

# DIARIO DE DEBATES

**TOLUCA, MÉXICO, FEBRERO 19 DE 2025** 

TOMO XII SESIÓN No. 40

## SESIÓN DELIBERANTE DE LA H "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

### CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025

# PRESIDENTE DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

#### **SUMARIO**

# LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- 1.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa y Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar y a donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Instituto de Banca de Desarrollo para la construcción y operación de una de sus sucursales, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- El Dictamen y el Proyecto de Decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.58, se adiciona una fracción II Bis al artículo 4.5 y un párrafo segundo al artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y se reforma la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en materia de manejo integral de residuos, formulado por la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Para hablar sobre el dictamen, el diputado José Alberto Couttolenc Buentello.

El Dictamen y el Proyecto de Decreto son

aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

- 3.-Lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de acciones afirmativas en el acceso a educación superior, formulado por las Comisiones Unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y Para la Atención de Grupos Vulnerables.
- El Dictamen y el Proyecto de Decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.
- 4.- Lectura al Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por la Diputada Leticia Mejía García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional: la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por el Diputado Isaac Josué Hernández Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de uso de dispositivos para inducir la modificación atmosférica del ciclo hidrológico, formulado por las Comisiones Unidas de Protección Ambiental y Cambio Climático, y

Recursos Hidráulicos.

Para hablar sobre el dictamen, los diputados Leticia Mejía García y Isaac Josué Hernández Méndez.

- El Dictamen y el Proyecto de Decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.
- 5.- Lectura al Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, para que fortalezca la señalización vial de los municipios mexiquenses con el nombramiento de "Pueblo Mágico", especialmente los que integran el distrito 33, como lo son San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal.

Para hechos, el diputado Israel Espíndola López.

- El Dictamen y el Proyecto de Acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.
- 6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México, en materia de suministro de agua a través del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.
- La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.
- 7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 4 y se adiciona una fracción II Bis al artículo 11 todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México", presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual adicionan las fracciones IX, X y XI recorriéndose las subsecuentes en su orden del artículo 94 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo tercero de la fracción VI del artículo 3.42 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo XI al artículo 5 recorriéndose de manera subsecuente los demás de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen. 12.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se re reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

Para hechos hacen, la diputada Paola Jiménez Hernández y le diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández.

La Presidencia registra lo expresado.

13.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo trigésimo sexto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y se reforman la fracción IX al artículo 10, la denominación del Capítulo Noveno del Título Tercero, y el artículo 31 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en materia de derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

14.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXIV del artículo 3.13, se adiciona un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 3.14, se reforma el primer párrafo del artículo 3.66 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 3.68 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, en materia de árboles nativos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa

- de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.
- 15.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo.
- La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.
- 16.- Lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto por que se reforma el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para garantizar la permanencia y suficiencia presupuestaria de los programas sociales, incluyendo aquellos enfocados en mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Para hechos, los diputados Edmundo Luis Valdeña Bastida y Mariano Camacho San Martín.

- La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.
- 17.- Lectura a la Iniciativa Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

- 18.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México en materia de egreso en albergues y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- La Presidencia la se remite a la Comisión Legislativa Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.
- 19.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda destinada a difundir y promover la adopción de las medidas necesarias para garantizar e impulsar el fortalecimiento de la economía social y solidaria en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.
- 20.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares, para que coordine y ejecute la rehabilitación y mantenimiento de la autopista estatal concesionada de Tenango-Ixtapan de la Sal, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictaminación.
- 21.- A petición de los diputados presentantes se obvia la lectura del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ambas del Estado de México, así como

a los 125 Ayuntamientos de nuestra entidad, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realicen en conjunto estrategias, acciones reales y continuas para la reducción y tratamiento de trastornos de salud mental en niñas, niños y adolescentes con una edad de 5 a 19 años de edad, presentado por la Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

22.- Por unanimidad de votos se dispensa la lectura del Informe Anual de Actividades 2024, presentado por la Maestra Myrna Araceli García Morón, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y la Vicepresidencia sólo da lectura la oficio de remisión.

La Presidencia señala que se tiene por enterada la LXII Legislatura y por cumplido lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

23.- Lectura al oficio que remite el diputado Juan Manuel Zepeda Hernández, por el que informa que se reincorpora a sus tareas Legislativas a partir del día 13 de febrero del año en curso.

La Presidencia se da por enterada.

Para hechos, la diputada Zaira Cedillo Silva.

Se registra lo expresado.

24.- Clausura de la sesión.

# SESIÓN DELIBERANTE DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día 19 de febrero de 2025.

## Presidencia del diputado Maurilio Hernández González.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Esta Directiva saluda la presencia de las diputadas y los diputados que ya se encuentran de manera presencial en este salón y, de igual forma, saludamos a quienes ya están conectados a través del Zoom para poder dar inicio a esta Sesión Deliberante de fecha 19 de febrero del presente año 2025.

Para la validez de los trabajos, pido a la Secretaría verifique el quórum abriendo el sistema electrónico de asistencia hasta por cinco minutos, sin omitir que al integrarse el quórum antes del cumplimiento de ese tiempo, será abierta la sesión.

# SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO. Gracias.

Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

# SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO. Gracias, queridos legisladores. ¿Alguien falta de registrar su asistencia?

Existe quórum legal. Se procede a abrir la sesión. Gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las trece horas con treinta y tres minutos del día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco.

Exponga la Secretaría la propuesta del orden del día.

# SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO. Gracias.

La propuesta de orden de día es la siguiente:

- 1. Acta de la sesión anterior.
- 2. Discusión y resolución del dictamen de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar y a donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Instituto de Banca de Desarrollo, para la construcción y operación de una de sus sucursales, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 3. Discusión y resolución del dictamen de la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4.58, se adiciona una fracción II Bis al artículo 4.5 y un párrafo segundo al artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y se reforma la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en materia de manejo integral de residuos, formulado por la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.
- 4. Discusión y resolución del dictamen de la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de acciones afirmativas en el acceso a educación superior, formulado por las Comisiones Unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y para la Atención de Grupos Vulnerables.
- 5. Discusión y resolución del dictamen

formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por la diputada Leticia Mejía García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por el diputado Isaac Josué Hernández Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de uso de dispositivos para inducir la modificación atmosférica del ciclo hidrológico, formulado por las Comisiones Unidas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Recursos Hidráulicos.

- 6. Discusión y resolución del dictamen del punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México para que fortalezca la señalización vial de los municipios mexiquenses con el nombramiento de Pueblo Mágico, especialmente los que integran el Distrito 33, como lo son San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán, presentado por la diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal.
- 7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero

- del Estado de México en materia de suministro de agua a través del organismo público descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México, presentada por el diputado Octavio Martínez Vargas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 8. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 y se adiciona una fracción II Bis al artículo 11, todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentada por la diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 9. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, presentada por el diputado Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 10. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adicionan las fracciones IX, X y XI, recorriéndose las subsecuentes en el orden, del artículo 94 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 11. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero de la fracción VI del artículo 3.42 del Código Civil del Estado de México, presentada por le diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 12. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un párrafo décimo primero al artículo 5, recorriéndose de manera subsecuente los demás, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida, en nombre del

Grupo Parlamentario del Partido morena.

- 13. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, presentada por la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 14. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo trigésimo sexto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforman la fracción IX del artículo 10, la denominación del Capítulo Noveno del Título Tercero y el artículo 31 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México en materia de derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, presentada por la diputada Gloria Vanessa Linares Zetina, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 15. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXXIV del artículo 3.13, se adiciona un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 3.14, se reforma el primer párrafo del artículo 3.66 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 3.68 del Código para la Biodiversidad del Estado de México en materia de árboles nativos, presentada por el diputado Carlos Alberto López Imm, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 16. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, en nombre del Grupo Parlamentario de Partido del Trabajo.
- 17. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por que se reforma el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución

- Política del Estado Libre y Soberano de México para garantizar la permanencia y suficiencia presupuestaria de los programas sociales, incluyendo aquellos enfocados en mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad, presentada por el diputado Mariano Camacho San Martín, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 18. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y el diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 19. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México en materia de egreso en albergues y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia, presentada por la diputada Araceli Casasola Salazar y el diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 20. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que la LXII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda destinada a difundir y promover la adopción de las medidas necesarias para garantizar e impulsar el fortalecimiento de la economía social y solidaria en el Estado de México, presentado por el diputado Román Francisco Cortes Lugo y el diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 21. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares para que coordine y ejecute la

rehabilitación y mantenimiento de la autopista estatal concesionada Tenango-Ixtapan de la Sal, presentado por la diputada Ruth Salinas Reyes, la diputada Maricela Beltrán Sánchez, el diputado Jorge Jiménez Martínez y el diputado Martín Zepeda Hernández, integrantes todos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

- 22. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ambas del Estado de México, así como a los 125 ayuntamientos de nuestra Entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realicen en conjunto estrategias y acciones reales y continuas para la reducción y tratamiento de trastornos de salud mental en niñas, niños y adolescentes con una edad de cinco a 19 años de edad, presentada por la diputada Araceli Casasola Salazar y el diputado Omar Ortega Álvarez, ambos en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 23. Informe Anual de Actividades 2024 presentado por la Mtra. Myrna Araceli García Morón, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- 24. Reincorporación de diputado integrante de la LXII Legislatura a sus actividades a partir del 13 de febrero de 2025.
- 25. Clausura de la sesión.

Adelante, Presidente. Gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputado Secretario.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha expuesto la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

### SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ

CASTILLO. Gracias.

La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Publicada el acta de la sesión anterior en la Gaceta Parlamentaria pregunto si tienen alguna observación o comentario. De ser así, al término de la sesión la Secretaría estará en disposición para la revisión y atención de sus planteamientos.

(Se inserta documento)

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Presidente Diputado Maurilio Hernández González

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la Sesión siendo las doce horas con veintiún minutos del día doce de febrero de dos mil veinticinco, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

- 1.- La Presidencia informa que el Acta de la Sesión anterior, ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios de la misma. El Acta es aprobada por unanimidad de votos.
- 2.- El diputado Carlos Alberto López Imm hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones al Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de

México y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VI al artículo 2.202 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y se adiciona la fracción XI al artículo 23 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, en materia de restricción de plásticos de un solo uso, formulado por la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y el Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- El diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa y Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México y de la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México y abroga la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y el Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- El diputado Gerardo Pliego Santana hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para establecer las bases de los programas de educación y capacitación continua para servidores públicos estatales y municipales, así como utilizar tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial y el análisis de datos, debiendo atender la normatividad de protección de datos personales, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa Para el Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Yesica Yanet Rojas Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, a fin de modificar la denominación del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad por la denominación de Valle de Xico, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

Para hechos, hace uso de la palabra le diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández y solicita

adherirse a la Iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

6.- El diputado Octavio Martínez Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción VI del artículo 29 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, en materia de requisitos para la Rectoría de la Universidad, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

Para hechos, hacen uso de la palabra la diputada Ruth Salinas Reyes y los diputados Octavio Martínez Vargas y Eduardo Zarzosa Sánchez.

7.- El diputado Carlos Zurita Trejo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, de la Ley de Víctimas del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México, y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en materia de protección de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de delito, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Solicitan adherirse a la Iniciativa las y los diputados Ruth Salinas Reyes, Esteban Juárez Hernández, Óscar González Yáñez, Angélica Pérez Cerón y le diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández. El diputado presentante acepta las adhesiones.

La Presidencia la remite a las comisiones legislativas de Procuración y Administración de Justicia y Para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Rigoberto Vargas Cervantes hace

uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se expide la Ley de la Primera Infancia del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa Para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

Solicitan adherirse a la Iniciativa las y los diputados Esteban Juárez Hernández, Itzel Daniela Ballesteros Lule, Brenda Colette Miranda Vargas, Armando Navarrete López y Martha Azucena Camacho Reynoso.

9.- El diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción IV del artículo 8 de la Ley de Apoyo al Migrante del Estado de México, en materia acceso prioritario a los programas sociales, seguridad social y apoyos económicos a las personas migrantes, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las comisiones legislativas de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes y de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

Solicitan adherirse a la Iniciativa la diputada Martha Azucena Camacho Reynoso y el diputado Esteban Juárez Hernández.

10.- La diputada Itzel Guadalupe Pérez Correa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Entrega Recepción Municipal del Estado de México, se reforma el tercer párrafo y se adiciona un quinto y séptimo párrafo al artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las comisiones legislativas de Legislación y Administración Municipal y Para el Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Rocío Alexia Dávila Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de México, se adicionan cuatro párrafos a la fracción III del artículo 8 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, con la finalidad de generar acciones para impulsar la agricultura sustentable, la reforestación en los 125 municipios del Estado de México y se adiciona un párrafo a la fracción VII del artículo citado, presentada por la propia diputada y el diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Jorge Jiménez Martínez hace uso de la palabra, para dar lectura Punto de Acuerdo por el que se convoca al C. José Luis Cervantes Martínez, Fiscal General de Justicia del Estado de México, para que comparezca ante el Pleno de la LXII Legislatura del Estado de México para dar una explicación de lo sucedido en el Operativo Atarraya, presentado por el propio diputado y las diputadas Ruth Salinas Reyes y Maricela Beltrán Sánchez y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia, precisa que el documento incluido en el Orden del Día, no es el que está conociendo el Pleno y solicita se retome en próxima Sesión.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Procuración de Justicia, para su estudio y dictamen. 13.- La diputada Maricela Beltrán Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México en materia de presupuesto participativo, presentada por la propia diputada y la diputada Ruth Salinas Reyes y los diputados Jorge Jiménez Martínez y Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a las comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

14.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 59 BIS al Código Penal del Estado de México, en materia de tentativa del delito, presentada por el propio diputado y la diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada Nelly Brígida Rivera Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos para que informe el avance y fecha de posible publicación del protocolo para el Programa Mochila Segura, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

16.-La diputada Honoria Arellano Ocampo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de

México para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente un plan gradual con el objeto de retirar totalmente las máquinas expendedoras de productos ultraprocesados y bebidas azucaradas que se encuentren dentro de las unidades médicas bajo su jurisdicción. Asimismo, fortalezca los programas de prevención y lucha contra enfermedades crónicas no transmisibles a fin de incentivar una alimentación equilibrada, integral y saludable, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

17.- La diputada Leticia Mejía García hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a los presidentes municipales de los municipios con población indígena a informar a la "LXII" Legislatura del Estado de México sobre el cumplimiento de la obligación de contar con una Dirección de Asuntos Indígenas, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen. Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Para hechos, hacen uso de la palabra el diputado Israel Espíndola López y la diputada Nelly Brígida Rivera Sánchez.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por

aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la Legislatura.

18.- La diputada María del Consuelo Estrada Plata hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y Finanzas, ambas del Estado de México, para que den cumplimiento a lo establecido en la resolución de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en materia de Trabajo del Segundo Circuito, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Valentín Martínez Castillo.

Se registra lo expresado.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

Titular del Ejecutivo Estatal, Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad de México, Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.58 se adiciona una Fracción Segunda bis al artículo 4.5 y un párrafo segundo al artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y se reforma la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios, miércoles 12 de febrero, al término de la Sesión. Salón Benito Juárez, en modalidad mixta, Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Titular del Ejecutivo Estatal, Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, viernes 14 de febrero, 11:00 horas, Salón Benito Juárez, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Cultura, Ciencia y Tecnología y Para la Atención de Grupos Vulnerables, reunión de trabajo, en su caso dictaminación.

Diputada Lilia Urbina Salazar, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, lunes 17 de febrero, 12:00 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Titular del Ejecutivo Estatal, Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, lunes 17 de febrero, Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Diputada Leticia Mejía García, Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, el Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, lunes 17 de febrero, 13:00 horas, Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Recursos Hidráulicos, modalidad, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto, de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la

asistencia a la Sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de las, le y los diputados.

19.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la Sesión siendo las dieciséis horas con diez minutos del día de la fecha y cita para el día miércoles diecinueve de febrero del año en curso a las trece horas.

## SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO

# SECRETARIAS DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Quienes estén por la aprobatoria del acta, sírvanse levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención? Gracias.

Para desahogar... Adelante, diputado.

SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos. Gracias.

PRESIDENTE DIP. **MAURILIO** HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Para desahogar el punto número 2 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Pérez Cerón, quien dará lectura al dictamen de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar y a donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción y operación de una de sus sucursales, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal y formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

DIP. ANGÉLICA PÉREZ CERÓN. Muchas gracias. Muy buenas tardes. Con su venia, Presidente, Mesa. Muy buenas tardes a todos.

Muchísimas gracias a todos aquellos que nos ven a través de las redes sociales y todos los medios de comunicación.

Dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción y operación de una de sus sucursales, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la Diputación Permanente de la LXII Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal el estudio y dictamen de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción y operación de una de sus sucursales, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio de la iniciativa y discutido a satisfacción de la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

#### **ANTECEDENTES**

1. En sesión de la Diputación Permanente de la

LXII Legislatura de fecha 6 de enero del 2025 fue sometida a la Representación Popular la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción y operación de una de sus sucursales, formulada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le ofrecen los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en el numeral 56 del mismo ordenamiento.

Con respecto al principio de división de Poderes y para favorecer el estudio y la dictaminación de la iniciativa de decreto, acudieron a la reunión de trabajo de la comisión legislativa y participaron complementando la información y, en su caso, clarificando dudas, servidores públicos estatales y municipales de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno; la Coordinadora de Seguimiento, Evaluación y Apoyo Técnico de la Secretaría General de Gobierno; la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl; el Subgerente en la Dirección Jurídica de Negocios; el Director de Recursos Materiales, y el Subdirector de Contratos y Operaciones Financieras e invitados especiales del Banco del Bienestar.

El día 7 febrero del 2025 la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal analizó la iniciativa con proyecto de decreto y realizó reunión de trabajo, y el 11 de febrero del presente año llevó a cabo la reunión del dictamen.

#### CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Consecuentes con el estudio realizado y en el que se demostró el beneficio social de la iniciativa de decreto, estimamos procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, del inmueble ubicado en 4.ª Avenida sin número, lote Predio

4 Bis, colonia Evolución Súper 24, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 400 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se describen en el proyecto de decreto.

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción y operación de una de sus sucursales, presentada por la Titular del Ejecutivo.

**SEGUNDO**. Se adjunta el proyecto de decreto respectivo.

**TERCERO**. Previa discusión y aprobación por la Legislatura, remítase a la persona Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes febrero del dos mil veinticinco.

Se agradece a los integrantes de esta comisión por su compromiso y, asimismo, se reconoce y felicita al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl por la entrega y la dedicación a su labor administrativa, así como el hecho de su buen Gobierno.

Se les invita a los demás municipios a que realicen y que continúen con estas desincorporaciones tal y como lo mandan los actos jurídicos.

Es cuanto, Presidente. Muchísimas gracias por su apoyo.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE

SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA DE SUS SUCURSALES, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la Diputación Permanente de la "LXII" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y Dictamen, de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción y operación de una de sus sucursales, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio de la Iniciativa y discutido a satisfacción de la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

### ANTECEDENTES.

1.- En sesión de la Diputación Permanente de la "LXII" Legislatura, de fecha seis de enero de dos mil veinticinco, fue sometida a la Representación Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal, a

favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción y operación de una de sus sucursales, formulada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades, que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en el numeral 56 del mismo ordenamiento.

- 2.-Con respeto al Principio de la División de Poderes y para favorecer el estudio y la dictaminación de la Iniciativa de Decreto, acudieron a reunión de trabajo de la Comisión Legislativa y participaron complementando la información y, en su caso, clarificando dudas, servidores públicos estatales y municipales: de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial de "Gaceta del Gobierno"; la Coordinadora de Seguimiento, Evaluación y Apoyo Técnico de la Secretaria General de Gobierno; la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl; el Subgerente en la Dirección Jurídica de Negocios; el Director de Recursos Materiales; y el Subdirector de Contratos y Operaciones Financieras, invitados especiales del Banco del Bienestar.
- 3.- El día siete de febrero de dos mil veinticinco, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, analizó la Iniciativa con Proyecto de Decreto y realizó reunión de trabajo, y el once de febrero del presente año llevó a cabo reunión de Dictamen.

#### Conclusión del Estudio.

Consecuentes con el estudio realizado, en el que se demostró el beneficio social de la Iniciativa de Decreto, estimamos procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, del inmueble ubicado en Cuarta Avenida, sin número, Lote Predio 4 Bis, Colonia Evolución Super Veinticuatro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 400 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se describen en el

Proyecto de Decreto.

#### CONSIDERACIONES.

Es competente la "LXII" Legislatura para conocer y resolver las iniciativas de decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios.

# ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Reconocemos como lo hace la Iniciativa que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, otorga al Estado la responsabilidad de dirigir el desarrollo nacional con el propósito de asegurar que sea integral y sostenible. Esto se logra mediante el impulso a la competitividad, el crecimiento económico, la generación de empleo y una distribución equitativa del ingreso y la riqueza, garantizando así el ejercicio pleno de la libertad y la dignidad de todas las personas, grupos y clases sociales.

Esta disposición constitucional, es atendida, en lo conducente, por el artículo 10, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Social establece que los beneficiarios de los programas sociales tienen derecho a recibir información clara y accesible sobre dichos programas, incluyendo sus reglas de operación, recursos y cobertura, así como por la Ley de Desarrollo Social del Estado de México que señala en su artículo 6 que todas las personas residentes en el Estado tienen el derecho de participar y beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social.

Destacamos, de conformidad con la parte expositiva de la Iniciativa, que, por ello, el Eje 4.

Bienestar Social del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2024, establece como parte de uno de sus objetivos disminuir la pobreza en la entidad y procurar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, para propiciar su desarrollo humano y, por ende, su bienestar integral; implementando como líneas de acción el fortalecimiento de la vinculación con el Gobierno Federal y los ayuntamientos para dar atención a las necesidades sociales de la población mexiquenses a partir de la operación de los programas de desarrollo social y bienestar; así como el asegurar que los apoyos de los programas de desarrollo social lleguen sin intermediarios a la población beneficiaria. Advertimos que, precisamente, ese sentido se inscribe la Iniciativa de Decreto.

Por otra parte, es importante, precisar que el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es el principal dispersor de recursos de programas sociales del Gobierno Federal, el cual tiene como uno de sus objetivos, el acrecentar su red de sucursales para promover el acceso universal a servicios financieros, para la inclusión, el desarrollo y pleno ejercicio de los derechos humanos de toda la población, con la mayor cercanía territorial en las regiones del país, como se menciona en la Iniciativa.

En este contexto, apreciamos que el Director de Recursos Materiales del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, solicitó al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, la donación a título gratuito de un inmueble para la construcción y operación de una sucursal del Banco del Bienestar en ese Municipio, para llevar a cabo el proyecto referido y apoyar a los beneficiarios de los programas sociales de ese Municipio.

Encontramos que, en respuesta a la solicitud, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, en sesión de cabildo correspondiente autorizó la desincorporación del inmueble ubicado

en Cuarta Avenida, sin número, Lote Predio 4 Bis, Colonia Evolución Super Veinticuatro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 400 metros cuadrados, para que sea donado a título gratuito a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción de una de sus sucursales. Las medidas y colindancias del inmueble objeto de la donación se detallan en el Proyecto de Decreto.

Por otra parte, resaltamos que, con base en lo expuesto en la Iniciativa el Director del Centro INAH Estado de México, señaló que el inmueble referido anteriormente, no se encuentra ningún inmueble de valor histórico, no es colindante a algún monumento histórico y se encuentra fuera de zona de protección patrimonial.

De acuerdo con la tramitación descrita el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, se apegó a la normativa constitucional y legal aplicable para fuera integrada la Iniciativa con Proyecto de Decreto que nos ocupa, a efecto de que se autorice al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Municipio, el inmueble ubicado en Cuarta Avenida, sin número, Lote Predio 4 Bis, Colonia Evolución Super Veinticuatro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción de una de sus sucursales.

# ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

De conformidad con el estudio realizado y con base en la información proporcionada por los propios servidores públicos municipales, apreciamos que, en el año 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicitó un espacio para la construcción del Banco del Bienestar con características y superficie determinadas, que gozará de servicios públicos y que fuera de fácil acceso.

En este sentido, el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl determinó el inmueble y actuó con diligencia en el desahogo de los trámites correspondientes para garantizar la certeza y seguridad jurídicas en la desincorporación y donación, tomando en cuenta el beneficio social de las mismas.

En este contexto, quienes dictaminamos reconocemos el importante sentido social de la Iniciativa, que busca, desde el ámbito municipal, con la participación del Poder Ejecutivo y la autorización del Poder Legislativo, apoyar en sus trascendentes tareas al Banco del Bienestar, Institución de Banca de Desarrollo que tiene como tarea principal la distribución de los recursos de los programas sociales del Gobierno Federal. Esta institución promueve el ahorro y proporciona acceso equitativo a financiamiento para personas y empresas, con perspectiva de género e inclusión de comunidades indígenas.

Más aún, genera innovación tecnológica para mejorar las condiciones de acceso financiero, sobre todo, en zonas marginadas. Tiene como misión la de garantizar el derecho al desarrollo y la inclusión financiera, social y económica.

En consecuencia, es procedente la Iniciativa de Decreto y por lo tanto, autorizar la desincorporación del patrimonio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, del inmueble ubicado en Cuarta Avenida, sin número, Lote Predio 4 Bis, Colonia Evolución Super Veinticuatro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México con una superficie de 400 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se expresan en el Proyecto de Decreto.

De igual forma, es conveniente autorizar al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México a donar a título gratuito el inmueble a que se refiere en el artículo anterior, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución Banca de Desarrollo, para la construcción y operación de una de sus sucursales.

Asimismo, coincidimos en la pertinencia de la disposición transitoria para que la donación del inmueble esté condicionada a que no se le cambie el uso y destino. En caso contrario, la donación revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Por las razones expuestas, valorados los argumentos, desarrollado el estudio técnico del Proyecto de Decreto, acreditado el beneficio social de la propuesta y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción y operación de una de sus sucursales, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

**SEGUNDO.**- Se adjunta el Proyecto de Decreto respectivo.

**TERCERO.**- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, remítase a la persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

#### LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 11/FEBRERO/2025.

**ASUNTO**: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO,

A DESINCORPORAR Y DONAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA DE SUS SUCURSALES, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

## COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

DIPUTADA	FIRMA				FIRMA	
(O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN			
Presidenta Dip. Angélica Pérez Cerón	$\sqrt{}$					
Secretario Dip. Eduardo Z a r z o s a Sánchez	V					
Prosecretaria Dip. Sara Alicia Ramírez de la O	V					
Dip. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo	$\checkmark$					
Dip. Vladimir Hernández Villegas	V					
Dip. Esteban J u á r e z Hernández	V					
Dip. Susana Estrada Rojas	$\sqrt{}$					
Dip. Gloria V a n e s s a Linares Zetina	V					
Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio	V					

# DECRETO NÚMERO LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, del inmueble ubicado en Cuarta Avenida, sin número, Lote Predio 4 Bis, Colonia Evolución Super Veinticuatro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 400 metros cuadrados, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 20.00 (Veinte) metros, colinda con predio 4 (cuatro).
- Al Oriente: 20.00 (Veinte) metros, colinda con predio 4 (cuatro).
- Al Sur: 20.00 (Veinte) metros, colinda con calle cuarta avenida.
- Al Poniente: 20.00 (Veinte) metros, colinda con predio 5 (cinco).

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que se refiere en el artículo anterior, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción y operación de una de sus sucursales.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, la donación revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO**. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veinticinco.

## PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

## SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO

# SECRETARIA DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ

## SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

(Fin del documento)

# PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputada.

Leídos los antecedentes del dictamen, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

# SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO. Gracias.

La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo

particular, sírvase indicarlo.

# SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

# SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO. ¿Alguna legisladora o legislador falta de registrar su voto? Bien, gracias.

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y, asimismo, se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 3 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Alberto López Imm, quien dará lectura al dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.58, se adiciona una fracción II Bis al artículo 4.5 y un párrafo segundo al artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y se reforma la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en materia de manejo integral de residuos, formulado por la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático. Adelante, diputado.

# **DIP.** CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM. Gracias, Presidente.

Con el permiso de usted y de la Mesa Directiva.

Honorable Asamblea, la Presidencia de la LXII Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa

de Protección Ambiental y Cambio Climático el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.58, se adiciona una fracción II Bis al artículo 4.5 y un párrafo segundo al artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y se reforma la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con sujeción a las reglas técnicas legislativa y en observancia de los principios del principio de economía procesal. Al existir identidad de materia y propósitos normativos similares en la mayoría de las propuestas acordamos elaborar el estudio conjunto de las iniciativas y conformar un dictamen y un proyecto de decreto que contiene los antecedentes sobresalientes. Las determinaciones estimamos procedentes. Concluido el estudio de la iniciativa y ampliamente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo emitir el siguiente:

#### DICTAMEN

#### **ANTECEDENTES**

Primero. En sesión de la Diputación Permanente de la LXII Legislatura, celebrada el 6 de enero del año 2025, fue sometida a la Soberanía Popular la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren al artículo 51, fracción I y 77, fracción 5.ª de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en el numeral 56 del mismo ordenamiento en materia de manejo integral de

residuos.

Segundo. En sesión de la LXII Legislatura, realizada el día 6 febrero del 2025, fue sometida a la soberanía popular la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.58, se adiciona una fracción II Bis del artículo 4.5 y un párrafo segundo del artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y se reforma la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios. Presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 28 fracciones I, 30, 38, fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Propone crear y operar centros Integrales de Residuos.

Tres. En reunión de trabajo de la Comisión Legislativa realizada el 7 de febrero del 2025, en apego a los principios de división de poderes y con un propósito de colaboración institucional el Coordinador Jurídico y de Igualdad de Género de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Secretario Particular de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, fortalecieron nuestros trabajos de estudio y análisis, aprobando, aportando información y profundizando en el contenido de las iniciativas. Asimismo, en reunión del 12 de febrero del año 2025, fueron dictaminadas las propuestas legislativas.

Cuatro. Con base en los trabajos de estudios realizados son adecuadas y pensando que así lo son en lo conducente las propuestas legislativas de la iniciativa, destacando, entre otras, la ampliación del concepto de servicio de limpia para prever de manera completa y el proceso comprendido del manejo integral, incluyendo la disposición en los sitios de tratamiento final concedidos o concesionados y así autorizados.

El agravamiento de las sanciones en los casos de

reincidencia en la sanción administrativa de trabajo a favor de la comunidad en materia de protección y preservación del ambiente y la incorporación de los centros integrales de residuos.

5. Tomando en cuenta las opiniones y propuestas de integrantes de diversos grupos parlamentarios, fue conformado el Proyecto de Decreto, en consecuencia, es procedente formar la denominación del Título Quinto del libro cuarto, el párrafo primero, las fracciones primera, segunda y tercera del artículo 4.58, el artículo 4.92, el párrafo primero del artículo 4.93 y el artículo 4.113, y adicionar la fracción segunda Bis al artículo 4.5, en un párrafo segundo del artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Son de aprobarse en lo conducente conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan el Código para la Biodiversidad del Estado de México y Reforma la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO**. Se adjunta el proyecto de Decreto.

**TERCERO.** Previa discusión y aprobación por la Legislatura en pleno, remítase a la persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año 2025.

## LISTA DE VOTACIÓN.

Asunto: Fecha 12 de febrero del 2025.

Asunto: Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.58, se adicionan una fracción segunda Bis al artículo 4.5 y un párrafo segundo al artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, y se reforma la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus municipios, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Voto a favor.

Presidente, diputado Carlos Alberto López Imm, secretaria diputada Sandra Patricia Santos Rodríguez, prosecretaria diputada María Mercedes Colín Guadarrama, diputada Susana Estrada Rojas, diputada Itzel Daniela Ballesteros Lule, diputada Zaira Cedillo Silva, diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, diputada Jennifer Natalia González López, diputada Alejandra Figueroa Adame, diputada Krishna Karina Romero Velásquez, diputado Martín Zepeda Hernández, diputada Araceli Casasola Salazar.

Es cuanto, presidente.

(Se inserta documento)

DICTAMEN **FORMULADO** A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PARA LA **BIODIVERSIDAD ESTADO** DEL MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4.58, SE ADICIONAN UNA

FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 4.5 Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4.104 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE JUSTICIA CIVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXII" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, el estudio y Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.58, se adicionan una fracción II bis al artículo 4.5 y un párrafo segundo al artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y se reforma la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con sujeción a las reglas de técnica legislativa y en observancia del Principio de Economía Procesal, al existir identidad de materia y propósitos normativos similares en la mayoría de las propuestas, acordamos elaborar el estudio conjunto de las iniciativas y conformar un Dictamen y un Proyecto de Decreto, que contiene los antecedentes sobresalientes y las determinaciones que estimamos procedentes.

Concluido el estudio de las iniciativas y ampliamente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el

siguiente:

#### **DICTAMEN**

#### ANTECEDENTES.

1.- En sesión de la Diputación Permanente de la "LXII" Legislatura, celebrada el seis de enero de dos mil veinticinco, fue sometida a la Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades, que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en el numeral 56 del mismo ordenamiento.

En materia de manejo integral de residuos.

2.-En sesión de la "LXII" Legislatura, realizada el seis de febrero de dos mil veinticinco, fue sometida a la Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.58, se adicionan una fracción II bis al artículo 4.5 y un párrafo segundo al artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y se reforma la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con la dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Propone crear y operar centros integrales de residuos.

3.- En reunión de trabajo de la Comisión Legislativa, realizada el siete de febrero de dos mil veinticinco, con apego al Principio de la División de Poderes y con un propósito de colaboración institucional, el Coordinador Jurídico y de Igualdad

de Género de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Secretario Particular de la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, fortalecieron nuestros trabajos de estudio y análisis aportando información y profundizando en el contenido de las iniciativas. Asimismo, en reunión del doce de febrero de dos mil veinticinco, fueron dictaminadas las propuestas legislativas.

- 4.- Con base en los trabajos de estudio realizados son adecuadas, en lo conducente, las propuestas legislativas de las iniciativas, destacando, entre otras: la ampliación del concepto del servicio de limpia para prever de manera completa el proceso comprendido en el manejo integral, incluyendo la disposición en los sitios de tratamiento final concesionados o autorizados; el agravamiento de las sanciones en casos de reincidencia la sanción administrativa de trabajo en favor de la comunidad, en materia de protección y preservación del ambiente; y la incorporación de los Centros Integrales de Residuos.
- 5.- Tomando en cuenta, las opiniones y propuestas de integrantes de los diversos Grupos Parlamentarios, fue conformado el Proyecto de Decreto. En consecuencia, es procedente reformar la denominación del Título Quinto del Libro Cuarto, el párrafo primero, las fracciones I, II y III del artículo 4.58, el artículo 4.92, el párrafo primero del artículo 4.93 y el artículo 4.113 y adicionar la fracción II Bis al artículo 4.5 y un párrafo segundo al artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

#### CONSIDERACIONES.

Compete a la "LXII" Legislatura conocer y resolver las iniciativas de decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

## ASPECTOS SOBRESALIENTES DE LA PARTE EXPOSITIVA DE LAS INICIATIVAS.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Destaca la Iniciativa que la disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos, comúnmente conocidos como basura, es un problema global que se ha intensificado debido a factores como el crecimiento poblacional, la falta de políticas públicas efectivas y la gestión irresponsable de los desechos. Este fenómeno no solo afecta la estética de las ciudades, sino que también genera graves consecuencias ambientales y de salud pública, que demandan una atención urgente.

Refiere que los residuos abandonados en las calles liberan gases contaminantes como el metano (CH4) y el dióxido de carbono (C02) durante su descomposición, contribuyendo al cambio climático y al deterioro de la calidad del aire. Además, provocan filtraciones de lixiviados que contaminan y erosionan el suelo, afectando la microfauna y causando su desertificación, lo cual reduce la productividad de los ecosistemas y la biodiversidad urbana.

Precisar que otro impacto importante es el aumento de enfermedades causadas por plagas como ratas, palomas y cucarachas, que actúan como vectores de padecimientos graves como leptospirosis, salmonelosis y hantavirus. La fauna silvestre, tanto marina como terrestre, también se ve gravemente afectada al ingerir residuos plásticos, lo que ha provocado la extinción de especies que no pueden procesar estos materiales.

Resalta que el impacto económico de la mala gestión de los residuos es significativo. La contaminación atmosférica derivada de estos problemas reduce la productividad y eleva los costos en salud pública. Según informes de la ONU y el Banco Mundial, una de cada seis muertes en el mundo está relacionada con [a contaminación

ambiental, generando pérdidas económicas globales equivalentes al 6.196 del PIB mundial, alrededor de 8.1 billones de dólares anuales.

Asimismo, señala que un informe realizado por el Banco Mundial a nivel global determinó que se generan más de 2,000 millones de toneladas de desechos el año, lo cual está generando un impacto devastador. Aproximadamente un tercio de estos desechos no se dispone correctamente y termina siendo arrojado en las calles, desagues y parques. Este problema podría empeorar en el futuro, dado que se estima que en las próximas tres décadas la cantidad de desechos aumentará hasta en un 70% debido a factores como crecimiento poblacional, la rápida urbanización, el desarrollo económico, la falta de conciencia ecológica y las prácticas de consumo. Esto conducirá a una producción masiva de desechos sólidos, que son arrojados a las calles. Así como, el Banco Mundial en su libro "What a waste 2.0" (Los residuos 2.0), señaló como un gran foco rojo, en esta ardua lucha en contra de la gran problemática que hoy representa el tema de la basura, la inadecuada recolección y tratamiento de residuos a nivel municipal.

Detalla las medidas legislativas para sancionar el acto de tirar basura en la calle han sido ejecutadas en diversos países del mundo, destacando la Unión Europea que ha adoptado estrategias en constante evolución en el ámbito de los residuos con el propósito de fortalecer sus normativas ambientales. Entre estas estrategias, destaca la Iniciativa de "Contaminación Cero", que forma parte del plan de acción de la Comisión Europea; la implementación de un plan de acción dentro del marco de la economía circular, presentado como parte del Pacto Verde; la red de acción climática en Europa, conocida como CAN, y que ha mostrado una ambición notable al abogar por los objetivos destinados a combatir el cambio climático.

Corea del Sur también es considerado un referente de vanguardia y conforme a datos del Global Waste Index 2022, se destacó por sus acciones en materia de gestión de residuos, toda vez que, el 95% de sus desechos de alimentos son totalmente reciclados; el gran éxito que ha alcanzado Corea se debe a la generación de sus políticas públicas que implementó e partir de 2005, en las que se destacaba la prohibición de tirar alimentos en los vertederos, sumado a sus acciones de reciclaje de alimentos que se convirtió en un tema obligatorio; de igual forma y gracias a su alta tecnología, el empleo de contenedores inteligentes que registran la cantidad de residuos que cada persona deposita, a fin de determina la cantidad a pagar, ha contribuido considerablemente a reducir el desperdicio de alimentos.

En cuanto al Estado de México, estima relevante destacar que los problemas ambientales causados en las áreas urbanas, rurales y zonas industrializadas por las casi 16 mil toneladas diarias de residuos sólidos producidas en la entidad, amenazan la sostenibilidad y sustentabilidad de los municipios, especialmente de las zonas urbanas y metropolitanas pues es ahí en donde se genera el 80% de la basura estatal, que aunado al problema de la eliminación de basura que puede acumularse en las calles al desbordarse de los contenedores o al tirarla directamente, se enfrenta a un problema ambiental y de salud de gran magnitud.

Menciona que un elemento trascendental en el cuidado del medio ambiente es la determinación en los cuerpos normativos de las medidas de prevención y corrección, a fin de inhibir las conductas que generan impactos nocivos, por cuanto hace a la problemática de tirar basura en la vía pública. Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece la responsabilidad de los municipios de prestar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos.

Puntualiza que, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, contempla en su artículo 126, la atribución de que los municipios de coordinarse o asociarse para una mejor prestación de los servicios públicos, como parte de las acciones en materia de protección al ambiente.

Afirma que, el servicio de limpia, recolección,

alergias y dolores de cabeza; no podemos omitir, las grandes inundaciones que cada temporada de lluvias afecta diversas regiones de nuestra entidad

y de nuestro país, derivado de la gran cantidad de basura que circula en las calles tapando drenajes y chetravendo el desebogue en caladores

obstruyendo el desahogue en coladeras.

Agrega que la falta de cultura cívica y de educación en el cuidado del medio ambiente, aunado a la deficiente calidad en el servicio de recolección de basura, también se suman a los principales factores en la generación de residuos sólidos urbanos que circulan en nuestras calles, es por ello, que, desde el mismo Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, se estableció como una de las líneas de acción, la promoción de iniciativas que aumenten sus penas a quienes generen una afectación al medio ambiente a través de la disposición de basura en vías públicas.

Por lo tanto, se busca dar atención a las líneas de acción previstas que en el Plan de Desarrollo del Estado de México 20230029, mediante la presente Iniciativa que tiene por objeto ampliar el concepto que se tiene del servicio de limpia, el cual no prevé integralmente el proceso comprendido en el manejo integral, ni de manera específica se refiere a la disposición en los sitios de tratamiento final concesionados o autorizados, se perfecciona el precepto para dar la certeza jurídica al procedimiento del término de su vida útil, y se propone el agravamiento de las sanciones para incluir, en casos de reincidencia, la sanción administrativa de trabajo en favor de la comunidad en materia de protección y preservación del ambiente, e, para quien arroje o abandone en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, despoblados y en general en sitios no autorizados residuos de cualquier especie, animales muertos, partes de ellos y residuos que contengan sustancias tóxicas o peligrosas para la salud pública o aquellos que despidan olores desagradables; o bien a quien arroje o abandone en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas residuos sólidos de cualquier especie, el depósito o confinamiento de residuos fuera de los

traslado, tratamiento y disposición final de los residuos corresponde a los municipios, y las sanciones para quienes tiren basura en la vía pública, es regulado en cada Bando Municipal como parte de la autonomía de la que goza cada municipio, generando así una diferenciación en las sanciones que esta misma conducta presenta y menciona que sólo en algunos Bandos Municipales, determinan una sanción específica para quienes arrojen a la vía pública, lugares de uso común o privados basura o residuos sólidos urbanos, otros no determina sanción a este tipo de hechos, sin embargo nos remite a la aplicación de las sanciones que para tal efecto se determinen en el Código para la Biodiversidad del Estado de México, que atribuye a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la entidad, el promover ante los Ayuntamientos la generación de medidas que eviten el depósito y la quema de residuos sólidos en caminos, carreteras, vías públicas, lotes baldíos, en cuerpos de agua, red de drenaje, alcantarillado y espacios de uso común; a fin de controlar los efectos nocivos que estos puedan generar y en su caso, evitar que se conviertan en un lugar de disposición irregular, presentando focos de insalubridad y contaminación ambiental y describe diversas prohibiciones y sanciones que establece ese ordenamiento.

Comenta que el Plan de Desarrollo del Estado de México 20232029, retomó los datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021, destacando que, el 57.58% de la población, se encontraba insatisfecha con el servicio público de recolección de residuos sólidos, siendo el que encabeza la lista en cuanto a servicios públicos.

Reitera que el problema de la basura en las calles afecta a todos los integrantes de una comunidad, ya que, los residuos que son desechados en la vía pública son arrastrados por el viento, el agua, el aire o por los animales de calle que los remueven trasladando así, bacterias y enfermedades a la población, sin dejar de referir, la gran problemática que representa el consumo de carne proveniente de animales criados en basureros, y que decir del olor desagradable que desprende generando

sitios destinados para dicho fin en parques, áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, zonas rurales o áreas de conservación ecológica y otros lugares no autorizados, y todo acto u omisión que contribuya a la contaminación de las vías públicas y áreas comunes o que interfiera con la prestación del servicio de limpia.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4.58, se adicionan una fracción II bis al artículo 4.5 y un párrafo segundo al artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México y se reforma la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Afirma la Iniciativa que el ser humano ha interactuado con el medio ambiente a partir de su existencia, e inevitablemente, su actividad ha generado desde hace siglos, residuos, que con el paso de los años su concentración ha sido mayor en todo el mundo. Desafortunadamente durante las últimas décadas la inadecuada disposición de estos ha generado consecuencias en el medio ambiente, pero también, riesgos sanitarios, económicos y sociales.

Reconoce que esto es un problema a nivel global, desde el momento en el que disponemos de ellos, empiezan un proceso de descomposición que puede durar años afectando el suelo y los cuerpos de agua, tanto superficiales como subterráneas, también la acumulación de estos en la calle causa taponamiento de coladeras y drenajes produciendo inundaciones, incremento del riesgo de incendios y desertificación del suelo.

Destaca que, es importante considerar que los residuos sólidos generan olores y gases como metano (CH4) y dióxido de carbono (CO2), los cuales incrementan el efecto invernadero y la temperatura de la tierra, asimismo, contaminan los suelos a través de lixiviados, líquidos tóxicos producidos por la mezcla entre la lluvia y compuestos que desprenden al degradarse, los

cuales se filtran y afectan el suelo y el agua, a la vez que acaban con la microfauna que habita en ellos.

Señala que en la actualidad, de acuerdo con el Banco Mundial, se producen más de 2,000 millones de toneladas de residuos sólidos cada año y se proyecta que en 2050 esta cantidad aumentará a 4,000 millones de toneladas, de los cuales solo el 45% se estima se gestionan de manera adecuada y que los residuos sólidos se generan a partir de plásticos, desechos de construcción así como los que se generan desde casa, en este sentido, es de destacar que la producción mundial de residuos plásticos es de 155.9 millones de toneladas de envases, 47 millones de toneladas de bienes de consumo, 47.9 millones de toneladas de vehículos y neumáticos, 42.9 millones de toneladas de textiles, 21.6 millones de toneladas de residuos de construcción y 15.9 millones de aparatos eléctricos y electrónicos diariamente.

En la actualidad, precisa, el Índice Global de Residuos califica la gestión de residuos en México en el lugar 35 de 38 países evaluados, según el informe se tiene una generación de 359 kg per cápita de residuos, y una tasa de reciclaje de solamente 3.6%. Además, se generan alrededor de 42 millones de toneladas de basura al año, equivalente a 231 veces el estadio Azteca, de la cual solo se recicla el 7%, esto de acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat).

Por otra parte, detalla que, en el caso del Estado de México, al ser la entidad con mayor número de población en todo el país con más de 17 millones de habitantes, la generación de residuos es un reto innegable, en donde su generación creció un 30.7% en los últimos 8 años, al pasar de 12 mil 700 toneladas diariamente en 2016 a 16 mil 600 toneladas de desechos en 2024. Según el Diagnostico Básico para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Semernat, el 39.1% de los residuos inorgánicos en la entidad son susceptibles de aprovechamiento; 36.7% son residuos orgánicos y el 23.7% residuos no recuperables.

esta dirección.

En relación con la Ciudad de México, en cuanto a disposición final, el 30% se depositan en sitios controlados, 40% en tiraderos a cielo abierto y el 30% restante en lugares que sí cumplen con la normatividad en materia de protección medioambiental; adicionalmente, el territorio mexiquense recibe de 7 a 8 mil toneladas de residuos al día por parte de la Ciudad de México debido a los convenios entre ambas entidades; por

Afirma que derivado de los datos mencionados, en nuestro país se han dado pasos importantes para realizar un manejo de residuos de manera integral y prevenir en mayor medida la contaminación ambiental, tal es el caso de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Lo que permite contar con un marco jurídico para que, en todas las entidades federativas de nuestro país se implementen acciones para trabajar bajo un enfoque de manejo integral de residuos. Agrega que, en este sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 126 establece la atribución de los municipios para coordinarse para una mejor prestación de servicios públicos y protección al ambiente:

lo que las políticas orientadas a la gestión integral

de residuos deben considerar esta situación e ir en

Más aún, refiere, el Código para la Biodiversidad del Estado de México regula en su Libro Cuarto sobre la prevención y gestión integral de residuos en donde se garantiza el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado y se regula la prevención de la generación, el aprovechamiento, la valorización y la gestión segura e integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que no estén expresamente atribuidos a la Federación.

Destacaque, dentro del Código para la Biodiversidad del Estado de México, contempla la figura de centros de transferencia, los cuales son lugares donde se descargan, inspeccionan y compactan los residuos recolectados para ser almacenados temporalmente antes de ser trasladados a su destino final, no obstante, es necesario transitar ahora

a una figura de Centros Integrales de Residuos, los cuales son espacios que no solo clasifica los residuos sino los revalorizar, reciclar y recupera. Actualmente esta figura no está reconocida en el Código, pero sí se cuenta con una Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-20-SeMAGEM-RS-2019 para la instalación y operación de los Centros Integrales de Residuos en el Estado de México (CIR) y aclara que, esta norma estatal tiene el objetivo de normar la instalación y operación de los CIR, asimismo, establece que estos podrán contemplar procesos para el aprovechamiento y tratamiento de residuos en sus instalaciones incluyendo: acopio, separación, valorización, estaciones de transferencia. compostaje, biodigestión, transformación, recuperación, entre otras; extracción o aprovechamiento del biogás generado por los residuos para la generación de energía o combustibles alternos provenientes de residuos sólidos urbanos y de manejo especial cumpliendo con la normatividad aplicable, así mismo podrán incluir instalaciones para destino final de residuos conforme a la mejor tecnología disponible y mejores prácticas internacionales.

De igual forma, menciona que, con la reforma al artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece que los municipios tendrán a su cargo la recolección segregada, con la finalidad de fomentar la economía circular y promover la valorización de los residuos sólidos urbanos de los municipios, no obstante, es necesario que también los servicios concesionados tengan la misma obligación. En la entidad de acuerdo al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México de 2023, en la entidad se tiene registro de 44 prestadores de servicio de recolección de residuos sólidos urbano privados.

Asimismo, explica que, la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios reconoce en su artículo 63 que se considera infracción contra la propiedad en general y el medio ambiente tirar basura en lugares no autorizados y se sanciona con una multa de cuarenta a sesenta veces la Unidad de Medida (UMA) y/o arresto de dieciocho a

veinticuatro horas, y deja a criterio del juez cívico que pueda ser conmutable por doce a dieciocho horas de trabajo en favor de la comunidad; no obstante, como se refirió en anteriores párrafos, es necesario disminuir la cantidad de residuos depositados en lugares no permitidos, por lo que en caso de que una persona reincida en esta falta es necesario aumentar la sanción como por ejemplo que realice trabajos de limpieza en la zona afectada.

Resalta que la entidad mexiquense cuenta con 35 rellenos sanitarios, de los cuales 17 fueron clausurados en 2023 debido a que no cumplían con los requerimientos para su operación y, actualmente se encuentran en operación 18, mismos que son utilizados para la disposición final de residuos sólidos urbanos o de manejo especial.

Detalla diversas experiencias a nivel internacional en el manejo integral de residuos sólidos como los casos de: Corea del Sur; Alemania; y Bélgica.

Estimo que, en México, podemos utilizar como referencia algunas de las prácticas que llevan a cabo en cuanto a la gestión integral de sus residuos sólidos y concluye que la presente Iniciativa busca cuatro objetivos específicos: Primero.- Incorporar la figura de Centro Integral de Residuos para que se transite de un centro de transferencia a un tratamiento integral, para con ello disminuir el porcentaje de residuos en la entidad así mismo disminuir también la disposición final en los rellenos sanitarios de la entidad; Segundo.-Considerar que en los casos de concesión de los servicios de limpia se trabaje bajo un enfoque de gestión integral de residuos y no solo de recolección de residuos; Tercero.- En los casos de concesión del servicio deberá considerar los costos asociados a la rehabilitación de posibles afectaciones o de remediación ambiental en su caso, el establecimiento de indicadores para medir la reducción de residuos de disposición final, tasas de reciclaje y recuperación de materiales, los cuales serán de acceso público y; Cuarto.- En los casos de reincidencia de disposición de residuos en lugares no permitidos la persona infractora deberá realizar trabajo comunitario para la rehabilitación del espacio afectado;

# ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Compartimos lo expuesto en las iniciativas, en el sentido de que la disposición inadecuada de residuos sólidos, es un problema global, que cada día se vuelve más complejo debido al crecimiento poblacional, la falta de políticas públicas efectivas y la irresponsable gestión de los desechos.

También, como lo hacen ver las iniciativas, apreciamos que es un problema que no solo afecta la estética de las ciudades, sino que conllevan graves consecuencias ambientales y de salud pública que requieren de una atención vigente.

La afectación que se genera con la mala disposición de los residuos sólidos, incide en liberación de gases tóxicos, en el cambio climático, en el aire, suelo, microfauna, fauna, productividad, ecosistema y biodiversidad.

Apreciamos que desde hace varias décadas se han implementado acciones, incluyendo normativa jurídica y políticas públicas, que han resultado ineficaces o solo un paliativo de resultados inmediatos. El transcurso del tiempo, el crecimiento poblacional y el aumento de la contaminación, han incrementado el daño ambiental, constituyendo, actualmente un verdadero reto vital.

Se trata de una gran afectación en la que todos hemos sido responsables y que requiere de una nueva cultura y un compromiso serio y población, con el involucramiento de todos los sectores por un mejor destino que requiere nueva conciencia, cultura y acciones eficaces, eficientes y efectivos.

Es evidente como lo afirman las iniciativas que existe falta de cultura cívica y de educación en el cuidado del medio ambiente, así como una deficiente calidad en el servicio de recolección de basura, aunado a los factores principales en la generación de residuos sólidos urbanos que

circulan en las calles, por lo que, es indispensable reconsiderar penas a quienes generan un daño al medio ambiente mediante la disposición de basura en vías públicas.

Por ello compartimos los argumentos y las propuestas legislativas que buscan ampliar el concepto que se tiene del servicio de limpia que no prevé de manera completa el proceso comprendido en el manejo integral, ni de manera específica se refiere a la disposición en los sitios de tratamiento final concesionados o autorizados, por lo que, es necesario perfeccionar la normativa para dar certeza jurídica al procedimiento del término de su vida útil y agravar sanciones para incluir, en casos de reincidencia la sanción administrativa de trabaio en favor de la comunidad en materia de protección y preservación del ambiente para quien arroje o abandone en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, despoblados y en general en sitios no autorizados residuos de cualquier especie, animales muertos, partes de ellos y residuos que contengan sustancias tóxicas o peligrosas para la salud pública o aquellos que despidan olores desagradables; o bien a quien arroje o abandone en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas residuos sólidos de cualquier especie, el depósito o confinamiento de residuos fuera de los sitios destinados para dicho fin en parques, áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, zonas rurales o áreas de conservación ecológica y otros lugares no autorizados, y todo acto u omisión que contribuya a la contaminación de las vías públicas y áreas comunes o que interfiera con la prestación del servicio de limpia, como se propone en las iniciativas.

Es obligado para la Representación Popular revisar constantemente y perfeccionar la normativa sobre la protección al medio ambiente, como es el caso que nos ocupa, pues se trata del cuidado de la vida y del lugar en el que vivimos.

# ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

De conformidad con lo expuesto y con sustento en las aportaciones de quienes integramos la Comisión Legislativa coincidimos en la procedencia de reformar la denominación del Título Quinto del Libro Cuarto, el párrafo primero, las fracciones I, II y III del artículo 4.58, el artículo 4.92, el párrafo primero del artículo 4.93 y el artículo 4.113 y adicionar la fracción II Bis al artículo 4.5 y un párrafo segundo al artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

En este sentido, es correcto incorporar el artículo 4.5 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, la fracción II Bis sobre la definición del Centro Integral de Residuos: Instalación diseñada y operada para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial con la finalidad de garantizar el aprovechamiento, tratamiento y disposición final adecuada de estos residuos, conforme a los principios de sostenibilidad ambiental, salud pública y protección al medio ambiente.

Es adecuado reformar la denominación del Título Quinto "Del Manejo Integral de los Residuos".

Asimismo, es pertinente reformar el artículo 4.58 con el propósito de precisar que para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial a través de los rellenos sanitarios, centros integrales de residuos o sitios de disposición final autorizados la autoridad competente deberá actuar dentro de los siguientes parámetros:

- La adopción obligatoria de un seguro de responsabilidad o una garantía financiera por posibles daños ocasionados con motivo de la prestación de su servicio y para cubrir los gastos que ocasione el cierre de las instalaciones, costos asociados a la rehabilitación de posibles afectaciones o de remediación ambiental y monitoreo posterior al cierre de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- El establecimiento de indicadores de cumplimiento de conformidad con las normas

del régimen de concesión vigente para evaluar el desempeño integral de la gestión de la empresa concesionaria, en el caso de los Centros integrales de residuos deberán considerar la reducción de residuos de disposición final, tasas de reciclaje y recuperación de materiales, los cuales serán de acceso público;

• La evaluación y monitoreo permanente de los impactos a la salud y al medio ambiente de los procesos y tecnologías que utilicen.

Resulta oportuno reformar el artículo 4.92 para precisar que los rellenos sanitarios o centros integrales de residuos para la disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial deben separar estos del resto de los residuos por sus características y por la posibilidad de que posteriormente puedan ser aprovechados, y se ubicarán, diseñarán y construirán de conformidad con la disposición reglamentaria derivada del presente libro y las contenidas en las normas oficiales mexicanas y normas técnicas estatales correspondientes.

De igual forma, es conveniente reformar el párrafo primer del artículo 4.93 para señalar que al final de su vida útil las instalaciones para la disposición final de los residuos sólidos urbanos o de manejo especial se cerrarán siguiendo las especificaciones establecidas con tal propósito en los ordenamientos jurídicos correspondiente y mediante la aplicación de las garantías financieras que por obligación deben adoptarse para hacer frente a ésta y otras eventualidades, de conformidad con lo establecido en el presente libro.

Compartimos la propuesta para reformar el último párrafo del artículo 4.104 a efecto de disponer que en los casos respecto de las infracciones contenidas en las fracciones I, II, III, IV, V, IX Y XV del artículo 4.45 de este Libro, adicionalmente a la sanción que corresponda, la autoridad podrá aplicar la ejecución de trabajo en favor de la comunidad relacionado con la protección, conservación y preservación del medio ambiente en el espacio afectado.

Estimamos acertado reformar el artículo 4.113 para establecer que las autoridades municipales, en su ámbito de competencia, podrán ser subsidiariamente responsables atendiendo a su capacidad financiera y presupuestaria por los funcionarios y concesionarios que sean responsables por dolo o culpa sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Por las razones expuestas, valorados los argumentos; concluido el estudio técnico, integrado el Proyecto de Decreto; acreditado el beneficio social de las iniciativas de Decreto; y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**- Son de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado:

- La Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.
- La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Código para la Biodiversidad del Estado de México y reforma la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO**.- Se adjunta el Proyecto de Decreto.

**TERCERO.**- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero de dos

mil veinticinco.

### LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 12/FEBRERO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4.58, SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 4.5 Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4.104 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE JUSTICIA CIVICA DEL ESTADO MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PRESENTADA POR **INTEGRANTES** DEL **GRUPO** PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

# COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIPUTADA	FIRMA			
(0)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
Presidente Dip. Carlos Alberto López Imm	V			
Secretaria Dip. Sandra Patricia Santos Rodríguez	V			
Prosecretaria Dip. María M e r c e d e s C o l í n Guadarrama	V			

Dip. Susana Estrada Rojas	$\checkmark$	
Dip. Itzel Daniela Ballesteros Lule	V	
Dip. Zaira Cedillo Silva	$\sqrt{}$	
Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza	V	
Dip. Jennifer Nathalie González López	$\sqrt{}$	
Dip. Alejandra F i g u e r o a Adame	V	
Dip. Krishna K a r i n a R o m e r o Velázquez	V	
Dip. Martín Z e p e d a Hernández	V	
Dip. Araceli C a s a s o l a Salazar	V	

# DECRETO NÚMERO LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ÚNICO. Se reforma la denominación del Título Quinto del Libro Cuarto, el párrafo primero, las fracciones I, II y III del artículo 4.58, el artículo 4.92, el párrafo primero del artículo 4.93 y el artículo 4.113 y se adiciona la fracción II Bis al artículo 4.5 y un párrafo segundo al artículo 4.104 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.5. ...

I. y II. ...

II Bis. Centro Integral de Residuos: Instalación diseñada y operada para la gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial con la finalidad de garantizar el aprovechamiento, tratamiento y disposición final adecuada de estos residuos, conforme a los principios de sostenibilidad ambiental, salud pública y protección al medio ambiente;

III. a XXII. ...

## TITULO QUINTO DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Artículo 4.58. Para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial a través de los rellenos sanitarios, centros integrales de residuos o sitios de disposición final autorizados la autoridad competente deberá actuar dentro de los siguientes parámetros:

- I. La adopción obligatoria de un seguro de responsabilidad o una garantía financiera por posibles daños ocasionados con motivo de la prestación de su servicio y para cubrir los gastos que ocasione el cierre de las instalaciones, costos asociados a la rehabilitación de posibles afectaciones o de remediación ambiental y monitoreo posterior al cierre de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- II. El establecimiento de indicadores de cumplimiento de conformidad con las normas del régimen de concesión vigente para evaluar el desempeño integral de la gestión de la empresa concesionaria, en el caso de los Centros integrales de residuos deberán considerar la reducción de residuos de disposición final, tasas de reciclaje y recuperación de materiales, los cuales serán de acceso público;
- III. La evaluación y monitoreo permanente de los impactos a la salud y al medio ambiente de los

procesos y tecnologías que utilicen.

•••

Artículo 4.92. Los rellenos sanitarios o centros integrales de residuos para la disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial deben separar estos del resto de los residuos por sus características y por la posibilidad de que posteriormente puedan ser aprovechados, y se ubicarán, diseñarán y construirán de conformidad con la disposición reglamentaria derivada del presente libro y las contenidas en las normas oficiales mexicanas y normas técnicas estatales correspondientes.

Artículo 4.93. Al final de su vida útil las instalaciones para la disposición final de los residuos sólidos urbanos o de manejo especial se cerrarán siguiendo las especificaciones establecidas con tal propósito en los ordenamientos jurídicos correspondiente y mediante la aplicación de las garantías financieras que por obligación deben adoptarse para hacer frente a ésta y otras eventualidades, de conformidad con lo establecido en el presente libro.

. . .

#### Artículo 4.104. ...

I. a IV. ...

En los casos respecto de las infracciones contenidas en las fracciones I, II, III, IV, V, IX y XV del artículo 4.45 de este Libro, adicionalmente a la sanción que corresponda, la autoridad podrá aplicar la ejecución de trabajo en favor de la comunidad relacionado con la protección, conservación y preservación del medio ambiente en el espacio afectado.

Artículo 4.113. Las autoridades municipales, en su ámbito de competencia, podrán ser subsidiariamente responsables atendiendo a su capacidad financiera y presupuestaria por los funcionarios y concesionarios que sean

responsables por dolo o culpa sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veinticinco.

# PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO

SECRETARIA DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ

## SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputado.

Conteniendo el dictamen, los antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano, gracias ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Adelante, diputado.

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO. Con su venia, diputado presidente.

Saludo y con mucho gusto y cariño a todas mis compañeras y compañeros legisladores, a los medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan y a todos los que nos siguen a través de los distintos medios y redes sociales, un fuerte abrazo para todos ustedes.

Hoy, como parte de las propuestas de nuestra gobernadora Delfina Gómez Álvarez, daremos un paso histórico para el Estado de México, un Estado de México mucho más verde, más limpio, más sostenible y mucho más innovador en la gestión de los residuos sólidos, la iniciativa que habremos de aprobar el día de hoy marcará un antes y un después de nuestro querido Estado, transformaremos la mal llamada basura en energía, tenemos un objetivo claro, basura cero.

En nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México hacemos un reconocimiento al liderazgo de nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum por su fuerte compromiso con la agenda medioambiental, también a todos y cada uno de sus colaboradores que han sido piezas fundamentales para generar una directriz hacia un Estado de México más verde, también quiero reconocer el arduo trabajo de nuestra gobernadora quien encabeza todos los días los esfuerzos y que sigue trabajando de manera incansable por el bienestar de las y los mexiquenses, este esfuerzo para transformar el manejo de los residuos orgánicos que permitirá cambiar nuestra realidad hacía una economía circular.

Somoscercade 18 millones de habitantes en el Estado

de México, enfrentamos retos medioambientales brutales, generamos aproximadamente 20 mil toneladas de residuos diario y encima de eso nos avientan cerca de 10 toneladas, la Ciudad de México y el Estado de Hidalgo, parecemos el estado basurero del país y lo peor de todo es que cerca de la mitad de estos residuos se tira a cielo abierto contaminando nuestro suelo, nuestra agua, nuestros mantos freáticos, vivimos una situación francamente caótica en el Estado, todos los días miles de niños, niñas, sus nietas, nietos se enferman de los pulmones, de los ojos, del estómago por el pésimo medioambiente en el que vivimos.

Hoy con esta iniciativa de nuestra Gobernadora decimos basta, basta de ver la basura como un problema en el Estado de México, basta de llamar la basura porque son residuos, por ello, con esta iniciativa buscaremos la creación de centros integrales de residuos, dejaremos atrás la mala práctica de enterrar la basura a cielo abierto, contaminando nuestros suelos y avanzaremos hacia un futuro en el que el residuo pueda tener una vida útil, a su vez con la iniciativa que aprobamos la semana pasada de prohibir los plásticos de un solo uso, se promoverá el uso de productos biodegradables para así poderse reciclar.

Imagínense ustedes compañeras y compañeros que por medio de la termo valorización podemos transformar todos estos residuos orgánicos y tener energía limpia en nuestro Estado, sí a todos sus vecinas y vecinos les va a costar mucho menos la luz y además van a dejar de tener focos de infección a la vuelta de su casa que afectan directamente su salud.

Es momento de cambiar la manera en la que vemos las cosas, por ejemplo, en países como Alemania o Japón esta práctica no sólo ha reducido las emisiones de gases de efecto invernadero sino está generando electricidad en miles de hogares, si se puede y la mejor noticia es que no necesitamos tecnología alemana o japonesa, ya la UNAM o la UAEM han desarrollado este tipo de tecnología y podemos hacer esto posible, si nos sumamos todos la iniciativa privada, las universidad, el gobierno

podemos lograr un cambio por eso, felicito la aprobación de esta iniciativa porque con ello, comenzamos una nueva era, en donde la basura, puede convertirse en la energía de mañana.

Hagamos del Estado de México un ejemplo en la gestión de los residuos.

Es cuanto diputado Presidente.

Muchísimas gracias.

# PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias diputado.

Se registra lo expresado por el diputado José Alberto Couttolenc en el Diario de los Debates, y asimismo se insertará en la Gaceta Parlamentaria.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase comentarlo.

SECRETARIA DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ. Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ. el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y asimismo se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 4 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Israel Espíndola López, quien dará lectura a la introducción y los resolutivos del dictamen de la iniciativa de decreto por el que se reforman y

adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de acciones afirmativas en el acceso a educación superior, formulado por las comisiones unidas de educación, cultura, ciencia y tecnología y para la atención de grupos vulnerables.

**DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ.** Muy buenas tardes queridas diputadas, diputade y diputados.

Con orgullo y requeté feliz daré lectura al siguiente dictamen que hace este día histórico, un día que será recordado por hacer visible lo que habían hecho invisible, particularmente a mujeres con discapacidad, migrantes y personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, personalmente y a nombre del Grupo Parlamentario de morena, agradezco a nuestra gobernadora Maestra Delfina Gómez Álvarez por presentar iniciativas como ésta que transforman a nuestro querido Estado de México en lo que queremos y necesitamos.

Agradezco al compañero diputado Maestro Rigoberto Vargas, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la deferencia para ser yo quien presente a nombre de las Comisiones Unidas este dictamen. Como dijo Kofi Annan, el mundo para cambiar solo requiere tres cosas educación, educación y educación.

Con la venia de la Mesa Directiva, con la venia del Presidente, procedo a la lectura.

Dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, formulada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

## HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la LXII Legislatura remitió a las comisiones legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, formulada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio de la iniciativa y discutido plenamente en las comisiones legislativas nos permitimos, en atención a lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo emitir el siguiente.

## **DICTAMEN**

## **ANTECEDENTES**

- 1. En la sesión de la LXII Legislatura, celebrada el 6 de enero del 2025, fue sometida a la soberanía popular a través de la Diputación Permanente, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, formulada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en el numeral 56 del mismo ordenamiento.
- 2. Mediante la iniciativa de decreto se propone fundamentalmente establecer como acción afirmativa una cuota obligatoria para el ingreso a las instituciones de educación superior de control estatal, con excepción de las instituciones de educación superior, a las que la ley otorga Autonomía para personas en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres con discapacidad, migrantes o pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afro mexicanas.
- 3. Con apego a la normativa legal y reglamentaria correspondiente y con respeto al principio de la división de poderes, acudieron a reunión de trabajo de las comisiones legislativas la Asesora

de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la encargada del despacho de la Dirección de Derechos Humanos de la Consejería y el Encargado de Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, para ampliar la información de la iniciativa, clarificaron dudas y contribuyeron al análisis objetivo de la iniciativa.

4. Las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y para la atención de grupos vulnerables, en acatamiento de la tarea asignada, celebraron reunión de trabajo el día 11 febrero del 2025 y reunión de dictamen el día 14 de febrero del mencionado año.

Con base en el estudio realizado se desprendió la procedencia de la iniciativa de decreto y, en consecuencia, se reforman las fracciones XV, XVI, del artículo 121 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 32 y la fracción XVII al artículo 121 de la Ley de Educación del Estado de México.

Las comisiones legislativas estiman conveniente establecer que universidades y tecnológicos de Estudios Superiores de Competencia estatal, así como las Escuelas Normales Públicas del Estado de México, destinarán un porcentaje de por lo menos el 10% de su matrícula escolar a personas en situación de vulnerabilidad, especialmente para mujeres con discapacidad, migrantes o pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, para que sean garantizados sus derechos educativos y la continuidad de su preparación profesional.

En este contexto, las autoridades educativas, estatales y municipales, entre otras acciones, destinarán un porcentaje de por lo menos el 10% de la matrícula escolar a las instituciones de educación superior de control escolar, con excepción de las que la ley otorga autonomía a fin de garantizar el ingreso a personas en situación de vulnerabilidad, especialmente para mujeres con discapacidad, migrantes o pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.

## RESOLUTIVOS.

**PRIMERO**. Es de aprobarse en lo conducente conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, formulada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

**SEGUNDO**. Se adjunta el proyecto de Decreto.

**TERCERO**. Previa discusión y aprobación por la Legislatura, remítase a la persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veinticinco, por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por la Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables.

Es cuanto, Presidente.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADOALAINICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXII" Legislatura remitió a las comisiones legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y Dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, formulada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio de la Iniciativa y discutido

plenamente en las comisiones legislativas, nos permitimos, en atención a lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

## **DICTAMEN**

## ANTECEDENTES.

- 1.- En sesión de la "LXII" Legislatura, celebrada el seis de enero de dos mil veinticinco, fue sometida a la Soberanía Popular, a través de la Diputación Permanente, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, formulada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades, que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en el numeral 56 del mismo ordenamiento.
- 2.- Mediante la Iniciativa de Decreto, se propone fundamentalmente, establecer como acción afirmativa una cuota obligatoria para el ingreso a las instituciones de educación superior de control estatal, con excepción de las instituciones de educación superior a las que la Ley otorga autonomía, para personas en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres con discapacidad, migrantes o pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.
- 3.- Con apego a la normativa legal y reglamentaria correspondiente, y con respeto al Principio de la División de Poderes, acudieron a reunión de trabajo de las comisiones legislativas, la Asesora de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la Encargada del Despacho de la Dirección de Derechos Humanos de la Consejería, y el Encargado del Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para ampliar la

información de la Iniciativa, clarificaron dudas y contribuyeron al análisis objetivo de la Iniciativa.

- 4.- Las comisiones legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Para la Atención de Grupos Vulnerables, en acatamiento de la tarea asignada celebraron reunión de trabajo el día once de febrero de dos mil veinticinco y reunión de Dictamen el día catorce de febrero del mencionado año.
- 5.- Con base en el estudio realizado se desprendió la procedencia de la Iniciativa de Decreto y, en consecuencia, se reforma de las fracciones XV y XVI del artículo 121, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 32 y la fracción XVII al artículo 121 de la Ley de Educación del Estado de México.

Las comisiones legislativas estiman conveniente establecer que Universidades y Tecnológicos de Estudios Superiores de competencia estatal, así como las Escuelas Normales Públicas del Estado de México, destinarán un porcentaje de por lo menos el diez por ciento de su matrícula escolar a personas en situación de vulnerabilidad, especialmente para mujeres con discapacidad, migrantes o pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, para que les sean garantizados sus derechos educativos y la continuidad de su preparación profesional.

En este contexto, las autoridades educativas estatales y municipales, entre otras acciones, destinaran un porcentaje de por lo menos el diez por ciento de la matrícula escolar en las instituciones de educación superior de control escolar, con excepción de las que la Ley otorga autonomía, a fin de garantizar el ingreso a personas en situación de vulnerabilidad, especialmente para mujeres con discapacidad, migrantes o pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.

#### CONSIDERACIONES.

La "LXII" Legislatura es competente para conocer

y resolver las iniciativas de decreto, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

# ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Coincidimos con la Iniciativa que la educación es un derecho fundamental de todas las personas, consagrado en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual establece que el Estado de México y sus municipios tienen la responsabilidad de impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior en todo el territorio mexiquense. Además, especifica que la educación superior es obligatoria en términos de la fracción X del artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Advertimos también que, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley General de Educación Superior, las autoridades educativas a nivel federal, estatal y municipal concurrirán en el ámbito de sus competencias para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional. Esta concurrencia se basa en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, respetando el Principio de Inclusión y destacando la importancia de una educación que no solo sea accesible, sino que también sea equitativa y justa, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Resaltamos que, la Ley Educación del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de febrero de 2024, recoge el mandato constitucional imperativo para que el Estado de México establezca políticas que no solo garanticen el acceso universal a la educación superior, sino que también promuevan la inclusión, permanencia y continuidad de las y los estudiantes, especialmente aquellas y aquellos que enfrentan barreras significativas para acceder a la

educación superior y completar sus estudios, como son las mujeres con discapacidad, migrantes o pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, como se expresa en la Iniciativa.

Apreciamos que, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México emitió la Recomendación 01/2024, en junio de 2024, a la Universidad Autónoma del Estado de México, en la cual documenta la vulneración al derecho al trato diferenciado y preferente, así como al derecho a la educación superior, en perjuicio de personas en situaciones de vulnerabilidad. Este pronunciamiento subrayó la necesidad de garantizar un acceso equitativo y efectivo a la educación superior, mediante la implementación de acciones afirmativas que promuevan la inclusión y eliminen barreras estructurales que afectan especialmente a mujeres indígenas, migrantes y con discapacidad, y entendemos que se trata de un motivo relevante en la conformación de la Iniciativa de Decreto.

Es importante destacar, como lo hace la parte expositiva de la propuesta legislativa que las acciones afirmativas, definidas en el artículo 6 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, son medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción, destinadas a acelerar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. La implementación de estas acciones en el ámbito educativo es crucial para corregir históricas desigualdades que han relegado a las mujeres a posiciones de desventaja.

Reconocemos el papel proactivo en la creación de políticas que fomenten la inclusión y el empoderamiento de las mujeres en el sistema educativo se ve reflejado también en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, a través del Eje 4. Bienestar Social "Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", en el cual se establece que, para garantizar el derecho a la educación de excelencia, sin discriminación, con equidad y con reconocimiento de la diversidad cultural y regional es ineludible promover acciones que

faciliten el ingreso y transición de estudiantes de comunidades indígenas, afromexicanas, migrantes, con necesidades educativas especiales y grupos vulnerables, a los diferentes tipos y niveles educativos.

Para responder directamente a este mandamiento legal, y con la intención de poder atender desde un marco administrativo integral la esencia de lo que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México expuso, se propone establecer como acción afirmativa una cuota obligatoria para el ingreso a las instituciones de educación superior de control estatal, con excepción de las instituciones de educación superior a las que la Ley otorga autonomía, para personas en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres con discapacidad, migrantes o pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.

Estamos de acuerdo en que, Gobierno del Estado de México impulsa la educación superior de calidad con un enfoque humanista que permite la formación de profesionistas de nivel superior a través de sus diferentes subsistemas: universidades, tecnológicos y escuelas normales, donde se ofrecen opciones educativas de los niveles Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado.

Por ello, compartimos el propósito de la Iniciativa, en el sentido de responder al desafío de la mejora continua del proceso educativo, reafirmando el compromiso con la inclusión y la justicia social, para el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, promoviendo el respeto a los derechos humanos, la solidaridad, la perspectiva de género y de interculturalidad que la ley establece, garantizando que las mujeres indígenas y otros grupos vulnerables no solo tengan acceso a la educación superior, sino que también cuenten con el apoyo necesario para su permanencia y éxito académico. Este enfoque integral es esencial para transformar las condiciones de desigualdad y exclusión que aún persisten.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la

consideración de esa H. Legislatura, la presente Iniciativa.

# ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Apreciamos, como se expresó en las reuniones de comisiones y se confirmó por las personas servidores públicas que apoyaron los trabajos de análisis, la Iniciativa conlleva un importante propósito social y busca asegurar el acceso educativo a las personas en situación de vulnerabilidad, a la Educación Superior en el Estado de México.

Por otra parte, la Iniciativa es consecuente, con recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la Universidad Autónoma del Estado de México.

Con la propuesta legislativa se amplían las oportunidades para las personas en difíciles y complejas situaciones que tienen interés en ingresar y continuar su Educación Superior.

Asimismo, la Iniciativa es respetuosa de la autonomía de la Universidad Autónoma del Estado de México y de las instituciones educativas autónomas.

Con la Iniciativa se favorece el acceso al derecho humano a la educación y se facilita su ejercicio en grupos vulnerables como particularmente en mujeres con discapacidad, migrantes o pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.

Por lo tanto, es procedente la Iniciativa de Decreto que reforma las fracciones XV y XVI del artículo 121, y adiciona un párrafo segundo al artículo 32 y la fracción XVII al artículo 121 de la Ley de Educación del Estado de México.

De conformidad con las razones expuestas, concluido el estudio de la Iniciativa, valorados los argumentos, demostrado el beneficio social, y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.**- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, formulada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

**SEGUNDO**.- Se adjunta el Proyecto de Decreto.

**TERCERO.**- Previa discusión y aprobación por la Legislatura, remítase a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

## LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 14/FEBRERO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

# COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIDUTADA	FIRMA		
DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente D i p . Rigoberto V a r g a s Cervantes	<b>V</b>		
Secretaria Dip. María del Consuelo Estrada Plata	V		

Prosecretaria Dip. Leticia Mejía García	V	
Dip. Héctor Karim Carvallo Delfín	V	
Dip. Brenda C o l e t t e M i r a n d a Vargas	V	
Dip. Graciela Argueta Bello	$\sqrt{}$	
Dip. Nelly Brígida Rivera Sánchez	V	
Dip. Ángel A d r i e l N e g r e t e Avonce	V	
Dip. Esteban Juárez Hernández	√	
Dip. Martha A z u c e n a C a m a c h o Reynoso	V	
Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa	$\sqrt{}$	
Dip. Maricela B e l t r á n Sánchez	√	
Dip. Omar Ortega Álvarez	V	

## LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 14/FEBRERO/2025.

**ASUNTO:** DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN

# DEL ESTADO DE MÉXICO, FORMULADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

## COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

DIDITADA	FIRMA			
DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
Presidente Dip. Israel E s p í n d o l a López	V			
Secretaria Dip. Araceli C a s a s o l a Salazar	V			
Prosecretaria Dip. Lilia Urbina Salazar	V			
Dip. Rigoberto V a r g a s Cervantes	V			
Dip. Itzel D a n i e l a B allesteros Lule	V			
Dip. Luisa Esmeralda Navarro Hernández	$\sqrt{}$			
Dip. Zaira Cedillo Silva	$\sqrt{}$			
Dip. Alejandra F i g u e r o a Adame	V			
Dip. Angélica Pérez Cerón	$\sqrt{}$			
Dip. Sandra Patricia Santos Rodríguez	V			
Dip. Krishna Karina Romero Velázquez	V			
Dip. Maricela B e l t r á n Sánchez	V			

# DECRETO NÚMERO LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO**. Se reforman las fracciones XV y XVI del artículo 121, y se adiciona un párrafo segundo al artículo 32 y la fracción XVII al artículo 121 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

## Artículo 32....

Las Universidades y Tecnológicos de Estudios Superiores de competencia estatal, así como las Escuelas Normales Públicas del Estado de México, destinarán un porcentaje de por lo menos el diez por ciento de su matrícula escolar a personas en situación de vulnerabilidad, especialmente para mujeres con discapacidad, migrantes o pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, para que les sean garantizados sus derechos educativos y la continuidad de su preparación profesional.

Artículo 121. ...

..

#### I. a XIV. ...

XV. Proporcionar a los educandos los libros de texto gratuitos y materiales educativos impresos o en formatos digitales para la educación básica, garantizando su distribución;

**XVI**. Fomentar programas que coadyuven a la mejora de la educación para alcanzar su excelencia, y

XVII. Destinar un porcentaje de por lo menos el diez por ciento de la matrícula escolar en las instituciones de educación superior de control escolar, con excepción de las que la Ley otorga autonomía, a fin de garantizar el ingreso

a personas en situación de vulnerabilidad, especialmente para mujeres con discapacidad, migrantes o pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO**. La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México emitirá los lineamientos necesarios para la correcta implementación del presente Decreto en un plazo no mayor a noventa días hábiles a partir de su publicación.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veinticinco.

## PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO

SECRETARIA DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ

SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputado.

Leídos los antecedentes del dictamen, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano, gracias, ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase referirlo.

SECRETARIA DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de Decreto y así mismo se declara también su aprobación en lo particular.

En apego al desahogo del punto número 5 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Alberto López Imm, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por la diputada Leticia Mejía García en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por el Diputado Isaac Josué Hernández Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de uso de dispositivos para inducir la modificación atmosférica del ciclo hidrológico, formulado por las Comisiones Unidas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Recursos Hidráulicos.

Adelante, diputado.

**DIP.** CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM. Gracias, Presidente. Con el permiso de usted y de la Mesa Directiva.

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la LXII Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, presentada por la diputada Leticia Mejía García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentado por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por el diputado Isaac Josué Hernández Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Las comisiones legislativas, en observancia de la técnica legislativa y del principio de economía procesal, apreciando que existe identidad en materia, determinaron realizar el estudio conjunto de las iniciativas y conformar un dictamen y un proyecto de decreto con los antecedentes relevantes y las coincidencias normativas procedentes.

Desarrollado el estudio de las iniciativas y discutido plenamente en las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

## DICTAMEN ANTECEDENTES

1. En sesión de la LXII Legislatura de fecha 29 de octubre del año 2024 fue presentada iniciativa de decretopor el que sereforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por la diputada Leticia Mejía García, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo previsto en los artículos 51 fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de México. Regula la materia de cañones antigranizo con motivo de sus efectos dañinos para la atmósfera, la agricultura y el medio ambiente.

- 2. En sesión de la LXII Legislatura realizada el 12 de noviembre del año 2024 fue presentada iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Tiene por objeto proteger las nubes y el ciclo hidrológico en la Entidad.
- 3. En sesión de la LXII Legislatura de fecha 10 de diciembre del año 2024 fue presentada iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por el diputado Isaac Josué Hernández Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de conformidad con lo previsto en los artículos 51 fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Regula la materia de fuentes que alteran, dañan o inhiben el ciclo de hidrometeorológico.
- 4. En sesión de la LXII Legislatura realizada el 6 de enero del año 2025 fue sometida a la Soberanía Popular, a través de la Diputación Permanente, la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada

por la Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en el numeral 56 del mismo ordenamiento. Establece disposiciones para la protección atmosférica y, en general, del medio ambiente, específicamente en los casos en que se utilicen dispositivos para inducir la modificación atmosférica del ciclo hidrológico, entre otros, los denominados cañones antigranizo, en el territorio del Estado de México, que son utilizados en diversas zonas agrícolas.

5. En reunión de trabajo de las comisiones legislativas realizada el 7 de febrero del año 2025, con apego al principio de división de Poderes y con el propósito de colaboración interinstitucional, el Coordinador Jurídico y de Igualdad de Género de la Secretaría del Medio Ambiente y el Encargado del Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno fortalecieron nuestros trabajos de estudio y análisis, aportando información y profundizando en el contenido de las iniciativas. Asimismo, en reunión del 17 de febrero del año 2025, fueron dictaminada las propuestas legislativas.

Cabe precisar que en su oportunidad fue acordada la adecuación del turno de comisiones en el Pleno Legislativo, acuerdo que se hizo extensivo en atención a la materia de regulación.

6. En términos del estudio realizado sobresale la concurrencia de las iniciativas en el propósito de evitar afectación a las personas y al medio ambiente ocasionada por la utilización de herramientas tecnológicas cuyos efectos inciden negativamente en el ciclo hidrológico; por ello, las propuestas legislativas impulsaron un marco jurídico de prevención y sanción adecuando disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO**. Son de aprobarse en lo conducente,

conforme al proyecto de decreto que ha sido integrado, la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por la diputada Leticia Mejía García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por el diputado Isaac Josué Hernández Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

**SEGUNDO**. Se adjunta el proyecto de decreto respectivo.

**TERCERO**. Previa discusión y aprobación por la Legislatura en pleno, remítase a la persona Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

## LISTA DE VOTACIÓN

Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Votos a favor:

Presidente, diputado Carlos Alberto López Imm, Secretaria, diputada Sandra Patricia Santos Rodríguez, Prosecretaria, diputada María Mercedes Colín Guadarrama, diputada Susana Estrada Rojas, diputada Itzel Daniela Ballesteros Lule, diputada Zaira Cedillo Silva, diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, diputada Jennifer Nathalie González López, diputada Alejandra Figueroa Adame, diputada Krishna Karina Romero Velázquez, diputado Martín Zepeda Hernández, diputada Araceli Casasola Salazar.

## LISTA DE VOTACIÓN

Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos.

Votos a favor:

Presidenta, diputada Miriam Silva Mata, Secretario, diputado Gerardo Pliego Santana, Prosecretario, diputado Gabriel Kalid Mohamed Báez, diputado Armando Navarrete López, diputada María José Pérez Domínguez, diputado Valentín Martínez Castillo, diputado Samuel Hernández Cruz, diputada Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, diputada Sandra Patricia Santos Rodríguez, diputada Leticia Mejía García, diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, diputada Ruth Salinas Reyes, diputado Omar Ortega Álvarez.

Presidente, Y si me permite comentar a mis compañeras diputadas, diputados, diputade, hoy vamos a votar un compromiso que quienes estuvimos en territorio recibimos de manera conjunta mayormente en la zona norte del Estado. Es de mucha importancia lo que hoy vamos a votar, ¿Por qué? Porque este es un problema muy añejo, es un problema que tiene más de 10 años en las peticiones de la ciudadanía en tiempos electorales.

Diputadas y diputados han pasado muchos y nadie le respondía al campesino en este sentido; Secretarias de Estado, Secretarios de Estado han pasado muchos, y nadie le creía al campesino del Estado de México, pero hoy sí llegó una Titular del Ejecutivo que le cree al campesino, hoy lo que vamos a votar es un reclamo social de quienes se

dedican al campo en la zona norte del Estado.

Hoy la sensibilidad de la Maestra Delfina nos tiene aquí para votar esta iniciativa que acompañó sin temor a que los expertos climatológicos le dijeran que no era cierto, como la administración pasada o como quienes estaban en Secretarías del Campo, del Agua o del Medio Ambiente en la administración pasada. Y esto lo digo porque la apertura de esta Soberanía se puede prestar a que hagamos caravana con sombrero ajeno. Que no nos quieran engañar en ningún momento y en ningún sentido. Este tema estaba hasta abajo de un escritorio, y la persona que lo sacó de ahí, por lo que le pidió la gente, se llama Delfina Gómez Álvarez.

¡Que viva la Gobernadora y que viva su agenda legislativa!

(Se inserta documento)

**DICTAMEN FORMULADO ALA INICIATIVA** DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD, DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LADIPUTADALETICIAMEJÍA GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL **PARTIDO** REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR **INTEGRANTES** DEL **GRUPO** PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO

PARA LA BIODIVERSIDAD, DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 2.270 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXII" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y Dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por la Diputada Leticia Mejía García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por el Diputado Isaac Josué Hernández Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; y la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Las comisiones legislativas, en observancia de la

técnica legislativa y del Principio de Economía Procesal, apreciando que existe identidad de materia, determinaron realizar el estudio conjunto de las iniciativas y conformar un Dictamen y un Proyecto de Decreto con los antecedentes relevantes y las coincidencias normativas procedentes.

Desarrollado el estudio de las iniciativas y discutido plenamente en las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

## **DICTAMEN**

#### ANTECEDENTES.

1.-En Sesión de la "LXII" Legislatura, de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, fue presentada Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por la Diputada Leticia Mejía García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con la previsto en los artículos 51 fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Regula la materia de cañones antigranizo, con motivo de sus efectos dañinos para la atmosfera, la agricultura y medio ambiente.

2.- En Sesión de la "LXII" Legislatura, realizada el doce de noviembre de dos mil veinticuatro, fue presentada Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código

Penal del Estado de México; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, de conformidad con la dispuesto en los artículos 51 fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Tiene por objeto de proteger las nubes y el ciclo hidrológico en la entidad.

3.-En Sesión de la "LXII" Legislatura, de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, fue presentada Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal v de la Lev Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por el Diputado Isaac Josué Hernández Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de conformidad con la previsto en los artículos 51 fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Regula la materia de fuentes que alteran, dañan o inhiben el ciclo hidrometeorológico.

4.- En Sesión de la "LXII" Legislatura, realizada el seis de enero de dos mil veinticinco, fue sometida a la Soberanía Popular, a través de la Diputación Permanente, la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades, que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en el numeral 56 del mismo

ordenamiento.

Establece disposiciones para la protección atmosférica y en general del medio ambiente, específicamente, los casos en que se utilicen dispositivos para inducir la modificación atmosférica del ciclo hidrológico, entre otros, los denominados de cañones antigranizo, en el territorio del Estado de México, que son utilizados en diversas zonas agrícolas.

5.- En reunión de trabajo de las comisiones legislativas, realizada el siete de febrero de dos mil veinticinco, con apego al Principio de la División de Poderes y con un propósito de colaboración institucional, el Coordinador Jurídico y de Igualdad de Género de la Secretaría del Medio Ambiente y el Encargado del Despacho de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", fortalecieron nuestros trabajos de estudio y análisis aportando información y profundizando en el contenido de las iniciativas. Asimismo, en reunión del diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, fueron dictaminadas las propuestas legislativas.

Cabe precisar que, en su oportunidad, fue acordada la adecuación del turno de comisiones, en el Pleno Legislativo, acuerdo que se hizo extensivo, en atención a la materia de regulación.

6.- En términos del estudio realizado, sobresale, la concurrencia de las iniciativas en el propósito de evitar afectación a las personas y al medio ambiente, ocasionada por la utilización de herramientas tecnológicas cuyos efectos inciden negativamente en el ciclo hidrológico.

Para ello, las propuestas legislativas impulsan un marco jurídico de prevención y sanción, adecuando disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

#### CONSIDERACIONES.

Es competencia de la "LXII" Legislatura conocer y resolver las iniciativas de Decreto, con apego a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

# ASPECTOS SOBRESALIENTES DE LA PARTE EXPOSITIVA DE LAS INICIATIVAS.

1.- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por la Diputada Leticia Mejía García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Refiere que productores agrícolas mexiquenses del norte del Estado, región de la cual es originaria la suscrita han atestiguado durante años, que los denominados cañones antigranizo afectan los ciclos de la lluvia, ocasionando sequías y perjudicando sus cultivos.

Afirma que, mediante explosiones de gas acetileno y aire, el cañón antigranizo emite ondas de choque que se desplazan a la velocidad del sonido e interfieren en la cristalización del granizo, dando como resultado una lluvia o granizo blando en lugar de granizo macizo. Muchos agricultores son afectados por estos cañones, debido a que, donde se usan ya no llueve, pues al ser disparados, las nubes se dispersan ocasionando ausencia de lluvia y por ende sequías.

Explica que el artículo 4º de la Constitución General establece el derecho a un medio ambiente sano propicio para el desarrollo y bienestar; que corresponde al Estado garantizar el respeto a ese derecho, y que el deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque; en congruencia, La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente regula la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente; la prevención y control de la contaminación del aire, y el establecimiento de

mecanismos de coordinación entre los sectores público, social y privado en la materia.

Menciona, dicha Ley establece como facultades de la Federación la formulación y conducción de la política ambiental nacional, la expedición de las normas oficiales mexicanas, la regulación de la contaminación de la atmósfera proveniente de todo tipo de fuentes, así como la prevención y el control en zonas o en caso de fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal, y la prevención de la contaminación ambiental.

En este sentido, resalta que a los Estados corresponde la política ambiental estatal, la prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles, que no sean de competencia Federal, la regulación de actividades que no sean altamente riesgosas, y la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

Puntualiza que, con sustento en la Ley General, las entidades federativas han ejercido el derecho de establecer sanciones administrativas e incluso penales por violaciones en materia ambiental del orden local, en torno al uso de cañones antigranizo.

2.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Precisa que el ciclo hidrológico es un proceso vital para la regeneración de recursos hídricos y por ende, para la agricultura en el Estado de México, cuyo ciclo juega un papel clave en la recarga de acuíferos y la irrigación natural de los suelos. En consecuencia, interrumpir o alterar estos procesos puede tener consecuencias graves para el medio ambiente y para las comunidades agrícolas que dependen de las lluvias.

Da a conocer que diversas investigaciones sugieren que la alteración de los patrones naturales de lluvia puede tener efectos adversos a largo plazo, como la disminución de la humedad en el suelo, afectación a cultivos dependientes de lluvia, y posibles cambios en los microclimas locales.

Reconoce urgente contemplar en las legislaciones que se regule la interrupción del ciclo hidrológico natural, primordialmente, durante el periodo de lluvias de cada año en el Estado de México, principalmente con cañones antigranizo, asegurando su empleo responsable y que no se comprometa el equilibrio hidrológico ni afecte a otras áreas productivas o recursos naturales.

Advierte que diversas fuentes de investigación destacan la necesidad de actuar con precaución en el uso de tecnologías que puedan modificar el clima o alterar patrones meteorológicos locales. El principio de precaución aplicado a la gestión del agua y la agricultura nos obliga a regular el uso de dispositivos como los "cañones antigranizo", cuya efectividad sigue en debate científico, y el uso indiscriminado podría generar conflictos entre usuarios del agua y agricultores; así como "los vuelos en avionetas que evitan el ciclo hidrológico natural", tal como los campesinos describen y se ven afectados en sus cosechas por la falta de lluvia.

Indica que los cañones antigranizo, son dispositivos que generan ondas sonoras a través de explosiones de gas que se envían hacia las nubes, alterando el proceso de formación del granizo. La teoría detrás de los "cañones antigranizo" es que las ondas de choque rompen los cristales de hielo en las nubes, impidiendo que se formen granizos grandes y, en cambio, provocando que caigan como agua o en forma de pequeñas partículas de hielo, aunque su efectividad continúa siendo motivo de debate.

Menciona que el uso de estas tecnologías ha generado controversia y denuncias en varios estados de la República Mexicana debido a su supuesta interferencia con las precipitaciones naturales y su impacto en el ciclo agrícola y el

medio ambiente.

3.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por el Diputado Isaac Josué Hernández Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comenta que el Estado de México ha sufrido severamente las consecuencias del cambio climático. La falta de regulación sobre diversas acciones que perjudican el medio ambiente es una de las principales causas que contribuyen a estos daños. Ejemplo de ello son los sistemas antigranizo, que se operan de manera cotidiana para controlar la hidrometeorológica de la atmosfera, con el objeto de cuidar los grandes cultivos de empresas con especulación comercial importante.

Señala que esta Iniciativa surge tomando en cuenta el ámbito social y ambiental. Pues la manipulación de tecnología fija o móvil para controlar el clima, específicamente la hidrometeorología tiene repercusiones negativas para la atmosfera, fauna y flora, así como para los mexiquenses que habitan las regiones donde se efectúan este tipo de emisiones, que causan o bien pueden causar daños a la salud y la producción de alimentos en las tierras, donde los pequeños agricultores se apoyan de la lluvia para la maduración de sus cosechas, mismas que utilizan para su consumo y venta, en gran mayoría, afectando entonces su fuente de ingresos y principalmente su fuente de alimento en muchos de los casos.

Aclara que para comprender mejor la importancia de esta Iniciativa y se debe partir de dos factores clave: Impacto Ambiental y Derechos Humanos.

Resulta que el impacto ambiental que tiene la emisión a la atmósfera o el uso de tecnología fija o móvil, para alterar, dañar o inhibir el ciclo hidrometeorológico en la fase de condensación y precipitación de la atmósfera provocan daños al

medio ambiente, especies de flora y fauna.

Agrega que otro de los factores tomados en cuenta es en materia de derechos humanos. Derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto párr. 4, párr. 5 y párr. 7. Donde se contemplan y reconocen el derecho a la salud, a un medio ambiente sano y el derecho al agua.

Estima que la emisión de sustancias contaminantes a través de tecnología y mecanismos antigranizo deben ser un tema de prohibición y documentación. Es por ello que esta Iniciativa menciona de manera clara y precisa la acción merecedora de sanción y una regulación más estricta y severa en lo que a esta acción respecta. Con la finalidad de evitar vicios o lagunas legales que permitan el libre uso de tecnología fija o móvil, para alterar, dañar o inhibir el ciclo hidrometeorológico en la fase de condensación y precipitación de la atmósfera a través de la liberación de sustancias contaminantes como: humos, polvos, gases, fotoquímicos, material particulado, aerosoles, vibraciones, ruidos, lumínicos, térmicos, vapores y olores que provoquen o puedan provocar daños al medio ambiente, especies de flora y fauna, y la salud humana.

4.- Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

Destaca que el granizo es un tipo de precipitación en forma de piedras de hielo que se forma en las tormentas severas cuando las gotas de agua o los copos de nieve son arrastrados por corrientes ascendentes de aire. El tamaño de las piedras de granizo puede ser entre los 5 milímetros de diámetro hasta llegar a tener el tamaño de una pelota de golf y las mayores pueden ser muy destructivas, como para romper ventanas y abollar la lámina de los automóviles, pero el mayor daño se produce en los cultivos.

Agrega que, de acuerdo con el Atlas de Riesgos

del Estado de México, uno de los fenómenos hidrometeorológicos a los que está expuesto el territorio estatal son las tormentas de granizo o granizadas y anuncia los municipios con mayor frecuencia de granizado.

Precisa que, en el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático (IEECC, 2022) se desarrolló un análisis de vulnerabilidad al cambio climático vinculada a eventos hidrometeorológicos, entre ellos las granizadas, en los sectores agrícola y pecuario, así como en la esfera social y urbana, con el fin de focalizar y detectar zonas prioritarias para implementar acciones dirigidas a reducir la vulnerabilidad, señala que, a partir de ese análisis se identifica que los grados de vulnerabilidad muy bajo y bajo se encuentran distribuidos de manera uniforme en todo el territorio estatal, cubriendo 53548 km2 (22.59%) y 1,117.44 km2 (41.140/0) respectivamente, siendo este último el predominante, además de abarcar mayor parte de la Zona Metropolitana del Valle de México. El grado de vulnerabilidad medio cubre un total de 617.17 km2 que equivalen al 23.04% del total urbano, prevaleciendo en la región Este, al Norte del Valle de México, así como en Texcoco, Ecatzingo y Atlautla, en gran parte de la región Norte del Estado, en la región Centro cubriendo casi toda la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, y además en los municipios de Villa Victoria, Villa de Allende y Donato Guerra, mientras que en la región Sur se encuentra el grado medio en Texcaltitlán, San Simón de Guerrero y Otzoloapan. Asimismo, el grado de vulnerabilidad alto y de mayor importancia abarca un total de 99.57 km2 que representan el 4.20% del total de áreas urbanas, presente en las regiones Norte, afectando a los municipios de Acambay, Temascalcingo, San José del Rincón, San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca; Centro en Zinacantepec, Toluca, Temoaya, Lerma y San Antonio La Isla; y en la región Este al Norte del Valle de México, a los municipios de Zumpango, Tequixquiac y Hueypoxtla (Mapa 2, IEECC, 2022)

Menciona, respecto a la vulnerabilidad agrícola y social por precipitación con granizadas, los

municipios al Norte, Noreste y Este del Estado presentan grados bajos de vulnerabilidad los cuales ocupan una superficie de 3,479.5 km2 equivalentes al 15.6% del territorio. Por otro lado, la mayor parte del Estado se encuentra en zonas de vulnerabilidad media principalmente en la porción Sur, Norte y Este, ocupando una superficie aproximada de 12,676.7 km2 que representan el 56.8% del territorio, cabe señalar que es importante considerar a dichas zonas para la implementación de medidas de mitigación y prevención. Asimismo, se requiere señalar que los municipios que presentan grados alto y muy alto de vulnerabilidad ocupan una superficie de 5,203.02 km2 y 978.4 km2 respectivamente, distribuidos en Amatepec, Luvianos, San Felipe del Progreso, Acambay, y parte del Valle de Toluca.

Afirma que, las principales afectaciones causadas por dichas variables meteorológicas están relacionadas con daños a los cultivos por la pérdida de hojas, así como congelamiento de las plantas, lo cual reduce el rendimiento de los cultivos afectando la producción agrícola, especialmente cuando se encuentran en sus primeras etapas de desarrollo; cabe mencionar que el grado alto ocupa el 23.3% mientras que el grado muy alto ocupa el 4.4% del territorio estatal.

También comenta sobre la vulnerabilidad pecuaria por precipitación con granizadas en el Estado de México, en el cual se observa que en la región Este, especialmente en la Zona Metropolitana del Valle de México se concentra el grado de vulnerabilidad bajo, además de encontrarse en partes de algunos municipios del Centro y Sur como Almoloya de Juárez, Toluca, Zinacantepec, Ocuilan, Xalatlaco, Tianguistenco, Joquicingo, Malinalco, Tenancingo, Tenango, Ixtapan de la Sal, Tonatico y Zacazonapan, este grado de vulnerabilidad cubre 3,872.13 km2, lo que equivale al 17.33% del territorio estatal. En cuanto al grado de vulnerabilidad medio cubre 11,575.36 km2, lo que equivale al 51.82% distribuido en el territorio, concentrándose en la región Sur y en algunos municipios de la región Centro como Zinacantepec, Almoloya de Juárez, Amanalco,

Ocoyoacac y Tianguistenco, así como en algunas zonas de la región Norte y Este.

En relación con grado de vulnerabilidad alto, resalta en gran parte de la zona Noroeste del Estado, también en algunos municipios del Sur como Luvianos, Amatepec, Tlatlaya, Sultepec, Zacualpan, Coatepec Harinas, Texcaltitlán, Temascaltepec y Ocuilan, además de notarse una gran concentración de vulnerabilidad alta en casi toda la Zona Metropolitana del Valle de Toluca; asimismo se encuentra en Hueypoxtla, Tequixquiac, Apaxco, Zumpango, Nextlalpan, Texcoco y Ecatzingo. Este tipo de vulnerabilidad cubre 6890.09 km2, representando el 30.84% del territorio.

Resalta en nuestro país existe una franja de tierra denominada Eje Neovolcánico Transversal Mexicano en el que se encuentran las cumbres más elevadas y es justamente en esta zona donde anualmente se presentan con mayor frecuencia granizadas de grandes proporciones. El corredor del granizo se extiende desde los estados de Jalisco y Michoacán y atraviesa desde la Sierra Madre Occidental hacia el centro del país por el Estado de México, Ciudad de México, Hidalgo, Puebla, y Tlaxcala, hasta llegar a la sierra del Estado de Veracruz. La importancia de esta zona es que en ella se registran de cinco a seis granizadas al año, principalmente en el verano.

Explica que el granizo se origina debido a varios factores atmosféricos, como las elevadas temperaturas propias de la estación, la afluencia de humedad proveniente del Océano Pacífico, Golfo de México y Mar Caribe, así como la presencia de vientos y alguna otra condición, como podría ser el paso de una onda tropical. Las condiciones meteorológicas generan nubes de tormenta de gran desarrollo vertical del tipo cumulonimbus que llegan a alcanzar alturas de hasta 10 a 15 kilómetros, y de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional, a medida que las nubes alcanzan mayor altitud, las temperaturas en su interior disminuyen, lo que provoca -que las gotas de agua se solidifiquen y se forme el granizo. Las nubes más altas generan una

mayor cantidad de granizo. Cuando se acumulan numerosos núcleos congelados, las corrientes de aire no logran sostenerlos, por lo que estos caen rápidamente sin llegar a descongelarse.

Afirma que los daños que esta clase de precipitación provoca en la agricultura han llevado a los productores a buscar soluciones que minimicen las pérdidas. Una de las herramientas tecnológicas utilizadas es el cañón antigranizo, el cual funciona generando ondas de choque a través de explosiones producidas por la combustión de una mezcla de gas acetileno y oxígeno. Estas ondas, que viajan a la velocidad del sonido, son dirigidas hacia las nubes con el propósito de evitar la formación de granizo y proteger las cosechas.

Estima que muchos agricultores actualmente utilizan esta tecnología con la intención de que las lluvias y granizadas no afecten sus cosechas. En el caso del Estado de México se han implementado Sistemas Antigranizo, tanto por cañones como por siembra de yoduro de plata que, según las empresas que realizan ambos métodos, "rompen el equilibrio interno de las nubes y modifican las precipitaciones pluviales", deduciendo que afecta de manera significativa las cosechas de agricultores de los municipios.

Puntualiza que la Organización Meteorológica Mundial indica que todos los métodos usados para modificar el tiempo, como los cañones antigranizo o la invección de cloruro de plata con avioneta directamente en la nube, no están científicamente comprobados e incluso se ha observado que, en algunos casos, las tormentas pueden intensificarse tras su uso, lo cual genera preocupación por sus posibles efectos adversos en el medio ambiente, va que se ha documentado que pueden alterar los patrones de lluvia y afectar los ciclos agrícolas y el suministro de agua en las regiones aledañas. Además de los impactos climáticos y sociales, el uso de cañones antigranizo genera una significativa contaminación auditiva, puesto que estos dispositivos emiten fuertes detonaciones, que son audibles en un amplio radio alrededor del área de operación.

Aclara que la Iniciativa tiene como objetivo establecer sancionar por el equivalente de mil doscientas cincuenta a cincuenta y cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, los casos en que se utilicen dispositivos para inducir la modificación atmosférica del ciclo hidrológico, entre otros, los denominados de cañones antigranizo, en et territorio del Estado de México, que son utilizados en diversas zonas agrícolas para evitar la formación de granizo y que han suscitado preocupaciones significativas tanto en la comunidad científica como entre la población local, debido a sus posibles efectos adversos sobre el medio ambiente, la agricultura y las comunidades circundantes.

Concluye que evitar el uso de cañones antigranizo es una acción preventiva que busca proteger los recursos naturales, garantizar la seguridad alimentaria y promover la cohesión social en nuestro estado para evitar conflictos sociales y preservar los ciclos naturales de lluvia, fundamentales para la agricultura y el bienestar de las comunidades.

# ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Con sujeción al estudio realizado encontramos que el granizo es un fenómeno hidrometeorológico a los que se encuentra expuesto el territorio del Estado de México, que puede ser destructivo en causar graves daños, sobre todo, en los cultivos.

En tal sentido, gran parte del territorio estatal se encuentra en vulnerabilidad, acrecentada, por el cambio climático, relacionado con eventos hidrometeorológicos como las tormentas de granizo o granizadas.

Desprendemos que, en cuanto a la vulnerabilidad agrícola por precipitación de granizadas los agricultores han buscado implementar medidas de ventilación y prevención, entre ellas, el cañón antigranizo, que funciona generando ondas de

choque mediante explosiones producidas por la combustión de una mezcla de gas acetileno y oxígeno. Estas ondas viajan a velocidad del sonido y son dirigidas hacia la nube con el propósito de evitar la formación de granizo, y con ello, proteger las cosechas.

Así diversos agricultores utilizan esta herramienta hidrológica para evitar afectación a sus cosechas, sin embargo, con ello, se rompe el equilibrio interno de las nubes y se modifica la precipitación pluvial, afectando a los cultivos y a los agricultores de los municipios del Estado de México.

Por su parte, la Organización Meteorológica Mundial indica que todos los métodos utilizados como los cañones antigranizos o la inyección de cloruro de plata con avionetas directamente en la nube, por una parte, no existe certeza científica sobre ellos y por otra se ha observado que, en algunos casos las tormentas pueden intensificarse tras su uso.

La utilización de estas herramientas es preocupante y puede tener efectos adversos en el medio ambiente, al alterar patrones de lluvias, afectar los ciclos agrícolas y el suministro de agua. Genera impactos climáticos y sociales negativos incluyendo la contaminación auditiva por las fuertes detonaciones y con ello, afectación de la salud de las personas.

Por lo tanto, coincidimos con las iniciativas encaminadas a evitar afectaciones a la salud, a la fauna y al medio ambiente, incorporando sanciones para quienes utilicen dispositivos para inducir la modificación atmosférica.

Estamos de acuerdo en que las iniciativas conllevan acciones preventivas que pretenden la protección de los recursos naturales, garantizar la seguridad alimentaria y promover la cohesión social en el Estado para evitar conflictos sociales y preservar los ciclos naturales de lluvia, fundamentalmente, para la agricultura y el bienestar de las comunidades, como se expresan en las propias iniciativas.

## ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Es procedente, en lo conducente, la aprobación de las iniciativas de Decreto conforme al Proyecto de Decreto fortalecido con aportaciones de integrantes de las comisiones legislativas, de distintos Grupos Parlamentarios. En ese sentido, se reforma el párrafo primero del artículo 2.78, el artículo 2.137 y el párrafo primero del artículo 2.141 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, conforme al tenor siguiente:

Mediante la reforma del párrafo primero del artículo 2.78, se establece que las personas afectadas directamente o los representantes de una organización social que acrediten su interés ante Comisión de Impacto Estatal tienen derecho a formular por escrito observaciones y propuestas respecto de las obras, actividades o aprovechamientos sujetos a la evaluación de impacto ambiental.

Con la reforma del artículo 2.137, se dispone que la Secretaría en coordinación con los Municipios del Estado en el ámbito de competencia de la Entidad y en los términos que se establezcan en el Reglamento correspondiente deberá llevar un inventario de fuentes fijas o móviles que emitan a la atmósfera sustancias contaminantes, que ocasionen o puedan ocasionar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente, incluyendo sistemas antigranizo o cualquier otro mecanismo o tecnología que inhiba, modifique o altere el ciclo hidrológico, descargas de aguas residuales en cuerpos receptores de jurisdicción estatal y municipal o que se filtren al subsuelo materiales y residuos de su competencia, coordinar los registros que establezca este Libro, incluyendo el relativo a proveedores de equipos y servicios relacionados con las fuentes fijas o móviles referidas en el presente artículo y crear un sistema único de información de carácter público basado en las autorizaciones, licencias o permisos que en la materia deba otorgar, según su competencia.

A través de la reforma del párrafo primero del artículo 2.141, se precisa que deberá regularse la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera, en cualquiera de sus estados físicos o de energía como humos, gases, vapores, partículas sólidas, ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, olores, polvos y líquidos que ocasione o pueda ocasionar desequilibrios a los ecosistemas o daños al ambiente, incluyendo sistemas antigranizo o cualquier otro mecanismo o tecnología que inhiba, modifique o altere el ciclo hidrológico.

La adición del párrafo segundo del artículo 2.270, señala que la misma sanción será aplicable para quienes, sin contar con la autorización de las autoridades competentes inhiban, modifiquen o alteren el ciclo hidrológico mediante el uso de tecnologías de alteración artificial del tiempo para la precipitación pluvial o lluvias fuertes, tales como cañones antigranizo, avionetas antilluvia o cualquier otro dispositivo tecnológico para la inhibición, alteración o modificación del granizo o lluvia que genere posibles impactos negativos a la biodiversidad, perturbe o altere los ecosistemas y el equilibrio ecológico al modificar los hábitats y los patrones de distribución de especies, desestabilizar los ciclos de nutrientes y la dinámica de las comunidades biológicas y afecte la calidad y cantidad del agua al alterar los patrones de precipitación.

Por otra parte, en cuanto al régimen transitorio, en el ARTÍCULO TERCERO, se determina que la Secretaría del Campo, en coordinación con las Secretarías del Agua y del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitirá la Norma Técnica Estatal correspondiente para regular el uso de productos químicos o tecnología en la inhibición, alteración o modificación del ciclo hidrológico con fines agrícolas, ello con el objetivo de lograr un desarrollo rural integral y sostenible.

De acuerdo con las razones expuestas, valorados los argumentos de las iniciativas, demostrado el beneficio social de las propuestas, agotado el estudio y cumplimentados los requisitos de fondo y

forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.**- Son de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado:

- La Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por la Diputada Leticia Mejía García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad, del Código Penal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todos del Estado de México, presentada por el Diputado Isaac Josué Hernández Méndez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- La Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal.

**SEGUNDO.**- Se adjunta el Proyecto de Decreto respectivo.

**TERCERO**.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase a la Persona Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

## LISTA DE VOTACIÓN

**FECHA**: 17/FEBRERO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD, DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LETICIA MEJÍA GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL **PARTIDO** REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD, DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ. INTEGRANTE DEL **GRUPO** PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 2.270 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

## COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIDLYEADA	FIRMA		
DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Carlos Alberto López Imm	√		
Secretaria Dip. Sandra Patricia Santos Rodríguez	V		
Prosecretaria Dip. María Mercedes Colín Guadarrama	V		
Dip. Susana Estrada Rojas			
Dip. Itzel D a n i e l a Ballesteros Lule	<b>√</b>		
Dip. Zaira Cedillo Silva	$\sqrt{}$		
Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza	V		
Dip. Jennifer Nathalie González López	V		
Dip. Alejandra F i g u e r o a Adame	$\sqrt{}$		
Dip. Krishna Karina Romero Velázquez	V		
Dip. Martín Z e p e d a Hernández	V		
Dip. Araceli C a s a s o l a Salazar	V		

## LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 17/FEBRERO/2025.

**ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA** INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD, DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LETICIA MEJÍA GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO **REVOLUCIONARIO** DEL PARTIDO INSTITUCIONAL; LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD, DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ. INTEGRANTE DEL **GRUPO** PARLAMENTARIO DEL **PARTIDO** DEL TRABAJO Y LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 2.270 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

## COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS

	FIRMA			
DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
Presidenta Dip. Miriam Silva Mata	V			
Secretario Dip. Gerardo Pliego Santana	$\sqrt{}$			
Prosecretario Dip. Gabriel K a l i d Mohamed Báez	V			
Dip. Armando Navarrete López				
Dip. María José P é r e z Domínguez	$\checkmark$			
Dip. Valentín M a r t í n e z Castillo	$\checkmark$			
Dip. Samuel Hernández Cruz	$\sqrt{}$			
Dip. Arleth S t e p h a n i e G r i m a l d o Osorio	V			
Dip. Sandra Patricia Santos Rodríguez	$\checkmark$			
Dip. Leticia Mejía García	$\checkmark$			
Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa	V			
Dip. Ruth Salinas Reyes				
Dip. Omar Ortega Álvarez	$\sqrt{}$			

# DECRETO NÚMERO LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO**. Se **reforma** el párrafo primero del artículo 2.78, el artículo 2.137 y el párrafo primero del artículo 2.141 y se **adiciona** un párrafo segundo al artículo 2.270 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.78. Las personas afectadas directamente o los representantes de una organización social que acrediten su interés ante Comisión de Impacto Estatal **tienen** derecho a formular por escrito observaciones y propuestas respecto de las obras, actividades o aprovechamientos sujetos a la evaluación de impacto ambiental.

• • •

...

Artículo 2.137. La Secretaría en coordinación con los Municipios del Estado en el ámbito de competencia de la Entidad y en los términos que se establezcan en el Reglamento correspondiente deberá llevar un inventario de fuentes fijas o móviles que emitan a la atmósfera sustancias contaminantes, que ocasionen o puedan ocasionar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente, incluyendo sistemas antigranizo o cualquier otro mecanismo o tecnología que inhiba, modifique o altere el ciclo hidrológico, descargas de aguas residuales en cuerpos receptores de jurisdicción estatal y municipal o que se filtren al subsuelo materiales y residuos de su competencia, coordinar los registros que establezca este Libro, incluyendo el relativo a proveedores de equipos v servicios relacionados con las fuentes fijas o móviles referidas en el presente artículo y crear un sistema único de información de carácter público basado en las autorizaciones, licencias o permisos que en la materia deba otorgar, según su competencia.

Artículo 2.141. Deberá regularse la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera, en cualquiera de sus estados físicos o de energía como humos, gases, vapores, partículas sólidas, ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, olores, polvos y líquidos que ocasione o pueda ocasionar desequilibrios a los ecosistemas o daños al ambiente, incluyendo sistemas antigranizo o cualquier otro mecanismo o tecnología que inhiba, modifique o altere el ciclo hidrológico.

. . .

#### Artículo 2.270. ...

La misma sanción será aplicable para quienes, sin contar con la autorización de las autoridades competentes inhiban, modifiquen o alteren el ciclo hidrológico mediante el uso de tecnologías de alteración artificial del tiempo para la precipitación pluvial o lluvias fuertes, tales como cañones antigranizo, avionetas antilluvia o cualquier otro dispositivo tecnológico para la inhibición, alteración o modificación del granizo o lluvia que genere posibles impactos negativos a la biodiversidad, perturbe o altere los ecosistemas y el equilibrio ecológico al modificar los hábitats y los patrones de distribución de especies, desestabilizar los ciclos de nutrientes y la dinámica de las comunidades biológicas y afecte la calidad v cantidad del agua al alterar los patrones de precipitación.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría del Campo, en coordinación con las Secretarías del Agua y del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitirá la Norma Técnica Estatal correspondiente para regular el uso de productos químicos o tecnología en la inhibición, alteración o modificación del ciclo hidrológico con fines agrícolas, ello con el objetivo de lograr un desarrollo rural integral y sostenible.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veinticinco.

## PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

## SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO

## SECRETARIA DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ

## SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Leídos los antecedentes del dictamen, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Diputada Leticia Mejía García, diputado Isaac Josué Hernández Méndez.

En ese orden, tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Mejía García.

**DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA**. Muy buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros

diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso del Presidente de la Mesa.

El día de hoy es un día muy importante para el Estado de México. El trabajo legislativo que el día de hoy se presenta representa la voluntad política y la sensibilidad de los diferentes Grupos Parlamentarios, así como del Ejecutivo en favor del campo mexiquense.

Y es que la trascendencia del presente decreto representa la lucha de muchos hombres y mujeres en favor de la lluvia, en favor del campo, misma que se hizo visible durante la última década a través de manifestaciones, toma de carreteras, cierre de autopistas, marchas, entre otros, con el objetivo de que su voz y su legítimo reclamo fuera escuchado.

Hoy estamos marcando un presente. Hasta hoy no existía antecedente normativo ni federal ni en nuestro Estado que de manera formal y jurídicamente atendiera el problema del uso de los denominados sistemas antigranizo o cañones antigranizo y avionetas antilluvia.

El primero, que actúa a través del uso de gas acetileno para generar ondas sonoras que se propagan a través del aire, generando ondas de choque que dispersan la lluvia; la segunda, esparciendo sustancias químicas a la atmósfera para romper las nubes. Ambos son utilizados por grandes empresas, por empresas trasnacionales, por grandes productores agropecuarios para inhibir la precipitación, que ha venido afectando la producción del campo, la producción ganadera, a los pueblos indígenas y a los agricultores en general.

La falta de legislación sobre este tema ha limitado la capacidad de las dependencias del Ejecutivo Federal y Estatal para abordar directamente las necesidades de los campesinos. Sin embargo, con la reforma que hoy se aprueba se sentarán las bases para enfrentar este desafío de manera efectiva, y es que aunque mucho se ha dicho sobre la importancia de contar con mayores elementos

probatorios o investigaciones científicas acerca de la afectación que causan los cañones antigranizo o las avionetas antilluvia, la realidad que se vive en el campo mexiquense no necesita más pruebas que ver cómo el maíz se seca, cómo muere, cómo la cosecha disminuye, cómo las presas se secan, cómo el ganado y la fauna silvestre se quedan sin lugares para saciar la sed, cómo la flora no resiste la sequía, cómo los mantos acuíferos ya no se recargan.

Estas son pruebas más que suficientes para entender que el conocimiento ancestral y la observancia campesina no se equivoca y que el uso de los cañones antigranizo y las avionetas antilluvia inhiben la precipitación de la lluvia.

Por ello celebro los trabajos llevados a cabo en las Comisiones Unidas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Recursos Hidráulicos, que nos han permitido generar acuerdos legislativos que resuelvan, que sirvan a los mexiquenses. Reconozco las aportaciones de cada uno de mis compañeros parlamentarios, conscientes de que aún falta mucho por hacer, pero me alegra este logro.

El campo mexiquense, la tierra que nos une, desempeña una función trascendental en la estructura económica y social de nuestro Estado y del País, lo cual, desde el ámbito legislativo, debe propiciar su protección a partir de la modernización de la normatividad.

Esta iniciativa que ha estado en la agenda del Partido Revolucionario Institucional desde la Legislatura pasada, y que me da mucho gusto que la presentación de mi iniciativa en el mes de octubre yo paso la incorporación de este tema en el Congreso, sirva a los campesinos.

A mis hermanos campesinos, especialmente a quienes desempeñan esta noble labor agrícola en todas las regiones del Estado de México y a mis paisanos de la zona norte les digo fuerte y claro: lo logramos.

El uso de los cañones antigranizo y avionetas antilluvia será sancionado, tal como me comprometí en campaña de llevar su voz en este Congreso y de luchar para que esto fuera una realidad.

La voz del pueblo fue escuchada y atendida con hechos. La aprobación de esta iniciativa tiene especial relevancia, pues implica la imposición de una sanción económica que podría alcanzar más de 6 millones de pesos para quien use sistemas antigranizo y avionetas antilluvia, lo que, sin duda, es una forma contundente de atender este tema.

La Legislatura asumió su compromiso de velar por la protección del campo y decidió dar un paso adelante al sancionar el uso de sistemas antigranizo y avionetas antilluvia. Sin embargo, la tarea no termina aquí, es importante dar seguimiento a la ejecución de esta legislación que hoy se aprueba para verificar su eficacia y, en su caso, adoptar las medidas necesarias.

Particularmente, estaremos atentos de la expedición de las normas administrativas que permitan su adecuada ejecución. Estamos convencidos de que atender la problemática que enfrenta la comunidad requiere responsabilidad, sensibilidad de la autoridad, unidad de propósitos y contundencia en las acciones.

El decreto que hoy se somete a votación en esta Soberanía Popular representa un importante avance en la atención de la escasez del agua provocada por medios artificiales que afectan, en este caso principalmente a los productores agrícolas mexiquenses, pero también a todos los que habitamos este planeta, pues para nadie es desconocido que el agua es vida. Hay que tener presente que cualquier manipulación al medio ambiente genera daños en el ecosistema.

Quiero resaltar los logros de este decreto, que son parte de la iniciativa que presenté: que los afectados puedan formular observaciones y propuestas respecto de actividades que afecten el equilibrio ecológico, aun cuando no exista procedimiento administrativo, lo que constituye un avance hacia el fortalecimiento del derecho de manifestación, como se propuso en la iniciativa.

Así también, se fortalece la obligación de la Secretaría del Medio Ambiente para registrar fuentes fijas o móviles que contaminen la atmósfera, incluyendo proveedores de equipos y servicios, lo que robustece el sistema de información existente. Además, se considera como contaminante a la atmósfera una gran variedad de sustancias en diversos estados físicos o de energía.

Derivado de ello, las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Recursos Hidráulicos, a cuyos integrantes reconozco su compromiso con el campo y el medio ambiente, consideraron pertinente que la Secretaría del Campo, del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Agua deben emitir la normativa administrativa relacionada para evitar que se afecten los cultivos y, en consecuencia, se impongan las sanciones a quienes los utilicen.

Por último, es de celebrar que la multa que aprobaremos implica sanciones económicas superiores a los 6 millones de pesos para quienes usen cañones antigranizo, avionetas antilluvia y tecnologías que afecten el ciclo hidrológico, para evitar afectaciones a los cultivos de los campesinos del Estado.

Por ello, y como diputada proponente, manifiesto que el Grupo Parlamentario del PRI estará votando a favor esta iniciativa por el bien del medio ambiente, por el bien del campo mexiquense.

¡Que vivan los campesinos y que viva el campo mexiquense!

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra al diputado Isaac Josué Hernández Méndez.

## DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ.

Primero, agradezco a los compañeros diputados.

Muy buenas tardes a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva y de todos los quienes nos acompañan a través de las redes sociales.

Primero quisiera comentar algunas situaciones, que ya lo decía el compañero Carlos. Este decreto no hubiera sido posible sin el apoyo, por supuesto, de todas las fracciones parlamentarias, pero principalmente del apoyo de nuestra Gobernadora del Estado de México, la Maestra Delfina, porque ella fortaleció con la iniciativa que mandaron desde el Gobierno del Estado de México este decreto. Sin duda alguna, vino a poner orden su iniciativa y a darle justicia a los campesinos que durante muchos años, muchísimos años, ya decíamos, casi más de diez años, este problema ha sido latente.

Habían pasado gobiernos y gobiernos, y lo digo con todo respeto, diputadas, diputados de ese distrito, y jamás, jamás habían podido lograr que se controlara, que se regulara, que se hiciera justicia al clamor de los campesinos que pedían que se prohibiera esto que les afectaba todos los días a ellos.

No se nos olvide que en la región norte del Estado y en muchas partes del Estado de México tenemos agricultores, tenemos campesinos que cultivan para su uso personal, para su consumo personal, pero también para su comercialización. Y el hecho de que empresas sin reglamentación, sin regularización puedan manipular el medio ambiente, puedan manipular el ciclo hidrológico afectaba de manera directa a los campesinos, a los ciudadanos y ciudadanas del Estado de México, principalmente al campo, pero también a todos los que en esas zonas habitan, porque tiene que ver también con un tema de contaminación atmosférica, de contaminación que afecta la salud de las y los ciudadanos y, por supuesto, afecta el derecho al agua, el derecho a que los mantos acuíferos se alimenten de este vital líquido y al espantarlo, al aventar avionetas, tecnologías fijas o móviles, pues obviamente afectan definitivamente al medio ambiente.

Por eso el día de hoy yo celebro que este decreto, obviamente estoy convencido, se va a votar a favor y va a beneficiar a muchos y muchas ciudadanos y ciudadanas que clamaban este tema, particularmente que se prohibiera, se inhibiera el uso de tecnologías para poder manipular el medio ambiente.

Me hubiera gustado, me hubiera gustado de verdad que hubiera tenido reformas al Código Penal también para que se tipificara como un delito la manipulación ambiental; sin embargo, no fue el caso, pero estoy seguro de que este es un paso muy importante el que vamos a dar, porque vamos a poder regularizar estos sistemas que afectan a nuestros campesinos y a los ciudadanos.

De mi parte solamente quiero decir que, durante todo este tiempo, durante la campaña y estos meses, había un solo pedimento de parte de los campesinos en común, al menos en mi distrito, en San Felipe, en Jiquipilco, en Ixtlahuaca y, por supuesto, en la región de Atlacomulco, de Jocotitlán, de toda esta zona, nos habían pedido, al diputado Isaac le habían pedido que pudiéramos generar una iniciativa que apoyara a controlar, a inhibir este este problema.

Por eso nosotros, desde el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, propusimos nuestra iniciativa y nos da mucho gusto de verdad que haya sido tomado en cuenta en este decreto que se presentó en este momento.

Así que enhorabuena para los ciudadanos y ciudadanas del Estado de México. Les estamos cumpliendo, la Maestra Delfina y este Congreso les está cumpliendo a los ciudadanos y ciudadanas del Estado de México, y con eso se fortalece el compromiso que tenemos hacia los campesinos y hacia los pueblos originarios.

Muchísimas gracias y enhorabuena. Felicidades a todas y a todos los que participaron en este decreto.

Muchas gracias.

# PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputado.

Agotado el turno de oradores que se registraron para el tema y para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos.

Si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvase comentarlo.

SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ. Ábrase la votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ. Preguntar si alguien falta de emitir su voto.

Señor Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y, asimismo, se declara también su aprobación en lo particular.

Para desahogar el punto número 6 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Lilia Urbina Salazar, quien dará lectura al dictamen formulado al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México para que fortalezca la señalización vial de los municipios mexiquenses con el nombramiento de Pueblo Mágico, especialmente los que integran el Distrito 33, como lo son San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán, presentado por la diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. formulado por la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal.

**DIP.** LILIA URBINA SALAZAR. Muchas gracias. Muy buenas tardes. Con la venia del Presidente de la Mesa Directiva, diputado Maurilio

Hernández González.

Compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y a los mexiquenses que siguen los trabajos de esta Soberanía a través de las redes digitales y los canales oficiales:

Hoy me encuentro aquí con mucha alegría, porque este exhorto que busca de manera respetuosa fortalecer la señalización vial en nuestros Pueblos Mágicos ha sido posible gracias al esfuerzo y compromiso de todas las fuerzas políticas y de los acuerdos a los que llegamos en beneficio de los mexiquenses de nuestro Estado.

Agradezco y reconozco especialmente a las dependencias de Gobierno correspondientes que pueden materializar estas acciones, y mencionar que esto es posible gracias a las voces de los ciudadanos que permitieron ser el medio para hacer valer su voz. Este es un paso importante para promover nuestra Entidad, cultura y desarrollo turístico. Por lo tanto, procedo a darle lectura.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Dictamen formulado al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México para que fortalezca la señalización vial de los municipios mexiquenses con el nombramiento de Pueblo Mágico, especialmente los que integran el Distrito 33, como lo son San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán, formulada por la de la voz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia de la LXII Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal el estudio y dictamen del punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México para que fortalezca la señalización vial de los municipios mexiquenses con el nombramiento de Pueblo Mágico, especialmente los que integran el Distrito 33, como lo son San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán, formulado por la de la voz,

en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio del punto de acuerdo y discutido ampliamente en la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

#### ANTECEDENTES

- 1. En la sesión de la LXII Legislatura de fecha 29 de octubre del 2024 fue sometido a la Representación Popular el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México para que fortalezca la señalización vial de los municipios mexiquenses con el nombramiento de Pueblo Mágico, especialmente los que integran el Distrito 33, como lo son San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán, en uso de sus facultades que le confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 2. El punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar respetuosamente a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México para que, a partir de sus atribuciones, considere a bien realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la instalación de señalamientos viales suficientes en todos los municipios del Estado de México con la denominación de Pueblo Mágico, pero muy en especial en los municipios de San Juan Teotihuacán y San Martín de las Pirámides, cuya riqueza turística y cultural es de la mayor relevancia.
- 3. En acatamiento de la tarea asignada y con apoyo en la normativa jurídica aplicable, la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

celebró reunión de trabajo y dictamen el día 17 de febrero del citado año.

- 4. Con sujeción al estudio realizado advertimos la procedencia del punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México para que se fortalezca la señalización vial de los municipios mexiquenses con nombramiento de Pueblo Mágico, especialmente a los que integran el Distrito 33, como lo son San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán.
- 5. La propuesta contribuirá a contar con una estrategia para fortalecer la difusión de los lugares históricos, como los sitios arquitectónicos o los museos; por tanto, será aliciente para detonar el desarrollo turístico de la región sin dejar a un lado el respeto a la cultura e identidad de nuestros municipios históricos.

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente, conforme al proyecto de acuerdo que ha sido integrado, el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México para que se fortalezca la señalización vial de los municipios mexiquenses con el nombramiento de Pueblo Mágico, especialmente los que se integran al Distrito 33, como lo son San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán, formulado por la diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO**. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Es cuánto. Muchísimas gracias.

(Se inserta documento)

DICTAMEN FORMULADO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE FORTALEZCA LA SEÑALIZACIÓN VIAL DE LOS MUNICIPIOS MEXIQUENSES CON EL NOMBRAMIENTO DE "PUEBLO MÁGICO", ESPECIALMENTE LOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO 33, COMO LO SON SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES Y SAN JUAN TEOTIHUACÁN, FORMULADO DIPUTADA LILIA POR LA URBINA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO **PARLAMENTARIO PARTIDO DEL** REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXII" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, el estudio y dictamen, del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, para que fortalezca la señalización vial de los municipios mexiquenses con el nombramiento de "Pueblo Mágico", especialmente los que integran el Distrito 33, como lo son San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán, formulado por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Desarrollado el estudio del Punto de Acuerdo y discutido ampliamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo previsto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, emitir el siguiente:

## **DICTAMEN**

#### ANTECEDENTES.

- En Sesión de la "LXII" Legislatura, 1.de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, fue sometido a la Representación Popular, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, para que fortalezca la señalización vial de los municipios mexiquenses con el nombramiento de "Pueblo Mágico", especialmente los que integran el Distrito 33, como lo son San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán, formulado por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades, que le confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.- El Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar respetuosamente a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, para que, a partir de sus atribuciones, considere a bien realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la instalación de señalamientos viales suficientes, en todos los municipios del Estado de México con la denominación de Pueblo Mágico, pero especialmente los municipios de San Juan Teotihuacan y San Martín de las Pirámides cuya riqueza turística y cultural es de la mayor relevancia.
- 3.- En acatamiento de la tarea asignada y con apoyo en la normativa jurídica aplicable, la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, celebró reunión de trabajo y de dictaminación el día 17 de febrero del año en curso.
- 4.- Con sujeción al estudio realizado advertimos la procedencia del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, para que fortalezca la señalización vial de los municipios mexiquenses

con el nombramiento de "Pueblo Mágico", especialmente los que integran el Distrito 33, como lo son San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán.

5.- La propuesta contribuirá a contar una estrategia para fortalecer la difusión de los lugares históricos como los sitios arquitectónicos o los museos; por tanto, será aliciente para detonar el desarrollo turístico de la región, sin dejar de lado el respeto a la cultura e identidad de nuestros municipios históricos.

#### CONSIDERACIONES.

Compete a la "LXII" Legislatura del Estado de México, conocer y resolver el Punto de Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 28 fracción III y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

# ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS.

Como se expresa en el Punto de Acuerdo, la Organización de las Naciones Unidas define al turismo como un fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno.

Asimismo, la ONU considera al turismo como uno de los sectores económicos más importantes del mundo, ya que, datos oficiales, refieren que este sector emplea a una de cada diez personas en el mundo, lo que significa que proporciona medios de subsistencia a cientos de millones de personas.

Estimamos muy importante e ilustrativos los datos mencionados en el Punto de Acuerdo, en relación con el turismo, que en México cuya actividad formal inició en 1926, con la reforma a la Ley de Migración de los Estados Unidos Mexicanos, que incluyó el término "turista" como una categoría migratoria para designar al "extranjero que visita la República por distracción o recreo y cuya

permanencia en territorio nacional no exceda de seis meses". Posteriormente, en 1928, se creó la Comisión Pro Turismo, que eventualmente se convertiría en la Comisión Mixta Pro-Turismo. En los años treinta, la Ciudad de México era considerada un punto clave moderno y cosmopolita, y el auge de Acapulco como destino turístico internacional, comenzó en la década de los cincuenta. Fue en 1947, que se promulgó la primera Ley Federal de Turismo, sentando los primeros andamiajes jurídicos en esta materia.

De igual forma, destacamos con el Punto de Acuerdo, que hoy en día, México es considerado uno de los principales destinos turísticos a nivel mundial, según datos de la CONCANACO, nuestro país es el sexto país más visitado del mundo. Este sector es tan importante que, de acuerdo a datos del INEGI en 2022, se reportaron ingresos por 2.4 billones de pesos, equivalente al 8.5% del Producto Interno Bruto Nacional, y que durante 2023 el turismo internacional creció un 10%, equivalente a 42.15 millones de turistas extranjeros durante el año pasado, comparado con los 38.2 millones de visitantes en el año 2022.

Resulta altamente útil para nuestro análisis la información sobre turismo en el Estado de México, resaltando la amplia oferta de sitios y actividades turísticas con que cuenta, convirtiéndolo en una de las entidades más importantes en el sector, debido no sólo a la diversidad de oferta cultural, gastronómica, arqueológica y arquitectónica, sino también gracias a su ubicación geográfica; es importante mencionar, que este sector brinda sustento económico directo a miles de familias mexiquenses, convirtiéndola en una de las actividades económicas indispensables para el crecimiento de la economía de nuestra entidad.

En este sentido, compartimos las afirmaciones del Punto de Acuerdo, en cuanto a que, la oferta turística de la entidad se distribuye estratégicamente en siete rutas turísticas, denominadas:

1. Del Corazón Mexiquense (con municipios como Toluca, Metepec, Lerma, Chapultepec, entre

otros).

- 2. La ruta de la Energía y Salud (que comprende a la zona de Malinalco, Ixtapan, Tonatico, Almoloya de Alquisiras, por mencionar algunos).
- 3. Aventuras en Valle (Amanalco, Almoloya de Juárez, Valle de Bravo y Donato Guerra, entre otros).
- 4. En la región de los Guardianes del Norte (encontramos territorios como Acambay, San Felipe del Progreso, Chapa de Mota y El Oro).
- 5. En la zona de las Leyendas del Camino Real (podemos conocer lugares emblemáticos de municipios como Aculco, Jilotepec, Polotitlán, Tepotzotlán y Villa del Carbón).
- 6. En la experiencia turística denominada Encuentro con Sor Juana (tenemos a municipios como Amecameca, Ayapango, Ozumba, Tenango del Aire, Tepetlixpa y Tlalmanalco).
- 7. Y, por supuesto, una región importante para el Valle de México, la zona turística del Lugar de los Dioses (con municipios históricos como Acolman, Atenco, Texcoco, San Juan Teotihuacan, San Martín de las Pirámides y Tecámac).

Sobre el particular, resaltan las Pirámides de Teotihuacan, es la segunda zona arqueológica más visitada del país, con una afluencia de turistas que rebasa los 1.7 millones de visitantes al año, sólo por detrás de Chichén Itzá, lo que la posiciona como uno de los centros turísticos más importantes del país, como acertadamente se comenta en el Punto de Acuerdo.

Apreciamos que el Punto de Acuerdo se sustenta en información actualizada, pues, en efecto hace un par de semanas, con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Turismo; la Secretaría de Turismo Federal, en colaboración con el Gobierno del Estado de México, llevaron a cabo el nombramiento oficial de dos nuevos municipios como Pueblos Mágicos: Jilotepec y

Otumba, un merecido reconocimiento a la historia y legado cultural de estos territorios mexiquenses, y así, con estos nombramientos, hoy el Estado de México cuenta con 14 Pueblos Mágicos y más de 20 municipios con la denominación de Pueblos con Encanto, lo que fortalece la oferta cultural no sólo para los turistas nacionales, sino también para los turistas extranjeros.

Asimismo, compartimos, la importancia del sector en el Estado de México, que aquí se genera alrededor del 9% del total nacional de los empleos en este rubro; lo que representa a su vez que existen un promedio de 500 mil personas que generan el sustento de sus familias a través de esta actividad económica.

Por otra parte, sobresale, en el Punto de Acuerdo, que los datos más reveladores, indica que para el año 2023, los ingresos en este sector representan alrededor del 8% del Producto Interno Bruto estatal. Así como que existen diversos retos en la materia, que se tienen enfrentar para posicionar al turismo y fortalecer su desarrollo en los 125 municipios, además de implementar políticas y acciones para robustecer apoyo de financiamiento, esquemas fiscales, apoyo a prestadores de servicios turísticos, empresarios, guías, y emprendedores, entre otros.

Como lo manifiesta la promovente, las y los artesanos representan más de 11 mil en todo el Estado de México.

Lugar de los Dioses: que contempla municipios como San Martín de las Pirámides, San Juan Teotihuacan y Tecámac, correspondientes al Distrito 33; y municipios de la región como Otumba, Acolman y Texcoco.

Reconocemos, como lo hace la parte expositiva, que una de las problemáticas más constantes para quienes hacen del turismo su actividad de sustento diaria, y que, por lo tanto, conocen de primera mano las áreas de oportunidad en la que se pueden sumar esfuerzos, es que consideran que, en la región, faltan señalamientos viales suficientes,

que cumplan con su objetivo principal: el de brindar información sobre los destinos de las rutas turísticas.

En consecuencia, coincidimos en que, es importante generar las condiciones para que, a partir de un estudio en conjunto entre las autoridades competentes y prestadores de servicios, para definir zonas convenientes para la instalación de más y mejores señalamientos viales en todos los municipios con denominación de "Pueblos Mágicos", y especialmente aquellos del Distrito 33, como lo propone el Punto del Acuerdo.

Es indispensable posicionar al turismo como una actividad económica prioritaria para el desarrollo del estado y los municipios; también creemos necesario favorecer un presupuesto justo, que permita realizar las mejoras necesarias para impulsar el desarrollo turístico de los 125 municipios e implementar acciones para fortalecer el emprendimiento de los mexiquenses, así como los apoyos de financiamiento o esquemas fiscales que impulsen y fortalezcan a micro y pequeñas empresas. Así como el reconocimiento al esfuerzo de los trabajadores con la suma de esfuerzos para reconocer la valía a través de mejores condiciones laborales.

# ANÁLISIS Y ESTUDIO TÉCNICO DEL TEXTO NORMATIVO.

Entendemos que, como representantes ciudadanos, una de nuestras mayores responsabilidades es ser un instrumento de cambio, convertirnos en portavoces de las causas de la ciudadanía; en este caso, de quienes hacen fuerte al turismo del Estado de México.

Por ello, compartimos que el presente Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar respetuosamente a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, para que, a partir de sus atribuciones, considere a bien realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la instalación de señalamientos viales suficientes, en todos los municipios del Estado de México

con la denominación de Pueblo Mágico, pero especialmente los municipios de San Juan Teotihuacan y San Martín de las Pirámides cuya riqueza turística y cultural es de la mayor relevancia.

Estamos ciertos, como se asegura, que esta propuesta abonará a contar una estrategia para fortalecer la difusión de los lugares históricos como los sitios arquitectónicos o los museos; por tanto, será aliciente para detonar el desarrollo turístico de la región, sin dejar de lado el respeto a la cultura e identidad de nuestros municipios históricos.

Se trata de impulsar acciones que potencialicen los destinos turísticos, y con ello, que las familias de la región cuenten con mayores oportunidades laborales, brindándoles más posibilidades de brindar un mejor futuro a sus familias.

Es evidente que el turismo conlleva la prosperidad de la economía, promoción de empleo y bienestar para las y los mexiquenses.

En este contexto, el apoyo al turismo es imperativo y se ubica como prioridad en las políticas públicas y en la legislación estatal.

Como se ha dejado constancia en otras acciones "somos herederos de un pasado histórico extraordinario muy rico en cultura, manifestación del alma y del intelecto y de un intenso trabajo material, que en su conjunto nos dan identidad y trascendencia."

Por lo anterior, es procedente que la H. "LXII" Legislatura del Estado de México exhorte respetuosamente a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, a implementar acciones para fortalecer la Señalización Vial de todos los municipios de nuestra entidad con el nombramiento de "Pueblo Mágico", especialmente los que integran el Distrito 33, como lo son San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán, con el propósito de contar con una señalética que brinde información, identidad y mayor difusión a estos destinos turísticos, museos y zonas

arqueológicas, procurando aportar al desarrollo cultural y económico de la región

Desarrollado el estudio del Punto de Acuerdo, tomando en cuenta los razonamientos expuestos, determinado el beneficio social, y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Acuerdo que ha sido integrado el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, para que fortalezca la señalización vial de los municipios mexiquenses con el nombramiento de "Pueblo Mágico", especialmente los que integran el Distrito 33, como lo son San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán, formulado por la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

## LISTA DE VOTACIÓN

FECHA:17/FEBRERO/2025.

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE FORTALEZCA LA SEÑALIZACIÓN VIAL DE LOS MUNICIPIOS MEXIQUENSES CON EL NOMBRAMIENTO DE "PUEBLO MÁGICO", ESPECIALMENTE LOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO 33, COMO LO SON SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES Y SAN JUAN TEOTIHUACÁN., FORMULADO POR

LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

## COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO TURÍSTICO Y ARTESANAL

	FIRMA		
DIPUTADA (O)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Lilia Urbina Salazar	V		
Secretaria Dip. Itzel D a n i e l a Ballesteros Lule	$\sqrt{}$		
Prosecretaria Dip. Araceli C a s a s o l a Salazar	$\sqrt{}$		
Dip. Valentín M a r t í n e z Castillo			
Dip. Nelly Brígida Rivera Sánchez	V		
Dip. Alejandra F i g u e r o a Adame	$\checkmark$		
Dip. Sandra Patricia S a n t o s Rodríguez	V		
Dip. Ángel Adriel Negrete Avonce	V		
Dip. Carlos Alberto López Imm	V		
Dip. Rocío Alexia			
Dávila Sánchez	√		
Dip. Maricela Beltrán Sánchez	$\sqrt{}$		

LAH. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN A EMITIR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, a implementar acciones para fortalecer la Señalización Vial de todos los municipios de nuestra entidad con el nombramiento de "Pueblo Mágico", especialmente los que integran el Distrito 33, como lo son San Martín de las Pirámides y San Juan Teotihuacán, con el propósito de contar con una señalética que brinde información, identidad y mayor difusión a estos destinos turísticos, museos y zonas arqueológicas, procurando aportar al desarrollo cultural y económico de la región.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO**. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veinticinco.

## SECRETARIO DIP. VALENTÍN MARTÍNEZ CASTILLO

## SECRETARIA DIP. KRISHNA KARINA ROMERO

## VELÁZQUEZ

## SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputada.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Abro la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Diputado Israel Espíndola.

**DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ** (Desde su curul). Con su venia, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Permítame, diputado. ¿Algún diputado más?

Tiene el uso de la palabra, diputado.

**DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ** (Desde su curul). Muchas gracias, Presidente.

El turismo, en palabras de nuestro Expresidente Andrés Manuel López Obrador, es una herramienta de reconciliación y bienestar social, pues la cadena de valor conformada por maestras y maestros artesanos, guías de turistas, prestadores de servicios, pequeños empresarios, artistas, ejidatarios, nuestros pueblos originarios, todos ellos guardianes de nuestra historia y nuestra

cultura, históricamente habían sido olvidados.

Hoy la historia es diferente, pues a través del reconocimiento a su trabajo el turismo es una herramienta que genera economía en las localidades y es una de las actividades que a su vez nos permite preservar nuestra identidad como mexiquenses.

El turismo para el Estado de México es muy importante. En el primer año de Gobierno de nuestra querida Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez, en territorio mexiquense recibimos a más de 5 millones de visitantes, generando una derrama económica de más de 8 mil millones de pesos.

El Estado de México, junto con el Estado de Jalisco y Puebla, somos las entidades que contamos con más nombramientos de Pueblos Mágicos en el País. En nuestro caso, 12 en 13 municipios: Aculco, El Oro, Tepotzotlán, Tonatico, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Valle de Bravo, Villa del Carbón, Jilotepec, Otumba, Metepec y, por supuesto, Teotihuacán y San Martín de las Pirámides, que comparten dicho nombramiento.

Contamos con el reciente nombramiento, en 2024, del primer Barrio Mágico del Estado de México, que son las zonas arqueológicas de Tenayuca 1 y 2 y Santa Cecilia, en el Municipio de Tlalnepantla, además contamos con una estrategia única que nos distingue en este humanismo a la mexiquense de promoción turística que no tiene ningún otro Estado, que son los Pueblos con Encanto, 25 municipios con dicho nombramiento: Acolman, Amanalco, Amecameca, Axapusco, Ayapango, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Jiquipilco, Jocotitlán, Lerma, Nopaltepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, San Felipe del Progreso, Sultepec, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Valle, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tlalmanalco, Zacualpan y Zinacantepec. Todos estos municipios forman nuestras nueve rutas turísticas, no siete, denominadas En el Corazón Mexiquense, Fe y Espiritualidad, Bellezas del Nevado, Mariposa Monarca, Esplendor Mazahua, Grandeza Otomí, Leyendas del Camino Real, Lugar de los Dioses, Sor Juana y los Volcanes.

Cabe hacer mención de que para el asunto particular que nos ocupa del presente exhorto, y aunque como grupo parlamentario votaremos a favor, preciso que la Secretaría de Cultura y Turismo, encabezada por nuestra compañera Nelly Carrasco Godínez, que además es quien lidera los trabajos de la mesa intersecretarial para atender las actividades del Valle de Teotihuacán, ya trabajan con ahínco en la materia, de igual forma, el compañero Ariel Juárez Rodríguez, Director General de la Junta de Caminos en el Estado de México.

Como nuestra responsabilidad que tenemos como Legislatura es no dejar a nadie atrás, es por ello que propondremos no solo dotar con señalética turística vial como infraestructura de apoyo a nuestros visitantes solo a los municipios Pueblos Mágicos, sino también a los 25 Pueblos con Encanto, a nuestro Barrio Mágico y municipios con vocación turística.

En breve, presentaremos una propuesta en alcance del presente exhorto, dado que todos y cada uno de los municipios de nuestra Entidad son importantes y merecen ser tomados en cuenta.

Es cuanto, Presidente.

# PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputado.

Se registra lo expresado por el diputado Israel Espíndola en el Diario de los Debates y se inserta en la Gaceta Parlamentaria.

Consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo, y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal.

Si alguien desea separar algún artículo, sírvase mencionarlo.

SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ. El dictamen y el proyecto de acuerdo

ha sido aprobado en lo general por... Perdón... Ábrase el sistema de votación.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ. ¿Alguien más falta de emitir su voto? Señor Presidente, el dictamen y el proyecto de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo y, asimismo, se declara también su aprobatoria en lo particular.

Para desahogar el punto número 7 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Martínez Vargas, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México en materia de suministro de agua a través del organismo público descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México

**DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS.** Con su permiso, Presidente.

Muy buena tarde a todas y a todos, compañeras, compañeros, con el permiso de la Mesa Directiva.

Nuestra Entidad Federativa tiene 125 municipios, uno de ellos es el Municipio de Ecatepec, el más grande del Estado de México. En los años 70 era un municipio con la actividad más preponderante, una actividad industrial; previo a ello, había una actividad estrictamente agrícola, de agrícola pasó a una actividad industrial y, posteriormente, se fue urbanizando de una manera anárquica. Los cerros conocidos o identificados en la sierra de Guadalupe se fueron urbanizando, algunos de ellos después del terrible terremoto de la Ciudad de México del año 85, donde las familias fueron reubicadas, y precisamente muchos de ellos en la parte norte

y de la Ciudad de México y se asentaron en el Municipio de Ecatepec. Literalmente en los cerros, tres, cuatro cerros, la gente estaba habitando, se fue poblando y después se fueron introduciendo los servicios.

Está estructurado el municipio en 139 kilómetros cuadrados, en nueve pueblos originarios. Ellos tienen su sistema de agua autónomo. Empezaron a suministrar de agua a las comunidades vecinas. Como todos los núcleos agrarios, ejidales y comunales empezaron a fraccionar antes de concluir el siglo XX y se tuvo que aquí discutir y tipificar el tema del fraccionador clandestino como un delito grave.

Después, al inicio de este siglo, empezó a llegar a Ecatepec, de pasar de un municipio agrícola a un municipio industrial, a un municipio de servicios y habitacional. En este siglo llegaron las constructoras ARA, Sadasi, entre otras, y edificaron más de 200 mil viviendas en Ecatepec.

Después, aquí mismo, en este Congreso, en esta Soberanía, se discutió de manera polémica que una parte de Ecatepec pasara a Tecámac, y ahí se asentaron un número más de viviendas.

Platico esta historia porque es la forma en como fue evolucionando el Municipio de Ecatepec. Ahí llegamos, nuestros padres son originarios de otros Estados, a radicar en Ecatepec, en la sierra, en los cerros, en la parte ejidal y en los núcleos agrarios comunales.

Hasta el día de hoy, el sistema de agua, SAPASE, tiene dificultades para, como en muchos municipios, para efectos de poder recaudar el tema del agua, porque hay restricciones en el Código Financiero. Ni núcleos agrarios ni comunidades irregulares se les puede regularizar, y hay un problema de orden, que aquí en la norma tiene limitaciones y restricciones, aunque la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resuelto que ni el derecho de agua ni el derecho de predio te da título de propiedad, pero aun así aquí seguimos todavía engañándonos. Hay que ser restrictivo para que

haya menos recaudación.

Aunado a ello, el Municipio de Ecatepec está catalogado, de acuerdo al Código Financiero, en términos de una categoría que no corresponde a la que a la que tenemos.

El Municipio de Ecatepec tiene que hacer sus contribuciones a la Comisión del Agua del Estado de México en la categoría número 1, en donde se encuentran clase media alta, zonas residenciales, y quiero decirles que no es el caso de Ecatepec. Quien planteó esto se equivocó en su ponderación. Ahí, ocho de cada diez familias viven con menos de un salario y medio al día. No hay zonas residenciales en Ecatepec, no existen, y por ello la motivación de esta reforma.

El municipio de Ecatepec, a través de SAPASE, que quiere hacer sus contribuciones puntuales por lo que hace al agua en bloque, pero no en un rubro desequilibrado que no corresponde a la realidad de Ecatepec. Ahí se cobra por tandeo el 60% del agua, porque se distribuye, se van cerrando válvulas para que cada dos meses, cada dos meses, comunidades tengan agua en Ecatepec. Hay algunas, como la Laguna de Chiconautla, donde durante 27 años no tienen agua ni drenaje.

Entonces, este sistema de tandeo, que es el grueso de Ecatepec, la aportación es menor, pero el pago que tiene que hacer el municipio a través de SAPASE a la CAEM está en una zona residencial y hay una desproporción inequitativa. Y quienes tienen agua todos los días son las comunidades más pequeñas y los pueblos originarios que tienen sus pozos propios donde se administran, que no contribuyen al SAPASE. Esa es la realidad del Municipio.

Y termino refiriendo, ustedes saben que el censo poblacional en México, que organiza el INEGI, se hace cada diez años. De acuerdo al resultado del último Censo Poblacional 2020, en Ecatepec se fueron del municipio cerca de 300 mil personas a vivir a Tecámac, Puebla, Pachuca, principalmente. El Municipio que más población perdió fue Ecatepec, de toda la República Mexicana, y se vio

materializado en el tema de la redistribución, donde el distrito que se pierde, electoral federal y locales, es Ecatepec, de acuerdo al censo poblacional. ¿Por qué se va la gente? Por temas de inseguridad, falta de agua y, obviamente de servicios públicos.

Motivado en ello, compañeras y compañeros, formulo esta iniciativa a efecto de que pueda ser turnada a las comisiones dictaminadoras para que se discuta de manera sustantiva lo siguiente:

Decreto por el que se reforman disposiciones del Código Financiero del Estado de México en materia de suministro del servicio de agua potable del Órgano Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México.

**ARTÍCULO PRIMERO**. Se reforman el artículo 83 fracción II inciso a) párrafo cuarto y sexto y el artículo 140 párrafo segundo y cuarto, para quedar como sigue:

Artículo 83, fracción II, inciso a):

Grupo A. Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán.

Grupo 3. Acolman, Atlacomulco, Chicoloapan, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Nextlalpan, Ocoyoacac, Tecámac, Tianguistengo, Tultepec y Zumpango.

#### Artículo 140.

Grupo 1. Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tepoztlán, Tlalnepantla, Toluca y Tultitlán.

Grupo 3. Almoloya de Juárez, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atlautla, Calimaya, Capulhuac, Chiautla, Coyotepec, Ecatepec de Morelos, Hueypoxtla, Ixtapa de la Sal, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jocotitlán, Melchor Ocampo, Otumba, Otzoloapan, San Martín de las

Pirámides, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Tequixquiac, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tonanitla y Valle de Bravo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. Publíquese en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO**. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Señor Presidente, solicito que la iniciativa se incorpore de manera íntegra al Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Por su atención, muchas gracias, compañeras y compañeros.

(Se inserta documento)

#### Grupo Parlamentario morena DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS DISTRITO VI. ECATEPEC DE MORELOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Dip. Maurilio Hernández González Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Estado de México

Octavio Martínez Vargas, diputado del grupo parlamentario de MORENA de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano y los artículos 28 fracción I, 38, 79 y 81 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, someto por su digno conducto, ante esa Honorable Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas

disposiciones del Código Financiero del Estado de México, en materia de suministro de agua a través del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estado de México, una de las entidades con mayor diversidad, económica, social, cultural y política de la República Mexicana, enfrenta realidades profundamente contrastantes entre sus municipios. Estos contrastes reflejan las desigualdades socioeconómicas y de acceso a servicios básicos en los que vive la población. Ante este panorama, es imperativo que las autoridades y las instancias gubernamentales asuman la responsabilidad de diseñar e implementar políticas públicas que no solo mitiguen estas diferencias, sino que trabajen activamente para reducir la brecha social y garantizar condiciones de vida dignas para todas las personas.

El Estado tiene la obligación de administrar y garantizar servicios públicos esenciales que permitan a sus habitantes desarrollar plenamente sus proyectos de vida. Esto no solo implica la prestación de servicios, sino también asegurarse de que estos sean de calidad, accesibles y suficientes para satisfacer las necesidades de las comunidades. Una adecuada operatividad, abastecimiento y dignificación de los servicios públicos no debe ser visto como un objetivo secundario, sino como un derecho fundamental que contribuye directamente al bienestar colectivo.

Como representantes populares, estamos obligados a impulsar decisiones estratégicas que fomenten la igualdad de oportunidades y la democratización del acceso a los servicios estatales y municipales. Esto requiere no solo voluntad política, sino también una visión integral que abarque la inclusión social, la sostenibilidad económica y la participación activa de las comunidades. Nuestro compromiso debe centrarse en construir un Estado de México más justo, equitativo y resiliente, donde las disparidades sean superadas por un enfoque

sólido de justicia social y desarrollo humano.

Ecatepec en particular, es uno de los municipios más grandes y poblados del Estado, que enfrenta un grave problema relacionado con la desigualdad en el acceso a los servicios públicos, lo que impacta de manera significativa la calidad de vida de sus habitantes. La falta de acceso adecuado a servicios como agua potable, drenaje, electricidad y seguridad contribuye a la perpetuación de la pobreza y afecta el bienestar de miles de personas.

Uno de los principales factores que agravan la desigualdad social en Ecatepec es el desmesurado crecimiento poblacional experimentado en las últimas décadas. Su composición poblacional es diversa, y enfrenta realidades contrastantes. Con una población de 1,645,352 habitantes¹, en el año 2020, fue declarada la demarcación con mayor número de personas en situación de pobreza (786 mil 391), ocupando el segundo lugar a nivel nacional². Catalogado como uno de los municipios con mayor población en el país, cuya cifra asciende a más de un millón, superando a algunos de los estados del país, el municipio ha tenido un crecimiento acelerado desde la segunda mitad del siglo XX.³

Este crecimiento ha acentuado problemas críticos, como el acceso y abastecimiento de agua, un recurso esencial para la salud y el bienestar, que no está siendo garantizado como derecho humano para toda la población. Esta carencia genera una serie de impactos negativos que afectan directamente la calidad de vida de los habitantes, especialmente en las zonas con mayor marginación. La falta de acceso constante y suficiente al servicio del agua perpetúa la pobreza, dificulta el desarrollo social y económico de la región, y profundiza la desigualdad. Aunque Ecatepec cuenta con redes de distribución, estas han sido insuficientes para cubrir de manera eficiente y suficiente a todas las colonias, dejando a las zonas periféricas y de alta marginación en una situación de escasez. Los habitantes de estas áreas se ven obligados a depender de pipas de agua, cuyo suministro es irregular y, a menudo, insuficiente.

Esta situación no solo compromete la higiene y la salud de las familias, sino que también representa un gasto adicional, ya que muchas deben recurrir a la compra de agua embotellada o a costosos sistemas alternativos de abastecimiento, agravando aún más las condiciones de vulnerabilidad.

Asimismo, la distribución de la riqueza en Ecatepec, se da de forma desproporcionada, diferenciándose en zonas, la distribución de la vivienda<sup>4</sup> de acuerdo a lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, responde a las siguientes características:

#### **ZONAA**

Ubicada al norte de la Ciudad de México, y pegada a la Autopista Urbana Siervo de la Nación. Existe una relación estrecha en cuanto a la infraestructura urbana y las relaciones sociales y económicas entre esta zona y la Ciudad de México, por lo que la vivienda alcanza un nivel de consolidación de medio a alto y que los tipos de vivienda que más predomine sea la popular con 57.03% y la media con el 36.07%

#### **ZONA B**

En esta se encuentran los principales parques industriales del municipio, así como el Área Natural Protegida de Cerro Gordo, por lo que la superficie de vivienda clasificada es de únicamente

<sup>1</sup> Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado d e México, 2022. Disponible en https://sedui.edomex.gob.mx/sites/sedui.edomex.gob.mx/files/files/PMDU\_ECATEPEC\_2022\_VersionFinal(1).pdf

<sup>2</sup> Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, Estado de México, Enero 2022, Año 12 número 1, disponible en https://cieps.edomex.gob.mx/sites/cieps.edomex.gob.mx/files/files/1\_%20Boleti%CC%81n%20Enero%202022(1).pdf

<sup>3</sup> Población y desigualdades en el Estado de México: jóvenes, mujeres y adultos mayores. Consejo Estatal de Población, 2019. Disponible en

https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2019/Nuevos/libro%20desigualdad\_archivo%20FINAL18DIC 2019.pdf

935.64 hectáreas. Al igual que la zona A, esta se encuentra delimitada por la Autopista Urbana Siervo de la Nación, la carretera México-Pachuca y el Circuito Exterior Mexiquense y en cuanto a la tipología de vivienda, permean la popular con el 48.18%, ubicada principalmente en los alrededores de Cerro Gordo y la media, correspondiente al 43.22%.

#### **ZONAC**

Delimitada por la carretera México-Pachuca, hacia el este hasta llegar al Área Natural Protegida de la Sierra de Guadalupe, se compone principalmente de vivienda popular, ya que está se encuentra en el 82.53%. La zona presenta porcentajes bajos de vivienda media y no presenta vivienda residencial.

#### **ZONA D**

Tal como la zona A y B, se encuentra compuesta principalmente de vivienda popular y media, que suma el 75.78% de la superficie de vivienda clasificada.

#### **ZONA E**

Esta es la zona que se compone de vivienda social progresiva en un mayor porcentaje que el resto de las zonas, dando como resultado que el 7.99% de la superficie de vivienda se clasifica de esta manera y se concentra hacia el noroeste, por lo que se infiere un crecimiento progresivo de la vivienda de autoproducción en esa dirección. Aunado a lo anterior, en la zona E predomina la vivienda popular que corresponde al 54.73% del total

#### **ZONAF**

La vivienda popular predomina en esta zona ocupando el 88.41% de la superficie total lo que corresponde a 747.22 hectáreas.

Como se advierte de la clasificación anterior, podemos destacar la disparidad existente en el municipio, lo que refleja altos niveles de desigualdad social y económica en los diversos tipos de asentamientos humanos. Si bien, el municipio de Ecatepec es considerado una ciudad que cuenta con todos los servicios primarios, secundarios y terciarios, en la realidad, existen muchas familias que no cuentan con lo indispensable para vivir. Tal es el caso del acceso al vital líquido, que en recientes fechas ha sido una problemática que vulnera a cada vez más ecatepequenses. A pesar del crecimiento económico e industrial, el número de habitantes de Ecatepec que padecen alguna carencia social, ya sea educativa, de acceso a servicios de salud, de acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, así como servicios en la vivienda, de acceso a la alimentación o cuyo ingreso percibido no sea suficiente para solventar para satisfacer las necesidades aún permanece en cifras considerables, pues en el año 2010 correspondía al 37.6% de la población, mientras que en 2015 este índice aumentó al 42.7%. En el caso de habitantes en condiciones de pobreza extrema, en los mismos periodos correspondían el 4.4% y 4.9%. De acuerdo a los datos del censo más reciente en 2020, el 38.2% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 5.34% en situación de pobreza extrema. Las principales carencias sociales de Ecatepec de Morelos en 2020 fueron carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a la alimentación, lo que subraya la necesidad de hacer los ajustes necesarios para reparar las desigualdades.

Las consecuencias de la desigualdad social en Ecatepec son profundas y afectan múltiples aspectos de la vida de los habitantes. Para abordar esta problemática, es fundamental que las autoridades implementen medidas urgentes y eficaces que garanticen un suministro de servicios equitativo y sostenible para todos los habitantes de Ecatepec, especialmente ante la crisis hídrica que el municipio enfrenta. Solo a través de una infraestructura adecuada, inversiones en el mantenimiento de las redes de distribución y una gestión eficiente de los recursos hídricos, se podrá garantizar que todos los habitantes del municipio

<sup>4</sup> Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado d e México, 2022. Disponible en https://sedui.edomex.gob.mx/sites/sedui.edomex.gob.mx/files/files/PMDU ECATEPEC 2022 VersionFinal(1).pd

tengan acceso a un derecho básico e indispensable para su bienestar: el agua potable.

En este sentido, los artículos 83 y 140 del Código Financiero del Estado de México, a través de los que se regulan las cuotas de pago de los servicios prestados por el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México y los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de

Aguas Residuales para su Tratamiento, de los que en ambos casos se desprende la clasificación de municipios, a las que Ecatepec corresponde al Grupo 1, siendo característica de éste las tarifas más altas de la Entidad. Siendo este hecho incongruente a las condiciones socioeconómicas actuales del municipio. Tal como ha quedado expresado, el municipio al ser de proporciones grandes, con una extensión territorial de 156.26 km2, tiene regiones que no coinciden con las condiciones de regiones en el otro extremo, perpetuando desigualdades que deberán ser moderadas. El propósito de esta reforma, es crear las condiciones económicas, que permitan a los habitantes del municipio alcanzar realidades homogéneas, desde los requerimientos más elementales, como lo es el vital líquido y el alcance de este.

Con el propósito de garantizar la igualdad de acceso de servicios básicos y oportunidades a todas y todos los ecatepequenses, se presenta lo siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 83 Por los	Artículo 83
servicios prestados	
por el Organismo	
Público Descentralizado	
denominado Comisión	
del Agua del Estado de	
México, se pagarán los	
derechos sin exención	
alguna conforme a lo	
siguiente:	

Para su aplicación se atenderá a la clasificación siguiente:

Grupo 1. Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán.

e | ... n | ...

> Grupo 1. Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán.

. . .

Grupo 3. Acolman, A t l a c o m u l c o , Chicoloapan, **Ecatepec de Morelos**, Huehuetoca, Nextlalpan, Ocoyoacac, Tecámac, Tianguistenco, Tultepec y Zumpango

Artículo 140.- Para efectos de la aplicación de las tarifas previstas en esta sección se atenderá a la siguiente agrupación de municipios:

Artículo 140. ...

• • •

. . .

Grupo 1.- Atizapán de Coacalco, Zaragoza, Cuautitlán, Cuautitlán Ecatepec Izcalli, Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, LaPaz, Lerma, Metepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tepotzotlán, Tlalnepantla, Toluca, y Tultitlán.

Grupo 1. Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán.

• • •

Grupo 3. Acolman, A t l a c o m u l c o , Chicoloapan, **Ecatepec de Morelos**, Huehuetoca, Nextlalpan, Ocoyoacac, Tecámac, Tianguistenco, Tultepec y Zumpango

En atención a los argumentos expuestos, pongo a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERODELESTADODEMÉXICO, EN MATERIA DE SUMINISTROS DE SERVICIO DE AGUA A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DELAGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Artículo Único**. - Se reforma, el artículo 83 fracción II, inciso A) párrafos cuarto y sexto y el artículo 140 párrafos segundo y cuarto para quedar como sigue:

Artículo 83.- ...

I. ...
...
...

...

II. ...

A) ...

Grupo 1. Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán.

Grupo 3. Acolman, Atlacomulco, Chicoloapan,

Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Nextlalpan, Ocoyoacac, Tecámac, Tianguistenco, Tultepec y Zumpango.

...

•••

B). .

C). ...

D). ...

E). ...

1. ...

2. ...

...

•••

F). ..

G). ...

III. ...

...

...

...

...

Artículo 140.- ...

Grupo 1.- Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tepotzotlán, Tlalnepantla, Toluca, y Tultitlán.

...

Grupo 3.- Almoloya de Juárez, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atlautla, Calimaya, Capulhuac, Chiautla, Coyotepec, **Ecatepec de Morelos**, Hueypoxtla, Ixtapan de la Sal, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jocotitlán, Melchor Ocampo, Otumba, Otzolotepec, San Martín de las Pirámides, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tepetlaoxtoc, Tequixquiac, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tonanitla y Valle de Bravo.

• • •

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. - Publíquese en el Periódico Oficial de la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO**. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

(Fin del documento)

### PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputado.

Se registra de manera íntegra en el Diario de los Debates la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

Para desahogar el punto número 8 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Martha Azucena Camacho Reynoso, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 4 y se adiciona una fracción II Bis al artículo 11, todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Adelante, diputada.

### **DIP.** MARTHA AZUCENA CAMACHO **REYNOSO**. Con su venia, Presidente.

Compañere, compañeras, compañeros, buenas tardes.

Saludo con cariño a los medios de comunicación, así como a todas las mexiquenses que nos siguen a través de las distintas redes sociales.

El tema de los cuidados ha sido considerado social y culturalmente como una responsabilidad que atañe únicamente a cada familia y los arreglos que se dan dentro de este espacio doméstico, con una sobrecarga histórica y sistemática para nosotras las mujeres, dada la división sexual del trabajo.

En este sentido, la construcción de una política de cuidados parte de la idea de que todas, todos y todes en algún momento de nuestra vida necesitaremos ser cuidados y que la práctica de estos requiere de experiencia y terapias diferenciadas, dependiendo de la edad y de la condición en que vive cada persona a la que se le va a cuidar.

Los datos de la Encuesta Nacional de Cuidados del 2023, elaborada por el INEGI, identifican 58.6 millones de personas susceptibles de recibir cuidados, de las cuales 5.6 millones son personas con discapacidad, 17 millones son personas adultas mayores de 60 años y más, y más de 700 mil personas con alguna enfermedad temporal.

Acerca de las personas que brindan estos cuidados a estos grupos, se observó que la madre es la cuidadora principal del hogar de las personas con

discapacidad, con un 30.6%, en tanto, la persona cuidadora principal de las personas adultas mayores son su cónyuge, con un 49.2%.

Los resultados dan muestra clara de que las mujeres son las que más apoyan o se dedican a las labores o a los cuidados de este tipo, con mayor proporción que los hombres, información que nos reafirma la necesidad de tener un marco normativo que nos permita implementar un Sistema Nacional y Estatal de Cuidados.

Ante este escenario, a nivel federal, nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, desde su inicio de Gobierno inició y anunció la creación de un Sistema Nacional de Cuidados, como lo señaló, este es uno de los grandes pendientes que se tiene con las mujeres de México.

Por ello, el camino inició con la presentación de las iniciativas en materia de igualdad sustantiva, también en el diseño de una estrategia conjunta con el Banco Interamericano de Desarrollo para la planeación de una política en Sistema de Cuidados que contribuya a cerrar las brechas de género, esto con una clara muestra de que en los gobiernos de la Cuarta Transformación somos las mujeres que estamos en el centro de las políticas públicas.

En el caso del Estado de México, nuestra querida Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, quien desde el inicio de su administración priorizó que el centro de las políticas públicas son las mujeres. Por ello, propuso ante esta Soberanía la iniciativa constitucional que reforma el artículo 5 para establecer el cuidado digno como un derecho humano fundamental, y con ello sentar las bases para la instalación del Sistema Estatal de Cuidados en el Estado de México, el cual aprobamos porque reconocemos que los cuidados han sido un trabajo feminizado no remunerado, indivisible y desvalorizado.

Compañere, compañeras y compañeros diputados:

El sentido de la presente iniciativa es seguir contribuyendo en el andamiaje jurídico para hacer realidad el Sistema Estatal de Cuidados en el Estado de México propuesto por nuestra querida Gobernadora la Maestra Delfina Gómez Álvarez y seguir apoyando a nuestra Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Con esta tarea y, por ello, con la presente reforma a la Ley de Desarrollo Social en el Estado de México se establece como un derecho social el sistema de cuidados y, asimismo, se plantea que el diseño de planes y programas de desarrollo social estatales y municipales contemplen un Sistema de Cuidados.

Con esto seguimos consolidando la política social de bienestar, porque no puede existir una política del cuidado sin una igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

El derecho al cuidado requiere de un marco constitucional con soluciones económicas, sociales y estructurales a partir de un nuevo contrato social que trascienda el espacio de los hogares y las relaciones entre los sexos, para así contribuir en la erradicación de las desigualdades entre los hombres y las mujeres.

Es cuanto, señor Presidente.

Solicitó que la presente iniciativa quede integrada en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Gracias.

(Se inserta documento)

#### Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso

"2025. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Diputada MARTHA AZUCENA CAMACHO

REYNOSO, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 4 y se adiciona una fracción II Bis y II Ter al artículo 11 todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México de acuerdo con la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El tema de los cuidados ha sido considerado social y culturalmente como una responsabilidad que atañe únicamente a cada familia y a los arreglos que se dan dentro del espacio doméstico, con una sobrecarga histórica y sistemática para nosotras las mujeres, dada la división sexual del trabajo.

En este sentido la construcción de una política de cuidados parte de la idea de que todas, todos y todes, en algún momento de nuestra vida, necesitaremos ser cuidados, y que la práctica de estos requiere experiencia y terapias diferenciadas dependiendo de la edad y de la condición en que vive la persona a la que se le cuida.

Los trabajos de cuidados estuvieron dirigidos, en un principio, en la atención y cuidado a la infancia, posteriormente, este derecho se ensanchó hasta alcanzar a otros sujetos sociales, para finalmente ser definido como un derecho del que deben disponer todas las personas.

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo, en América Latina y el Caribe, los servicios de cuidado se han vuelto en una necesidad prioritaria para millones de familias, por lo que el diseño de estrategias y políticas se ha vuelto uno de los principales retos de los Gobiernos para garantizar que las personas que por su condición de dependencia requieran de estos servicios, puedan acceder a ellos con la mayor calidad posible que

les permita continuar con el desarrollo pleno de sus vidas.<sup>1</sup>

Los datos de la Encuesta Nacional de Cuidados 2023 elaborada por el INEGI nos reafirma la necesidad de tener un marco normativo que nos permita implementar un sistema nacional y Estatal de cuidados.<sup>2</sup>

Se identificaron 58.6 millones de personas susceptibles de recibir cuidados; de las cuales, 5.6 millones (9.6%) son personas con discapacidad, 10.3 millones (17.5%) son infancias de 0 a 5 años, 25.4 millones (43.3%) son infancias y adolescencias de 6 a 17 años, 17.0 millones (29.0%) son personas adultas mayores de 60 años y más, y 700,330 (1.2%) son personas con alguna enfermedad temporal.

Del total de personas susceptibles de recibir cuidados se cubren las necesidades de cuidados de 38.0 millones (64.9%) por parte de una persona del hogar o de otro hogar.

Acerca de las personas que brindan cuidados a estos grupos, se observó que la madre es la cuidadora principal del hogar de las infancias de 0 a 5 años (86.3%), de las infancias y adolescencias de 6 a 17 años (81.7%), las personas enfermas temporales (33.9%) y de las personas con discapacidad (30.6%). En tanto, la persona cuidadora principal de las personas adultas mayores es su cónyuge (49.2%).

Respecto a la condición de ocupación de las mujeres cuidadoras, el 56.3% participa en el mercado laboral, contra un 93.9% de los hombres cuidadores que lo hacen. En tanto que el 43.7% de las mujeres cuidadoras forman parte de la Población No Económicamente Activa (PNEA) y sólo el 6.1% de los hombres cuidadores están dentro de ese grupo.

<sup>1</sup> https://blogs.iadb.org/salud/es/el-futuro-del-cuidado-en-america-latina-y-el-caribe-una-oportunidad-de- desarrollo-e-inclusion/

<sup>2</sup> https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasic/2022/doc/enasic\_2022\_presentacion.pdf

Se vio que las mujeres cuidadoras ocupadas tuvieron una mayor proporción de trabajadoras por cuenta propia con 31.8% (3.7 millones) y de trabajar una jornada de medio tiempo con 67.3% (7.9 millones) respecto a los hombres que cuidan o a las mujeres ocupadas en general. Esto se debe a que los empleos con estas características permiten mayor flexibilidad de horarios para la realización de cuidados.

Los resultados dan muestra de que somos las mujeres las que apoyan o se dedican a las labores de cuidados en mayor proporción que los hombres, lo que repercute en la posibilidad de que dediquen más tiempo al trabajo remunerado, afectando así su participación en el mercado laboral.

A nivel federal la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, con las iniciativas en materia de igualdad sustantiva y también en el campo de los cuidados ha planteado el diseño de una estrategia conjunta con el Banco Interamericano de Desarrollo quien ya anunció su apoyo a México en el desarrollo de una política y sistema nacional de cuidados para contribuir a cerrar las brechas de género en las tareas de cuidado y en la participación laboral, e impulsar el desarrollo económico del país.

En nuestro Estado, la gobernadora de todas, todos y todes los mexiquenses, la maestra Delfina Gómez Álvarez, desde el inicio de su administración puso a las mujeres en el centro de las políticas públicas, con la finalidad de seguir abonando a la igualdad sustantiva, la corresponsabilidad social de los cuidados, el bienestar y el impulso al ejercicio pleno de los derechos de las mujeres mexiquenses, por ello, propuso a esta Soberanía la Iniciativa constitucional que reformaba el artículo 5 para establecer al cuidado digno como un derecho humano fundamental, entendido como el conjunto de actividades, apoyos y servicios que otorguen los elementos materiales para vivir en sociedad, destinados a satisfacer las necesidades básicas de las personas que (por razones vinculadas al ciclo de vida, condiciones transitorias o crónicas, o situaciones permanentes) requieren apoyo para garantizar su desarrollo e integración.

Esta soberanía aprobó por unanimidad la iniciativa, porque reconocemos que los cuidados han sido un trabajo feminizado, no remunerado, invisible y desvalorizado, por el cual las mujeres no reciben pago alguno, o bien, reciben un pago injusto, bajo el estereotipo idealizado de que las mujeres realizan este trabajo a cuenta de un supuesto amor incondicional por el solo hecho de ser mujeres, el cual se asume que deben expresar a los suyos y a los otros, haciéndose así cargo de ellos. Es precisamente esta creencia, presente en el imaginario social, lo que hace necesario desconstruir el trabajo del cuidado como una tarea relativa a las mujeres y a las familias, para transitar a nuevos arreglos sociales, a un nuevo contrato social donde estas tareas se distribuyen entre todas las personas, el mercado y las instituciones que conforman el Estado. Para ello, es importante reconocer que todas las personas tenemos derecho al cuidado y que éste es primordial en la vida de todas las personas, en todas las etapas del ciclo de vida e indispensable para alcanzar un pleno desarrollo.

Ante ello, el Estado establecerá el Sistema de Cuidados del Estado de México para que coordine la prestación de servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes, de calidad y desarrolle políticas públicas de cuidados, en los ámbitos estatal y municipal.

El sentido de la presente iniciativa es seguir construyendo el andamiaje jurídico para hacer realidad El Sistema Estatal de cuidados del Estado de México, por ello, la reforma a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México para establecer como un derecho social un sistema de cuidados y en el diseño de los planes y programas estatales y municipales de desarrollo social se contemple un sistema de cuidados.

Con esto seguimos consolidando la política social de bienestar implementada por la gobernadora la maestra delfina Gómez Álvarez en beneficio de las y los mexiquenses.

El derecho al cuidado como parte de los derechos humanos, se articula a la adopción de leyes, políticas y estrategias que contribuyan a tender un continuo armónico entre lo público y lo privado, entre la producción y reproducción social de la vida de las personas, entre el trabajo remunerado y el no remunerado.

No puede existir una política del cuidado sin igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Construir relaciones igualitarias como marco para el reconocimiento del derecho al cuidado, nos beneficia a todas, todos y todes.

El derecho al cuidado requiere de un marco constitucional con soluciones económicas y sociales estructurales a partir de un nuevo contrato social, que trascienda el espacio de los hogares y la relación entre los sexos, para así contribuir a la erradicación de las desigualdades entre mujeres y hombres.

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

#### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO UNICO**: Se reforma el artículo 4 y se adiciona una fracción II Bis al artículo 11 todos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 4.- Son considerados derechos sociales: la educación, la salud, el trabajo, la alimentación segura, nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, servicios de cuidados, la seguridad social, el acceso a las tecnologías de la información y comunicación y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 11.- ...

I.- a II. ...

II Bis.- Servicio de Cuidados.

II.-Ter.- Tendrá por objetivo articular las políticas, programas, estrategias y acciones de las instituciones del Estado para garantizar el acceso a servicios de cuidado para la población en situación de dependencia, y garantizar los derechos de las personas proveedoras de cuidados ya sea que lo hagan de manera remunerada o no remunerada.

Se entiende por servicios de cuidado al conjunto de apoyos indispensables para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, a fin de satisfacer las necesidades integrales de subsistencia de las personas en diferentes etapas de su vida.

III. a VII. ...

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veinticinco.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Se registra de manera íntegra la iniciativa presentada por la diputada Martha Azucena Camacho Reynoso en el Diario de los Debates y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictaminación.

Para desahogar el punto número 9 del orden del

día, se concede el uso de la palabra al diputado Gerardo Pliego Santana, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Adelante, diputado.

**DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA.** Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva; de mis compañeras, compañeros y compañeres diputados.

#### DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, así como la fracción I y 81 fracción I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 del Reglamento, el suscrito, diputado Gerardo Pliego Santana, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, morena, someto a su a su elevada consideración, por tan digno conducto, proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno del Estado de México*, conforme a la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La digitalización del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México inició formalmente con la publicación de la Ley del Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno del Estado de México* el 6 de enero del 2016. Dicha ley, en su artículo 8, establecía que se editaría tanto en formato impreso como digital y que ambas versiones tendrían el contenido idéntico, además de la misma validez, facilitando la consulta del contenido y contribuyendo a asegurar la disponibilidad de dicho contenido, además de incrementar una mayor

confianza y transparencia ante los ciudadanos.

Una de las principales preocupaciones del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional es cuidar el medio ambiente y nuestra economía. La digitalización de documentos disminuye significativamente la necesidad de imprimir y almacenar documentos físicos, lo que reduce la tala de árboles y el impacto ambiental asociado a la producción de papel, ya que el consumo mundial del papel excede los 268 millones de toneladas al año; por ejemplo, para fabricar una tonelada de papel se cortan alrededor de 14 árboles.

Esta acción no solo protege a los bosques, sino que también ahorra recursos, como agua y energía en la fabricación del mismo; además, contribuye a una economía más sostenible, al disminuir los costos de producción y transporte asociados con los documentos físicos.

La digitalización del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno no solo moderniza y facilita el acceso a la información, sino que además promueve prácticas más responsables y sostenibles, beneficiando así tanto a instituciones como al medio ambiente.

El Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno del Estado de México* cumple una función esencial al ser el medio oficial para la publicación y difusión de disposiciones legales administrativas y demás actos de Gobierno; sin embargo, el modelo actual, que combina la versión impresa y digital, presenta diversas limitaciones, como los elevados costos de impresión, la dependencia de insumos físicos y la falta de accesibilidad para los ciudadanos.

En un contexto global, la digitalización y sostenibilidad, la existencia de ambos formatos representa tanto una carga económica como ambiental que puede ser pausada sin perder la validez y legalidad, además de la inmediata accesibilidad de la información oficial. Incluso, la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, desde el año 2019 estableció que el *Diario Oficial de la Federación* se publicaría

de forma electrónica, no perdiendo con ello su carácter de oficial.

Por lo anterior, se propone la transición al formato de manera digital, la cual permitirá disminuir significativamente los costos asociados con la impresión, distribución y almacenamiento, y los recursos destinados a dicha actividad podrían ser dirigidos a otras áreas prioritarias para el Estado, como es la infraestructura o la salud, entre otras.

El formato digital, además de garantizar un acceso más amplio y democrático a la información para mayor transparencia y fortalecimiento en relación del Gobierno y la sociedad, con esta forma que pretende eliminar la versión impresa, se busca la contribución a reducir el impacto ambiental derivado del uso del papel, tinta y otros materiales, como las emisiones emitidas por logística de distribución. Esta medida crea compromisos para el cuidado de nuestro medio ambiente.

Para finalizar, se reforman los artículos 8, 11, 14 y 15, con la finalidad de modernizar y digitalizar el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México. Esta modificación elimina la referencia a la edición impresa, enfocándose en la versión digital y asegurando su validez legal mediante el uso de firma y sello electrónico.

Con base a lo anterior expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa, a fin de que sea dictaminada y presentada nuevamente ante el Pleno de esta Soberanía, para que cobre cabal vigencia.

Por ello, solicito sea anexada en forma íntegra al Diario de Debates y la Gaceta Parlamentaria.

#### **ATENTAMENTE**

#### DIPUTADO GERARDO PLIEGO SANTANA

**DIPUTADO PRESENTANTE** 

LAS DIPUTADAS, DIPUTADOS Y DIPUTADE DE MORENA

Es cuanto, señor Presidente diputado.

(Se inserta documento)

#### Dip. Gerardo Pliego Santana Distrito XXXIV Toluca

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado De México."

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a 20 de enero de 2025.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

#### PRESENTE

#### Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 28 fracción I y 81 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 de su Reglamento; el suscrito Diputado Gerardo Pliego Santana del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), someto a su elevada consideración, por tan digno conducto, un proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la LEY DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La digitalización del periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México inicio formalmente con la publicación de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 6 de enero de 2016. Dicha

Tomo Mi Sesion Ivo.

ley en su artículo 8° establecería que se editaría tanto en formato impreso como digital y que ambas versiones tendrían el contenido idéntico además de la misma validez, facilitando la consulta del contenido y contribuyendo a asegurar la disponibilidad de dicho contenido además de incrementar una mayor confianza y transparencia ante los ciudadanos.

Una de las principales preocupaciones del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, es cuidar del medio ambiente y de nuestra economía, ya que el consumo mundial de papel excede los 268 millones de toneladas al año, por ejemplo, para fabricar una tonelada de papel se cortan alrededor de 14 árboles.

La digitalización del periódico oficial Gaceta de Gobierno, no solo moderniza y facilita el acceso a la información, sino que además promueve prácticas más responsables y sostenibles, beneficiando así tanto instituciones como al medio ambiente.

El Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México cumple una función una función esencial al ser el medio oficial para la publicación y difusión de disposiciones legales, administrativas y demás actos de gobierno. Sin embargo, el modelo actual que combina la versión impresa y digital presenta diversas limitaciones, como los elevados costos de impresión, la dependencia de insumos físicos y la falta de accesibilidad para los ciudadanos. En un contexto global de digitalización y sostenibilidad, la existencia de ambos formatos representa tanto una carga económica como ambiental, que puede ser pausada sin perder la validez y legalidad además de la inmediata accesibilidad de la información oficial. Incluso la Ley del diario oficial de la federación y gacetas gubernamentales, desde el año 2019 estableció que el diario oficial de la federación se publicaría de forma electrónica, no perdiendo con ello su carácter oficial.

Por todo lo anterior es que se propone la transición al formato de manera digital, lo cual permitirá disminuir significativamente los costos asociados con la impresión, distribución y almacenamiento, los recursos destinados a dicha actividad podrían ser dirigidos a otras áreas prioritarias para el Estado, como la infraestructura, salud, entre otras. El formato digital además de garantizar un acceso más amplio y democrático a la información, para la mayor transparencia y fortalecimiento en la relación gobierno sociedad.

Con esta reforma que pretende eliminar la versión impresa se busca la contribución a reducir el impacto ambiental derivado del uso de papel, tinta y otros materiales, como las emisiones emitidas por logística de distribución, esta medida crea compromisos para el cuidado del medio ambiente.

Para finalizar, se reforman los artículos 8°, 11°, 14°y 15°, con la finalidad de modernizar y digitalizar el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México. Esta modificación elimina la referencia a la edición impresa, enfocándose en la versión digital y asegurando su validez legal mediante el uso de firma y sello electrónico.

Con base a lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa a fin de que sea dictaminada y presentada nuevamente ante el pleno de esta soberanía para que cobre cabal vigencia.

# ATENTAMENTE DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA DIPUTADO PRESENTANTE

DIPUTADAS, DIPUTADOS Y DIPUTADE INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Decreto Número

LA LXII LEGISLATURA DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 8° Ley del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 8. El Periódico Oficial se editará en formato digital y su edición tendrá carácter oficial publicándose en el portal informativo del Gobierno del Estado y en el portal de la Dirección. La versión digital del Periódico Oficial tendrá validez legal y carácter de documento público cuando sea emitida por la Dirección a través del Departamento correspondiente, garantizando la integridad y autenticidad de su contenido mediante firma y sello electrónico, y cuando se soliciten ejemplares certificados previo pago de la contribución respectiva.

Además de la edición electrónica, se imprimirán solamente 4 copias certificadas para cada uno de los poderes del Estado y para el resguardo de uno en las oficinas del periódico oficial gaceta de gobierno.

Se reforma el artículo 11° Ley del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 11. La Dirección es la unidadad ministrativa adscrita a la Consejería Jurídica, encargada de ordenar la organización, administración, edición y publicación del periódico oficial, de manera digital.

Se reforma el artículo 14º Ley del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 14**. La persona titular de la Dirección mantendrá en custodia los documentos originales de manera digital, que presente el Ejecutivo para su publicación, archivo que resguardará durante un término de cinco años.

Se reforma el artículo 15° Ley del Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 15.** Para los efectos de la distribución del periódico oficial, será de manera digital para que cualquier ciudadano sin importar su ubicación pueda consultar el contenido de manera gratuita,

rápida y sencilla.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - Publíquese el Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. - Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veinticinco.

(Fin del documento)

### PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputado.

Se atiende la solicitud del diputado Gerardo Pliego Santana para efecto de que esta iniciativa se registre en el Diario de los Debates de manera íntegra y, asimismo, se inserte en la Gaceta Parlamentaria, y se registra la iniciativa en esos términos para remitirse a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación.

Para desahogar el punto 10 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Rigoberto Vargas Cervantes, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se adicionan las fracciones IX, X y XI, recorriéndose las subsecuentes en su orden, del artículo 94 de la Ley de Educación del Estado de México.

Adelante, diputado.

## **DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.** Muchísimas gracias. Muy buenas tardes. Con el permiso del diputado Presidente de la Mesa

Directiva, Profesor Maurilio Hernández González; de los integrantes, las integrantes de la Mesa Directiva; compañeras diputadas diputados, diputade.

Saludo a los medios de comunicación, a las ciudadanas, ciudadanos que nos siguen desde las diferentes plataformas digitales; a las maestras y a los maestros del Estado de México.

No hay salud sin salud mental. Pronuncio esta frase ante este Honorable Pleno, en nombre de todas mis compañeras y compañeros maestros del Estado de México que por educar, formar, acompañar y cuidar a nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes ven vulnerada en muchas ocasiones su salud mental.

Muchas y muchos de los que integran esta Legislatura saben de lo que estoy hablando, porque son maestras y maestros de profesión, de origen, por vocación o algunos han tenido la oportunidad de pisar algún aula para poder impartir cátedra.

Entonces digo que no hay salud sin salud mental. Lo ha manifestado la Organización Mundial de la Salud, al señalar que la salud mental, además de ser un derecho humano fundamental, es uno de los pilares más importantes que nos permite desarrollarnos de manera integral y contribuir a la mejora de nuestra sociedad; sin embargo, según datos del INEGI, más del 17% de los mexicanos ha experimentado algún trastorno mental a lo largo de su vida, con la depresión y la ansiedad liderando las estadísticas.

En este marco, hablar de la salud mental de las y los maestros es de suma importancia, ya que son quienes están construyendo el presente y el futuro de nuestro País y de nuestro Estado a través de lo que se enseña en las aulas y en la vida cotidiana, comparten y viven todos los días con sus alumnas y sus alumnos. Sin embargo, muchos estudios mencionan que la suma de factores económicos, laborales, emocionales y psicosociales negativos o desfavorables ante los que se enfrentan convierten a la docencia en una categoría psicoprofesional de riesgo para la salud.

Como lo señala, entre otros investigadores, el profesor Robert Woldenberg, catedrático de la Universidad de Harvard, que en un estudio ubicó a la profesión docente entre los 10 trabajos más estresantes del mundo, siendo que la docencia, de acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo y otros organismos internacionales, debe ser una de las profesiones que deben de gozar de mejor salud mental, ya que tiene un efecto importante para disminuir las brechas de aprendizaje de manera particular en poblaciones en situación de vulnerabilidad económica, física, mental y étnica.

Por ello, se espera que los maestros eduquen, sean consejeros, investigadores, analistas, mentores, entre muchos otros roles que, independientemente de los obstáculos a los que se enfrentan, rindan cuentas positivas, dejando en ellos el peso del éxito de cada programa educativo que descansa en los hombros de las maestras y los maestros, como lo da a conocer la UNESCO en un informe en donde describe que en casi todos los países la responsabilidad principal de los docentes es garantizar la alta calidad educativa y su excelencia, demandándoles, en la mayoría de los sistemas educativos, ya no solo enseñar lenguaje, matemáticas, historia, geografía y ciencias sociales, sino que por las nuevas expectativas en torno a lo que debe generar la educación, se les exige enfatizar y desarrollar habilidades interculturales, sociales, de comportamiento y emocionales entre sus alumnas y alumnos, además de que, como explicó el Exrector de la Universidad Pedagógica Nacional, el Doctor Cedillo Ávalos, que la complejidad del papel del profesor en la escuela actual tiene que ver con la capacidad para identificar la diversidad, para adaptar la enseñanza a las características individuales de cada estudiante, lo cual demanda más de ellos, porque se les demanda atención personalizada e individualizada.

A esto se le agrega que la ONU refiere, y que todas y todos conocemos, que la enseñanza de alta calidad entraña de por sí múltiples tareas para los docentes: preparar e impartir clases, tareas, pruebas,

evaluaciones; encargarse de la gestión de las aulas; elaborar el material didáctico, y proporcionar retroalimentación a los alumnos y a sus padres, actividades todas que al fin los responsabilizan de la calidad de la enseñanza y de los resultados del aprendizaje y del sistema educativo, originando en los docentes un sentimiento que se ha denominado 'enseñantes perseguidos', concepto con el que se expresa que las y los maestros se ven perseguidos por el desarrollo de una sociedad que impone profundos cambios en su profesión y para los cuales sienten que no cuentan con el apoyo suficiente. Esto ha ido configurando a la docencia como

Esto ha ido configurando a la docencia como una profesión cada vez más compleja, ya que el tiempo y el esfuerzo que requieren va también en contra de su bienestar y calidad de vida, como lo pone en evidencia el documento Una panorámica de la salud mental de los profesores, en donde se menciona que los docentes realizan todo lo anterior, acumulando factores psicosociales negativos o desfavorables que convierte a la docencia en una categoría socioprofesional de riesgo para la salud.

Entre estos factores que enuncia se encuentran la lucha por mejorar los salarios, que aún sigue en alza y que ha sido mejorada, pero que aún todavía no ha sido suficiente; el bajo nivel de prestigio social; las críticas procedentes de los alumnos y sus padres; que no se escucha al profesor, sino que se le cuestiona; los problemas familiares se trasladan a las escuelas; las actitudes agresivas e irracionales de algunos alumnos o padres de familia; condiciones de trabajo a menudo súper exigentes; horarios sin límites por la preparación de las clases y el horario escolar que no termina en la escuela, sino que siempre se llevan trabajo a su casa; el denominado burnout o síndrome de desgaste profesional, entre otros.

Al respecto, hay estudios que, al definir a la docencia como una profesión estresante, explican que la salud, compromiso, rendimiento, satisfacción, calidad del sueño se ven altamente afectados y que estos factores son causantes de morbilidad de las y los profesores de muchos países.

En México hay investigaciones que dejan ver que,

entre otros elementos, cada vez que hay cambios en la política educativa, las y los maestros sienten que se les impone mayor carga administrativa y tienen menor reconocimiento social y que la responsabilidad de la calidad de la educación, sin duda, recae totalmente en su desempeño, además de que no encuentran el suficiente apoyo social y emocional en su trabajo, sobre todo en momentos de conflicto, lo cual los hace experimentar una forma de aislamiento afectivo que afecta sin duda su autoestima y su autoeficacia, señalando que en el Estado, para elevar el nivel educativo se ha enfocado principalmente en que los docentes se preparen, pero deja ver el estrés que viven al enfrentarse día a día a los entornos laborales que no tienen las condiciones físicas y materiales para realizar en plenitud su trabajo, aunado a la pobreza, la violencia familiar y social que se vive entre todas las familias en donde están los estudiantes.

En el Estado de México, de manera particular se realizó el estudio Comorbilidad entre el síndrome de burnout, depresión y ansiedad en profesores de educación básica, el cual explica que las enfermedades mentales y psicosomáticas son más frecuentes en los maestros que en otras profesiones.

Entre las enfermedades más frecuentes que viven son el síndrome de estrés o agotamiento emocional, síndrome de desgaste o desmotivación, depresión, ansiedad, fenómenos fóbicos, trastornos psicosomáticos, sintomatología, trastorno de la palabra, agotamiento, fatiga, dolor de cabeza y tensión.

De manera específica se menciona el síndrome de burnout o desgaste laboral, el cual es considerado como uno de los principales síndromes que afecta la salud de los trabajadores de la educación, siendo esta, la docencia, la segunda con mayor prevalencia, solo después de las profesiones dedicadas a los servicios de salud.

A propósito, el Director de Educación en la OCDE plantea que resulta preocupante que las evidencias reflejan el deterioro del bienestar del profesorado en el ámbito mundial, con una preocupación

generalizada sobre las condiciones laborales estresantes, la carga de trabajo y el aumento de su intensidad.

Para proteger la salud mental hay un vasto marco jurídico nacional e internacional que se ha actualizado durante los últimos años y que permitió que en nuestro País, además de lo plasmado en el artículo 4 de nuestra Carta Magna, en la Ley General de Salud, en la NOM-035, Factores de riesgo psicosocial, identifican, analizan y previenen en la Ley Federal del Trabajo, en el artículo 513, en 2023 a la Tabla de Enfermedades Laborales se integró el Grupo Cuarto, donde los trastornos mentales se contemplan enfermedades como las que he venido refiriendo y que fueron reconocidos como padecimientos que pueden ser causados por las actividades en los centros de trabajo.

Es de resaltar que en la actualización de la tabla se consideró que todos los trabajadores podían ser víctimas de esos trastornos mentales; sin embargo, se distinguió a los de ciertos sectores como los más susceptibles de padecerlos, entre los que se encuentran las y los trabajadores del sector educativo.

En consecuencia, de lo fundado y considerando que en el 2019, en el artículo tercero de nuestra Constitución Política se reconoció que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social, es necesario ser congruentes y reconocer que hemos pasado por alto la salud mental de quienes sostienen nuestro sistema educativo, que son nuestras maestras y nuestros maestros.

Por lo tanto, reconocer e integrar el cuidado, la protección, la promoción y la atención de la salud mental y el apoyo psicosocial que requieren las maestras y los maestros en la Ley de Educación del Estado de México no solo se trata de un acto de justicia, sino una intervención humana, educativa y social para el logro de la calidad educativa y, sin duda, el desarrollo integral de nuestra razón de ser, que son las niñas, los

niños, adolescentes y jóvenes de nuestro querido Estado de México.

No hay salud sin salud mental.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa.

Es cuanto, señor Presidente.

(Se inserta documento)

"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES Presidente de la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Toluca de Lerdo, México, a de de 2025

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTE

El que suscribe Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual adicionan las fracciones IX, X v XI recorriéndose las subsecuentes en su orden del Artículo 94 de la Ley de Educación del Estado de México, con el objetivo de que las autoridades educativas reconozcan e integren en la política educativa del Estado de México, el cuidado, protección, promoción y atención de la salud mental y el apoyo psicosocial que requieren las

y los docentes, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación que laboran en las escuelas públicas para garantizarles de manera integral su Derecho Humano a la Salud Mental, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define a la salud mental como "un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad".

Asimismo, establece que es un derecho humano fundamental y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico" <sup>1</sup>.

Por lo anterior, la salud mental es considerada un pilar fundamental en la vida de cada persona y en el bienestar de las sociedades, sin embargo, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), más del 17% de los mexicanos ha experimentado algún trastorno mental a lo largo de su vida. Con la depresión y la ansiedad liderando las estadísticas².

En este contexto, abordar la salud mental de los maestros es de suma importancia ya que "la función propia del docente, el educador o el profesor impone una vida no solo sacrificada, sino amenazada seriamente por riesgos para la salud mental. La acumulación de factores psicosociales negativos o desfavorables convierten a la docencia en una categoría socioprofesional de riesgo para la salud"<sup>3</sup>.

Elementos que, de acuerdo a un estudio reciente liderado por el profesor Robert Waldinger que buscó identificar las profesiones con mayores niveles de insatisfacción laboral, colocaron a la profesión docente, entre los diez trabajos más estresantes del mundo.

Además de que un docente con buena salud mental tiene un efecto importante en disminuir las brechas de aprendizajes<sup>4</sup>, sobre todo en las escuelas que atienden a estudiantes de menor rendimiento<sup>5</sup> e, incluso, repercute en las decisiones personales y profesionales que en un futuro tomen sus estudiantes.<sup>6</sup>

Cerrando Brechas, un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en Ecuador entre los años 2012 y 2018<sup>7</sup>, encontró que, en promedio, el beneficio de tener un buen docente durante 4 años equivale a aumentar el aprendizaje de los estudiantes en 6 meses, y que el efecto de un buen docente es, en promedio, tres veces mayor para estudiantes de bajo desempeño, quienes suelen ser alumnos de menor nivel socioeconómico y, muchas veces, pertenecientes a minorías étnicas.

Es por ello, que se espera que los maestros eduquen, sean consejeros, investigadores, analistas, mentores, entre muchos otros roles. Además, ante todos los obstáculos imaginables, se les pide que rindan cuentas positivas. En ocasiones parece que el peso del éxito de cada programa educativo descansa en los hombros de los profesores.

<sup>1</sup> https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response

<sup>2</sup> https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enbiare/2021/doc/enbiare 2021 presentacion resultados.pdf

<sup>3</sup> https://rieoei.org/historico/documentos/rie66a01.pdf

<sup>4</sup> Araujo, M. C., Carneiro, P., Cruz-Aguayo, Y., y Schady, N. (2016). Teacher quality and learning outcomes in kindergarten. The Quarterly Journal of Economics, https://academic.oup.com/qje/article- abstract/131/3/1415/2461200? redirectedFrom=fulltext

<sup>5</sup>https://hanushek.stanford.edu/sites/default/files/publications/Rivkin%2BHanushek%2BKain%202005%20 Ecta%2073%282%29. pdf

<sup>6</sup>https://pubs.aeaweb.org/doi/pdfplus/10.1257/aer.104.9.2593

<sup>7</sup>https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/bitstreams/3a25ebf8-cbf4-4d7a-ad8b-057c5bd50a90/download

Como lo da a conocer el "Informe de Seguimiento de la Educación Mundial 20178, realizado por la UNESCO, en donde describe que la responsabilidad principal de los docentes es garantizar la instrucción de alta calidad. Esto comprende tareas como abordar el plan de estudios, asegurar el compromiso y el aprendizaje, adaptar la instrucción a las necesidades de los estudiantes, preparar los materiales de clase, brindar retroalimentación a los alumnos y a los padres, además de organizar y evaluar.

De acuerdo a la UNESCO, en la mayoría de los sistemas educativos los docentes, los instructores y los profesores asumen la responsabilidad primordial de educar a alumnos en contextos formales y no formales, y su trabajo, actualmente se basa ya no solo en enseñar materias básicas como el lenguaje, las matemáticas, la historia, la geografía y las ciencias sociales, sino que, por las nuevas expectativas en torno a lo que debe generar la educación, se les exige enfatizar y desarrollar habilidades interculturales, sociales, de comportamiento y emocionales.<sup>9</sup>

Esto a partir de que se obtuvo evidencia científica de que integrar el aprendizaje social y emocional propicia un comportamiento social más positivo, mejores aptitudes relacionales y un mejor desempeño académico<sup>10</sup>, y que es especialmente importante para alumnos marginados y de bajos ingresos, quienes se debaten con un sentimiento de pertenencia y necesitan un apoyo más diversificado.<sup>11</sup>

Sumado a esto, el ex rector de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos<sup>12</sup>, consideró que la complejidad del papel del profesor en la escuela contemporánea tiene que ver con la capacidad para identificar la diversidad; para adaptar la enseñanza a las características individuales de cada estudiante, lo que significa que el maestro debe saber trabajar con estudiantes con capacidades especiales, y con estudiantes talentosos, mientras que debe actualizar los principios de integración e inclusión, y sus competencias en el uso de las TIC, y además será capaz de crear entornos de aprendizaje multicultural, entre otros aspectos.

En este sentido, la ONU refiere que la enseñanza de alta calidad entraña de por sí, múltiples tareas para los docentes: preparar e impartir clases, tareas y pruebas, y poner calificaciones; encargarse de la gestión de las aulas; elaborar materiales didácticos; y proporcionar retroinformación a los alumnos y a sus padres, actividades todas que al final los responsabilizan de la calidad de la enseñanza y los resultados del aprendizaje<sup>13</sup>, originando en los docentes un "sentimiento", que se ha denominado "enseñantes perseguidos"<sup>14</sup>, concepto con el que se expresa que las y los maestros se ven perseguidos por el desarrollo de una sociedad que impone profundos cambios en su profesión.

Hechos que cada vez hacen más compleja su profesión, ya que el tiempo y esfuerzo que requiere va también en contra de su bienestar y calidad de vida, como lo pone en evidencia el documento "Una Panorámica de la Salud Mental de los Profesores", en donde dice que los docentes, realizan todo lo anterior "acumulando factores psicosociales negativos o desfavorables, que convierte a la docencia en una categoría socio

<sup>8</sup> https://agoradeeducacion.com/doc/wp-content/uploads/2018/09/UNESCO-2018-Informe-de-Seguimiento-de-la- Educaci%C3%B3n-en-el-Mundo-2017-2018.pdf

<sup>9</sup> https://www.indire.it/lucabas/lkmw\_file/eurydice/Teacher\_autonomy\_EN.pdf

<sup>10</sup> https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED505370.pdf

<sup>11</sup> https://scholarworks.waldenu.edu/cgi/viewcontent.cgi?arti cle=3637&context=dissertations

<sup>12</sup> https://www.gob.mx/upn/articulos/la-compleja-responsabilidad-de-los-maestros

<sup>13</sup> https://agoradeeducacion.com/doc/wp-content/uploads/2018/09/UNESCO-2018-Informe-de-Seguimiento-de-la- Educaci%C3%B3n-en-el-Mundo-2017-2018.pdf

<sup>14</sup> RANJARD, P. (1984) Les enseignants persécutés (Paris, Jauze). https://www.persee.fr/doc/rfp\_0556-7807 1985 num 71 1 2361 t1 0079 0000 1

profesional de riesgo para la salud". 15

Entre estos factores, que enuncia se encuentran los salarios que todavía no alcanzan un aumento de grado suficiente, el bajo nivel de prestigio social, las críticas procedentes de los alumnos y sus padres, no se escucha al profesor, sino que se le cuestiona, los problemas familiares se trasladan a las escuelas, las actitudes agresivas e irracionales de los alumnos, condiciones de trabajo a menudo super exigentes, horario sin límites por la preparación de las clases y el horario escolar, burnout (síndrome de desgaste profesional o síndrome de estar quemado, es la respuesta que da un trabajador cuando percibe la diferencia existente entre sus propios ideales y la realidad de su vida laboral) entre otros.<sup>16</sup>

Derivado de esto, hay varios estudios como el de la fundación Robert Wood Johnson y la Universidad Estatal de Pennsylvania (Penn State)<sup>17</sup>, que observan que la docencia es una de las profesiones más estresantes en Estados Unidos, por lo que su salud, compromiso, rendimiento y satisfacción, se ven altamente afectadas, lo que lleva a que sea una de las profesiones con más alta rotación de la historia.

Otro es el que se realizó en la Universidad Federal do Rio Grande do Norte<sup>18</sup> para estudiar los hábitos del sueño de los docentes, y los resultados evidenciaron que el 46 % de los maestros de bachillerato viven con somnolencia diurna excesiva, el 51% reportó mala calidad de sueño, afectando su desempeño y además impactando en los resultados de sus estudiantes.

Factores como los expuestos, se registran como las causas de que las enfermedades mentales ocupen el lugar número uno en la morbilidad de

los profesores de muchos países. Entre las enfermedades más frecuentes que viven son el síndrome de estrés o agotamiento emocional, síndrome de desgaste o desmotivación, depresión, ansiedad, fenómenos fóbicos, trastornos psicosomáticos y sintomatología paranoica o paranoide, trastorno de la palabra y paranoia<sup>19</sup>.

También la investigación denominada "Ansiedad en profesores de educación básica asociada a la Reforma Educativa en México"<sup>20</sup>, a partir de cuatro preguntas con respecto a su percepción sobre los cambios que implica la Reforma Educativa, expresaron que se sintieron con mayor demanda y exigencia en el trabajo, menor reconocimiento social, se veían preocupados, decepcionados con respecto a los cambios implementados y esto se asociaba de manera significativa con la ansiedad.

Debido a que, una característica importante de las Reformas Educativas es que son burocráticas-administrativas, que han promovido valores como eficacia, responsabilidad, vigilancia del proceso de aprendizaje, evaluación, rendición de cuentas, entre otros, y que pretenden validar un sistema educativo "más eficiente", pero que limitan el potencial de los profesores, produciendo en ellos estrés laboral que se asocia a diferentes trastornos emocionales, como la ansiedad.

De igual manera, el estudio "Comorbilidad entre síndrome de Burnout, depresión y ansiedad en una muestra de profesores de Educación Básica del Estado de México"<sup>21</sup>, explica que las enfermedades mentales y psicosomáticas son más frecuentes en los maestros que en otros profesionales y presentan un mayor número de malestares como agotamiento, fatiga, dolor de cabeza y tensión cuyo origen de estos padecimientos es muy inespecífico<sup>22</sup>, y como

<sup>15</sup> https://rieoei.org/historico/documentos/rie66a01.pdf 16 Ibidem

<sup>17</sup> https://www.rwjf.org/en/insights/our-research/2016/07/teacher-stress-and-health.html

<sup>18</sup> https://psycnet.apa.org/fulltext/2012-35338-017.pdf

<sup>19</sup> https://rieoei.org/RIE/article/view/375/688

<sup>20</sup> https://www.dperspectivas.mx/sistemaOJS/index.php/dperspectivas/article/view/81/22

<sup>21</sup> https://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v23n94/2448-7147-pp-23-94-261.pdf

<sup>22</sup> https://www.aerzteblatt.de/int/archive/article/170603

ejemplo menciona que los reportes en la literatura a nivel mundial, en torno al síndrome de burnout, lo consideran como uno de los principales síndromes que afecta la salud de los trabajadores, siendo la docencia la segunda con mayor prevalencia, 27 por ciento solo después de las profesiones dedicadas a los servicios de salud.

Finalmente, el titulado "Estrés laboral y depresión entre maestros del área metropolitana de Monterrey" <sup>23</sup>, describe cómo los docentes no tienen una buena salud mental, por no encontrar el suficiente apoyo social y emocional en su trabajo sobre todo en momentos de conflicto y por no poder comunicar sus necesidades profesionales, lo cual los hace experimentar una forma de aislamiento afectivo y comunicativo que afecta su autoestima y su autoeficacia.

Y señala que el Estado para elevar el nivel educativo se ha enfocado principalmente en que los docentes se preparen, pero deja de ver el estrés que viven al enfrentarse del día a día a entornos laborales que no tienen las condiciones físicas y materiales para realizar su trabajo, aunado a la pobreza, la violencia familiar y social que viven las y los estudiantes.

A propósito, Andreas Schleicher, director de Educación en la OCDE,<sup>24</sup> plantea que resulta preocupante que las evidencias reflejen el deterioro del bienestar del profesorado en el ámbito mundial, con una preocupación generalizada sobre las condiciones laborales estresantes, la carga de trabajo y el aumento de su intensidad

En México, las y los maestros han sido ejemplo de compromiso, convicción, transformación y trabajo, siempre han estado, como se dice: "al pie

educativos%20más%20eleva dos.

del cañón", para educar a las y los mexicanos, sin importar cuántas horas le dediquen a su profesión porque su trabajo va más allá del aula, ya que al igual que los alumnos, tiene tarea para realizar en casa, porque tiene que preparar sus clases, calificar a sus estudiantes, preparar sus reuniones con padres de familia, cumplir con las tareas administrativas y capacitaciones, así como las reuniones de trabajo que demande el sistema educativo y la escuela.

Actividades que junto con el horario escolar, permiten estimar, como ejemplo, que las y los maestros de secundaria en México destinan mil horas al año a sus labores, mientras que el promedio de los países de la OCDE es de 700 horas<sup>25</sup>.

No obstante, la salud mental y las consecuencias psicofísicas que esto genera en las y los docentes, no han tenido relevancia ni impacto para considerarse en la política educativa y la de salud, y al no hacerlo, pareciera que se niega la contribución humana, social, económica y política que realizan.

Por lo que, observar lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), detectaron en el Informe "Salud mental en el trabajo: Informe de políticas"<sup>26</sup>, que desarrollaron de manera conjunta es indispensable para entender lo que se ha venido expresando, y del que se resalta lo siguiente:

- Todos los trabajadores tienen derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable.
- El trabajo puede proteger la salud mental, pero también puede dañarla
- Una buena salud mental permite a las personas trabajar de forma productiva. Una mala salud mental puede interferir con la capacidad de

<sup>23</sup> https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S0188-25032007000300005#:~:text=En%20México%2C%20la%20salud%20mental,con%20niveles%20

<sup>24</sup> https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/publications/reports/2018/03/valuing-our-teachers-and-raising-their-status g1g8b14e/9789264292697-en.pdf

<sup>25</sup> https://imco.org.mx/dia-del-maestro-atender-los-retos-de-la-docencia-para-mejorar-la-educacion/

<sup>26</sup> https://www.who.int/publications/i/item/9789240057944

una persona para trabajar si no cuenta con apoyo.

- El desempleo o el empleo inestable o precario, la discriminación en el lugar de trabajo, los entornos laborales deficientes, las sobrecargas laborales, los comportamientos negativos como la violencia y el acoso, y las situaciones que incrementan las sensaciones de angustia entre los empleados pueden ser fuentes de estrés y suponer un riesgo para la salud mental. <sup>27</sup>
- Los riesgos psicosociales, pueden causar o exacerbar condiciones de salud física o fallecimientos por accidente cerebrovascular y cardiopatía isquémica, en especial las profesiones que conllevan una mayor carga emocional o la exposición a acontecimientos potencialmente traumáticos corren mayor riesgo.
- El derecho al trabajo es uno de los derechos más comúnmente violados en las personas con problemas de salud mental graves.<sup>28</sup>

En este orden de ideas, el marco jurídico a revisar en torno a la salud mental y el trabajo, se suscribe en los Convenios 155 y 187, que son el núcleo del marco normativo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre seguridad y salud en el trabajo<sup>29</sup>, y que contienen disposiciones de alcance general que abarcan todas las ramas de la actividad económicas, e integran un plan de mejoras progresivas y sostenidas para lograr progresivamente lugares de trabajo seguro y saludable, y deben de servir como base para que los países que integran este organismo formulen sus propios instrumentos legales.

Asimismo, los 18 Convenios y 21 Recomendaciones<sup>30</sup> que tiene la OIT, que

buscan establecer prácticas sólidas en materia de prevención, información e inspección y para proporcionar la máxima seguridad y salud en el trabajo.

La Agenda 2030 en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 3<sup>31</sup>, que busca garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades y la meta 3.4 promover la salud mental y el bienestar.

En México, la protección a la salud y la salud mental constituyen derechos fundamentales del ser humano, por lo que está establecido en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>32</sup>, en el que establece que "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud...", asimismo, considera el incremento de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

La Ley General de Salud,<sup>33</sup> establece que, el derecho a la protección de la salud tiene como objetivos "el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades", especificando que, dentro de los servicios básicos de salud, está la salud mental.

Ratificando en el artículo 72 de la ley en referencia que, "el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación." Y agrega que: "La atención de los trastornos mentales y del comportamiento deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los

<sup>27</sup> Ibidem

<sup>28</sup> Ibidem

 $<sup>29 \</sup>quad https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed\_protect/-protrav/--safework/documents/publication/wcms\_874775.pdf$ 

<sup>30</sup> https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/normative-instruments/WCMS\_346478/lang--es/index.htm

<sup>31</sup> https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/

 $<sup>32\</sup> https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf$ 

<sup>33</sup> https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf Consultado el 06/11/2023

derechos humanos de los usuarios de estos servicios".

En la Ley Federal del Trabajo,<sup>34</sup> en los artículos 53, fracción IV, y 54 estipula que, "son causas de terminación de la relación de trabajo la incapacidad física o mental, o la inhabilitación manifiesta del trabajador que haga imposible la prestación del trabajo, y si la incapacidad proviene de un riesgo no profesional, el trabajador tendrá derecho a que se le pague un mes de salario y doce días por cada año de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162, o de ser posible, si así lo desea, a que se le proporcione otro empleo compatible con sus aptitudes, independientemente de las prestaciones que le correspondan de conformidad con las leyes".

El artículo 513, de la ley en comento, en la tabla de enfermedades laborales (actualizada en 2023<sup>35</sup>), se integró en el Grupo IV. Trastornos Mentales, en donde contempla: el Trastorno de ansiedad, Trastornos no orgánicos del ciclo sueñovigilia, Trastornos asociados con el estrés (grave y de adaptación), y Trastorno depresivo, fueron reconocidos como padecimientos que pueden ser causados por las actividades en los centros de trabajo.

Es de resaltar, que en la actualización de la tabla se consideró que todos los trabajadores podían ser víctimas de estos trastornos mentales, sin embargo, se distinguió a los de ciertos sectores como más susceptibles de padecerlos, entre los que se encuentran las y los trabajadores del sector educativo.

En la NOM-035-STPS-2018,<sup>36</sup>, "Factores de Riesgo psicosocial, Identificación, Análisis y

Prevención", se reconoce que las condiciones en las que se desarrolla un trabajo, como la sobrecarga de trabajo, las jornadas extensas, o los malos liderazgos, violencia laboral, interferencia en la relación trabajo-familia tienen un impacto negativo en la salud mental.

En consecuencia, de lo fundado, y considerando que, en 2019, por primera vez en el Artículo Tercero de nuestra Carta Magna, se reconoció que "Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la trasformación social", es necesario reconocer que nuestro sistema educativo, las escuelas y las aulas, tienen un elemento central: las y los maestros, y que se ha pasado por alto, un aspecto esencial: su salud mental.

En consecuencia, reconocer e integrar el cuidado, protección, promoción y atención de la salud mental y el apoyo psicosocial que requieren las y los docentes, y el personal de apoyo y asistencia a la educación, en la Ley de Educación del Estado de México, no solo es un acto de justicia, sino una inversión humana, educativa y social estratégica, para el bienestar de nuestras maestras y maestros, el logro de la calidad educativa y, el desarrollo integral de los estudiantes.

Por lo que, para mayor análisis se agrega el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Educación del Estado de México

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Capítulo I	Capítulo I
Del magisterio como	Del magisterio como
agente fundamental en	agente fundamental en
el proceso educativo	el proceso educativo

<sup>34</sup> https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf

 $<sup>35 \</sup>quad https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lft/LFT\_ref43 \quad 04dic23.pdf$ 

<sup>36</sup> https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=55418 28&fecha=23/10/2018#gsc.tab=0

Artículo 94. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.

Artículo 94. Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.

La revalorización de las maestras y los maestros persigue los siguientes fines: La revalorización de las maestras y los maestros persigue los siguientes fines:

I a la VIII [ ..]

I a la VIII [ ..]

Sin correlativo

IX. Priorizar el cuidado, protección, promoción y atención de la salud mental y apoyo psicosocial de las y los docentes, para garantizar su bienestar personal y profesional, la calidad en la enseñanza y un clima laboral que permita el sano desarrollo de la comunidad educativa.

Sin correlativo

X. La Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología a Innovación, i m p l e m e n t a r á mecanismos para garantizar servicios de salud mental y apoyo psicosocial permanente en modalidad presencial, telefónica y en línea.

Sin correlativo

XI. Desarrollar un marco legal que los proteja mediante un Protocolo de Actuación en Caso de Violencia contra los Docentes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

#### **DECRETO:**

**ÚNICO**. Se adicionan las fracciones IX, X y XI recorriéndose las subsecuentes en su orden del Artículo 93 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 94. ...

I a la VIII [...]

IX. Priorizar el cuidado, protección, promoción y atención de la salud mental y apoyo psicosocial de las y los docentes, para garantizar su bienestar personal y profesional, la calidad en la enseñanza y un clima laboral que permita el sano desarrollo de la comunidad educativa.

X. La Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología a Innovación, implementará mecanismos para garantizar servicios de salud mental y apoyo psicosocial permanente en modalidad presencial, telefónica y en línea.

XI. Desarrollar un marco legal que los proteja mediante un Protocolo de Actuación en Caso de Violencia contra los Docentes.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

### ATENTAMENTE DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

(Fin del documento)

### PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictaminación.

Para tramitar el punto número 11 del orden del día, se le concede el uso de la palabra a le diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero de la fracción VI del artículo 3.42 del Código Civil del Estado de México.

Adelante.

### DIP. LUISA ESMERALDA NAVARRO HERNÁNDEZ. Gracias, Presidente.

Si me lo permite, me gustaría empezar hasta que estén los compañeros, compañeras y compañeres, adentro...

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Diputado Israel, ¿con qué objeto solicita el uso de la palabra?

**DIP. ISRAEL ESPÍNDOLA LÓPEZ** (Desde su curul). Para verificar el quórum, Presidente.

**PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ**. Desde luego. Solicito a la Secretaría se verifique el quórum.

SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN

**SÁNCHEZ**. Ábrase el registro de asistencia hasta por dos minutos, por favor. (Se verifica el quórum)

SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ. Señor Presidente, existe quórum para proseguir.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Muchas gracias.
Adelante, diputade.

**DIP.** LUISA ESMERALDA NAVARRO HERNÁNDEZ. Con su venia, Presidente. Saludo al diputado Maurilio Hernández González, Presidente; asimismo, a las diputadas y diputados que integran la Directiva de la Honorable LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de México; a mis colegas diputadas y diputados.

También es un gusto saludar a las, los, les activistas que nos acompañan en el recinto. Gracias por su lucha, entereza y exigencia.

Agradezco también la bandera que me traen. De verdad, con todo el corazón se los agradezco.

Agradezco la presencia de los medios de comunicación y reconozco su labor por comunicar con perspectiva de género e inclusión todo lo que pasa en esta LXII Legislatura.

Gracias a la ciudadanía que sigue nuestros trabajos en este recinto y a través de los medios electrónicos y digitales.

Inclusión, diversidad sexogenérica y reconocimiento. Es hora de crear una sociedad en la que todas las personas puedan ser por sí mismas, sin miedo a la discriminación.

Las personas no binarias existimos, exigimos y resistimos.

Quien suscribe, diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández, en representación del Grupo Parlamentario de morena, en el ejercicio de las

facultades que me confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa ciudadana, en colaboración con Fuera de Clóset, A.C., con proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero de la fracción VI del artículo 3.42 del Código Civil del Estado de México, con el objetivo de seguir reconociendo otras identidades de género, eliminando cualquier obstáculo para que todas las personas puedan ser reconocidas en la sociedad de acuerdo con su autopercepción, al tenor de la siguiente:

La protección a la dignidad se erige tanto en el principio de la autonomía de las personas como en la idea de que todas ellas deben ser tratadas con igualdad sin importar su proyecto de vida, por lo que, entre otros derechos personalísimos, puedan elegir de forma libre sus opciones y circunstancias que den sentido a su existencia conforme a sus propias convicciones.

Por lo tanto, es a partir de la identidad que la sociedad reconoce a cada persona y le distingue a través de elementos sociales, pero también jurídicos, lo que permite destacar que forma parte del ejercicio pleno de los derechos que constituye el elemento personal y dignidad, además de abrir la puerta a la garantía de las libertades fundamentales, como la seguridad, la salud, la educación y el acceso a la justicia.

Es por ello que la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, en la Opinión Consultiva 2417, concluyó: Los Estados deben garantizar la rectificación de la imagen, nombre, anotación de género en los documentos oficiales y de conformidad con la identidad de género de las personas interesadas.

Dicho procedimiento debe ser regulado e implementado para que ese derecho sea efectivo, protegido y evitar vulneraciones a la integridad o menoscabar el principio de la seguridad jurídica, toda vez que la identidad debe quedar plenamente asentada a través de procedimientos

administrativos sin cargas irrazonables que comprueben su vivencia autopercibida, basados únicamente en el conocimiento libre e informado, sin que exijan requisitos como las certificaciones médicas, psicológicas u otros que puedan resultar irrazonables o patologízantes.

En el País se han llevado a cabo modificaciones a las normativas locales para que personas cuya identidad de género quiera ser rectificada de sus documentación primigenia, como lo es el caso del Estado de México desde el 2021, aún existen ciertas limitantes en cuanto a la garantía de los derechos a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, la autonomía y la dignidad de las personas que se autodeterminan como no binarias.

El trámite de expedición del acta de nacimiento por rectificación sexogenérica por vía administrativa, a diferencia de la judicial, es idónea, toda vez que ofrece mayor protección a las personas que así lo solicitan, al cumplir con los estándares de la privacidad, la sencillez, expeditez y se adecúa protección de la identidad mediante la emisión de un nuevo documento.

Bajo este argumento, el 24 de noviembre de 2022 el Estado de Hidalgo se colocó a la vanguardia en la materia, tras publicar la reforma aprobada en su Congreso Local a la Ley para la Familia y la Ley Orgánica Municipal, con los cuales se ajusta la legislación con el fin de reconocer jurídicamente a las personas no binarias mediante la expedición de una nueva acta de nacimiento, mismo que es oponible frente a terceros desde el momento de su registro.

Título Séptimo. Del parentesco y la filiación, Capítulo Octavo. Del reconocimiento de la identidad de género, artículo 214 Ter. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de la identidad de género. Las personas cuya autopercepción de género no se enmarca en las categorías de masculino o femenino tendrán el derecho al reconocimiento e inscripción de su género no binario.

Es importante que el marco legal mexiquense se adecúe a los estándares internacionales y nacionales en materia de derechos humanos y con ello garantizar la atención institucional y la creación de políticas públicas que procuren el bienestar de todas las personas, sin importar cualquier característica que las atraviese.

La rectificación de la documentación para las personas cuya identidad de género se encuentre fuera del sistema binario no podrán representar un acto de, perdón... para las personas cuya identidad de género se encuentran fuera del sistema binario podrán representar un acto de justicia social, además de reafirmar la obligación del Estado para cumplir con un compromiso de una materia de derechos humanos. Esta medida no solo es un paso hacia la igualdad sustantiva, sino también un instrumento crucial para combatir la discriminación y la exclusión social.

En el Grupo Parlamentario de morena históricamente hemos impulsado iniciativas a favor de nuestras poblaciones LGBTTTIQ, por lo que presentamos ante ustedes, diputadas y diputados, la presente iniciativa que busca seguir reconociendo otras identidades de género, eliminando cualquier obstáculo para que todas las personas puedan ser reconocidas en la sociedad de acuerdo a su autopercepción.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la LXII Legislatura la presente iniciativa ciudadana, en colaboración con Fuera de Closet A.C., con proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero de la fracción VI del artículo 3.42 del Código Civil del Estado de México, con el objetivo de seguir reconociendo otras identidades de género, eliminando cualquier obstáculo para que las personas puedan ser reconocidas en la sociedad de acuerdo a la autopercepción, para efectos de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite para el análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Por ello, solicito respetuosamente al Presidente se integre de manera completa la presente iniciativa al Diario de Debates y la Gaceta Parlamentaria. Atentamente, le de la voz, diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes febrero del dos mil veinticinco.

Quiero también compartir, antes de terminar, que los diputados de las bancadas del PRI y del PAN, cuando se hace el pronunciamiento de las iniciativas de la diversidad sexual, nunca se encuentran en el Pleno, y ya es hora de decir basta para que nos sigan invisibilizando, porque en sus partidos también existen personas de la diversidad sexual.

Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

(Se inserta documento)

#### Grupo Parlamentario morena

Dip. Luisa Esmeralda Navarro Hernández PRESIDENTE PARA LA DEFENSA DE DERECHOS DE LAS POBLACIONES LGBTTTIO+

"2025, Año del Bicentenario de la Vida Municipal del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 19 de febrero de 2025.

DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTE

La **Diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández** integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación, con fundamento los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente INICIATIVA CIUDADANA EN COLABORACIÓN CON "FUERA DE CLOSET A.C", con Proyecto de Decreto que Reforma el párrafo tercero de la fracción VI del Artículo 3.42 del Código Civil del Estado de México; con el objetivo de seguir reconociendo otras identidades de género, eliminando cualquier obstáculo para que toda persona pueda ser reconocida en la sociedad de acuerdo con su auto percepción, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozan de los derechos considerados en ella, así como en los tratados internacionales reconocidos por el Estado Mexicano. Asimismo, decreta que: "queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

De esta manera, el principio de igualdad y no discriminación permea el ordenamiento jurídico y el actuar de las instituciones, por lo que todo tratamiento que resulte en una distinción respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos por la Carta Magna es contradictorio e incompatible.

El trato digno por parte del Estado, como sustento de los derechos humanos, reafirma el valor de la persona ante la ley de manera intrínseca, desde los principios de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad de los mismos.

En este sentido, es pertinente mencionar que

la protección a la dignidad se erige tanto en el principio de la autonomía de las personas como en la idea de que todas ellas deben ser tratadas con igualdad, sin importar su proyecto de vida, por lo que, entre otros derechos personalísimos, pueden elegir de forma libre sus opciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme a sus propias convicciones.

Estos criterios se enmarcan en el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el cual es inherente a todo ser humano y otorga una amplia protección, al garantizar el goce de ciertos bienes que son indispensables para la materialización y satisfacción de cualquier plan de vida, sin otra limitante que no sea perjudicar prerrogativas de terceras personas, la paz o la seguridad pública.

En este tenor, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó en el amparo directo civil 06/2008 que, el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad implica necesariamente el reconocimiento a la identidad sexual y a la identidad de género, porque a partir de estos planos, las personas se proyectan frente a sí mismas y dentro de una sociedad.

De acuerdo con los Principios de Yogyakarta, el derecho a la identidad se refiere a la percepción subjetiva e individual del género como cada persona la experimenta, la cual no precisamente puede corresponder con el sexo asignado al momento del nacimiento, es decir, la forma en la que las personas se identifican y se proyectan en los ámbitos público o privado, de acuerdo con sus caracteres físicos e internos y sus acciones que las enmarcan en la sociedad.

Por lo tanto, es a partir de la identidad que la sociedad reconoce a cada persona y la distingue de las otras, a través de elementos sociales, pero también jurídicos, lo que permite destacar que forma parte del ejercicio pleno de los derechos y que constituye un elemento intrínseco de la dignidad, además de abrir la puerta a la garantía de libertades fundamentales como la seguridad, la salud, la educación o el acceso a la justicia.

Es por ello que, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la Opinión Consultiva 24/17, concluyó que, los Estados deben garantizar la rectificación de la imagen, nombre y anotación de género en los documentos oficiales de conformidad con la identidad de género de las personas interesadas. Dichos procedimientos deben estar regulados e implementados para que ese derecho sea efectivamente protegido y evitar vulneraciones a la integridad o menoscabar el principio de seguridad jurídica, toda vez que la identidad debe quedar plenamente asentada, a través de procedimientos administrativos, sin cargas irrazonables que comprueben su vivencia auto percibida, basados únicamente en el consentimiento libre e informado sin que se exijan requisitos como las certificaciones médicas y/o psicológicas u otros que puedan resultar irrazonables o patologizantes.

No obstante, si bien en el país se han llevado a cabo modificaciones a la normativa local para que personas cuya identidad de género quiera ser rectificada de su documentación primigenia, como lo es el caso del Estado de México desde 2021, aún existen ciertas limitantes en cuanto a la garantía del derecho a la identidad, al libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, la autonomía y la dignidad de las personas que se autodenominan como no binarias.

En este sentido, el Informe del Experto Independiente sobre la Protección contra la Violencia y la Discriminación por Motivos de Orientación Sexual o Identidad de Género de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Víctor Madrigal Borloz, destaca que el término "no binario" se refiere al espectro de identidades y expresiones de género, que no se reconocen o rechazan características sociales/culturales de lo masculino o femenino, con base en el sexo asignado al nacer y, por ende, no se encuentran a sí mismas con un término absoluto o dicotómico como el de hombre o mujer.

De igual manera, dicho documento contempla

que, "las definiciones más amplias del género deben ir más allá del molde binario para reconocer la identidad y los derechos de las personas no binarias. Del mismo modo, las políticas y los marcos jurídicos también deberían tener en cuenta el perfil y las necesidades de las personas de género diverso, es decir, aquellas que no se ajustan a los relatos predominantes que definen las expresiones de género socialmente aceptadas".

Sin embargo, las personas no binarias enfrentan una situación de invisibilidad legal y social que vulnera su derecho fundamental a la identidad. Porque a pesar de los avances en materia de derechos humanos relacionados con la diversidad sexual y de género para la protección del reconocimiento de la identidad de género, en la mayoría de los casos se sigue limitado a las categorías binarias de "hombre" y "mujer".

Derivado de ello, a nivel nacional se han presentado diferentes casos que han llegado a recurrir a trámites de carácter jurisdiccional para obtener la autorización para materializar la expresión del derecho a la identidad bajo las características de reconocerse como tal. Ejemplo de ello, es el caso de Fausto Martínez, persona no binaria originaria de Celaya, Guanajuato, quien solicitó, vía amparo al Poder Judicial Federal, el reconocimiento de su identidad de género, luego de que dicha modificación en su acta de nacimiento fuera rechazada por el Registro Civil local. Dos meses después, el juicio resultó procedente y el juez encargado de resolver ordenó a la autoridad correspondiente la emisión de un nuevo certificado de nacimiento con un tercer género, mismo que fue entregado a Martínez el 11 de febrero de 2022, convirtiéndose en el primer precedente en la historia del país.

Caso similar es el emitido por el Juzgado Virtual de lo Familiar del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través del Expediente Judicial 1169/2022, a favor de Edie Galván Villareal, quien a través de un Juicio Especial sobre Modificación de Acta logró una sentencia definitiva en la cual se declaró fundada la solicitud para el reconocimiento a su

identidad de género no binaria; de igual forma, Emilio Citlali, de 17 años, consiguió la expedición de la primera acta de nacimiento para una persona no binaria en Tabasco, por parte de la Oficialía del Registro Civil No. 2, por medio de un juicio de amparo.

No obstante, si bien se ha podido garantizar la identidad bajo estos mecanismos, esto representa una limitación excesiva, tal como lo refiere la Opinión Consultiva 24/2017, dado que las autoridades locales vulneran la posibilidad de la auto determinación y el derecho a la vida privada de las personas solicitantes, dejando de lado que el papel del Estado y de la sociedad debe consistir meramente en reconocer y respetar dicha adscripción, sin que la intervención de las autoridades tenga carácter constitutivo de la misma, pues, dicha validación bajo ningún concepto debe quedar bajo el escrutinio externo.

De nueva cuenta, retomando las consideraciones del Máximo Tribunal Constitucional en México al resolver la contradicción de tesis 34/2019, sostiene que el trámite de expedición de acta de nacimiento por rectificación sexo genérica, por vía administrativa, a diferencia de la judicial, es idónea, toda vez que ofrece mayor protección a las personas que así lo solicitan, al cumplir con los estándares de privacidad, sencillez, expedites, y la adecuada protección de la identidad, mediante la emisión de un nuevo documento.

Es por ello que la legislación actual mexiquense presupone que toda persona cuya construcción identitaria no vaya acorde de las categorías de hombre o mujer es incapaz de definir su auto percepción y, por ende, acudir a la instancia competente a solicitar la expedición de una nueva acta de nacimiento.

Bajo este argumento, el 24 de noviembre de 2022, el Estado de Hidalgo se colocó a la vanguardia en la materia, tras publicar reformas aprobadas por su Congreso Local a la Ley para la Familia y la Ley Orgánica Municipal, con las cuales se ajusta la Legislación con el fin de reconocer jurídicamente

a las personas no binarias mediante la expedición de una nueva acta de nacimiento, misma que es oponible frente a terceros desde el momento de su registro:

#### TÍTULO SÉPTIMO Del parentesco y la filiación

#### CAPÍTULO VIII Del reconocimiento de la identidad de género

Artículo 214 Ter. Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género.

Se entenderá por identidad de género la convicción personal e interna, tal como cada persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no, al sexo asignado en el registro primario. En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica, terapia, diagnóstico u otro procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género.

Las personas cuya autopercepción de género no se enmarque en las categorías de masculino o femenino, tendrán el derecho al reconocimiento e inscripción de su género no binario.

Igualmente, el 27 de febrero de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó por mayoría de votos determinar viable la incorporación de la letra "X" en la Credencial para Votar que reconozca a las personas no binarias, en acatamiento a sentencias de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), dicho trámite se puede llevar a cabo, independientemente si se ha hecho o no una corrección de la identidad en su acta de nacimiento, hasta agosto de 2023 el INE entregó 127 credenciales de elector en donde aparece una "X" en el apartado de género, es decir, que reconocen a las personas no binarias.

Por su parte, datos de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (Endiseg, 2021), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), dan cuenta que en México

hay 141 mil 949 personas que se identifican como no binarias, al mismo tiempo de arrojar, respecto a la pregunta realizada: "¿A qué edad se dio cuenta que su forma de ser o actuar no correspondía con su sexo de nacimiento?", que las personas que manifestaron tener una identidad de género trans (transgénero, transexual, no binario, género fluido, agénero, entre otras) en su mayoría lo hicieron durante la primera infancia (antes de los 7 años) con un 62.4 por ciento.

Finalmente, es menester que el marco legal local se adecúe a los estándares internacionales y nacionales en materia de derechos humanos y con ello, garantizar la atención institucional y la creación de políticas públicas que procuren el bienestar de todas las personas sin importar cualquier característica que les atraviese, la rectificación de la documentación para las personas cuya identidad de género que se encuentran fuera del sistema binario podrá representar un acto de justicia social, además de reafirmar la obligación del Estado para cumplir con sus compromisos en materia de derechos humanos; esta medida no solo es un paso hacia la igualdad sustantiva, sino también un instrumento crucial para combatir la discriminación y la exclusión social.

En todo el mundo, debemos desde los gobiernos de manera frontal desde el legislativo, hacer realidad las aspiraciones de la Declaración Universal para todas las personas, sin distinción, exclusión, restricción, orientación, por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico como lo mandatan los Tratados Internacionales. Por lo que presentamos ante ustedes, Diputadas y Diputados la presente iniciativa que busca seguir reconociendo otras identidades de género, eliminando cualquier obstáculo para que toda persona pueda ser reconocida en la sociedad de acuerdo con su auto percepción.

Por lo antes expuesto someto a la consideración de esta Honorable "LXII" Legislatura del Estado de México, la presente Iniciativa, para efecto de que, si se encuentra procedente, se admita a trámite, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

# A T E N T A M E N T E Diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández. Presentante

#### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se Reforma el párrafo tercero de la fracción VI del Artículo 3.42 del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.42.- ...

I. a VI. ...

• • •

Para los efectos de este código se entiende por identidad de género, la convicción personal e interna, tal como cada persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no, al sexo asignado en el acta primigenia. Las personas cuya autopercepción de su identidad de género no se incluya en las categorías de hombre o mujer, tendrán el derecho al reconocimiento e inscripción en el acta de su género no binario. En ningún caso será requisito acreditar intervención quirúrgica alguna, terapias u otro diagnóstico y/o procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género.

...

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobierno del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo, Capital del Estado de México, a los días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

(Fin del documento)

### PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputade.

Se registra la iniciativa presentada por le diputade Luisa Esmeralda Navarro Hernández al Diario de los Debates y se inserta en la Gaceta Parlamentaria; asimismo, se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictaminación.

Continuando con el desahogo de nuestro orden del día y para atender el punto número 12 del mismo, se concede el uso de la palabra al diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un párrafo décimo primero al artículo 5, recorriéndose de manera subsecuente los demás de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Adelante, diputado.

### **DIP. EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA.** Con su permiso, Presidente.

Compañeras y compañeros de la Mesa Directiva, con su permiso.

Diputadas, diputados, diputade, con su venia.

Saludo a los medios de comunicación que hoy nos acompañan; a las y los mexiquenses que nos siguen por las distintas redes sociales, y al pueblo que amablemente nos acompaña en este Recinto Legislativo. Sean todas, todos y todes bienvenidos a la Casa del Pueblo.

La pobreza representa un lacerante flagelo para ciertos sectores de la población, impidiéndoles disfrutar de una vida plena y digna. Esta condición se agrava por los obstáculos para acceder a los servicios básicos de educación, salud, vivienda y alimentación.

El desarrollo social es la base sobre la que se construye una sociedad próspera y justa, es el pilar que sostiene la calidad de vida de los ciudadanos y la llave que abre las puertas de las oportunidades. Sin embargo, un desarrollo social con bienestar es asegurar que todas, todos y todes tengamos acceso a servicios básicos de calidad, oportunidades sostenibles y recursos para vivir con dignidad; es enfocarse en los sectores que históricamente fueron olvidados y los grupos más pobres.

Es importante no olvidar que el objetivo más importante de los gobiernos de la Cuarta Transformación es que las, los y les mexiquenses vivan en un entorno de bienestar. Son gobiernos en donde 'primero los pobres'.

Este nuevo modelo de política social del bienestar está sustentada en los principios que rigen al Humanismo Mexicano. Esto busca que el bienestar se traduzca en derechos en beneficios para todas, todos y todes los mexiquenses más desprotegidos, y el principio básico es no mentir, no robar y no traicionar.

En este sentido, el Gobierno de la Maestra Delfina Gómez Álvarez promueve desde el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, en el Eje 4, que habla de bienestar social, combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad, la disminución de las condiciones de pobreza y carencias sociales de las de hoy, las de las de ayer y las de un futuro.

Las, los y les mexiquenses, a partir de programas, proyectos o acciones de desarrollo social que incentiven el crecimiento de los ingresos, el acceso a los derechos sociales y otras herramientas para logar la autonomía y empoderamiento de la

población.

Por ello, el propósito central de la presente iniciativa es que los recursos destinados a la política social del bienestar estén protegidos constitucionalmente no solo en el presente, que estén protegidos también para el futuro inmediato, que no disminuyan. Sea quien sea quien se encuentre en el Gobierno, debe de garantizar el recurso suficiente para estas políticas sociales y que, por el contrario, año con año aumenten y con ello consolidar lo que es el objetivo de nuestro movimiento: garantizar que todas, todos y todes los mexiquenses tengan acceso a los servicios y recursos necesarios de calidad para vivir con dignidad y alcanzar el desarrollo.

Compañeras, compañeros, compañeres diputados:

Combatir la pobreza y la pobreza extrema implica reducir las carencias sociales para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población. No importando el color partidista, les pido su apoyo a esta iniciativa, para seguir construyendo una sociedad y un Estado de México basado en derechos y justicia social. Esto requiere un compromiso firme, sostenido por parte del Poder Legislativo, para destinar los recursos suficientes y sostenibles a la política del bienestar.

Es cuanto a la presente, y solicito que la presente iniciativa quede de manera íntegra en el *Diario de los Debates y la Gaceta Parlamentaria*.

Muchas gracias por su atención.

(Se inserta documento)

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Grupo Parlamentario morena

Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida

DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA

DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTE.

**EDMUNDO** LUIS VALDEÑA Diputado BASTIDA, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXII Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38, fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo XI al artículo 5 recorriéndose de manera subsecuente los demás de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con sustento en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La pobreza representa un lacerante flagelo para ciertos sectores de la población, impidiéndoles disfrutar una vida plena y digna. Esta condición se agrava por los obstáculos para acceder a servicios básicos de educación, salud, vivienda y alimentación.

De acuerdo con el CONEVAL, la pobreza está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. Por lo anterior, la pobreza se considera un fenómeno de naturaleza multidimensional que no se limita exclusivamente al ingreso, sino que está asociada también a la imposibilidad de disfrutar diversos satisfactores esenciales, muchos de los cuales son provistos por el estado, o que son considerados fundamentales por formar parte de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. El número y el

tipo de dimensiones a considerar están directamente asociados a la forma en que se conciben las condiciones de vida, mínimas o aceptables, para garantizar un nivel de vida digno para todos y cada uno de los miembros de una sociedad.<sup>1</sup>

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 señala que la pobreza es un fenómeno que afecta más a las mujeres que a los hombres, sobre todo a la población de zonas rurales o marginadas, debido a que las mujeres enfrentan distintas desigualdades, entre las que se encuentran la diferencia de los ingresos que perciben, su estado civil, su origen, su jerarquía familiar, el número de hijos que tienen, las carencias sociales que presentan, su escolaridad, entre otras condiciones que vulneran su desarrollo económico y social, además de su autonomía y empoderamiento.<sup>2</sup>

Por ello el Desarrollo Social es la base sobre la que se construye una sociedad próspera y justa, es el pilar que sostiene la calidad de vida de los ciudadanos y la llave para abrir oportunidades. Sin embargo, un Desarrollo Social con Bienestar es asegurar que todas, todos y todes tengamos acceso a servicios básicos de calidad, oportunidades sostenibles y recursos para vivir con dignidad, es enfocarse en los sectores que históricamente fueron olvidados: los grupos más pobres.

La lucha contra la pobreza implica abordar y reducir las carencias sociales para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población, por lo que es necesario atender las situaciones específicas de cada grupo, promoviendo un enfoque integral que permita potenciar el acceso equitativo e igualitario a oportunidades de educación, salud, vivienda, alimentación, empleo y seguridad social. Para lograrlo, es indispensable contar con la

Es importante no olvidar que el objetivo más importante de los gobiernos de la Cuarta Transformación es que las y los mexiquenses vivan en un entorno de Bienestar.

Basta recordar que existen dos perspectivas en el país, la de la Cuarta Transformación de la vida pública de México, que busca el bienestar del pueblo, y la del neoliberalismo, cuya visión es hacer de los derechos un privilegio y una mercancía.

La política social de Bienestar impulsada por la Gobernadora, la maestra Delfina Gómez Álvarez, es fundamental para garantizar que todas y todos los ciudadanos tengan acceso a los servicios y recursos necesarios para vivir con dignidad y alcanzar su desarrollo. Sin embargo, esta política de Bienestar puede verse limitada por la falta de recursos económicos o por cuestiones políticas, esto puede llevar a que los programas sociales sean ineficientes, insuficientes o incluso inexistentes.

Este nuevo modelo de Política Social con Bienestar está sustentada en los principios que rigen al Humanismo Mexicano y que nos compromete a no robar, no mentir y no traicionar y busca que el BIENESTAR se traduzcan en derechos y en beneficios para todas, todos y todes los mexiquenses más desprotegidos.

En este sentido el gobierno de la maestra Delfina Gómez Álvarez, promueve la disminución de la condición de pobreza y carencias sociales de las y los mexiquenses, a partir de programas, proyectos o acciones que incentiven el incremento de los ingresos, el acceso a los derechos sociales y otras herramientas para lograr la autonomía y empoderamiento de la población.

participación y la suma de voluntades de diferentes sectores e instancias involucradas de los tres órdenes de gobierno.<sup>3</sup>

 $<sup>1\</sup> https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes\%20y\%20programas/23-29/PDEM\_2023-2029\_DIGITAL.pdf$ 

<sup>2</sup> https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/23-29/PDEM 2023-2029 DIGITAL.pdf

<sup>3</sup> Idem

Por esta razón, es fundamental que se garanticen los recursos económicos para la Política Social de Bienestar para la reducción de la pobreza, la desigualdad, mejorar la salud y la educación. Esto requiere un compromiso firme y sostenido por parte del Poder Legislativo para cumplir con ese propósito.

Por ello, el propósito central de la presente iniciativa es que los recursos destinados a la Política Social de Bienestar, estén protegidos Constitucionalmente no solo en el presente, también para el futuro inmediato, que no disminuyan, sea quien sea, quien se encuentre en el gobierno, y que por el contrario año con año aumenten y con ello consolidar lo que es el objetivo de nuestro movimiento: garantizar que todas y todos los mexiquenses tengan acceso a los servicios y recursos necesarios de calidad para vivir con dignidad y alcanzar su desarrollo.

Compañeras y compañeros diputados combatir la pobreza y la pobreza extrema implica reducir las carencias sociales para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población, no importando el color partidista. Les pido su apoyo a esta iniciativa de reforma constitucional para seguir construyendo una sociedad con Bienestar y un Estado de México basado en derechos y justicia social.

# La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

#### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO UNICO**. Se adiciona el párrafo XI al artículo 5 recorriéndose de manera subsecuente los demás de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

5. ... ...

...

...

...

...

El Estado destinara anualmente los recursos

presupuestarios, suficientes, oportunos y adecuados, conforme al principio de progresividad y no regresión, para garantizar el ejercicio de los derechos establecidos en la política social que impliquen la transferencia de recursos directos para la población. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto de lo que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

...

...

...

...

•••

...

•••		
	TRANSITORIOS	
	<b>PRIMERO.</b> Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.	
	<b>SEGUNDO</b> . El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.	
	Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.	
	Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veinticinco.	
	(Fin del documento)	
	PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputado.	
	Se atiende la petición del diputado Edmundo Luis Valdepeña Bastida y la iniciativa que presenta se registra en el Diario de los Debates, así como que se insertará en la Gaceta Parlamentaria; asimismo, se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación.	
	Para desahogar el punto número 13 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas	
	disposiciones del Código Civil del Estado de México.	
	DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA. Gracias. Muy buenas tardes a todos,	

compañeros, compañeras, diputade compañere. Gracias al diputado Maurilio, Presidente de la Mesa Directiva. Agradezco enormemente que nos dé el uso de la voz.

Pero especialmente hoy quiero agradecer la presencia de todos nuestros invitades, tanto de la diputade Esmeralda como de una servidora, y tengo un gran agradecimiento por ustedes, porque no solamente es para que les veamos en las campañas, es para que realmente luchemos como lo ha venido haciendo ahorita, de manera conjunta, una compañere que hoy debo recordar, en la pasada Legislatura luchamos en conjunto con muchas otras diputadas y diputados para que se lograse el matrimonio igualitario, y hoy, gracias a ese avance, amigue, por lo menos de los 63 mil 716 matrimonios en el Estado de México, de acuerdo a algún censo del INEGI del 2023, mil 69 matrimonios igualitarios fueron de tan solo del Estado de México. Entonces es un gran avance, y este reconocimiento no solamente es nuestro, sino es de todos ustedes quienes hoy nos acompañan.

Voy a mencionar a algunos, porque no tengo aquí el nombre de todos quienes nos acompañan, pero de quienes les tengo a todos ustedes un gran aprecio, de Nenes Valientes, Lucha Consciente LGBT, de Red Metrópolitrans, de Fuera del Closet, quien también siempre ha estado presente en esta Legislatura, y, por supuesto, de quienes nos ayudaron a que técnicamente esta iniciativa cubriera las mayores necesidades. A Mezli, a Ana, de Alejandro y Alegría, de la Red de Madres Lesbianas de México. Muchas gracias por estar aquí, ya que sin su apoyo no hubiéramos logrado presentar esta iniciativa.

Ya lo dijo nuestra compañera Meme, nuestro Grupo Parlamentario de morena siempre se ha caracterizado por proteger los derechos de los grupos de atención prioritaria, y esta no es la excepción. Es una parte muy importante para nuestra sociedad y se ha considerado para presentar hoy por eso algunos cambios a nuestro Código Civil del Estado de México, garantizando y reconociendo los derechos de las niñas, niños,

niñes, adolescentes, que son hijos, hijas e hijes de las familias lesbomaternales y homoparentales.

La familia, de acuerdo a nuestro diccionario jurídico, es el conjunto de personas que se hallan unidas por los vínculos jurídicos que derivan del matrimonio y la filiación. A pesar de que el concepto de familia se ha transformado en las últimas décadas, evolucionando de acuerdo a los cambios sociales, a las tendencias, a las necesidades, la Organización de las Naciones Unidas ha declarado como un pilar fundamental de la sociedad a la familia, pero hemos de hacer una reflexión: ¿será para todas las familias?

Es por ello que hoy presentamos esta iniciativa, para que todas las personas, todas las personas sin excepción, tengamos la libertad de decidir cómo, cuántos, en qué momento y de qué manera queremos ejercer nuestra paternidad, nuestra maternidad y nuestra xaternidad.

Existe, durante muchos años ha existido la creencia de que las familias solamente están conformadas como tradicionalmente, por un hombre o por una mujer. Hoy por eso es imprescindible que podamos avanzar en estos cambios y aceptar que hoy hay diferentes formas de matrimonios y diferentes tipos de familias, que gracias a estos avances políticos, sociales, podemos lograr la inclusión de muchas otras personas.

Las poblaciones LGBT han luchado durante muchísimos años para que se les reconozcan sus derechos y, en particular, el derecho a tener una familia.

Es por eso que coincido contigo, Meme. Hoy requerimos estar más unidos, unidas y unides que nunca ante el embate ideológico internacional que existe acerca de desaparecer la ideología de género, y es una lucha que no prosperará porque en México seguiremos unidas, unidos y unides por reconocer a todas las poblaciones de la comunidad LGBT. Que se les reconozcan sus derechos; que se les reconozca, en particular, el derecho a formar una familia; que se les reconozca, así como ya está

establecido en nuestra Constitución, que se siga teniendo la oportunidad a todas las personas que sin importar su orientación sexual, su identidad de género, su expresión y características sexuales no se les permita tener una familia.

Es necesario también, con esta iniciativa, y es justo proteger lo más importante para nosotros, nosotras y nosotres: nuestra infancia; que se les permita crecer sin estigmas, sin prácticas que perpetúen la discriminación.

El interés superior, si bien es que decimos, es nuestra infancia, y debemos de permitirles que ejerzan su derecho a tener una identidad y una familia, una familia incluyente, una familia libre y una familia con bienestar.

De aprobarse y avanzar en el estudio de este proyecto de iniciativa, estaríamos dando un paso decisivo en la construcción de una sociedad más justa, más libre, donde ninguna familia tenga que sentirse amenazada y que se sienta discriminados por su composición.

Hoy queremos familias libres, queremos familias con bienestar y, para concluir, dice: parte de la historia de la existencia lesbiana hay que encontrarla, pero hay diferencias, la falta entre las mujeres de privilegios económicos y culturales en comparación con los hombres o las diferencias cualitativas entre las relaciones femeninas y masculinas. Por eso resulta en extremo importante nombrarlas, porque lo que no se nombra no existe. Adrienne Rich.

Gracias. Es cuanto.

(Se inserta documento)

# DIP. MARIA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

Distrito XLI Ciudad Nezahualcóyotl

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

## "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, 07 de febrero de 2025

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTE.

Quien suscribe, Diputada, María del Carmen de la Rosa Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido morena de la LXII Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como de los artículos 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México; someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con Provecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, a efecto de reconocer el derecho a la filiación de las v los infantes, así como también de familias lesbomaternales y homoparentales.

## Planteamiento del problema

Hasta hace muy poco en nuestro estado, a los grupos de atención prioritaria de las poblaciones LGBTTTI+ se les excluía de la vida socioeconómica, rara vez se le permite el acceso al poder político y con frecuencia necesitan superar obstáculos para expresar su identidad de género, orientación sexual o expresión de género. Afortunadamente se han presentado importantes avances en materia de equidad; sin embargo, aún persisten una serie de desventajas y carencias sociales. Es el caso de la población representada por las familias homoparentales (compuestas

por hombres) y las familias lesbomaternales (por mujeres) que son parte importante de nuestra sociedad, a pesar de ser un grupo de atención prioritaria. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reportó a través de la Estadística de Matrimonios (EMAT) que en 2023 se registraron en el país 501 mil 529 matrimonios, de los cuales 63 mil 716 se realizaron en el territorio del Estado de México, de estos 1 mil 69 fueron entre personas del mismo género: 416 entre hombres y 653 entre mujeres¹. Pero ¿qué sucede con estas parejas que buscan formar una familia?

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional Sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, en México la población LGBTTTI+ asciende a cinco millones de personas (5.1 % de la población de 15 años y más), lo que significa que una de cada 20 personas se identifica como población LGBTTTI+.

- La población Gay, Lesbiana, Bisexual o de otra orientación sexual LGB+ asciende a 4.6 millones, lo que representa 4.8 % de las personas de 15 años y más.
- La población Transgénero, Transexual o de otra identidad de género que no coincida con el género asignado al nacer es de 909 mil: 0.9 % de las personas de 15 años y más.
- El Estado de México concentra la mayor cantidad de población LGBTTTI+ con 490 mil personas, seguido de la Ciudad de México, con 311 mil personas y Veracruz, con 308 mil.
- Colima cuenta con el mayor porcentaje de población LGBTTTI+, con 8.7%, seguido de Yucatán y Querétaro, con 8.3 y 8.2 %, respectivamente.
- El 64.9 % de la población LGBTTTI+ se encuentra soltera, mientras que 30.6 % está unida o casada.
- El 67.5 % de la población que se reconoce como LGBTTTI+ tiene entre 15 y 29 años y 20.3 % está en el rango de 30 a 44 años.<sup>2</sup>

Aunque el 11 de octubre de 2022, la **LXI Legislatura del Estado de México** aprobó un decreto que reformó el Código Civil del Estado de

México que hace posible el matrimonio igualitario, entre personas del mismo género, lo cual garantiza su derecho a casarse y formar una familia, todavía se enfrentan a obstáculos que les invisibilizan e impiden el pleno reconocimiento y garantía de sus derechos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera el papel fundamental de las familias en la educación de los hijos e hijas desde la primera infancia, y las oportunidades de aprendizaje permanente que existen para niños, niñas y personas jóvenes.

A pesar de que el concepto de familia se ha transformado en las últimas décadas, evolucionando de acuerdo a las tendencias mundiales y los cambios demográficos, las Naciones Unidas consideran que la familia constituye la unidad básica de la sociedad.<sup>3</sup>

De tal manera que ya no solo podemos hablar del modelo de madre y padre heterosexuales, junto a sus hijas o hijos, lo que comúnmente se conoce como familia nuclear; sino que, derivado de la gran diversidad de personas unidas por otro tipo de identidades, vínculos y afectos ahora se reconoce a las diferentes formas de matrimonios y familias, gracias a los avances registrados a partir de una política incluyente desde el punto de vista jurídico, social y económico.

El artículo 4° (párrafo 8°) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconocen el derecho a la identidad de las personas menores

boletines/2022/endiseg/Resul Endiseg21.pdf

Febrero 19 de 2025 305

\_

<sup>1</sup> Matrimonios por entidad federativa de registro según tipo de contrayente, serie anual de 2010 a 2023 – INEGI -https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Nupcialidad\_Nupcialidad\_03\_d41a553c- cf93-41b6-949a- 1c8c90ca0c3a

<sup>2</sup> COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 340/22 28 DE JUNIO DE 2022 PÁGINA 1/31 – INEGI https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/

de 18 años. Se trata de una premisa básica para garantizar el respeto, ejercicio y protección de todos sus derechos, pues al reconocerles como titulares de estos, el Estado adquiere la obligación de implementar acciones para garantizar su desarrollo integral que tengan como base el interés superior de la niñez y la adolescencia. Sin embargo, el Código Civil del Estado de México establece que:

Artículo 2.14. El nombre de las personas físicas se forma con el sustantivo propio y el primer apellido del padre y el primer apellido de la madre, en el orden que, de común acuerdo determinen. En el caso de que el padre y la madre no lleguen a un acuerdo respecto del orden que deben seguir los apellidos del hijo o hija, el apellido paterno aparecerá en primer lugar y el apellido materno en segundo lugar.

El orden de los apellidos acordado entre padre y madre se considerará preferentemente para los demás hijos e hijas del mismo vínculo.

Cuando solo lo reconozca uno de ellos se formará con los apellidos de este, en el mismo orden, con las salvedades que establece el Libro Tercero de este Código.

Artículo 3.11.- Cuando el nacido fuere presentado como hijo, se asentarán los nombres, domicilio y nacionalidad de la madre o padre, de los abuelos maternos y paternos y, en su caso los de las personas que hubieren hecho la presentación o de quien lo requiere personalmente ante el oficial del registro civil.

**Artículo 3.19 Bis.** - La madre, el padre o ambos al presentar al hijo o hija para que se registre su nacimiento. El acta contendrá los requisitos establecidos en los artículos anteriores.

Ésta surtirá los efectos del reconocimiento.

Artículo 3.37.- La rectificación, modificación o nulidad de las actas de los hechos o actos del estado civil, solo procede mediante resolución judicial, con excepción del reconocimiento voluntario que un padre haga de su hijo y de lo dispuesto en el artículo 3.38 bis de este Código.

Artículo 4.162.- La filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio resulta, con relación a la madre, del solo hecho del nacimiento. Respecto del padre, se establece por el reconocimiento o por una sentencia que declare la paternidad.

Lo cual genera que nuestra legislación vulnere el derecho de niñas, niños y adolescentes de integrarse a un núcleo familiar distinto a los estereotipos tradicionales.

Por otra parte, las personas de las poblaciones LGBTTTI+ han luchado durante años por el reconocimiento de sus derechos, que el Estado y la sociedad les han negado a causa de su orientación sexual, en este caso en particular, nos referimos al derecho a formar una familia, que es un derecho humano reconocido en el derecho internacional y en nuestra Constitución, aplicable a todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales. En este sentido, "la Suprema Corte ha declarado la inconstitucionalidad de normas que limitan las figuras que determinan la filiación a parejas conformadas por un hombre y una mujer, excluvendo a las parejas del mismo sexo. De acuerdo con la Corte, estos preceptos atentan contra la protección de la familia, el derecho al libre desarrollo de la personalidad v el interés superior del menor. A su vez, se han resuelto asuntos en los que se establece la forma en la que debe fijarse la filiación cuando se utilizan métodos de reproducción asistida".

<sup>3</sup> Organización de las Naciones Unidas D í a Internacional de las Familias 1 5 de mayo - https://www.un.org/es/observances/ international-day-of-families

<sup>&</sup>quot;Respecto de la institución del matrimonio, al aprobar la reforma que la redefine no se afecta o trastoca tal figura jurídica en su núcleo esencial

o su naturaleza, puesto que la diversidad sexual de los contrayentes no es constitucionalmente un elemento definitorio de la institución matrimonial, sino más bien el resultado de la concepción social que existía en un momento histórico dado, mas no constituye el núcleo esencial del matrimonio. La transformación y secularización del matrimonio y de la sociedad ha resultado en una gran diversidad de formas de constituir una familia, que no necesariamente surgen del matrimonio entre un hombre y una mujer. El matrimonio también ha evolucionado de manera tal que la unión, en sí misma, se ha desvinculado tanto de quienes la celebran como de la "función" reproductiva de la misma, llegando incluso al extremo de que, aun teniendo descendencia, en muchos casos, ésta no es producto de la unión sexual de ambos cónyuges, sino de los avances de la medicina reproductiva, o bien, de la adopción, aun cuando no exista impedimento físico alguno para procrear. Además, las uniones entre personas heterosexuales no son las únicas capaces de formar una "familia". Por tanto, no se advierte de qué manera podría limitar o restringir el matrimonio entre personas del mismo sexo esa función reproductiva "potencial" del matrimonio civil y, de ahí, la formación de una familia, que no es de ninguna manera su finalidad. Aun cuando es cierto que existen diferencias entre unas y otras parejas, sobre todo, en las del mismo sexo en cuanto a la limitante de procrear hijos biológicamente comunes, ello no se traduce en una diferencia o desigualdad entre ambas relaciones que, en forma relevante, incida en la decisión del legislador de extender la institución del matrimonio civil de manera tal que comprenda a ambas, puesto que —como hemos detallado la "potencialidad" de la reproducción no es una finalidad esencial de aquél tratándose de parejas heterosexuales que, dentro de su derecho de autodeterminación, deciden tener hijos o no, o bien, se encuentran, en ocasiones, ante la imposibilidad de tenerlos, lo que, en modo alguno, les impide contraerlo, ni es una causa para anularlo si no se ha cumplido con una función reproductiva"

Existe evidencia científica a través de estudios realizados por instituciones como la Asociación Psicológica Americana que han encontrado que no existen diferencias entre los niños adoptados por parejas homoparentales y las heterosexuales<sup>4</sup>.

Una investigación del The New England Journal of Medicine reporta que no hay diferencias ni en la salud mental ni en el desarrollo cognitivo de personas de 25 años que crecieron en familias homoparentales. Un estudio publicado en el Medical Journal of Australia reportó los mismos resultados con una diferencia. Los niños que crecieron en hogares homoparentales recibieron mejor calidad de crianza y mostraron mayor flexibilidad sobre los roles de género, la diversidad sexual y los diferentes tipos de familias<sup>5</sup>. La Universidad Pedagógica Nacional, en su estudio sobre "Las Familias Homoparentales y sus Prácticas" concluyó que: Por la posición que ocupan en el espacio social, por sus experiencias de vida y por las relaciones de poder en las que se encuentran, las familias homoparentales desarrollan prácticas educativas disonantes, es decir, actos educativos que cuestionan y resisten a lo establecido social y culturalmente, sobre todo, ante aquello que insiste en perpetuar las relaciones de desigualdad y negación de ellos como sujetos con una orientación sexual no normativa. Estas prácticas muestran el sentido transformador de la educación.6

Resulta indispensable la intervención del Estado para sensibilizar a la población sobre las familias homoparentales y lesbomaternales, con el fin de lograr su inclusión en la vida cotidiana del sector social y derribar el estigma existente, así como garantizar el derecho de niños, niñas y adolescentes a pertenecer a una familia que jurídicamente esté

<sup>4</sup>Actualidades en el tema de la homoparentalidad Sep 28, 2021 | Academia – Gaceta de Facultad de Medicina de la UNAM

<sup>5</sup> Amor para nuestros hijos June 24, 2019 por Fabrice Houdart https://blogs.iadb.org/ desarrollo- infantil/es/familias-diversas/

<sup>6</sup> LAS FAMILIAS HOMOPARENTALES Y SUS PRÁCTICAS EDUCATIVAS: ELEMENTOS DE ANÁLISIS EDITH LIMA BÁEZ UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UNIDAD 131 PACHUCA – 2017 ttps://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v14/doc/2867.pdf

protegida para lograr desarrollarse plenamente como miembro de la sociedad.

#### Exposición de motivos

Los hijos e hijas de las familias formadas por parejas del mismo género viven prejuicios, estigmas sociales y discriminación que perpetuarán estereotipos y roles tradicionales que limitan las opciones de las niñas, niños y adolescentes para una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos y la desigualdad para acceder a ellos. En particular los derechos derivados de la filiación:

- El Derecho a alimentos (pensión alimenticia)
- El Derecho de guarda y custodia o visitas y convivencias, según sea el caso.
- Derechos sucesorios (tener calidad de persona heredera).

El Acceso a servicios de salud y prestaciones de seguridad social, como persona beneficiaria de madres y/o padres (IMSS, ISSSTE, ISSFAM, entre otros).

• En los casos de procedimientos que impliquen la modificación a la identidad de niñas, niños y adolescentes (reconocimiento o adopción), estas personas tienen derecho a opinar y tomarse en cuenta.

En el ámbito internacional diversos instrumentos reconocen el derecho a la identidad:

- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- La Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 6).
- La Convención Americana de Derechos Humanos o "Pacto de San José de Costa Rica" (Arts. 3 y 18).
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Arts. 16 y 24).
- Principios de Yogyakarta.

A nivel nacional e internacional, el marco jurídico reconoce que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:

- La identidad.
- Inscribirse inmediatamente después de su nacimiento en el Registro Civil.
- La expedición "gratuita" de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.
- Las expresiones propias de su identidad de género, es decir, al libre desarrollo de la personalidad.
- Que la persona sea protegida contra la discriminación, por su origen, etnia, condición social o la de su familia.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconoce que el derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes incluye:

- Contar con el nombre y apellidos que les correspondan.
- Tener una nacionalidad.
- Conocer a ambas personas progenitoras y su origen, en la medida de lo posible.
- Preservar su identidad incluidos el nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares.<sup>7</sup>

Por su parte La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió la Tesis COMATERNIDAD: RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE HIJOS DE PAREJAS HOMOPARENTALES CASO: Amparo en Revisión 852/2017 MINISTRA PONENTE: Norma

Lucía Piña Hernández SENTENCIA EMITIDA POR: Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>4</sup>

SÍNTESIS DEL AMPARO EN REVISIÓN 852/2017 ANTECEDENTES: Una

pareja homoparental por sí y en representación de un menor demandaron el amparo y protección de la justifica federal en contra de la aprobación,

<sup>7</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos—CNDH -https://www.endh.org.mx/sites/all/doc/programas/ninez\_familia/material/cuadri-identidad-ninas-ninos.pdf

promulgación v orden de publicación del artículo 384 del Código Civil del Estado de Aguascalientes (CCEA), así como la aplicación del citado precepto mediante la emisión de un oficio en el que se determinó que no era procedente registrar al menor como su hijo. De la demanda tuvo conocimiento un juez de distrito quien negó el amparo solicitado. Inconformes con la anterior resolución, la pareja interpuso un recurso de revisión, del cual conoció un tribunal colegiado quien lo admitió y registró; no obstante, el autorizado de las afectadas solicitó a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (esta Corte) que reasumiera su competencia originaria para conocer del asunto. Atendiendo a la solicitud, esta Corte resolvió reasumir la competencia originaria para conocer del amparo en cuestión.

CUESTIÓN POR RESOLVER: Determinar si la figura del reconocimiento voluntario de hijas e hijos, en los términos en que está prevista en el artículo 384 del Código Civil del Estado de Aguascalientes (CCEA), vulnera el derecho de igualdad y no discriminación de uniones familiares homoparentales.

RESOLUCIÓN DEL CASO: Se concedió el amparo en virtud de que el artículo 384 del Código Civil del Estado de Aguascalientes (CCEA) es inconstitucional, esencialmente, por las siguientes razones: Por limitar el reconocimiento voluntario de un hijo a que se realice por una mujer y un hombre, bajo la presunción de la existencia del vínculo genético v; porque establece un trato discriminatorio que trasciende a las uniones familiares homoparentales, en tanto las excluve de su protección. Por ello, debe admitirse que el hijo biológico de una mujer pueda ser reconocido voluntariamente en su partida de nacimiento o en acta especial posterior por otra mujer con quien aquélla conforme una unión familiar homoparental, aun cuando evidentemente quien reconoce no tenga vínculo genético con él. En consecuencia, se concedió el amparo para el efecto de que se ordene la desaplicación de la norma en la esfera jurídica de las afectadas v se levante el acta de nacimiento del menor de edad reconociendo la comaternidad.

VOTACIÓN: La Primera Sala resolvió el presente asunto por unanimidad de cinco votos de la ministra Norma Lucía Piña Hernández y los ministros Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá 8

AMPARO INDIRECTO 2766/2015 SOBRE VOLUNTAD PROCREACIONAL: La voluntad procreacional es: "Es el deseo de asumir a un hijo como propio, aunque biológicamente no lo sea".

La respuesta al problema jurídico planteado en este asunto debe contestarse de la siguiente manera: el respeto del derecho a la identidad del menor \*\*\*\*\*, quien fue producto de un proceso de inseminación artificial heteróloga, dentro de un matrimonio, se observa con la conservación de la filiación del padre que otorgó su voluntad procreacional para que la madre se sometiera a dicho tratamiento. Con esta conclusión se protege en su doble connotación el derecho contenido en el artículo 4º constitucional; primero, porque se salvaguarda la identidad del niño y se preserva el mandato constitucional y convencional de respetar su interés superior, al preservar su relación familiar, y la satisfacción de sus derechos fundamentales, derivada de la prevalencia de las consecuencias legales inherentes a la filiación; y segundo, porque con la conservación de la filiación se garantizan otros derechos involucrados desde la perspectiva de los sujetos que fueron parte de un proceso de inseminación artificial heteróloga, como son la integridad personal, la libertad personal y la vida privada y familiar.9

Es de considerar la sentencia al expediente 822/2022 del Juzgado Primero de lo Familiar del

Febrero 19 de 2025 309

\_

<sup>8</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, Extracto del Amparo en Revisión 852/2017, Dirección General de Derechos Humanos, México

<sup>9</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2766/2015.

Poder Judicial del Estado de Puebla que a la letra estipula:

"En consecuencia, atendiendo al interés superior del niño J.R.B.R., en el que se busca armonizar tanto la identidad del infante involucrado, en sus vertientes de indagar y conocer la verdad de su origen biológico, la realidad social en la que se ha desenvuelto y el estado de familia que se haya consolidado en el tiempo, así como atendiendo a la voluntad procreacional de los contendientes, es por lo que, con la finalidad de respetar tales derechos, resulta pertinente establecer una triple filiación del infante J.R.B.R., con Alicia Berenice Balderas Guerrero, Ariana Alejandra Rivera Cruz y con Félix Marcos Cobos.

Ello es así, puesto que solo de esta manera se logra respetar el interés superior del niño J.R.B.R., al proteger todos los derechos que se encuentran involucrados, reconociendo así, la existencia del nexo biológico que lo une con su padre Félix Marcos Cobos, así como su estado de familia que se ha consolidado en el tiempo, con su madre Ariana Alejandra Rivera Cruz y la voluntad procreacional de ésta."...

Así, por unanimidad, lo resolvieron los Magistrados RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ CORTÉS y JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ ZAVALETA, que integran la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, habiendo sido ponente el tercero de los nombrados y firman ante la Secretaria que autoriza y da fe, Licenciada MARÍA ANGÉLICA CORONA AGUILAR. 10

Así como la resolución del expediente 2199/2018 del juzgado segundo de lo familiar del Estado de Jalisco que señala:

En lo conducente dicta, que la niña tiene derecho a recibir alimentos de ambas madres. Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en caso de enfermedad. Además, los gastos necesarios para su educación obligatoria. En su caso, si al haber concluido la educación obligatoria, está estudiando una carrera nivel licenciatura tiene derecho a recibir alimentos, hasta que obtenga el título correspondiente, si realiza sus estudios normalmente y sin interrupción<sup>11</sup>

Por su parte la escritora Adrienne Rich en su ensayo Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana nos hace notar que "...A las lesbianas se las ha privado históricamente de existencia política "incluyéndolas" como versiones femeninas de la homosexualidad masculina. Equiparar la existencia lesbiana con la homosexualidad masculina porque las dos están marcadas negativamente es borrar realidad femenina una vez más. Parte de la historia de la existencia lesbiana hay que encontrarla, Pero hay diferencias: la falta entre las mujeres de privilegios económicos y culturales en comparación con los hombres; o las diferencias cualitativas entre las relaciones femeninas y masculinas"12. Por eso resulta en extremo importante nombrarlas, porque lo que no se nombra no existe.

Por tanto, debe favorecerse el vocablo "lesbomaternal" para designar a las maternidades lésbicas visibles, esto en función de que son madres, y el ejercicio de crianza que realizan es la maternidad, y familias homoparentales las formadas por dos hombres.

En este sentido, la armonización de nuestra legislación estatal con este marco general es crucial para asegurar la implementación efectiva de una política pública en el Estado de México, dando un paso decisivo hacia la equidad de género en todos los ámbitos del desarrollo integral, a fin de que los hijos e hijas de familias homoparentales

<sup>10</sup> Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla expediente 822/2022

<sup>11</sup> Expediente 2199/2018 del juzgado segundo de lo familiar del Estado de Jalisco

<sup>12</sup> DUODA Revista dlEstudis Feministes num 1 1 – 1996 - Adrienne Rich Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana.

y lesbomaternales cuenten con los derechos a la filiación y a la identidad que garanticen el pleno goce de sus derechos humanos.

Para mayor ilustración se agrega el siguiente cuadro comparativo:

Código Civil del Estado de México Texto Vigente13 Texto Propuesto Artículo 2.14. El nombre de las personas físicas se forma con el sustantivo propio y el primer apellido del padre y el primer apellido de la madre, en el orden que, de común acuerdo determinen. En el caso de que el padre y la madre no lleguen a un acuerdo respecto del orden que deben seguir los apellidos del hijo o hija, el apellido paterno aparecerá en primer lugar y el apellido materno en segundo lugar. Artículo 2.14. El nombre de las personas físicas se forma con el sustantivo propio y el primer apellido de cada una de las personas que acrediten la filiación en los términos de este código, en el orden que, de común acuerdo determinen. En el caso de que no lleguen a un acuerdo respecto del orden que deben seguir los apellidos de la persona a registrar, la inscripción

El orden de los apellidos acordado entre padre y madre se considerará preferentemente para los demás hijos e hijas del mismo vínculo.

deberá darse a partir del orden alfabético del

primer apellido de cada una.

Cuando solo lo reconozca uno de ellos se formará con los apellidos de este, en el mismo orden, con las salvedades que establece el Libro Tercero de este Código. El orden de los apellidos acordado se considerará preferentemente para los demás hijos e hijas del mismo vínculo.

13 Disponible en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig001.pdf

Código Civil del Estado de México Texto Vigente13 Texto Propuesto

SIN CORRELATIVO Para el caso de familias

lesbomaternales y homoparentales, previa acreditación de la unión civil o el concubinato y de mutuo acuerdo de las personas, se asentarán los datos que se refiere en el primer párrafo de este artículo, colocando los apellidos en el orden que estas determinen.

SIN CORRELATIVO Se considera como familia lesbomaternal aquella que se conforma por dos personas del mismo sexo femenino, bajo las formalidades y solemnidades que establezca este Código.

SIN CORRELATIVO Por su parte, se considera como familia homoparental aquella que se conforma por dos personas del mismo sexo masculino, bajo las formalidades y solemnidades que

establezca este Código.

Artículo 3.11.- Cuando el nacido fuere presentado como hijo, se asentarán los nombres, domicilio y nacionalidad de la madre o padre, de los abuelos maternos y paternos y, en su caso los de las personas que hubieren hecho la presentación o de quien lo requiere personalmente ante el oficial del registro civil. Artículo 3.11.- Cuando la persona nacida fuera presentada para su registro, se asentarán los nombres, domicilio y nacionalidad de las personas que previa acreditación de la filiación hubieren hecho la presentación ante quien sea oficial del registro civil.

Artículo 3.19 Bis.- La madre, el padre o ambos al presentar al hijo o hija para que se registre su nacimiento. El acta contendrá los requisitos establecidos en los artículos anteriores. Ésta surtirá los efectos del reconocimiento. Artículo 3.19 Bis. - El acta contendrá los requisitos establecidos de acuerdo con los datos de la persona o personas que previa acreditación de la filiación presentan a la persona por registrar. Esta acta surtirá los efectos del reconocimiento.

Artículo 3.37. La rectificación, modificación o nulidad de las actas de los hechos o actos del estado civil, solo procede mediante resolución judicial, con excepción del reconocimiento voluntario que un padre haga de su hijo y de lo dispuesto en el artículo 3.38 bis de este Código. Artículo 3.37. La

rectificación, modificación o nulidad de las actas de los hechos o actos del estado civil, solo procede mediante resolución judicial, con excepción del reconocimiento voluntario que la persona que acredite la filiación haga de su descendiente y de lo dispuesto en el artículo 3.38 bis de este Código. Artículo 4.155.- La filiación de los hijos se prueba con el acta de su nacimiento y si la hubiera con la de matrimonio de sus padres. Artículo 4.155.- La filiación de las hijas o hijos se prueba con el acta de su nacimiento y si la hubiera con la de matrimonio de sus padres, madres o xadres en su caso el acta de reconocimiento de hijas o hijos; o el acta de adopción.

Artículo 4.162.- La filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio resulta, con relación a la madre, del solo hecho del nacimiento. Respecto del padre, se establece por el reconocimiento o por una sentencia que declare la paternidad. Artículo 4.162.- La filiación de las personas nacidas fuera del matrimonio resulta, con relación a la persona gestante, del solo hecho del nacimiento. Respecto del padre se establece por el reconocimiento voluntario o por una sentencia que declare la parentalidad.

SIN CORRELATIVO Asimismo, puede ser reconocida por voluntad procreacional en su partida de nacimiento o en acta especial posterior por otra persona con quien conforme alguna relación jurídica familiar.

**SIN CORRELATIVO** Para el caso de familias homoparentales deberá acreditarse que la persona gestante renunció de manera a voluntaria a sus derechos.

**SIN CORRELATIVO** Se entiende por persona gestante a cualquier persona con aparato reproductor con capacidad de gestar, independientemente de su edad, identidad o expresión de género u orientación sexual.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado se somete a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

# A T E N T A M E N T E DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA PRESENTANTE

#### PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO**: Se reforman el párrafo primero y segundo del artículo 2.14, el artículo 3.11, al artículo 3.19 Bis, el artículo 3.37, el artículo 4.155, el artículo 4.162 y se adiciona el párrafo cuarto, quinto y sexto al artículo 2.14, el párrafo segundo, tercero y cuarto al artículo 4.162 todos del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.14. El nombre de las personas físicas se forma con el sustantivo propio y el primer apellido de cada una de las personas que acrediten la filiación en los términos de este código, en el orden que, de común acuerdo determinen. En el caso de que no lleguen a un acuerdo respecto del orden que deben seguir los apellidos de la persona a registrar, la inscripción deberá darse a partir del orden alfabético del primer apellido de cada una.

El orden de los apellidos acordado se considerará preferentemente para los demás hijos e hijas del mismo vínculo.

...

Para el caso de familias lesbomaternales y homoparentales, previa acreditación de la unión civil o el concubinato y de mutuo acuerdo de las personas, se asentarán los datos que se refiere en el primer párrafo de este artículo, colocando los apellidos en el orden que estas determinen.

Se considera como familia lesbomaternal aquella que se conforma por dos personas del mismo sexo

femenino, bajo las formalidades y solemnidades que establezca este Código.

Por su parte, se considera como familia homoparental aquella que se conforma por dos personas del mismo sexo masculino, bajo las formalidades y solemnidades que establezca este Código.

Artículo 3.11.- Cuando la persona nacida fuera presentada para su registro, se asentarán los nombres, domicilio y nacionalidad de las personas que previa acreditación de la filiación hubieren hecho la presentación ante quien sea oficial del registro civil.

Artículo 3.19 Bis. - El acta contendrá los requisitos establecidos de acuerdo con los datos de la persona o personas que previa acreditación de la filiación presentan a la persona por registrar. Esta acta surtirá los efectos del reconocimiento.

Artículo 3.37. La rectificación, modificación o nulidad de las actas de los hechos o actos del estado civil, solo procede mediante resolución judicial, con excepción del reconocimiento voluntario que la persona que acredite la filiación haga de su descendiente y de lo dispuesto en el artículo 3.38 bis de este Código.

Artículo 4.155.- La filiación de las hijas o hijos se prueba con el acta de su nacimiento y si la hubiera con la de matrimonio de sus padres, madres o xadres en su caso el acta de reconocimiento de hijas o hijos; o el acta de adopción.

Artículo 4.162.- La filiación de las personas nacidas fuera del matrimonio resulta, con relación a la persona gestante, del solo hecho del nacimiento. Respecto del padre se establece por el reconocimiento voluntario o por una sentencia que declare la parentalidad.

Asimismo, puede ser reconocida por voluntad procreacional en su partida de nacimiento o en acta especial posterior por otra persona con quien conforme alguna relación jurídica familiar.

Para el caso de familias homoparentales deberá acreditarse que la persona gestante renunció de manera a voluntaria a sus derechos.

Se entiende por persona gestante a cualquier persona con aparato reproductor con capacidad de gestar, independientemente de su edad, identidad o expresión de género u orientación sexual.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO**. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los días del mes de del año dos mil veinticinco.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictaminación.

Diputada Paola, ¿con qué objeto? Adelante, diputada.

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (Desde su curul). Primero, quisiera agradecer a mi compañera diputada Carmen de la Rosa por este posicionamiento, y también a mi compañere Meme, como integrante de la comunidad de acción afirmativa. Pero además, en esta ocasión, quisiera hablar como parte integrante de una

familia diversa, donde en el Estado de México tenemos un pendiente como esta Legislatura, y yo haría un llamado, aprovechando que están aquí nuestras compañeras, compañeros y compañeres, a quienes abrazo con todo cariño, como siempre, a que podamos proteger a las familias, pero particularmente las infancias.

En el Estado de México todavía hay un pendiente, y me permito hacer este llamado respetuoso hacia las instancias que tienen que ver con el Registro Civil. Aún en el Estado de México, donde ya legislamos el matrimonio igualitario en la pasada Legislatura y protegemos a las familias, es todavía complejo que puedan llevar a cabo el registro de sus hijas, hijos e hijes.

Entonces, repito, creo que más allá de estar pensando en una iniciativa, en la inmediatez podemos hacer desde aquí un llamado a las autoridades del Registro Civil, a la Consejería Jurídica, para que hagamos una revisión de cuál es el procedimiento bajo el cual pueden estar, uno, las nuevas familias registrando a sus hijas e hijos e hijes. En mi caso, tuvo que ser en la Ciudad de México, porque aquí no existía el matrimonio igualitario ni la posibilidad de registrar a Ivana y a Carlo Elías, y dos, para las familias que quieren hacer el reconocimiento de sus hijas, de sus hijos y sus hijes, y hay familias que están conformadas y no tienen la posibilidad, como familias diversas, de hacer el reconocimiento a sus menores, y aquí estamos de su lado, vamos a seguir protegiendo, somos muchas, muchos, muches las que estamos ahora luchando.

Y como bien decía la diputada De la Rosa, y yo me sumo: el Estado de México es un Estado de derechos y jamás de derechas.

Muchísimas gracias. Un abrazo a todos.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputada.

Se registra lo expresado por la diputada Paola Jiménez en el Diario de los Debates y así se insertará en la Gaceta Parlamentaria.

¿Perdón, me pidió la palabra, diputade?

Adelante.

**DIP.** LUISA ESMERALDA NAVARRO HERNÁNDEZ (Desde su curul). Diputado Presidente, si me lo permite, quisiera hacer una moción para hechos respecto a la iniciativa que acaba de presentar mi amiga diputada Carmen de la Rosa.

Quiero iniciar agradeciendo a mi compañera diputada Carmen de la Rosa la presentación de esta iniciativa. Me siento muy afortunade y agradecide de pertenecer a la Cuarta Transformación y ser parte testigo de una democracia inclusiva y plural.

El Grupo Parlamentario de morena, de la mano de nuestra Gobernadora, la Maestra Delfina Gómez Álvarez, estamos haciendo historia.

Es importante reflexionar sobre el derecho que tenemos las personas de la diversidad sexogenérica para construir una familia desde un enfoque de igualdad y respeto a la diferencia.

Reconocer a nuestras familias es legislar la promoción y defensa de la protección de nuestros derechos. Propongo, se puede incorporar a los términos utilizados en esta iniciativa, las familias trans, porque las personas trans también maternamos y paternamos.

Por lo antes expuesto, si me lo permite mi compañera diputada, me quisiera adherir a la propuesta presentada.

Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputade.

Se registra lo expresado por le diputade Luisa

Esmeralda Navarro Hernández y se le hace la invitación para que pueda participar en su discusión en las comisiones correspondientes.

Para desahogar el punto número 14 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Vanessa Linares Zetina, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo trigésimo sexto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforman la fracción IX al artículo 10, la denominación del Capítulo Noveno del Título Tercero y el artículo 31 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México en materia de derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Hago una corrección de último momento que me están presentando. Quien hace uso de la palabra, es evidente, es el diputado Carlos Alberto López Imm.

Adelante, diputado.

**DIP. CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM**. Muchas gracias, Presidente. Con su permiso y el de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, diputados y diputade; personas que nos acompañan en el Recinto Legislativo y que nos siguen por las redes sociales; medios de comunicación:

Las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista en la LXII Legislatura del Estado de México sometemos a consideración de este órgano legislativo iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México en materia de derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948, inspiró la adopción de más de 70 tratados de derechos humanos que se aplican hoy en día de manera permanente a nivel mundial y regional. Estamos hablando del principal documento de protección a los derechos fundamentales, que en su artículo 25 dio especial lugar a este derecho.

Aunque la importancia del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad se reconoce con la reforma al artículo cuarto constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre del 2011, no fue hasta marzo del 2024 cuando se publica la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible, cuyo decreto mandata, en el artículo transitorio quinto que dentro de los 360 días naturales posteriores a su entrada en vigor las Legislaturas de las entidades federativas deberían realizar las adecuaciones legislativas necesarias.

El proyecto que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no solo tiene que ver con cumplir con un mandato emitido por el Congreso de la Unión, sino tiene que ver con que se garantice a las niñas, niños y adolescentes el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo que solo puede ser posible si las políticas estratégicas, planes, programas y acciones de Gobierno del Estado consideren a este como un derecho constitucional de los mexiquenses.

Para dar sustento legal a la propuesta de reforma que se realiza, me permito mencionar solo algunas cifras.

Con respecto al acceso a la alimentación, el Informe del Estado de Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo, SOFI, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Mundial de Alimentación y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en 2023 alrededor de 733 millones de personas padecieron de hambre, lo que equivale a que una de cada 11

personas en el mundo padeció hambruna.

Este mismo informe destaca que el acceso a los alimentos adecuados sigue siendo un objetivo inalcanzable para miles de millones de personas en el mundo. La Organización Mundial de la Salud estima que, en 2022, 149 millones de niñas y niños menores de cinco años presentaban retraso de crecimiento, mientras que 37 millones tenían sobrepeso u obesidad. Este último dato presenta especial preocupación, ya que uno de los problemas considerados de mayor relevancia se relaciona con el desarrollo de enfermedades cardiovasculares desde edades tempranas. Estos factores de riesgo asociados a su presencia inician en la niñez, incluyendo las alteraciones anatómicas y metabólicas.

Casi la mitad de las defunciones de niños tiene que ver con la desnutrición, ya que, de acuerdo con Save the Children, 149.2 millones de niños sufren desnutrición crónica y cada año 1 millón de niñas y niños mueren directamente por desnutrición severa.

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, en cuanto a las personas que presentan un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, en 2022 la incidencia fue del 18.2%, lo que significa que 23.4 millones de personas no accedieron a una alimentación nutritiva.

El mismo Coneval determinó que estadísticamente en México se tienen las cifras siguientes: el 66.1% de la población, es decir, 85.2 millones de personas viven en seguridad alimentaria; que el 17.7%, lo que significa 22.8 millones de mexicanos, presentan inseguridad alimentaria leve; que el 9.9% presenta la inseguridad moderada, y que el 6.4% presenta inseguridad alimentaria severa.

Si bien estas proporciones podrían considerarse bajas, implica que 20.9 millones de personas no contaron con un consumo alimentario suficiente para cubrir sus necesidades y requerimientos básicos en 2022; que de la población mundial total de 9 mil 952 millones de personas, el 31.4%, es decir, cerca de 2 mil 500 millones de personas, tenían sobrepeso; ello implica que el 11.1% de la población mundial tenía obesidad. Esto equivale a 890 millones. El 4.9% de niñas y adolescentes tenían sobrepeso, esto es cerca de 390 millones, y el 2% de la población tenían obesidad, es decir, 160 millones. En contraparte, el 2.3% de la población mundial, 190 millones de personas se encuentran en peso insuficiente.

Se considera que uno de los factores de riesgo para contraer diabetes tipo 2 es la dieta poco saludable, incluyendo el alto consumo de bebidas azucaradas y carnes procesadas, lo que fue mayormente responsable de que esta enfermedad pasara de 200 millones de casos en 1990, a 830 millones en 2022. Teniendo claras las grandes necesidades en materia de alimentación, la iniciativa considera fundamental que, primero, la alimentación deba ser nutritiva, porque la ingesta de alimentos nutritivos y saludables repercute directamente en el desarrollo físico y cognitivo de las personas, particularmente en las primeras etapas de vida.

La malnutrición, que resulta del consumo excesivo de alimentos, conduce al sobrepeso, obesidad o diabetes, mientras que la desnutrición resulta del consumo alimentario deficiente, retrasando el crecimiento y disminuyendo la capacidad intelectual.

Segundo, la alimentación debe de ser suficiente, porque cuando no lo es se pone en riesgo el estado de salud y bienestar físico, ya que el organismo no está recibiendo los nutrientes necesarios que se requieren para su buen funcionamiento.

Tercero, la alimentación debe de ser de calidad, lo que se refiere al conjunto de propiedades y características de un producto alimenticio o alimento relativo de las materias primas o ingredientes utilizados en su elaboración.

Por las estadísticas señaladas y las características que debe tener una alimentación deseada, mi grupo parlamentario propone que en esta Constitución

Local se reconozca el derecho a una alimentación que reúna tres componentes fundamentales, los cuales son: nutritiva, suficiente y de calidad y, al mismo tiempo, se propone que la Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México mandate que las autoridades estatales y municipales se coordinen para promover una alimentación adecuada y equilibrada, combatiendo con esto la desnutrición crónica y aguda, el sobrepeso y la obesidad.

Las diputadas y los diputados que presentamos esta iniciativa estamos plenamente seguros de que el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad es el parteaguas para combatir integralmente los problemas relacionados con una alimentación inadecuada, evitando con ello factores de riesgo y, consecuentemente, problemas de salud.

Es cuanto, Presidente.

(Se inserta documento)

# GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a de de 2025.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE Honorable Asamblea:

Quienes suscriben JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, ALEJANDRA FIGUEROA ADAME, GLORIA VANESSA

LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA y MIRIAM SILVA MATA, diputadas y diputados integrantes del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO en la LXII Legislatura del Estado de México, de conformidad con los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de este órgano legislativo, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TRIGÉSIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y SE REFORMAN LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 10, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO NOVENO DEL TÍTULO TERCERO, Y EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE DERECHO ALIMENTACIÓN LA **NUTRITIVA.** SUFICIENTE Y DE CALIDAD, con sustento en la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La alimentación es un derecho humano fundamental e inherente a la dignidad de cada persona, reconocido por diversos tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. No obstante, aún existen grandes desafíos en cuanto al acceso a una alimentación adecuada que satisfaga las necesidades nutricionales de cada persona.

Es necesario resaltar que la falta de ingesta de alimentos nutritivos y saludables repercute directamente en el desarrollo físico y cognitivo de las personas, particularmente en las primeras etapas de la vida. Asimismo, la malnutrición

que resulta del consumo excesivo de alimentos conduce al sobrepeso, obesidad o diabetes, mientras que la desnutrición resulta del consumo alimenticio deficiente, retrasando el crecimiento y disminuyendo la capacidad intelectual. De igual forma, el acceso a una alimentación adecuada constituye un problema que afecta a las niñas y niños, lo que pone en riesgo la salud y bienestar de las infancias.

Cabe mencionar que, la deficiencia en la calidad de la alimentación contribuye al aumento de enfermedades crónicas no transmisibles y enfermedades cardiovasculares, ya que a veces no es posible acceder a alimentos frescos y variados, como frutas, verduras, granos enteros y proteínas. Por ello, las personas tienden a recurrir a dietas basadas en alimentos procesados que carecen de los nutrientes esenciales necesarios para el buen funcionamiento del cuerpo humano.

Esta situación es un problema complejo que afecta la salud, el desarrollo y el bienestar de las personas en todo el mundo. La desnutrición y la falta de acceso a alimentos frescos y variados son factores que deben ser abordados con urgencia para garantizar que todas las personas, especialmente las que se encuentran en mayor riesgo de vulnerabilidad o en zonas marginadas, tengan derecho a una alimentación digna.

Cuando una alimentación no es suficiente para cada persona, de acuerdo con su edad, sexo y talla, se pone en riesgo el estado de salud y bienestar físico, ya que el organismo no está recibiendo los nutrientes necesarios que se requieren para su buen funcionamiento. Lo ideal es que la cantidad de alimentos que recibe cada persona sea la adecuada para mantener el peso dentro de los rangos de normalidad, y entre las niñas y niños, lograr un crecimiento y desarrollo integral.

Con respecto a la falta de acceso a la alimentación, de acuerdo con el informe "El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo (SOFI)" publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; en 2023 alrededor de 733 millones de personas padecieron de hambre, lo que equivale a que, 1 de cada 11 personas en el mundo padeció hambruna, este mismo informe destaca que el acceso a los alimentos adecuados sigue siendo un objetivo inalcanzable para miles de millones de personas.<sup>1</sup>

Experimentar hambre es una situación dolorosa que afecta tanto física como emocionalmente a quienes la sufren. En el caso de México, 6.4% de la población, que equivale a 8.19 millones de personas, se encuentra en inseguridad alimentaria grave, es decir, no tienen acceso a alimentos nutritivos y de calidad, por no contar la suficiencia económica para adquirirlos.

México enfrenta grandes desafíos en términos de nutrición y alimentación, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)², en cuanto a la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, es decir, aquellas personas que presentan un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, o presentan limitación en el consumo de alimentos, tenemos a nivel nacional, que en 2022 la incidencia fue de 18.2%, es decir, 23.4 millones de personas no accedieron a una alimentación nutritiva.

Con respecto a lo anterior, 66.1% de la población en México (85.2 millones de personas) registró seguridad alimentaria y 17.7% (22.8 millones de

<sup>1</sup> Organización Panamericana de la Salud. 24 de julio 2024. Las cifras del hambre se mantienen persistentemente altas por tres años consecutivos, mientras se agravan las crisis mundiales: informe de la ONU. Véase en: https://www.paho.org/es/noticias/24-7-2024-cifras-hambre-se-mantienen-persistentemente-altas-por-tres-anos-consecutivos

<sup>2</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). 2024. Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2024. CONEVAL. Véase en: https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/IEPDS\_2024.pdf

personas) inseguridad alimentaria leve. Sin embargo, 9.9% presentó inseguridad moderada y 6.4% inseguridad alimentaria severa, esto conforme a datos de CONEVAL; si bien estas proporciones podrían considerarse bajas, implica que 20.9 millones de personas en el país no contaron con un consumo alimentario suficiente para cubrir con sus requerimientos necesarios.

A nivel nacional, de acuerdo con el CONEVAL, en 2022, 8.19 millones de personas se ubicaron en inseguridad alimentaria severa, que representó 6.4% de la población total, de las cuales el Estado de México concentra 13%, es decir, 1.07 millones de personas.<sup>3</sup>

La adecuada nutrición es esencial para el sano crecimiento y desarrollo óptimo de cada persona. No obstante, en la actualidad, uno de los principales riesgos de no tener una correcta alimentación es el incremento de obesidad. En 2022, la población mundial era de 9,952 millones de personas, de las cuales, 31.4% tenían sobrepeso, es decir, cerca de 2,500 millones, de esta cifra, 11.1% tenían obesidad, equivalente a 890 millones. Asimismo, 4.9% de niños y adolescentes tenían sobrepeso, esto es cerca de 390 millones y el 2% de la población, tenían obesidad (160 millones); pero en contra parte encontramos que, en 2022, 2.3% de personas, o sea, 190 millones se encontraban con peso insuficiente.<sup>4</sup>

La Organización Mundial de la Salud estima que, en 2022, 149 millones de niñas y niños menores de 5 años presentaban retraso del crecimiento, mientras que 37 millones tenían sobrepeso u

obesidad.

Este último dato presenta especial preocupación, ya que uno de los problemas considerados de mayor relevancia se relaciona con el desarrollo de enfermedades cardiovasculares desde edades tempranas. Estos factores de riesgo asociados a su presencia inician en la niñez, incluyendo las alteraciones anatómicas y metabólicas<sup>5</sup>. Alarma también que casi la mitad de las defunciones de niños tiene que ver con la desnutrición, ya que, de acuerdo con Save the Children, 149.2 millones de niños sufren desnutrición crónica y cada año 1 millón de niñas y niños mueren directamente por desnutrición severa<sup>6</sup>.

En cuanto a las enfermedades causadas por una alimentación inadecuada y baja en nutrientes, encontramos principalmente a la diabetes, el número de personas en el mundo que viven con esta enfermedad pasó de 200 millones en 1990 a 830 millones en 2022<sup>7</sup>. En cuanto a México, en este mismo año se estimaba que 18.3% de la población adulta mayor de 20 años vivían con diabetes tipo 2, aunado a ello, la proporción de años de vida saludable (AVISA) perdidos por diabetes tipo 2 se atribuye a diversos factores de riesgo, entre los resalta la dieta poco saludable incluido el alto consumo de bebidas azucaradas y carnes procesadas, fue responsable de 27.3%. 8

<sup>3</sup> Ayala, C. Rosales. R., 22 de agosto de 2023. Edomex, Michoacán y Veracruz concentran 26.5% de los episodios de hambre en el país. El Economista. Véase en: https://www.eleconomista.com.mx/estados/Edomex-Michoacan-y-Veracruz-concentran- 26.5-de-los-episodios-de-hambre-en-el-pais-20230822-0010.html

<sup>4</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS). 1 de marzo 2024. Malnutrición. OMS. Véase en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/malnutrition#:~:text=Alcance%20 de1%20problema,de%20ingresos%20bajos%20y%20 medianos.

<sup>5</sup> Romero, E., & Vásquez, E., 2008. La obesidad en el niño, problema no percibido por los padres: Su relación con enfermedades crónicas y degenerativas en la edad adulta. Boletín médico del Hospital Infantil de México, 65(6), 519-527. Véase en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S166511462008000600010&lng=es&tlng=es

<sup>6</sup> Save the Children. 2023. Desnutrición infantil. Save the Children. Véase en: https://www.savethechildren.es/trabajo-infantil#:~:text=Cada%20a%C3%B1o%2C%201%20mill%C3%B3n%20de,les%20marcar%C3%A1n%20toda%20su%20vida

<sup>7</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS). 14 de noviembre de 2024. Diabetes. OMS. Véase en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/diabetes

<sup>8</sup> Montoya, A., Gallardo, H., Silva, R., García, R., Razo, C., Ong, Liane, Stafford, Lauryn, Lenox, Hailey, & Tapia-Conyer, Roberto. 2023. Epidemia de diabetes tipo 2 en México. Análisis de la carga de la enfermedad 1990-2021 e implicaciones en la política pública. Gaceta médica de México, 159(6), 488-500. Epub 26 de marzo de 2024. Véase en: https://doi.org/10.24875/gmm.23000378

Las estadísticas anteriores son alarmantes, por ello la legislación en la materia se ha convertido en un pilar fundamental para avanzar en su solución, al respecto, se ha trabajado en marcos legales e internacionales, ya que todos los países, incluido México, enfrentan grandes retos con relación a garantizar el acceso a la alimentación.

Bajo la idea anterior, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a fin de reconocer la alimentación como un derecho humano, en este sentido en su artículo 25 establece que:

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación..."

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue el preámbulo para que después se ratificara dicho derecho en otros instrumentos internacionales, tal como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mismo que establece en su artículo 11 como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, el acceso a alimentación y protección contra el hambre:

"Derecho a un nivel de vida adecuado. Comprende el acceso a alimentación, vestido y vivienda adecuados, así como a la mejora continua de las condiciones de existencia. La protección contra el hambre prevé mejorar métodos de producción, conservación y distribución de alimentos; divulgar principios de nutrición y perfeccionar regímenes agrarios..."

Respecto al derecho de la alimentación para las infancias, la Declaración Universal proclamó que las niñas y niños tienen derecho a cuidados y asistencia especial, mismo que posteriormente fue ratificado en la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 24 donde establece las medidas que deben tomar los Estados Parte para garantizarlo:

"1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible

de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a). ...

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;"

También, se cuenta con Ley Marco "Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria" aprobada por el Parlamento Latinoamericano de 2012, un organismo regional, integrado por Parlamentos nacionales de América Latina, y del cual, el Estado mexicano es parte, en su artículo 12 donde afirma que:

"Los niños y niñas tienen derecho a una alimentación y nutrición adecuadas a su edad que le permitan crecer y desarrollarse"

"toda persona que padece hambre o desnutrición, o se encuentra en situación de riesgo de padecer hambre o desnutrición, tiene el derecho a recibir una cantidad mínima de alimentos necesarios conforme a su edad, sexo, condición de salud y ocupación".

Por lo que respecta a México, el derecho a la alimentación esta reconocido en su artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se resaltan tres características fundamentales que deben considerarse:

"Artículo 4. ...

•••

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

..."

Nuestra Constitución local reconoce el derecho a una alimentación adecuada, no obstante, no reconoce las características que establecen como la alimentación debe ser nutritiva, es decir, que debe proporcionar los nutrientes que cada persona necesita para mantenerse sana, sentirse bien y tener energía. Estos nutrientes incluyen las proteínas, los carbohidratos, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales.<sup>9</sup>

En segundo término, la alimentación debe de ser suficiente, proporcionando la energía, nutrientes y calorías necesarias a cada persona, respecto a su edad y sexo, para mantener las funciones vitales y para realizar las actividades físicas e intelectuales diarias.<sup>10</sup>

En cuanto a la calidad, se refiere al conjunto de propiedades y características de un producto alimenticio o alimento relativo a las materias primas o ingredientes utilizados en su elaboración, a su naturaleza, composición y pureza.<sup>11</sup>

Por otra parte, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, como parte del derecho a la protección de la salud y la seguridad social, establece que las autoridades estatales y municipales deben coordinarse para la promoción de una alimentación adecuada y equilibrada para combatir la desnutrición crónica y aguda, el sobrepeso y la obesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando las estadísticas respecto al sobrepeso, obesidad, diabetes y desnutrición, tanto en adultos como en niñas y niños, es necesario llevar a cabo adecuaciones a nuestra normatividad para establecer como debe ser el derecho a la alimentación para las y los mexiquenses.

También, la intención es otorgar el derecho a la alimentación a las niñas, niños y adolescentes, ya que este grupo poblacional corre riesgos de desnutrición desde una edad temprana.

Desde el Partido Verde Ecologista consideramos que el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad es el parteaguas para combatir los problemas relacionados a una alimentación inadecuada, por un lado, la población en un estado de desnutrición y por el otro la población que tiene una alimentación excesiva, ambos extremos engloban la mala nutrición.

Con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que se propone modificar, como se muestra a continuación:

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO		
LEY VIGENTE	INICIATIVA	
TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONA- LES, LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS	TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONA- LES, LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS	

<sup>9</sup> Breastcancer.org. 2024. ¿En q u é consiste una alimentación saludable?. Véase en: https://www.breastcancer.org/es/organizar-la-vida/dieta-nutricion/en-que-consiste-comer-saludable

<sup>10</sup> Universidad de Monterrey. 5 de mayo de 2021. Leyes de la alimentación. UDEM. Véase en: https://www.udem.edu.mx/es/ciencias-de-la-salud/noticia/leyes-de-la-alimentación

<sup>11</sup> Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Calidad alimentaria. V é a s e en: https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/control-calidad/#:~:text=La%20calidad%20alimentaria%20es%20 el,los%20procesos%20de%20elaboraci%C3%B3n%2C%20 almac enamiento%2C

	T		T
Artículo 5 En el Estado	Artículo 5	Artículo 10. Para efectos	Artículo 10
de México todas las		de la presente Ley son	
personas gozarán de		derechos de niñas, niños	
los derechos humanos		y adolescentes, de manera	
reconocidos en la		enunciativa más no	
Constitución Política		limitativa, los siguientes:	
de los Estados Unidos			
Mexicanos, en los		I. a VIII	I. a VIII
tratados internacionales		IX. Derecho a la	IX. Derecho a la
en los que el Estado		protección de la salud y a	alimentación nutritiva,
mexicano sea parte, en		la seguridad social.	suficiente y de calidad, a
esta Constitución y en las			la protección de la salud y
leyes que de ésta emanen,			a la seguridad social.
por lo que gozarán de			
las garantías para su		X. al XXI	X. al XXI
protección, las cuales			
no podrán restringirse		TÍTULO SEGUNDO	TÍTULO SEGUNDO
ni suspenderse salvo		De los Derechos	De los Derechos
en los casos y bajo		de Niñas, Niños y	de Niñas, Niños y
las condiciones que la		Adolescentes	Adolescentes
Constitución Política		Capítulo Noveno	Capítulo Noveno
de los Estados Unidos		Derecho a la Protección	Derecho a la
Mexicanos establece.		de la Salud y a la	Alimentación,
En el Estado de		Seguridad Social	Protección de la Salud y
México la Naturaleza o			a la Seguridad Social
biodiversidad, especies			
endémicas y nativas son		Artículo 31. Niñas, niños	Artículo 31. Niñas, niños
sujetos de derecho, los		y adolescentes tienen	y adolescentes tienen
		derecho a disfrutar del	derecho a disfrutar del
cuales son otorgados,		más alto nivel posible de	más alto nivel posible
protegidos y promovidos		salud, así como a recibir	de salud, así como a una
por la constitución y las		la prestación de servicios	alimentación nutritiva,
leyes del Estado.		de atención médica	suficiente y de calidad,
Párrafo 2 al 35	Párrafo 2 al 35	gratuita y de calidad,	que les permita el sano
		de conformidad con la	crecimiento, desarrollo
Toda persona tiene	Toda persona tiene	legislación aplicable.	físico y mental óptimo,
derecho a una		legistación apricable.	además de recibir la
alimentación adecuada.	alimentación nutritiva,		prestación de servicios
	suficiente y de calidad.		de atención médica
Párrafo 37 al 46	Párrafo 37 al 46		gratuita y de calidad,
			de conformidad con la
	CHOS DE LAS NIÑAS, DLESCENTES		legislación aplicable.
LEY VIGENTE	INICIATIVA		
TÍTULO PRIMERO	TÍTULO PRIMERO	I. al VIII	I. al VIII
De las Disposiciones	De las Disposiciones	IX. Impulsar programas	IX. Impulsar programas
Generales	Generales	de prevención e	de prevención, e
Capítulo Único Del	Capítulo Único	información, de	información, y de
Objeto y Principios	Del Objeto y Principios	asistencia para combatir	asistencia para combatir
Rectores	Rectores	la desnutrición crónica	la desnutrición crónica

y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante alimentación adecuada y equilibrada, el consumo y de agua potable, fomento del ejercicio físico y estilos de vida saludable.

y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria que afecten la promoción de una su óptimo crecimiento desarrollo físico mental, mediante fomento de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico y estilos de vida saludable.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de esta H. Congreso para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TRIGÉSIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y SE REFORMAN LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 10, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO NOVENO DEL TÍTULO TERCERO, Y EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO.

# ATENTAMENTE DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

# COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

# **DECRETO NÚMERO** LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE **MÉXICO DECRETA:**

PRIMERO. Se reforma el párrafo trigésimo sexto al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

# TÍTULO SEGUNDO **DE LOS PRINCIPIOS** CONSTITUCIONALES, LOS DERECHOS **HUMANOS Y SUS GARANTÍAS**

Artículo 5.- ...

Párrafo 2 al 35 ...

Toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Párrafo 37 al 46. ...

SEGUNDO. Se reforman la fracción IX al artículo 10, la denominación del Capítulo Noveno del Título Tercero, y el artículo 31 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

# **TÍTULO PRIMERO De las Disposiciones Generales**

# Capítulo Único **Del Objeto y Principios Rectores**

Artículo 10. ...

I. a VIII. ...

IX. Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; a la protección de la salud y a la seguridad social.

X. al XXI. ...

# TÍTULO SEGUNDO De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

# Capítulo Noveno Derecho a la Alimentación, Protección de la Salud y a la Seguridad Social

Artículo 31. Niñas, niños y adolescentes tienen

derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que les permita el sano crecimiento, desarrollo físico y mental óptimo, además de recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable.

. . .

#### I. al VIII. ...

IX. Impulsar programas de prevención, información y de asistencia para combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria que afecten su óptimo crecimiento y desarrollo físico y mental, mediante el fomento de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que cubra las necesidades nutricionales, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico y estilos de vida saludable.

X. al XXII. ...

. . .

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México"

**SEGUNDO**. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veinticinco.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO

# HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictaminación.

Para el desahogo del punto número 15 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Vanessa Linares Zetina, quien dará lectura y presentará, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXXIV del artículo 3.13, se adiciona un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 3.14, se reforma el primer párrafo del artículo 3.66 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 3.68 del Código para la Biodiversidad del Estado de México en materia de árboles nativos.

Adelante.

# DIP. GLORIA VANESSA LINARES ZETINA.

Gracias, Presidente, con su venia.

Diputado Presidente e integrantes de la Mesa Directiva de esta Legislatura; compañeras diputadas, diputados y diputade; ciudadanos que nos acompañan en el Recinto Legislativo y que nos siguen también por las redes sociales, y a todos los medios de comunicación:

Las diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXII Legislatura del Estado de México sometemos a consideración de este órgano legislativo iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, con el propósito fundamental de garantizar que los municipios de nuestra Entidad enfrenten de manera correcta los efectos que han ocasionado el cambio climático, entre otros, la tala ilegal.

Desde luego debemos incrementar las posibilidades de que las reforestaciones que se realicen al

usar especies nativas garanticen que los bosques recuperen sus valores ambientales, culturales, sociales y económicos.

Los árboles son los seres vivos más grandes y pesados que han poblado la tierra. Según el Diccionario de la Lengua Española, la definición de árbol es: planta de tallo leñoso y elevado que se ramifica a cierta altura del suelo. Sin embargo, la connotación e importancia que tienen los árboles va mucho más allá, porque son muchos más los beneficios que ocasionan dentro de nuestro medio ambiente.

La importancia ecológica que tienen los árboles en cuanto a la regulación de los ecosistemas es muy evidente, por lo que su cuidado se vuelve esencial para mantener una sana relación, así como la concentración de agua que garantice el suministro de este vital líquido.

Hablar de árboles, diputados, es tener en cuenta aspectos como el crecimiento y evolución en una región específica a lo largo de cientos e incluso miles de años. De aquí que en la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente pueda considerarse su uso, porque tienen la capacidad de almacenar carbono durante un periodo mucho más largo que los árboles que no son nativos, dado que están mejor adaptados a las condiciones climáticas y ecológicas de su región, lo que los convierte en fundamentales para la conservación de la biodiversidad.

Un cambio importante para el desarrollo sustentable es la estrategia de reforestación con el uso de árboles nativos o adaptados a la región.

En el País se toma una importancia porque el 70% de la superficie total es forestal; casi 35 millones de hectáreas son bosque, por lo que hace que en el Estado de México la superficie forestal sea un poco más de un millón de hectáreas de árboles. Esta superficie forestal ha ocasionado que nuestra Entidad se posicione como el tercer lugar en producción forestal en la especie de oyamel en el País.

Factores como la tala ilegal clandestina de árboles, los incendios forestales y la gran superficie de bosques que se tiene hacen obligatorio, entre otras cosas, lograr que las estrategias de reforestación deban ser mucho más estratégicas y mucho más efectivas.

Un factor que debemos tener muy en cuenta es que la conservación forestal debe sumar esfuerzos en acciones como el combate a la tala ilegal de árboles, pero, al mismo tiempo, reconocer que el ámbito municipal es donde se deben originar y enfocar los esfuerzos para conservar valores ambientales, económicos y sociales de forma que perduren en el tiempo.

Aprendamos, diputados, de casos de éxito como los de Tijuana y Baja California que, a pesar de un clima extremo y desértico, la reforestación de árboles nativos ha sido exitosa y este ha traído beneficios también en cuestiones de agua. Aquí el Comité Municipal de Forestación establece los viveros necesarios para realizar las funciones de producción vegetal, quedando facultado para solicitar el apoyo de todo tipo de autoridades y de organismos públicos y privados para promover el cultivo de plantas nativas.

Otro caso exitoso es el Municipio de Morelia, Michoacán, en el área natural protegida del cerro de Punhuato, donde se han producido alrededor de 80 mil árboles de las especies nativas usadas para reforestar los lugares con muchos casos de éxito.

A pesar de todos los esfuerzos realizados por las entidades dedicadas a la protección del medio ambiente, el cambio climático cada vez es más sostenible, y en la actualidad los niveles de emisión de bióxido de carbono presentan los niveles más altos registrados en la historia.

Por todo lo anterior, la propuesta que se realiza en el Grupo Parlamentario del Partido Verde, en mi voz, busca proteger el derecho de las y los mexiquenses a tener un medio ambiente sano para el desarrollo de sus actividades y la mejora de la calidad de vida, utilizando el trabajo en

equipo y reconociendo el valor que tienen los 125 municipios para enfrentar de manera correcta los efectos del cambio climático, deteniendo la degradación y deforestación ocasionada por actos, reitero, como la tala ilegal de árboles, incendios forestales y, entre otras actividades, para asegurar la conservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo de especies endémicas dentro del Estado de México, se hace necesario que los municipios elaboren un catálogo de especies nativas que sean propias del ecosistema de cada una de sus regiones, mismo que será base para llevar a cabo los programas de reforestación.

Los temas prioritarios en nuestra agenda, entre otros, son la protección del medio ambiente y, principalmente, la protección de los árboles del Estado de México, y para lograrlo estamos conscientes de que un medio es el diseño de políticas ambientales para la conservación de esta diversidad y riqueza biológica de nuestra Entidad.

La iniciativa que en este acto se presenta para su análisis y, en su caso, aprobación, estamos seguros que aportará mucho para el beneficio de nuestro ecosistema.

Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

(Se inserta documento)

# GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a de de 2025.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE

Honorable Asamblea:

JOSÉ **ALBERTO** Quienes suscriben COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA OCAMPO, ARELLANO **ALEJANDRA** FIGUEROA ADAME, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA y MIRIAM SILVA MATA, diputadas y diputados integrantes del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO en la LXII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 3.13, SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 3.14, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3.66 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 3.68 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, con sustento en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La importancia ecológica que tienen los árboles en cuanto a la regulación de los ecosistemas es muy evidente cuando se analiza el contexto de los procesos de simbiosis que se desarrollan en relación a ellos, especialmente si son especies nativas o endémicas de la región. El cuidado de estos ejemplares se vuelve esencial para mantener una sana relación entre ellos y los animales y plantas que se desarrollan bajo su sombra.<sup>1</sup>

Los árboles nativos son aquellos que han crecido y

evolucionado en una región específica a lo largo de cientos o incluso miles de años y, además, tienen gran importancia en la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente, debido a los múltiples beneficios que ofrecen.

Cuando un árbol maduro muere y se descompone, el carbono se libera de nuevo a la atmósfera. Sin embargo, los árboles nativos tienen la capacidad de almacenar carbono durante un período mucho más largo que los árboles no nativos, dado que están mejor adaptados a las condiciones climáticas y ecológicas de su región.

Además, son fundamentales para la conservación de la biodiversidad, pues proporcionan hábitats y alimento para una gran variedad de especies de animales y plantas, muchas de las cuales son endémicas de una región específica, por lo que, al protegerlos se garantiza la supervivencia de especies, incluidas las que se encuentran en peligro de extinción.<sup>2</sup>

Un cambio importante para el desarrollo sustentable es la estrategia de reforestación con el uso de árboles nativos o adaptados a la región, estas especies puedan desarrollarse con gran facilidad armonizando el entorno visual del lugar y economizando el consumo de agua.

Las especies nativas por sí mismas no son una garantía del éxito de un proyecto de restauración en un ecosistema, pero revisten de gran importancia porque ninguna otra contribuye tan significativamente al desarrollo sustentable como las plantas propias de cada lugar.

En la República Mexicana el total de la superficie forestal es de 138'695,230 hectáreas, lo equivalente a 70.6% de la superficie total del territorio mexicano; que se distribuye en 34'846,606.83 hectáreas de bosque; 30'332,322.08 hectáreas de selva; 947,893.34 hectáreas de manglar; 527,053.98 de otras asociaciones; 56'200,206 hectáreas de matorral xerófilo y 15'841,147 hectáreas de áreas forestales³ y el indicador de superficie forestal arbolada es de 66.7 millones de hectáreas; lo que representa el 48% de la superficie forestal.

Por lo que hace al Estado de México, la superficie forestal es de 1'065,367 hectáreas: 130,571 hectáreas de selva baja caducifolia, 684,970 hectáreas de clima templado frío y 249,826 hectáreas corresponde a otras formaciones forestales.

De acuerdo con el Censo Agropecuario de 2022, a nivel nacional, el Estado de México ocupó el tercer sitio en producción forestal por especie, junto con el Estado de Puebla, con 183 mil 787 metros cúbicos de oyamel, luego de Durango y Chihuahua, quienes encabezan la lista en lo relativo a la presencia de pino y encino, respectivamente.<sup>4</sup>

Así, estos indicadores ponen de manifiesto la importancia de los recursos naturales como fuente para la vida y desarrollo, al ser un sustento para la biodiversidad y el propio equilibrio natural, por lo que preservar los recursos forestales es una tarea prioritaria en materia medioambiental.

La Comisión Nacional Forestal por su parte ha indicado que las estrategias de reforestación van más allá de plantar únicamente árboles, sino que se deben considerar aspectos tales como:

<sup>1</sup> Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Gobierno de México. 2024. Los árboles nativos de México y su importante papel para los polinizadores locales. Véase en: https://www.gob.mx/siap/articulos/los-arboles-nativos-de-mexico-y-su-importante-papel-para-los-polinizadores-locales

<sup>2</sup> Ortega, Ronald. 2023. Qué son los árboles nativos y por qué son importantes para la lucha contra el cambio climático. Véase en: https://latam-green.com/que-son-los-arboles-nativos-y-por-que-son-importantes-para-la-lucha-contra-el-cambio- climático/

<sup>3</sup> Superficie Forestal en Hectáreas. CONAFOR, data bosques. Véase en: http://databosques.cnf.gob.mx/inicio/

<sup>4</sup> El Sol de Toluca. 2023. Edomex, tercer sitio nacional en producción forestal. Véase en: https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/edomex-tercer-sitio-nacional-en-produccion-forestal-11039233.html

- 1. Conocer el sitio a reforestar. Se debe visitar el sitio para identificar el suelo, la vegetación las condiciones en general.
- 2. Definir la especie. Se recomienda elegir especies propias de la región, adaptadas a las condiciones del suelo, clima, topografía y disponibilidad del agua. Las plantas deben ser de buena calidad.
- 3. Desyerbar o eliminar maleza. Para evitar que la vegetación no deseada compita con nuestras plantas por la humedad y los nutrientes del suelo.
- 4. Diseñar plantación. De acuerdo con la especie, el objetivo y la inclinación del terreno, hay que planear la distribución correcta de las plantas la cantidad y la distancia entre ellas.
- 5. Elegir la época adecuada. Debe ser al inicio de la temporada de lluvias para aprovechar la humedad y dar tiempo a que las nuevas plantas arraiguen.<sup>5</sup>

Sin embargo, es común que los gobiernos municipales en lugar de llevar a cabo las jornadas de reforestación con plantas nativas lo realicen con algunas que consideran más ornamentales o económicas, según su criterio, las cuales, tal vez podrán durar hasta que culmine su administración, sin embargo, no se basan en criterios técnicos para evaluar la estrategia de reforestación de un modo integral.

Por otra parte, para este 2024 se estima una mayor incidencia en materia de incendios forestales, debido a factores como los periodos de sequía prolongados y la escasez de precipitaciones o lluvias.

De acuerdo con datos proporcionados por la Protectora de Bosques del Estado de México (Probosque), en 2024 hubo un incremento del 29.9% de incendios forestales y un 71.2% de hectáreas devastadas en comparación con el año

Los municipios que registraron mayor número de incendios fueron Ocuilan, Nicolás Romero, Villa del Carbón, Ixtapaluca y Villa Victoria, mientras que los que presentaron mayor superficie afectada fueron Temascaltepec, Jilotzingo, Luvianos, Tejupilco e Ixtapaluca.<sup>6</sup>

La conservación forestal, desde el ámbito del poder público municipal, es un proceso que intenta mejorar las actividades que se realizan, para conservar valores ambientales, económicos, culturales y sociales de forma que perduren en el tiempo.

Este método de reforestación de árboles nativos ha sido exitoso en lugares como Tijuana y Baja California de clima extremo y desértico. Ahí el Comité Municipal de Forestación establece los viveros necesarios para realizar las funciones de producción vegetal, quedando facultado para solicitar el apoyo de todo tipo de autoridades y de organismos públicos y privados para promover el cultivo de plantas nativas.

Pero esto funciona no sólo en lugares áridos, por ejemplo, en el municipio de Morelia, Michoacán, en el área Natural Protegida del Cerro Punhuato, ubicada en esta capital, se han producido alrededor de 80 mil árboles de las especies nativas usadas para reforestar el lugar.

A pesar de todos los esfuerzos realizados por las entidades dedicadas a la protección del medio ambiente, el cambio climático cada vez es más ostensible y en la actualidad los niveles de emisión de CO<sub>2</sub> presentan los niveles más altos registrados en la historia

<sup>2023.</sup> Durante la temporada de sequía sumaron un total de 205 incendios, con una superficie afectada de 35 mil 441 hectáreas.

<sup>5</sup> Qué hacer antes de reforestar. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2018. Véase en: https://www.gob.mx/semarnat/articulos/que-hacer-antes-de-reforestar

<sup>6</sup> Pérez, Rubén. La Prensa. 2024. Registró Edomex mil 205 incendios forestales; 29.9% más que en 2023. Véase en: https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/incendios-enedomex-incrementan-29.9-en-2024-se-registraron-un-total-de-mil-205-siniestros-.-12229140.html

Nuestra propuesta busca proteger el derecho de las y los mexiquenses a tener un medio ambiente sano para el desarrollo de sus actividades y la mejora de su calidad de vida.

Asimismo, hay que asegurar que los 125 municipios puedan enfrentar de manera correcta los efectos del cambio climático, mediante una política que asegure la conservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo de especies endémicas dentro del Estado de México.

Por ello, creemos necesario que los municipios elaboren un catálogo de especies nativas o propias al ecosistema de la región, mismo que será base para llevar a cabo los programas de reforestación.

Con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO		
Ley Vigente	Iniciativa	
Artículo 3.13. Corresponde al Estado de conformidad con lo dispuesto en este Libro las siguientes atribuciones:	Artículo 3.13	
I. a XXXIII	I. a XXXIII	
XXXIV. Elaborar y aplicar de forma coordinada con los Municipios programas de forestación y reforestación en zonas degradadas que no sean competencia de la Federación, así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de las zonas forestadas o reforestadas;	y aplicar de forma coordinada con los Municipios programas de forestación y reforestación en zonas degradadas que no sean competencia de la Federación, considerando para	

XXXV. a XL	XXXV. a XL
Artículo 3.14. Corresponden a los Gobiernos de los Municipios de conformidad con el presente Libro las siguientes atribuciones: I. a V VI. Participar en la planeación y ejecución de la reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales dentro de su ámbito territorial de competencia; así como realizar campañas destinadas a la concientización sobre la importancia de las acciones señaladas en la presente fracción;	Artículo 3.14  VI  Asimismo, establecerán un catálogo de las especies de árboles aptas para ello, tomando en cuenta principalmente las especies nativas o propias de la región, de fácil adaptabilidad al suelo urbano y al clima del Municipio.
Sin correlativo.  VII. a XXIV	VII. a XXIV
Artículo 3.66. La reforestación que se realice con propósitos de conservación y restauración, las actividades de forestación y las prácticas de agrosilvicultura en terrenos degradados de vocación forestal no requerirán de autorización y solamente estarán sujetas a las normas oficiales mexicanas y normas técnicas estatales.	Artículo 3.66. La reforestación que se realice con propósitos de conservación y restauración, las actividades de forestación y las prácticas de agrosilvicultura en terrenos degradados de vocación forestal, se realizará preferentemente con

. . . ... Artículo 3.68 Será Artículo 3.68 ... obligatorio para las Los programas autoridades estatales y de reforestación municipales incluir en conforme serán el especies sus planes de desarrollo catálogo de respectivos programas aptas, considerando tendientes a la forestación preferentemente y reforestación que les aquellas nativas correspondan. cada municipio, a fin Sin correlativo. de contribuir con la biodiversidad y abatir los efectos del cambio climático.

Como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tenemos como temas prioritarios en nuestra agenda la protección del medio ambiente. Por lo que buscamos contribuir al diseño de una política ambiental para la conservación de la diversidad y riqueza biológica de nuestra entidad.

Además, de seguir aportando a la sensibilización y educación ambiental, para generar conciencia en la ciudadanía sobre los grandes beneficios de contar con un medio ambiente sano y digno para las generaciones actuales y futuras.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXIV DEL ARTÍCULO 3.13, SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 3.14, SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3.66 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 3.68 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### ATENTAMENTE

# DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO

# COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ÚNICO.** Se reforma la fracción XXXIV del artículo 3.13; se adiciona un párrafo segundo a la fracción VI del artículo 3.14; se reforma el primer párrafo del artículo 3.66 y; se adiciona un párrafo segundo al artículo 3.68 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue: Artículo 3.13. ...

I. a XXXIII. ...

XXXIV. Elaborar y aplicar de forma coordinada con los Municipios programas de forestación y reforestación en zonas degradadas que no sean competencia de la Federación, considerando para ello especies forestales nativas, así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de las zonas forestadas o reforestadas;

XXXV. a XL. ...

Artículo 3.14. ... I. a V. ...

VI. ...

Asimismo, establecerán un catálogo de las especies de árboles aptas para ello, tomando en cuenta principalmente las especies nativas o propias de la región, de fácil adaptabilidad al suelo urbano y al clima del Municipio.

VII. a XXIV. ...

Artículo 3.66. La reforestación que se realice

con propósitos de conservación y restauración, las actividades de forestación y las prácticas de agrosilvicultura en terrenos degradados de vocación forestal, se realizará preferentemente con especies compatibles con las nativas y con la persistencia de los ecosistemas, y no requerirán de autorización y solamente estarán sujetas a las normas oficiales mexicanas y normas técnicas estatales.

. . .

. . .

. . .

Artículo 3.68 ...

Los programas de reforestación serán conforme el catálogo de especies aptas, considerando preferentemente aquellas nativas de cada municipio, a fin de contribuir con la biodiversidad y abatir los efectos del cambio climático.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO**. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veinticinco.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión

Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictaminación.

Para desahogar el punto número 16 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México.

Adelante, diputada.

**DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN.** Muchas gracias, señor Presidente, con su venia.

Saludo a todos los mexiquenses que nos siguen por las redes sociales, al público en general que nos acompaña en este recinto.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

La Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México establece los mecanismos de coordinación entre el Estado y los municipios para la búsqueda de aquellas personas cuyo destino se desconoce, así como para esclarecer los hechos que llevaron a su ausencia. También busca prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos relacionados con la privación ilegal de la libertad y aquellos cometidos por particulares que impiden conocer la localización de una persona.

Esta legislación establece el mecanismo estatal de coordinación en materia de prevención, investigación y búsqueda de personas, y faculta a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México con el fin de fortalecer las estrategias institucionales y garantizar una actuación articulada y eficaz.

Es fundamental reconocer que detrás de cada persona cuya localización se desconoce, hay

una familia que la busca con determinación incansable. Son aquellas, las madres buscadoras, los padres, hermanas, hermanos, hijas, hijos y amistades quienes han convertido el dolor en una lucha constante por la verdad y la justicia. Su esfuerzo, dedicación e incansable valor por encontrar a sus seres queridos han sido un motor clave para que las instituciones sigan avanzando en la construcción de herramientas jurídicas y operativas que permitan encontrar a quienes aún no han regresado a casa.

Esta ley es el resultado de la exigencia legítima de las familias que buscan respuesta y justicia, dando fundamento legal a la creación de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de abril del año 2018.

La Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México tiene como objetivo articular los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones implementadas por las autoridades competentes en la búsqueda, localización e identificación de quienes se encuentran en esta situación.

De acuerdo con la legislación vigente, en su artículo 25, la Comisión de Búsqueda de Personas estará a cargo de una persona Titular designada y removida por la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a propuesta del Titular de la Consejería Jurídica.

Para este nombramiento, la Consejería Jurídica debe realizar una consulta pública previa, en la que participen colectivos y familias buscadoras, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, con el fin de garantizar un proceso transparente e incluyente.

Dada la importancia de su labor, es fundamental que la comisión cuente con una persona Titular designada de manera formal, ya que actualmente la institución es dirigida por una persona en calidad de encargada de despacho. Esta situación genera incertidumbre jurídica respecto a la conducción y ejecución de las acciones de búsqueda, por lo que

resulta indispensable realizar el nombramiento oficial de la persona Titular, conforme lo establece el artículo 25 de esta ley, por lo que la presente iniciativa propone la adición de un tercer párrafo al artículo 25, con el propósito de establecer un plazo específico de 30 días para que la Consejería Jurídica lleve a cabo el procedimiento de consulta previa y se dé el nombramiento correspondiente, garantizando así la participación efectiva de los familiares de las personas no localizadas, así como de organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil.

La propuesta busca regular el procedimiento a seguir en caso de ausencia del titular de la Comisión de Búsqueda de Personas, de manera que se asegure la designación oportuna de una nueva persona titular en el plazo determinado, evitando así vacíos institucionales que puedan afectar la continuidad y eficacia de las labores de búsqueda.

Quiero comentarles que desde el pasado mes de junio, la Titular de la Comisión de Búsqueda presentó su renuncia; al día de hoy, siete meses después, no contamos con un titular que garantice y dé certeza a todas las madres buscadoras de las personas y de sus familiares desaparecidos.

Recordemos también que el Estado de México cuenta con dos Alertas de Violencia de Género, una decretada por feminicidios, en el año 2015, y la segunda decretada en el año 2019 por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres para siete municipios de nuestra Entidad (Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca y Valle de Chalco).

Y más aún nos debe de preocupar este tema, porque según datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas, el Estado de México se encuentra dentro de las 10 entidades del País que concentran el mayor número de personas no localizadas, solo por debajo de estados como Jalisco y Tamaulipas.

El Registro Nacional de Personas Desaparecidas

nos da cuenta de lo siguiente: el 71.83% de mujeres que continúan como desaparecidas y no localizadas se concentra en 10 entidades de la República. Encabeza el Estado de México la lista, seguido de Tamaulipas, Jalisco, Ciudad de México, Veracruz y Nuevo León.

El mismo registro también nos da un dato desgarrador: el número de niñas, niños y adolescentes desaparecidos y no localizados también, lamentablemente, el Estado de México encabeza esta lista, seguido de Tamaulipas, Ciudad de México, Jalisco y Nuevo León.

La Comisión Nacional de Búsqueda da un informe de lo que ocurre también y de las cifras en el Estado de México. Reporta una lista de 110 municipios que también concentra el mayor número de personas no localizadas. Esta lista de municipios la encabeza, nuevamente, Ecatepec, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan, Nezahualcóyotl y así, sucesivamente. Estas cifras son el reflejo de la realidad que enfrenta nuestra Entidad.

Para atender esta crisis se requiere de un trabajo colaborativo y coordinado de todas y de todos nosotros, del Poder Ejecutivo, de esta Soberanía y del Poder Judicial y, por supuesto, de la sociedad civil.

Garantizar que la Comisión de Búsqueda de Personas tenga un Titular designado es reafirmar el compromiso que tiene el Estado de México con las madres buscadoras y con la sociedad civil.

La búsqueda debe respetar la dignidad humana. La búsqueda es una obligación continua. Las familias y las sociedades tienen derecho a conocer la verdad sobre lo ocurrido. Organización de las Naciones Unidas.

Es cuanto, señor Presidente, y le solicito atentamente que esta participación quede registrada de manera íntegra en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Por su atención, compañeros legisladores.

Muchísimas gracias.

(Se inserta documento)

## Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón Distrito II Toluca de Lerdo

Presidenta de la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidios y Desaparición

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 19 de febrero del 2025.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

La que suscribe Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón, Diputada Integrante de la LXII Legislatura del Estado de México y del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la Lev EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS DESAPARICIÓN COMETIDA PARTICULARES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objeto de la Ley en Materia de Desaparición, es establecer las formas de coordinación entre el Estado y sus municipios para buscar a las personas desaparecidas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar

los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, en el ámbito de su respectiva competencia, establecer el Mecanismo Estatal de Coordinación en materia de Investigación y Búsqueda de Personas; regular la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México; establecer indicadores de evaluación, confiables y transparentes, sobre la eficacia y eficiencia de resultados en materia de hallazgo de personas desaparecidas, y de los programas establecidos para el combate a la desaparición de personas; garantizar la protección integral de los derechos de las personas desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición, en términos de esta Ley y la legislación aplicable.

Es importante señalar, qué de acuerdo a la legislación vigente, la Comisión de Búsqueda tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

Asimismo, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a colaborar de forma eficaz con la Comisión de Búsqueda de Personas para el cumplimiento de esta Ley y la Ley General.

La legislación de la materia, señala que "la Comisión de Búsqueda de Personas estará a cargo de una persona titular nombrada y removida por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, a propuesta de la persona titular de la Consejería Jurídica".

"Para el nombramiento, a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería Jurídica realizará una consulta pública previa, a los colectivos de Víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia".

Es importante señalar que la Comisión de Búsqueda

a que se refiere el artículo 24 de la citada ley, es un Órgano administrativo desconcentrado de la de la Consejería Jurídica, qué determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas en territorio del Estado de México y que además lo debe hacer en coordinación con otras autoridades, instituciones e instancias de gobierno.

Los trabajos de esta Comisión, son trascendentes para la localización de personas, por tal motivo es importante que se realice de manera formal el nombramiento de su titular, ya que actualmente está al frente de la misma una funcionaria en calidad de "encargada de despacho" y para brindar mayor certeza jurídica a las actividades y acciones que se realicen, se requiere que se lleve a cabo el nombramiento y designación oficial de la titular o el titular de dicha Comisión, tal como lo señala el artículo 25 del ordenamiento jurídico que se propone reformar.

Por lo anterior, se propone la adición de un tercer párrafo al numeral antes citado con la finalidad de establecer un plazo determinado para que la Consejería Jurídica, lleve a cabo el procedimiento de nombramiento y realice la Consulta Previa garantizando la participación de colectivos, organizaciones de derechos humanos y sociedad civil.

También, la propuesta tiene como finalidad que ante el posible caso de ausencia del titular o de la titular de la Comisión, se lleve a cabo el procedimiento para el nuevo nombramiento de quien habrá de suplir al o la titular en un tiempo específico.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta LXII Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la Ley EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, para quedar como

sigue:

#### **DECRETO**

**Artículo Primero.**- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Art. 25.- ...

. . .

Para el caso de que el titular o la titular de la Comisión de Búsqueda de Personas se separe del cargo por renuncia o por remoción, la Consejería Jurídica en un plazo no mayor a treinta días naturales, deberá iniciar y concluir el procedimiento correspondiente que se señala en el párrafo anterior, a efecto de que la Titular o el Titular del Poder Ejecutivo dentro del mismo plazo, nombre a la persona que ocupará dicho cargo.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.**- Una vez publicado el presente decreto, la Consejería Jurídica, contará con un plazo de treinta días naturales, para iniciar y concluir el procedimiento correspondiente que se señala en el segundo párrafo del artículo 25 de la ley de la materia.

Segundo.- La Titular o el titular del Ejecutivo del Estado, una vez concluido el procedimiento que debe realizar la Consejería Jurídica de acuerdo a lo que señala el segundo párrafo del artículo 25 de la ley de la materia, deberá nombrar a la persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas, lo anterior, dentro del mismo plazo de treinta días naturales, en concordancia con lo que señala el artículo primero transitorio de este decreto.

**Tercero.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de México, a los días del mes de de 2025.

# ATENTAMENTE DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputada.

Se registra, a petición de la diputada Ana Yurixi Leiva Piñón, la iniciativa presentada en el Diario de los Debates, así como se insertará en la Gaceta Parlamentaria y se remite a las Comisiones Legislativas para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen correspondiente.

Para desahogar el punto número 17 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Mariano Camacho San Martín, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto por que se reforma el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para garantizar la permanencia y suficiencia presupuestaria de los programas sociales, incluyendo aquellos enfocados en mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

Adelante, diputado.

**DIP. MARIANO CAMACHO SAN MARTÍN.** Muchas gracias, estimado Presidente.

Con el permiso de los miembros de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados.

Uno de los grandes retos que ha tenido México en la vida pública es el combate a la pobreza en todas sus vertientes, generar mejores condiciones para ingresos más justos y poder disminuir la brecha de la desigualdad social; es decir, que cada vez más

mexicanos y mexicanas tengan una mejor calidad de vida.

A través de los años se crearon los programas sociales como respuesta ante estas problemáticas, desde una canasta alimentaria, una beca y un microcrédito o crédito para el emprendedurismo.

Desde la Legislatura pasada, el Grupo parlamentario del PRI impulsó esta iniciativa que eleva a rango constitucional los programas sociales en nuestro Estado, reconociendo los derechos de miles de beneficiarios que buscan tener mejores oportunidades y que, cabe recalcar, que fue también el PRI el que creó los programas sociales para combatir la pobreza y la marginación. La disminución de la pobreza continúa siendo uno de los principales desafíos sociales y, por supuesto, que en nuestra Entidad.

El porcentaje de población que se encuentra en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional es el 36.3%, equivalente a casi 47 millones de mexicanos, mientras que en nuestro Estado esta cifra es superior al promedio nacional, con 42.9%, poco más de 7 millones 400 mil habitantes. Esto, con base en las cifras que arroja el Coneval en su censo del 2002.

Calidad de espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda, seguridad social, educación, alimentación y el acceso a una salud digna son carencias que mide la pobreza multidimensional, así como la vulnerabilidad por el ingreso.

Estamos obligados a fortalecer los programas sociales para que también sean políticas públicas complementarias y vayan más allá de un mero apoyo social; es decir, generar desarrollo personal, porque el verdadero desarrollo social implica que las personas desarrollen sus habilidades, sus aptitudes, sus cualidades y sus talentos.

Las causas justas también son de las mujeres, y nosotros somos firmes aliados de ellas, así que merecen tener la seguridad de que nunca les faltarán los programas sociales que les ayudan a mantener una vida digna y estable, una familia o un negocio.

Estamos claros de que con la constitucionalización de estos programas sociales aseguramos que no puedan eliminarse a través de procesos legislativos o por cualquier vía administrativa, así como evitar que los programas sean utilizados con fines electorales y, lo más importante, garantizamos que el presupuesto asignado a ellos sea suficiente y progresivo año con año, en beneficio siempre de los que menos tienen.

Somos el partido de las causas sociales y estamos convencidos de que los programas deberán de ser incluidos en la Constitución del Estado para garantizar su correcta y favorable aplicación.

Por lo anterior, señor Presidente, solicito que el contenido íntegro de la presente iniciativa se inserte en la Gaceta Parlamentaria.

Sería cuanto, señor Presidente.

(Se inserta documento)

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca, Estado de México, a 10 de febrero de 2025.

DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXII"
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

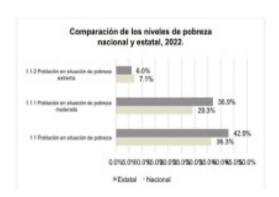
El que suscribe, diputado Mariano Camacho San Martín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en los artículos 51, fracción II, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, y 38, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como, 68 del Reglamento del Poder

Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para garantizar la permanencia y suficiencia presupuestaria de los programas sociales, incluyendo aquellos enfocados en mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. Introducción

Disminuir la pobreza hasta abatirla, en su enfoque más amplio, continúa siendo uno de los principales desafíos sociales en México y en nuestro Estado. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), correspondientes a 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional es de 36.3%, lo que equivale a casi 47 millones de mexicanos; mientras que en el Estado de México esta cifra es superior al promedio nacional, con 42.9%, es decir poco más de 7 millones 400 mil habitantes.<sup>2</sup>



1 CONEVAL, Pobreza en México, 2022. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx

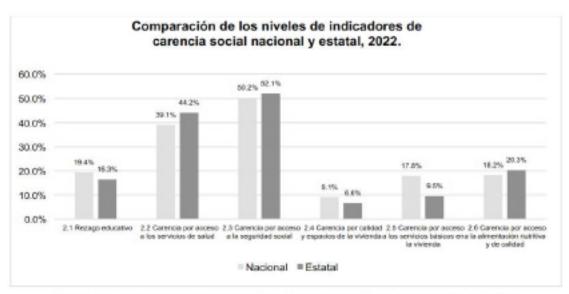
Por su parte, nuestra entidad federativa supera en proporción las cifras de pobreza moderada al promedio nacional, así como en indicadores de carencia social como el acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

<sup>2</sup> CONEVAL, Estadísticas de pobreza en el Estado de México, 2022. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/PublishingImages/Pobreza\_2022/Cuadro\_1\_Mexico. png

Indicador	Nacional		Estatal	
	Porcentaje	Miles de personas	Porcentaje	Miles de personas
1. Pobreza	300			
1.1 Población en situación de pobreza	36.3%	46.8	42.9%	7,427.2
1.1.1 Población en situación de pobreza moderada	29.3%	37.7	36.9%	6,394.8
1.1.2 Población en situación de pobreza extrema	7.1%	9.1	6.0%	1,032,4
2. Indicadores de carencia social				
2.1 Rezago educativo	19.4%	25.1	16.3%	2,831.0
2.2 Carencia por acceso a los servicios de salud	39.1%	50.4	44.2%	7,648.8
2.3 Carencia por acceso a la seguridad social	50.2%	64.7	52.1%	9,024.8
2.4 Carencia por calidad y espacios de la vivienda	9.1%	11.7	6.6%	1,146.4
2.5 Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	17.8%	22.9	9.5%	1,639.0
2.6 Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	18.2%	23.4	20.3%	3,514.2

Fuente: Elaboración propia con información del Anexo Estadístico de Pobreza en México, CONEVAL, 2022

Si bien, pareciera que en algunos indicadures cumo el acceso a los *novicios bésicos en la vivienda* y colided y especies do la vivienda la cifra es proporcionalmente menor a nivel estatal que nacional, sun carencias que afectan el entorno en dunde se desarrollan las familias, pues es en la vivienda dunde convergen sun integrantes y sun condiciones inciden directamente en su estado de salud.



Fuente: Elaboración propia con información del Anexo Estadístico de Pobreza en México, CONEVAL, 2022

Retas cifias, evidencias que el país, y en particular nuestas entidad federativa, enfentas importantes desafíos en la provisión de servicios esenciales para la población más volnerable, específicamente en áreas camo la salud, educación, alimentación, vivienda y protección social.

También es importante considerar que, desde la entrada en vigor de las leyes General y Estatal de Desarrollo Social, se han diseñado, implementado y evaluado programas sociales exitosos, que han contribuido a disminuir las carencias sociales que afectan el desarrollo y la prosperidad de las familias, pero también hay que reconocer que dichas políticas públicas se han encontrado sujetas a la visión de gobierno y a las diversas restricciones presupuestarias, lo que obliga a los tomadores de decisiones a extinguirlas y dejar en la indefensión a las familias que se veían beneficiadas de estos subsidios.

A pesar de los muchos avances alcanzados por las diversas administraciones, persisten obstáculos que continúan dificultando el ejercicio de los derechos sociales y el acceso a oportunidades en condiciones de equidad, lo que ha limitado la movilidad social y profundizado las desigualdades sociales.

## II. Vulnerabilidad normativa de los programas sociales

A lo largo de los años, los programas sociales han demostrado ser una herramienta efectiva para combatir la pobreza y reducir la desigualdad, al ofrecer un soporte económico directo a los grupos sociales con mayor vulnerabilidad. Así, estos programas han sido de vital importancia para satisfacer necesidades básicas de la población, contribuyendo de manera significativa a mejorar la calidad de vida de millones de mexiquenses. No obstante, aún siendo fundamentales, no están garantizados al más alto nivel normativo; esto es, en la Constitución de nuestro Estado.

Si bien, estos programas deben ser constantemente evaluados para potenciar sus bondades y corregir sus fallas, así como adaptados a los cambios sociales, económicos y jurídicos, su existencia no debe estar condicionada a los vaivenes políticos ni a la disponibilidad presupuestaria de cada año.

Permitir que los gobiernos modifiquen o extingan programas sociales, sin un diagnóstico integral, claro ni justificado, constituye no sólo una regresión en términos de inclusión e igualdad, sino que también fomenta el clientelismo, al favorecer que su entrega se condicione con base en criterios políticos, no así técnicos u objetivos.

De igual manera, la asignación discrecional de recursos públicos para los programas sociales genera un impacto negativo, al impedir su implementación gradual y progresiva. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el porcentaje de gasto público destinado a los servicios esenciales, como la salud, la educación y la protección social, es mayor en las economías avanzadas que en las emergentes o en vías de desarrollo. Ahí está el verdadero desafío.

En otras palabras, para que los programas sociales puedan transformar significativamente la vida de los grupos más vulnerables, es necesario que éstos no sólo se mantengan, sino que se amplíen, modernicen y maduren, y cuenten con un presupuesto continuo, suficiente y progresivo.

#### III. Contenido de la propuesta

Lapresente iniciativatiene como propósito inscribir, de manera definitiva en nuestra Constitución estatal, las bases para garantizar la continuidad, el financiamiento y la priorización de programas sociales que atiendan necesidades básicas en materia de salud, educación, alimentación y protección social, incluyendo aquellos enfocados en mejorar la vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

Las y los diputados priistas consideramos que la constitucionalización de los programas sociales tendrá, al menos, tres grandes beneficios para las y los mexiquenses:

- 1) Asegurar que no puedan eliminarse a través del proceso legislativo ordinario o por la vía administrativa;
- 2) Evitar que sean usados como moneda de cambio en los procesos electorales; y

3) Garantizar que el presupuesto asignado año con año sea suficiente y progresivo.

En este contexto, desde la pasada Legislatura, el Grupo Parlamentario del PRI ha presentado diversas iniciativas para blindar y fortalecer los programas sociales estatales, destacando una que dio origen al actual párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución mexiquense:

"El Estado promoverá políticas públicas inclusivas, que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida, y consoliden la justicia social; para erradicar cualquier práctica discriminatoria que someta o limite el acceso a los derechos sociales y la dignidad humana en la Entidad."

Para complementar lo anterior, consideramos de la mayor importancia elevar los programas sociales al más alto rango normativo, para garantizar que éstos sean permanentes, que no estén sujetos a la voluntad de los gobernantes en turno y que sus recursos no sean disminuidos por decisiones de naturaleza política, permitiendo su implementación progresiva hasta alcanzar su plena efectividad.<sup>4</sup>

Con ello, además se estarían dando pasos significativos para el cumplimiento de diversos objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

- o Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- o Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas; y

3 Iniciativa presentada el 4 de abril de 2023 por la diputada Aurora González Ledezma, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LXI Legislatura del Estado de México. Disponible en: https://lxi.legislativoedomex.gob.mx/asuntosparlamentarios/iniciativas

o Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Por lo anterior, proponemos garantizar la permanencia, continuidad, progresividad y priorización de los programas sociales en el Estado.

## IV. El PRI y los programas sociales

La política social es, en más de un sentido, el corazón de nuestra agenda legislativa. A lo largo de la historia, los gobiernos priistas crearon programas sociales que mejoraron la calidad de vida de millones de mexicanos y mexiquenses; promovieron la educación y construyeron un sistema de salud y seguridad social robusto; y mejoraron la economía de las mujeres para avanzar hacia la igualdad sustantiva. Debe decirse, con toda claridad, que muchos de los programas sociales que nacieron durante los gobiernos del PRI se han mantenido en el tiempo, sin importar las alternancias, dada su especial trascendencia y los buenos resultados ofrecidos.

El PRI siempre será promotor y defensor de cualquier política social que favorezca el desarrollo y mejore las condiciones de vida de las familias mexiquenses. Por ello, las y los diputados priistas proponemos blindar los programas sociales, a través de su constitucionalización, para crear una sociedad más solidaria, más equitativa y, sobre todo, más justa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. Legislatura la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

#### ATENTAMENTE

## **DECRETO NÚMERO:**

<sup>4</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, Principio de Progresividad. Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/10ddhh/sites/default/files/redes-sociales/archivos-adjuntos/principio de progresividad.pdf

## LA "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO **DECRETA:** ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue: Artículo 5.- ... . . . E1 Estado establecerá políticas públicas inclusivas de desarrollo social, que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida, consoliden la justicia social y erradiquen cualquier práctica discriminatoria que someta o limite el acceso y ejercicio de los derechos sociales y la dignidad humana en la Entidad. Dichas políticas incluirán la creación, implementación y consolidación de programas sociales permanentes destinados a atender necesidades básicas en materia de salud, educación, alimentación, vivienda y protección social, incluyendo apoyos económicos para las mujeres en situación de vulnerabilidad, conforme a criterios de progresividad hasta alcanzar su plena efectividad. Los recursos presupuestarios destinados a su implementación deberán ser suficientes y oportunos, y no podrán ser disminuidos, respecto de los que se hayan asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Febrero 19 de 2025 341

. . .

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México a los días del mes de de 2025.

(Fin del documento)

# PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ Gracias, diputado.

Se atiende su petición y se registra la iniciativa presentada...

¿Con qué objeto, diputado Edmundo?

**DIP. EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA** (Desde su curul). De hechos, por favor, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Para hechos, tiene el uso de la palabra diputado.

# **DIP. EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA** (Desde su curul). Para hechos y una pregunta.

Me gustaría, si el orador me responde una pregunta, y aclararle que el PRI no llevó los programas sociales a rango constitucional. Los programas del bienestar del Presidente Andrés Manuel López Obrador en beneficio de los adultos mayores se hizo a la llegada a la Jefatura de Gobierno en el año 2000. Copiaron, el PAN, con Fox, copió el programa de Adulto Mayor, y fue el que lo llevó a nivel nacional, pero el primer programa de apoyo social en este País lo hizo el ciudadano Andrés Manuel López Obrador.

Me gustaría que me explicara por qué, siendo el PRI gobierno durante más de 90 años en el Estado de México, distribuyeron mal la riqueza que tenía el Estado, no atendieron las causas de las necesidades del pueblo. Le voy a dar un ejemplo: en el año 2023, con su Exgobernador Alfredo del Mazo, no dejaron ni un expediente de mujeres con tarjetas rosas, y ahí están las auditorías.

Me gustaría que me dijera en qué momento el PRI instauró a nivel nacional los programas sociales para beneficio de la gente.

Gracias, Presidente; gracias, diputado.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Después de su exposición, consulto al diputado Mariano si acepta la pregunta del diputado Edmundo Luis Valdeña.

**DIP. MARIANO CAMACHO SAN MARTÍN** (Desde su curul). Sí, con todo gusto.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Adelante, diputado.

DIP. MARIANO CAMACHO SAN MARTÍN

(Desde su curul). El PRI, a través de su larga y vasta historia, creó los programas sociales para siempre beneficiar a las familias que menos tienen. No estoy inventando absolutamente nada, y el PRI creó los programas sociales que hoy han evolucionado y hoy benefician a miles y millones de mexicanas y mexicanos. No sé, el diputado, si quiera vanagloriar figuras, partidos, movimientos. Hoy, diputado, estamos intentando mejorar la condición de vida de los mexiquenses.

Esta iniciativa que se propone es justamente elevar a rango constitucional los programas sociales que nosotros, como PRI, aplaudimos que morena, hoy el partido en el Gobierno, facilite estos programas a quienes menos tienen.

No veo debate alguno, Presidente, y si usted me lo permite, con mucho respeto, si quisiéramos entrar en debate, le solicitaría que se hiciera con un proceso legislativo adecuado y conforme al protocolo de la Legislatura en comisiones.

Sería cuanto.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Desde luego que no se está generando ningún debate, simplemente se atiende a lo que marca el reglamento. Se solicitó una pregunta, usted la aceptó, la contestó y creo que con eso cerramos esta etapa, ¿de acuerdo?

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictaminación, en los términos que lo ha solicitado el diputado Mariano Camacho, que quede inscrito en el Diario de los Debates y se inserte en la Gaceta Parlamentaria.

Para el desahogo del punto número 18 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, quien dará lectura a la iniciativa proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el diputado Anuar Roberto

Azar Figueroa y el diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante, diputado.

#### DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.

Muy buenas tardes, compañeras, compañeros diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva, señor Presidente.

La presente iniciativa responde a dos necesidades. La primera y más importante para Acción Nacional obedece a que en nuestro México, en nuestro Estado, nuestras mascotas son parte ya de la familia. Al ser estas ya parte importante de la conformación de las familias, naturalmente estamos más pendientes de evitar su sufrimiento; por ende, procurar su bienestar principalmente en dos sentidos. El primero tiene que ver con el entorno en el que viven, y el segundo, respecto a la calidad de vida de la que gozan.

Existen diferentes definiciones de lo que impacta el bienestar de los animales, los cuales coinciden en un estado de bienestar, tanto físico como mental, que les permite la satisfacción de sus necesidades, y esto está relacionado con la forma en la que viven y en la que mueren.

También a nivel internacional se ha relacionado el bienestar animal con tres elementos fundamentales, como lo son el funcionamiento adecuado de su organismo, es decir, que estén sanos y bien alimentados; el estado emocional, es decir, la ausencia de emociones negativas como el dolor, el miedo o el maltrato. Esto se puede expresar con diversas conductas de acuerdo a su especie.

Todo esto ha generado que a nivel internacional se establezca la declaración de los derechos animales, la cual reconoce que todo animal posee derechos, entre ellos a que se les respete la vida de acuerdo a su longevidad natural y, a la vez, establece que el ser humano no tiene derecho a exterminarlos o explotarlos.

La segunda necesidad a la que responde esta iniciativa es a la que tiene que ver con la obligación absoluta y completamente legal. En nuestro País y en el Estado de México nuestro preceptos constitucionales señalan la obligación del Estado por respetar a los animales, brindarles un trato digno y erradicar el maltrato hacia ellos.

Así, el artículo 4 de nuestra Carta Magna, reformado por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024, establece que queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado Mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en términos de lo que señalan las leyes respectivas.

Por su parte, el artículo 18 de nuestra Constitución Local establece: Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes, por lo tanto, deben recibir un trato digno.

Aunado a lo anterior, y concretamente en materia de la presente iniciativa, la reforma hecha a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2024, establece la obligación de las entidades federativas, en coordinación con los municipios o, en su caso, con las alcaldías de la Ciudad de México, de promover, y cito textualmente, "el establecimiento de clínicas públicas con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito, avalado por un médico veterinario".

Además, el artículo segundo transitorio obliga a los Congresos Locales a reformar su marco legal, a establecer un plazo máximo de 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto y, para su cabal cumplimiento, los Congresos y entidades federativas, deberán hacer los ajustes que establezcan y estimen necesarios en sus legislaciones locales, plazo que evidentemente ya fue rebasado en nuestra Entidad Federativa.

Compañeras y compañeros diputados:

Como diputadas y diputados mexiquenses tenemos la obligación moral de legislar en favor de nuestros animalitos, principalmente quienes ya son parte de nuestras familias. No olvidemos que en el Estado de México ocho de cada 10 hogares tienen una mascota de compañía; no olvidemos que hay personas que han decidido que una mascota sea su familia, por eso es que presentamos esta iniciativa de ley, la cual esperamos poder contar con su respaldo y apoyo.

En el Estado de México, por mencionar un ejemplo, en Toluca, se estima que existen aproximadamente 223 mil animales, con una proporción de 3.4 a 4.3 perritos por persona; es decir, más o menos entre un 70 y 80%, que es el dato que acabo de comentarles.

Una forma que tenemos para demostrar el amor hacía nuestros perritos o gatitos, o cualquier animal que hayamos escogido para hacernos compañía y ser parte de nuestras vidas, es sin duda la protección de su salud; sin embargo, de acuerdo con el estudio nacional de *Un país pet-friendly*, de consulta Mitofsky, en nuestro País el 11% de las y los mexicanos que tienen alguna mascota no la llevan nunca al veterinario. La razón por las que las familias no llevan a sus mascotas al veterinario responde, en gran medida, por las cuestiones económicas, ya que se estima que el gasto familiar no es suficiente. Además, la carga económica para mantener a las mascotas es considerada como una de las principales causas de abandono de los animalitos. Se estima que existen 6 millones de perros y gatos en situación de calle, lo que representa un 2.8% de cada habitante, lo cual se traduce en una situación que genera evidentemente un daño y un peligro inminente para los animalitos.

Es por ello que la presente iniciativa tiene el propósito de responder a dos necesidades que ya se han mencionado: la necesidad imperante de brindarles bienestar y atención a nuestras mascotas y al mandato establecido en el artículo segundo transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de enero del 2024, por lo que nos obliga a las entidades federativas

a promover el establecimiento de clínicas veterinarias públicas. Por ello, proponemos reformar y adicionar diversas disposiciones del Código de Biodiversidad del Estado de México.

Así, proponemos adicionar una fracción III Bis al artículo 6.2, con el fin de establecer una definición de lo que se debe entender por clínicas veterinarias públicas; se adiciona también una fracción VIII al artículo 6.8, con el fin de darle la facultad a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de establecer y regular clínicas veterinarias públicas; se reforma la fracción II del artículo 6.11 para que los municipios cuenten con la facultad de establecer y regular, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, las clínicas veterinarias públicas, pudiendo suscribir convenios con distintas instituciones privadas y académicas, con el fin de reducir los costos de operación. Por último, se propone reformar la fracción III del artículo 6.18, con el fin de que la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible pueda emitir las normas técnicas y criterios generales en materia para las clínicas veterinarias públicas.

En Acción Nacional estamos convencidos de que legislar por el bienestar, cuidado y atención de nuestras mascotas y de todos los animales de compañía con los que cada día convivimos es legislar a favor de la sociedad, es legislar a favor de las familias mexiquenses que hemos encontrado en nuestras mascotas a los mejores amigos y compañeros de vida.

Presidente, le solicito que el texto de la presente iniciativa sea inscrito de manera íntegra en el **Diario de los Debates.** 

Es cuanto, compañeras y compañeros diputados. Muchas gracias.

(Se inserta documento)

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca, Capital del Estado de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. PRESENTE.

#### Honorable Asamblea:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los **Diputados Anuar Roberto Azar Figueroa y Pablo Fernández de Cevallos González,** como Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y a nombre del mismo, presentan la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestros días han sido marcados por una creciente preocupación por el cuidado del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y por el bienestar animal, reconociendo que los últimos son seres capaces de sentir y sufrir.

El Diccionario panhispánico del español jurídico de la Real Academia Española<sup>4</sup> define al bienestar animal en dos sentidos; el primero como

DPEJ. (s/f). Bienestar animal. RAE. Consultado en: https://dpej.rae.es/lema/bienestar-animal

"Condiciones mínimas que han de reunir el entorno y las instalaciones en que se crían animales, tales como las dimensiones de los recintos de alojo, la iluminación, el grado de humedad ambiente, etc., con la finalidad de ahorrar a los animales todo dolor, sufrimiento o daño inútiles en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio" y, el segundo, como "Estado o situación de los animales que les permite disfrutar de la calidad de vida adecuada a su condición y circunstancia, sin la imposición de sufrimiento o daños injustificados e innecesarios".

En este sentido, el Instituto de Formación de Osteopatía Animal (IFOA)<sup>5</sup> establece que el bienestar animal es "el estado mental y físico positivo vinculado a la satisfacción de las necesidades y expectativas de comportamiento. Este estado varía en función de la percepción de la situación por parte del animal".

Por su parte, el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ha señalado que, "de acuerdo a la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OMSA), el bienestar animal es el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las vive y muere" 6.

En este sentido, de acuerdo con el Animal Welfare Education Centre (AWEC)<sup>7</sup> "el concepto de bienestar animal incluye tres elementos: el funcionamiento adecuado del organismo (lo que entre otras cosas supone que los animales estén sanos y bien alimentados), el estado emocional del animal (incluyendo la ausencia de emociones negativas tales como el dolor y el miedo crónico)

y la posibilidad de expresar algunas conductas normales propias de la especie".

Así, la comunidad internacional, a través de la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos del Animal<sup>8</sup>, considera que todo animal posee derechos al disponer, en su artículo 2° que "Todo animal tiene derecho al respeto" y que el ser humano "no tiene derecho de exterminar o explotar a otros animales violando este derecho". Además, su artículo 6 establece que "todo animal escogido por el hombre como compañero tiene derecho a que la duración de su vida esté de acuerdo con su longevidad natural".

A nivel nacional, el párrafo séptimo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Queda prohibido el maltrato a los animales. El Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes respectivas". Además, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de enero de 1988, ya contemplaba, en su artículo 87 Bis 2, la concurrencia de los tres órdenes de gobierno respecto al trato digno y respetuoso hacia los animales. Posteriormente, el 24 de enero de 2024, se publicó en el DOF una reforma al citado artículo, por la cual se establece que las entidades federativas en coordinación con los Municipios o, en su caso, las Alcaldías de la Ciudad de México, "promoverán el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario". Además, el artículo Segundo Transitorio obliga a los congresos locales a reformar su marco legal

<sup>5</sup> IFOA. 2 de mayo de 2023. ¿Qué es el bienestar animal? Consultado en: https://ifoa.fr/es/que-es-el-bienestar-animal/#

<sup>6</sup> SADER. 17 de agosto de 2023. ¿Qué es el bienestar animal y cómo se implementa en la apicultura? Consultado en: https:// www.gob.mx/agricultura/articulos/que-es-el-bienestaranimal-y-como-se-implementa-en-la-apicultura?idiom=es

<sup>7</sup> AWEC. Junio de 2012. ¿Qué es el bienestar animal? ejemplos en animales de producción. Consultado en: https:// awecadvisors.org/wp-content/uploads/2023/08/fs1-es.pdf

<sup>8</sup> CONANP. 15 de octubre de 2019. Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. Consultado en: https://www.gob.mx/conanp/articulos/ proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechosde-los-animales-223028

al establecer que "En un plazo máximo de 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, y para su cabal cumplimiento, los Congresos de las entidades federativas deberán hacer los ajustes que estimen necesarios en su legislación local".

En este orden de ideas, nuestra Constitución Local ya contempla la obligación de realizar un trato digno hacia los animales, tal como señala su artículo 18, al disponer que "Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno." A nivel legislación secundaria, el Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México contempla la protección y el bienestar animal, sin embargo, aún no ha sido reformado para que, en la entidad y sus municipios, se contemple el establecimiento de dichas clínicas veterinarias.

Lo anterior es de resaltarse, toda vez que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado 2021<sup>9</sup> (ENBIARE), en nuestro país, el 68% de los hogares cuenta con una mascotas, lo que representa 25 millones de hogares con 80 millones de mascotas.

Los datos antes referidos son de considerarse ya que, el estudio nacional México un País Pet Friendly de Consultas Mitofsky<sup>10</sup>, señala, respecto de la atención médica de las mascotas, la mayoría de propietarios lleva a sus animales domésticos menos de tres veces al año en un 65,7%, en tanto, quienes no lo hacen en ninguna ocasión representan 11.6%, quienes los llevan una vez al año son el 21.2%, quienes los llevan dos veces representan el 28.2% y quienes lo hacen en tres ocasiones al año

Es por ello, que la presente iniciativa pretende responder al mandato establecido en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto publicado en el DOF el 24 de enero de 2024, por el que nos obligaba a las entidades federativas a promover el establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario. Además, para no afectar las finanzas municipales, se propone que éstos puedan suscribir convenios con la iniciativa privada, con instituciones académicas, tanto públicas como privadas, así como con organizaciones de la sociedad civil enfocados, principalmente, a acciones de prevención, con el fin de que les permitan optimizar los recursos.

En mérito de las consideraciones planteadas, sometemos a la estimación de la Asamblea la presente iniciativa para que, de estimarla conducente, se apruebe en sus términos, anexando el proyecto de decreto correspondiente.

"Por una Patria Ordenada y Generosa"

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ

DECRETO No\_\_\_\_\_ LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

#### **DECRETA:**

**ÚNICO.** Se reforma la fracción I del artículo 6.9; la fracción II del artículo 6.11; la fracción III del artículo 6.18; y se adicionan una fracción III Bis

son el 16.3%. Mientras que los propietarios que lo hacen cuatro veces representan el 7.6%, quienes lo hacen cinco veces son el 7.1%, quienes lo hacen seis veces son el 2.5% y los propietarios que lo hacen siete o más veces al año corresponden al 5.5%.

<sup>9</sup> INEGI. Diciembre de 2021. Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado ENBIARE 2021. Consultado en: https:// www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enbiare/2021/doc/enbiare\_2021\_presentacion\_resultados.pdf

<sup>10</sup> Infobae. 17 de noviembre de 2019. México, el país amante de las mascotas: más de 80% de la población vive con algún animal. Consultado en: https://www.infobae.com/america/mexico/2019/11/17/mexico-el-pais-amante-de-las-mascotas-mas-de-80-de-la-poblacion-vive-con-algun-animal/

al artículo 6.2; la fracción VIII al artículo 6.8, recorriéndose la subsecuente, todo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 6.2. ...

I. a la III. ...

III BIS. Clínica Veterinaria Pública: Son los establecimientos públicos, con el objeto de suministrar a los animales atención médica preventiva y, en caso de enfermedad, brindar tratamiento médico expedito avalado por un médico veterinario;

IV. a XI. ...

Artículo 6.8. ...

I. a la VI. ...

VII. Crear y operar el padrón de las asociaciones protectoras de animales, asociaciones y colegios de médicos veterinarios zootecnistas, federaciones relativas y de organizaciones sociales dedicadas al mismo objeto, así como el Padrón de Animales del Estado de México:

VIII. Establecery regular las clínicas veterinarias públicas de su competencia. Para ello, podrá suscribir convenios con instituciones privadas, instituciones académicas tanto públicas como privadas, así como con organizaciones sociales, a fin de reducir los costos de operación.

IX. Las demás que este Libro y aquellos ordenamientos jurídicos aplicables le confieran.

Artículo 6.9. ...

I. Establecer y regular los centros de control animal y las clínicas veterinarias públicas de su competencia;

II. y III. ...

Artículo 6.11. ...

I. ...

II. Establecer y regular los centros de control de animales y las clínicas veterinarias públicas de su competencia. Para ello, podrán suscribir, en coordinación con la Secretaría, convenios con instituciones privadas, instituciones académicas tanto públicas como privadas, así como con organizaciones sociales, a fin de reducir los costos de operación;

III. a la XI. ...

Artículo 6.18. ...

I. y II. ...

III. El bienestar animal en zoológicos, criaderos, reservas, centros de rehabilitación o clínicas veterinarias públicas; y

IV. ...

...

. . .

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO**. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO**. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto, perdiendo vigor al momento de esta publicación.

CUARTO. La persona Titular del Ejecutivo del Estado deberá emitir en un plazo de 180 días naturales posterior a su entrada en vigor del presente Decreto, las adecuaciones normativas

correspondientes.

**QUINTO**. El establecimiento de Clínicas Veterinarias Públicas estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Estado y de los municipios en cada ejercicio fiscal.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

"DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS \_\_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE DE DOS MIL VEINTICINCO."

(Fin del documento)

# PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputado.

Se atiende la petición del diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y la iniciativa que presenta se habrá de registrar de manera íntegra en el Diario de los Debates, así como que se insertará en la Gaceta Parlamentaria y se remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Para el desahogo del punto número 19 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Casasola Salazar, quien dará lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México en materia de egreso en albergues y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia, presentada por la diputada Araceli Casasola Salazar y el diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante, diputada.

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**. Sí, muchas gracias. Con la venia del diputado

Maurilio Hernández González, presidente de la Mesa Directiva, saludo a los compañeros y compañeras diputadas de esta LXII Legislatura. Saludo a los medios de comunicación, a los representantes de los medios de comunicación que hoy nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Sean todos bienvenidos y bienvenidas.

Quien suscribe hoy, la de la voz, diputada Araceli Casasola Salazar, y el diputado Omar Ortega Álvarez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona la fracción VII, recorriéndose la subsecuente, del artículo 58, y se adiciona el artículo 63 Bis a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México en materia de egreso de albergues y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia, bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En México la violencia contra las mujeres es un problema estructural que afecta a miles de personas en el País. Los albergues para mujeres víctimas de violencia juegan un papel fundamental en la protección y recuperación de las afectadas, proporcionando refugio, atención psicológica, asesoría legal y capacitación laboral; sin embargo, uno de los mayores desafíos es el proceso de egreso de estos albergues y el seguimiento de los casos, para poder garantizar a nuestras mujeres que no regresen a esta situación de violencia.

Es importante destacar que la violencia de género tiene distintas manifestaciones, como es la violencia física, psicológica, económica y sexual. Estas formas de violencia generan un impacto significativo en la vida de nosotras las mujeres, por lo que contar con un plan estructurado para su protección y recuperación es crucial.

Los albergues aquí en México pueden ser públicos, privados o de organizaciones de la sociedad civil. Estos albergues cumplen con una gran función

múltiple, proporcionando un espacio seguro y confidencial para las mujeres que han sido víctimas de violencia.

Muchas veces llegan con sus hijas, sus hijos, lo que hace aún más relevante el apoyo integral que se les brinda. Y en estos refugios las mujeres encuentran en un lugar donde reconstruir sus vidas con acompañamiento especializado.

El egreso de una mujer de un albergue debe estar planeado y contar con un protocolo para minimizar el riesgo de recaída en el círculo de violencia. Algunos de los elementos clave del proceso de egreso incluyen una evaluación del riesgo para determinar si la mujer y sus hijos están en condiciones seguras para poder salir de estos refugios.

En este sentido, es fundamental que todas las mujeres que egresan de estos albergues cuenten con una red de soporte que les permita seguir fortaleciendo su autonomía económica, emocional y, asimismo, la creación de programas de capacitación laboral y acceso a empleo, porque un papel preponderante es, en este proceso, precisamente tener ese acceso al empleo, siendo de vital importacia la colaboración de muchísimas empresas, bueno, de empresas e instituciones que puedan facilitar la inserción laboral de nuestras mujeres, brindándoles una estabilidad financiera.

Una estrategia efectiva también es el uso de las tecnologías, como aplicaciones de alerta o líneas de emergencia especializadas para facilitar la comunicación inmediata en caso de riesgo; además, la creación de redes comunitarias que puede ofrecer un respaldo adicional en el seguimiento de los casos que va más allá del área institucional.

El egreso de un albergue marca un punto crucial en la vida de nuestras mujeres víctimas de violencia. Si bien estos espacios brindan refugio temporal y apoyo en su momento, la salida representa un desafío significativo, pues muchas enfrentan una inseguridad económica, emocional y social. Por eso es fundamental que las instituciones, organizaciones y el Estado implementen estrategias que le den seguimiento que le permitan continuar con el proceso de recuperación y reinserción en la sociedad de una manera segura y estable. Es por eso que uno de los principales motivos para dar seguimiento es la prevención de recaídas en situación de violencia.

Muchas mujeres, al no contar con esta red de apoyo o recursos económicos suficientes, pueden verse obligadas a regresar con su agresor, y el seguimiento de ayuda detecta señales de riesgo y ofrece apoyo oportuno para evitar que vuelvan al entorno de violencia en el que estaban previo a recurrir a estos refugios.

El acceso a la justicia es otro punto para destacar muchas veces, porque las víctimas desconocen sus derechos o no pueden continuar en estos procesos legales contra su agresor debido a la falta de apoyo.

Un seguimiento adecuado debe incluir asesoría legal, gratuita y acompañada en los trámites judiciales, asegurando que los agresores no queden impunes y que las mujeres puedan acceder a la justicia.

Y celebro mucho, compañeros diputados, porque hace un par de días, el 17 de febrero de este presente año, se llevó a cabo la firma de un convenio con la Secretaría de la Mujer y el Poder Judicial del Estado de México, donde van a garantizar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia, en donde se va a implementar un sistema de seguimiento y atención para la prevención de conductas violentas, con lo que va acorde a la iniciativa que hoy mi Grupo Parlamentario está presentando, con lo que se estaría abonando para poder mejorar este convenio que se acaba de firmar hace un par de días por nuestra Gobernadora, por la Secretaría de la Mujer y por el Poder Judicial.

Así que el Grupo Parlamentario nos queda claro que el Estado de México debe garantizar en estos inmuebles otorgar condiciones de estancias dignas que le permitan a cada una de las mujeres

fortalecer su autonomía emocional y económica, así como las habilidades con las que deba contar para insertarse en el ámbito social y laboral, con redes de apoyo que la respalden.

Es por eso que nos permitimos presentar una reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el objeto de que los refugios tengan la capacidad de dar seguimiento de los casos a través de llamadas telefónicas o visitas domiciliarias e identificar si la mujer egresada ya no se encuentra en esta situación de riesgo y, en su caso, darle un acompañamiento, porque tenemos un compromiso con ellas, porque se los debemos.

Presidente diputado, solicito que sea inscrita de manera íntegra en el Diario de los Debates la presente iniciativa.

Y es cuanto, diputados.

(Se inserta documento)

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

Toluca de Lerdo, Méx., a 18 de Febrero de 2025.

## CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. PRESENTES

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputado Omar Ortega Álvarez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII, recorriéndose la subsecuente, del

artículo 58 y se adiciona el artículo 63 Bis a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en materia de egreso de albergues y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia,

al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En México la violencia contra las mujeres es un problema estructural que afecta a miles de personas en el país, los albergues para mujeres víctimas de violencia juegan un papel fundamental en la protección y recuperación de las afectadas proporcionando refugio atención psicológica, asesoría legal y capacitación laboral.

Sin embargo, uno de los mayores desafíos es el proceso de egreso de estos albergues y el seguimiento de los casos para garantizar que las mujeres no regresen a situaciones de violencia.

Es importante destacar que la violencia de género tiene distintas manifestaciones como lo es la violencia física, psicológica, económica y sexual; estas formas de violencia generan un impacto significativo en la vida de las mujeres por lo que contar con un plan estructurado para su protección y recuperación es crucial.

Los albergues en México pueden ser públicos, privados o de organizaciones de la sociedad civil, estos albergues cumplen funciones múltiples proporcionando un espacio seguro y confidencial para las mujeres que han sido víctimas de violencia, muchas veces llegan con sus hijas e hijos, lo que hace aún más relevante el apoyo integral que se les brinda, en estos refugios las mujeres encuentran un lugar donde reconstruir sus vidas con acompañamiento especializado.

El egreso de una mujer de un albergue debe estar planeado y contar con un protocolo para minimizar el riesgo de recaída en el círculo de violencia, algunos elementos clave del proceso de egreso incluyen una evaluación de riesgo para determinar si la mujer y sus hijos están en condiciones seguras

para salir del refugio.

En este sentido es fundamental que las mujeres que egresan de un albergue cuenten con una red de soporte que les permita seguir fortaleciendo su autonomía económica y emocional. Asimismo, la creación de programas de capacitación laboral y acceso a empleo juega un papel preponderante en este proceso, siendo de vital importancia la colaboración con empresas e instituciones puede facilitar la inserción laboral de estas mujeres brindándoles estabilidad financiera.

El seguimiento de los casos es fundamental para asegurar que las mujeres no sean revictimizadas, algunas estrategias pueden incluir visitas domiciliarias, evaluación periódica de la situación de la mujer, llamadas de seguimiento, contacto telefónico regular para brindar apoyo emocional, vinculación con programas de empleo, inserción en programas de capacitación y empleo, así como coordinación con autoridades monitoreo de medidas de protección judiciales y policiales.

Una estrategia efectiva es el uso de tecnología como aplicaciones de alerta o líneas de emergencia especializadas para facilitar la comunicación inmediata en caso de riesgo; además la creación de redes comunitarias puede ofrecer un respaldo adicional en el seguimiento de los casos que va más allá del área institucional.

Entre los principales desafíos se encuentran la falta de recursos suficientes para garantizar un seguimiento eficaz, riesgo de que las mujeres regresen con sus agresores por dependencia económica o emocional, falta de articulación entre instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil y, lastimosamente, la omisión por parte del Estado.

El egreso de un albergue marca un punto crucial en la vida de las mujeres víctimas de violencia. Si bien estos espacios brindan refugio temporal y apoyo en momentos de crisis, la salida representa un desafío significativo, pues muchas enfrentan inseguridad económica, emocional y social. Por ello, es fundamental que las instituciones, organizaciones y el Estado implementen estrategias de seguimiento que les permitan continuar su proceso de recuperación y reinserción en la sociedad de manera segura y estable.

Con base en lo anterior, desde el Grupo Parlamentario del PRD reconocemos que no es suficiente contar con espacios que den resguardo y acompañamiento a mujeres víctimas, si no garantizamos que, en efecto, estas se reinserten socialmente hablando; para logarlo, debemos buscar que cuenten con una red de apoyo amplia y herramientas que les permitan salir del ciclo de violencia en el que se encuentran inmersas.

Por eso, uno de los principales motivos para dar seguimiento es la prevención de recaídas en situaciones de violencia. Muchas mujeres, al no contar con una red de apoyo sólida o recursos económicos suficientes, pueden verse obligadas a regresar con su agresor. El seguimiento ayuda a detectar señales de riesgo y a ofrecer apoyo oportuno para evitar que vuelvan al entorno de violencia en el que estaban previo a recurrir a los refugios.

La violencia de género deja profundas secuelas psicológicas, como ansiedad, depresión y estrés postraumático. Por ello, el acompañamiento terapéutico continuo es clave para ayudarles a reconstruir su autoestima, trabajar en la gestión de emociones y fortalecer su capacidad de resiliencia. La terapia no debe finalizar al salir del albergue, sino que debe mantenerse para garantizar un proceso de sanación efectivo.

Otro aspecto fundamental es la autonomía económica y social. Muchas mujeres dependen financieramente de su agresor, lo que dificulta su independencia. Programas de capacitación laboral, acceso a empleo y apoyo para emprender negocios propios pueden ser determinantes para que logren sostenerse por sí mismas. Sin estos recursos, el riesgo de regresar a situaciones de violencia aumenta considerablemente.

En términos de seguridad, el seguimiento es clave para prevenir represalias por parte del agresor. Algunas mujeres siguen siendo perseguidas, amenazadas o acosadas tras salir del albergue. Por ello, es crucial que se mantengan mecanismos de protección, como órdenes de restricción, vigilancia policial y refugios temporales en caso de nuevas amenazas.

Otro factor importante es la reinserción social. Muchas mujeres han vivido años de aislamiento debido a la violencia, lo que dificulta su capacidad de interactuar y confiar en otras personas. Es necesario que existan espacios de apoyo grupal donde puedan compartir experiencias y sentirse acompañadas en su proceso de reconstrucción personal.

El acceso a la justicia es otro punto para destacar; muchas veces, las víctimas desconocen sus derechos o no pueden continuar con procesos legales contra su agresor debido a la falta de apoyo. Un seguimiento adecuado debe incluir asesoría legal gratuita y acompañamiento en los trámites judiciales, asegurando que los agresores no queden impunes y que las mujeres puedan acceder a la justicia.

También es necesario considerar el bienestar de sus hijas e hijos, quienes muchas veces han sido testigos o víctimas de la violencia. El seguimiento debe incluir apoyo psicosocial para los menores, así como garantizar su acceso a educación y espacios seguros, evitando que reproduzcan patrones de violencia en el futuro.

En el GPPRD creemos firmemente que el papel del Estado y la sociedad es fundamental en este proceso. Es necesario fortalecer las políticas públicas y destinar recursos a programas de seguimiento que incluyan atención psicológica, asesoría legal, seguridad y apoyo económico. La violencia de género no termina cuando una mujer sale de un albergue; es un problema estructural que requiere atención permanente.

Con base en lo anterior, nos permitimos someter a

la consideración de esta H. Asamblea el presente producto legislativo con la intención de que los albergues den seguimiento de las mujeres víctimas que egresen de los albergues o refugios, buscando asegurar que ya no sean parte del círculo de violencia que actuaba en su detrimento, esperando que el tema pueda ser aprobado en sus términos en beneficio de las sobrevivientes de la violencia de género en el Estado de México.

## ATENTAMENTE

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

#### **DECRETO NÚMERO:**

## LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona el artículo 59 BIS al Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 58. ...

## CAPÍTULO II DE LOS REFUGIOS PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Corresponde a los refugios, desde la perspectiva de género:

I. a VI.

VII. Dar el seguimiento correspondiente a las mujeres sobrevivientes de violencia una vez que egresan de los refugios de atención, con el propósito de garantizar que se desarrollan en entornos saludables.

VIII. ...

. . .

Artículo 63. Bis Una vez solicitado y concretado el egreso de las mujeres sobrevivientes de violencia, los refugios deberán dar seguimiento de los casos a través de llamada telefónica y/o visita domiciliaria, esto con la finalidad de identificar si la mujer egresada ya no se encuentra ante situaciones de riesgo.

De ser el caso, la institución deberá ofrecer información suficiente para su reingreso, así como hacer parte a las instancias responsables para lograr la atención integral de las víctimas.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO**. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO**. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

(Fin del documento)

## PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputada.

Se atiende la solicitud de la diputada Araceli Casasola y se registra la iniciativa presentada en el Diario de los Debates de manera íntegra, así como que se inserta en la *Gaceta Parlamentaria* y se remite a la Comisión Legislativa para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, para su estudio y correspondiente dictaminación.

Para desahogar el punto número 20 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Román Francisco Cortés Lugo, quien dará lectura al punto de acuerdo por el que la LXII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda destinada a difundir y promover la adopción de las medidas necesarias para garantizar e impulsar el fortalecimiento de la economía social y solidaria en el Estado de México, presentado por el diputado Román Francisco Cortés Lugo y el diputado Pablo Fernández de Cevallos González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante, diputado.

# **DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO.** Muchas gracias.

Con su venia, Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Estado de México, diputado Maurilio Hernández González, y de todas y todos sus integrantes.

Me dirijo a mis compañeros y compañeras diputados, a todas las presentes y presentes, así como a las ciudadanas y ciudadanos que nos siguen en las diversas transmisiones que se realizan en los medios de comunicación.

En representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y en conjunto de mi Coordinador, el diputado Pablo Fernández de Cevallos González, me permito dirigir el siguiente punto de acuerdo por el que de manera respetuosa se exhorta al Gobierno del Estado de México a generar una agenda destinada a difundir y promover la adopción de las medidas necesarias para garantizar e impulsar el fortalecimiento de la economía social y solidaria en el Estado de México, en consideración de lo siguiente:

La Economía Social y Solidaria surgió después de la crisis de la Segunda Guerra Mundial como alternativa para incentivar la libertad individual y combatir la pobreza. A pesar de que su origen fue Europa, se afianzó en América Latina y ha demostrado ser una herramienta eficaz para promover el empleo digno, fortalecer la

cohesión social y garantizar la sustentabilidad ambiental, beneficiando principalmente a comunidades marginadas y grupos vulnerables en México, ejemplo, con la implementación de vehículos eléctricos, plantas de tratamiento de aguas residuales, centros de captación de agua, programas de educación y salud en comunidades vulnerables, inclusión de esquemas financieros para los trabajadores, entre otras medidas. Su base son justicia e igualdad de oportunidades para todos los miembros de una población.

Según el Instituto Nacional de Economía Social, la ESS se propone generar vínculos de solidaridad y confianza por medio de participación activa en sociedad, robusteciendo procesos de integración productiva y las dinámicas de ahorro y préstamo para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho al desarrollo inclusivo y sustentable, prohibiendo cualquier distinción que atente contra la dignidad humana. Del mismo modo, establezcan la obligación del Estado de garantizar el bienestar social y promuevan la participación de todos los sectores de la población en la vida económica del País.

Tomando en consideración que nuestra Carta Magna plantea el desarrollo económico como un proceso participativo que incluye a todos y todas, así los ciudadanos tienen el derecho de ser informados y consultados para que los planes de desarrollo giren en torno a la satisfacción de sus necesidades y con esto contribuir al futuro económico de nuestra Nación.

La Ley Económica Social y Solidaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación, establece un marco normativo para fomentar, promover, fortalecer e impulsar este modelo económico, reconociendo como un pilar para combatir la pobreza y fomentar el desarrollo humano integral, ya que desea integrar a los sectores más vulnerables.

Paralelamente, es prioridad disminuir las brechas

económicas y que este sirva como motor de creación y generador de empleos dignos, con condiciones justas y distribución equitativa de los beneficios. La oferta de esta modalidad de empleo ofrece no solo oportunidades de crecimiento profesional, sino también personal. Por esto, las entidades laborales deben de contar con herramientas y programas adecuados para hacer crecer el talento que las conforman.

De acuerdo con estadísticas recientes, más de 12 millones de mexicanos participan en esquemas de economía social y solidaria, ES, lo que representa una contribución significativa al Producto Interno Bruto y al desarrollo local en zonas rurales y urbanas.

De acuerdo con el estudio realizado por la Escuela de Economía Social de los Organismos del Sector Social de la Economía, promueven organizaciones más horizontales y democráticas, de forma que no desean cambiar su organización, sino más bien fortalecerla y promoverla. Este mismo estudio señala que las mujeres participan en mayor medida en los quehaceres de la economía social en búsqueda de una mejor calidad de vida y/o dependencia financiera.

A pesar de las múltiples y grandes aportaciones del ESS, enfrenta múltiples desafíos, como la falta de acceso a financiamiento, capacitación insuficiente para visibilidad de las políticas públicas y ausencia de redes de colaboración efectivas entre los sectores públicos y privados.

Debido a lo anteriormente mencionado, la incorporación de la ESS está en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; responde de manera directa a la necesidad urgente de forjar un modelo de desarrollo más equitativo, sustentable y sostenible.

Dadas las condiciones actuales del País, su capacidad para reducir las desigualdades estructurales, garantizar el acceso a empleos dignos y fomentar sistemas económicos orientados a la sostenibilidad la convierte en un modelo económico innovador y adaptable.

En este trabajo parlamentario, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, partiendo de una visión humanista y con enfoque del bien común, considera que la economía social en nuestra Entidad debe ser una agenda central. La implementación y difusión de esquemas de financiamiento, capacitación y profesionalización para la ESS detona un impacto positivo no solo en las comunidades, sino también en el fortalecimiento del tejido social, contribuyendo a un Estado de México más justo y equitativo.

Como lo apoyan estos razonamientos, resulta urgente que impulsemos esta agenda en el Estado de México y, por ello, participemos todos los grupos parlamentarios a sumarse a ese esfuerzo.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este Honorable Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis y discusión y, en su caso, aprobación, el presente punto de acuerdo exhortando al Gobierno del Estado a promover las medidas necesarias para garantizar e impulsar el fortalecimiento de la economía social y solidaria en el Estado de México.

Por su atención, muchas gracias.

(Se inserta documento)

Dip. Román Cortes Lugo Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, 19 de febrero del 2025.

DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTE. Los que suscriben los Diputados Román Cortes Lugo y Pablo Fernández De Cevallos González Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 de su Reglamento someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, Punto de Acuerdo por el que la LXII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda destinada a difundir y promover la adopción de las medidas necesarias para garantizar e impulsar, el fortalecimiento de la economía social y solidaria en el Estado de México, conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**Primero.**- La economía social es el conjunto de acciones que realizan las empresas, cooperativas y cajas de ahorro que buscan una transformación social a través del trabajo colaborativo<sup>1</sup>.

Este Punto de Acuerdo se fundamenta en los artículos 1, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconocen el derecho al desarrollo inclusivo y sustentable, la prohibición de cualquier distinción que atente contra la dignidad humana; del mismo modo, establecen la obligación del Estado de garantizar el bienestar social, y promueven la participación de todos los sectores de la población en la vida económica del país.

También, el artículo 26 plantea el desarrollo económico como un proceso participativo que

356 Febrero 19 de 2025

\_

<sup>1</sup> https://www.gob.mx/bienestar/es/articulos/sabes-que-es-la-economia-social?idiom=e

incluye a todos; así, los ciudadanos tienen el derecho de ser informados y consultados para que los planes de desarrollo giren en torno a la satisfacción de sus necesidades y, con esto, contribuir al futuro económico del país.

De la misma forma el artículo 18 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México establece: "Artículo 18. - Corresponde al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas, garantizando que fortalezca la Soberanía del Estado y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, una política estatal para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución y las disposiciones legales de la Federación.

La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo digno y bien remunerado.

El desarrollo se basará en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futura s ..."

**Segundo.** La Economía Social genera relaciones de solidaridad y confianza, espíritu comunitario y participación en la sociedad fortaleciendo procesos de integración productiva y contribuye a disminuir las desigualdades sociales

La Economía Social es toda la actividad económica que llevan a cabo los Organismos del Sector Social, basados en:

- Democracia al momento de tomar decisiones
- Propiedad social de los recursos
- Distribución equitativa de beneficios entre sus integrantes y
- Compromiso social en favor de la comunidad

Es decir, es un conjunto de prácticas que generan un modo solidario y diferente de hacer economía, buscando una transformación social, siendo aplicada a cualquier tipo de empresa, cooperativa y caja de ahorro que siga una serie de características específicas. La principal es que la propiedad es conjunta o en común, es decir, un grupo de propietarios socios centran su acción en el trabajo colaborativo, buscando un equilibrio entre resultados económicos y objetivos sociales, la gestión es autónoma y transparente entre todos los miembros y no está ligada directamente con el capital o aportaciones de cada socio.

La Economía Social tiene su origen en el asociacionismo obrero del siglo XIX; cuando los obreros se organizaron y surgieron las primeras cooperativas y sociedades mutualistas de la era moderna, ante la degradación de las condiciones de vida, y el desempleo que generó la revolución industrial. El cooperativismo es uno de los principales componentes de la economía social aunque también existen otros organismos del sector social que la integran.

En México, los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) señalados en el artículo 25 constitucional y en la Ley de la Economía Social y Solidaria son los ejidos, comunidades, organizaciones de trabajadores, sociedades cooperativas, empresas que pertenezcan en su mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y en general todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Los beneficios de este tipo de economía se ven reflejados directamente en el territorio donde se encuentran, pues reúne las capacidades y recursos de muchas personas, generando relaciones de solidaridad y confianza, espíritu comunitario y

participación en la sociedad fortaleciendo procesos de integración productiva y contribuyendo a disminuir las desigualdades sociales.

La Ley de Economía Social y Solidaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación, establece un marco normativo para fomentar, promover, fortalecer e impulsar este modelo económico, reconociéndolo como un pilar para combatir la pobreza y fomentar el desarrollo humano integral, ya que desea integrar a los sectores más vulnerables.

Paralelamente, es prioridad disminuir las brechas económicas y que este sirva como motor de creación de empleo digno, con condiciones justas y distribución equitativa de los beneficios.

La oferta de esta modalidad de empleo ofrece, no solo oportunidades de crecimiento profesional, sino también personal. Por esto, las entidades laborales deben contar con herramientas y programas adecuados para hacer crecer el talento que las conforma.

Tercero. La Economía Social y Solidaria (ESS) surgió después de la crisis de la Segunda Guerra Mundial como alternativa para incentivar la libertad individual y combatir la pobreza. A pesar de que su origen fue en Europa, se afianzó en América Latina y ha demostrado ser una herramienta eficaz para promover el empleo digno, fortalecer la cohesión social y garantizar la sostenibilidad ambiental, beneficiando principalmente a comunidades marginadas y grupos vulnerables en México.

Sus bases son justicia a e igualdad de oportunidades para todos los miembros de una población; según el Instituto Nacional de Economía Social (INAES), la ESS se propone generar vínculos de solidaridad y confianza, por medio de participación activa en sociedad. Robustece procesos de integración productiva y las dinámicas de ahorro y préstamo para satisfacer necesidades de sus miembros.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe considera la crisis del COVID-19 como

un parteaguas para la distribución y diversidad territorial en términos de política y economía social, pues "no sólo ayudan a satisfacer las necesidades inmediatas frente a la emergencia, sino que pueden contribuir a un mundo post pandemia más sostenible e igualitario".

La ESS prioriza también el uso racional de los recursos de modo que, al mejorar y satisfacer las necesidades para una condición de vida digna dentro de sus comunidades, rechaza la acumulación irregular e inequitativa de riqueza de los sistemas tradicionales.

Cuarto. De acuerdo con estadísticas recientes, más de 12 millones de mexicanos participan en esquemas de ESS, lo que representa una contribución significativa al Producto Interno Bruto y al desarrollo local en zonas rurales y urbanas.

Según un estudio realizado por la Escuela de Economía Social, los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), "promueven organizaciones más horizontales y democráticas, de forma que no desean cambiar su organización, sino más bien fortalecerla y promoverla".

Este mismo estudio, señala que las mujeres participan en mayor medida en los quehaceres de la Economía Social Solidaria, en búsqueda de una mejor calidad de vida y/o independencia financiera.

Quinto. A pesar de sus aportes, la ESS enfrenta múltiples desafíos, como la falta de acceso a financiamiento, capacitación insuficiente, baja visibilidad en las políticas públicas y ausencia de redes de colaboración efectivas entre los sectores público y privado.

Esto queda respaldado en el estudio realizado por la Escuela de Economía Social mencionado anteriormente ya que, según su análisis, el sector privado busca "categorizar a toda forma de organización económica bajo la misma lógica simplista de generación de ganancias como fin

único", mientras que los Observatorios de la Economía Popular Social y Solidaria (OEPSS) son espacios de monitoreo y análisis comprometidos con la justicia y cooperación social en Argentina.

Estos, además, fortalecen los OSSE a través de programas de formación y asesoría técnica. Gracias a sus informes y actividades orientadas a la divulgación, posicionan este modelo económico como una alternativa para la economía que aboga por el bien común.

**Sexto**. En el contexto del diseño del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, la integración de la ESS como eje prioritario representa una oportunidad para consolidar políticas públicas que impulsen su impacto y permitan alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

En el Foro realizado el 16 de enero de 2025 para discutir su elaboración, "Foro Sobre Economía Social y Solidaria para la integración del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030", Luciano Concheiro Bórquez mencionó que este modelo se fundamenta en una ética de la dignidad desde la diversidad y cosmovivencias; "la ESS es una alternativa radical al capitalismo salvaje y el mundo de la mercantilización".

La incorporación de la ESS en el Plan, responde de manera directa a la necesidad urgente de forjar un modelo de desarrollo más equitativo y sostenible, dadas las condiciones actuales del país. Su capacidad para reducir las desigualdades estructurales, garantizar el acceso a empleos dignos y fomentar sistemas económicos orientados hacia la sostenibilidad, la convierte en un modelo económico innovador y adaptable.

Esta puede movilizar y utilizar los recursos endógenos (naturales, humanos, económicos, sociales), además de posicionar a las comunidades más vulnerables en el mapa y la agenda prioritaria del país; también responde a problemáticas globales, como el cambio climático y la seguridad alimentaria.

**Séptimo.** La experiencia internacional en países como España, Canadá y Francia demuestra que el fortalecimiento de la ESS puede ser una herramienta clave para promover un modelo de desarrollo más inclusivo y sostenible.

Según el portal Economía Solidaria, países como Bolivia, Ecuador, Venezuela y Brasil incluyen la ESS en textos constitucionales y legislativos y afirma que esta alternativa ha tenido mayor desarrollo en países del sur.

**Octavo**. La inclusión de la ESS en los planes y programas nacionales contribuye a diversificar la economía, reducir desigualdades sociales y económicas, y promover la justicia social en beneficio de millones de familias mexicanas.

Los ideales de la sostenibilidad establecen los principios rectores que deben guiar las políticas y acciones en el ámbito de la ESS, destacando la implementación de sistemas organizativos y de toma de decisiones democráticas.

De igual forma, el compromiso con la transparencia y la equidad en todas las fases del proceso, y la promoción del empoderamiento de las personas y comunidades. Asimismo, se subraya la orientación ética que debe regir la actividad económica, con énfasis en la primacía de la cooperación frente a la competencia, la atención prioritaria a los sectores más vulnerables de la sociedad, y el respeto irrestricto por el medio ambiente.

Generar empleo digno es una prioridad, al igual que la atención al desarrollo del entorno local y el fomento de la vocación de servicio orientada al bien común.

**Noveno**. Las universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de capacidades y la generación de conocimiento para la ESS, lo que subraya la importancia de fomentar su participación en las estrategias nacionales.

Estas han logrado avances significativos en este ámbito gracias al respaldo de fundaciones importantes, como la Fundación Rockefeller en Estados Unidos, que financió investigaciones de la Universidad de Oxford en Gran Bretaña.

Dichas investigaciones no solo han proporcionado una base teórica sólida, sino que también han despertado el interés en este modelo económico; aportaciones de este tipo favorecen la creación de estructuras financieras que fortalecen la ESS a nivel global, facilitando su expansión y sostenibilidad en diferentes contextos geográficos y económicos.

En este trabajo parlamentario, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, partiendo de una visión humanista y con enfoque de Bien Común, considera que la Economía Social en nuestra entidad debe de ser una agenda central.

**Décimo**. La implementación de esquemas de financiamiento, capacitación y profesionalización para la ESS puede detonar un impacto positivo no solo en las comunidades, sino también en el fortalecimiento del tejido social, contribuyendo a un Estado de México más justo y equitativo.

Como lo apoyan estos razonamientos, resulta urgente que impulsemos esta agenda en el Estado de México, y por ello, invitamos a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse a este esfuerzo.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

LAH. "LXII" LEGISLATURAEN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, 57, 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:

**Único**. La LXII Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda destinada a difundir y promover la adopción de las medidas necesarias para garantizar e impulsar, el fortalecimiento de la economía social y solidaria en el Estado de México.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. - Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

## P R E S E N T A N T ES DIPUTADO ROMÁN CORTÉS LUGO DIPUTADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEBALLOS GONZÁLEZ

Bibliografía consultada:

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 3. Agencia Latinoamericana de Información (ALAI). 2008 América Latina en Movimiento: Economía Social y Solidaria. Quito.
- 4. Carpi, Juan T. (1997). La Economía Social en un mundo en transformación. CIRIEC España, 25, 83-115.
- 5. Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la Cámara de Diputados; Comisión del Fomento Económico del Senado de la República; LX Legislatura. Foro Internacional 2008: Aportes de la

Economía Social y Solidaria al Desarrollo de México. Legislación y Política Pública. México D. F.

- 6. Defourny, Favreau y Laville (1997) Inserción y nueva economía social, CIRIEC-España. Valencia: IUDESCOOP.
- 7. Gaiger, L. I. (2004) Emprendimientos económicos solidarios. En la otra economía. Altamira. Argentina. 8. Mance, E. A. (2007). Redes Colaborativas de Economía Solidarias y cómo organizarlas. Instituto Cooperativo Interamericano (ICI). Panamá.
- 9. Morais, L.P. y Bacic, M. J. (2009). Economía Social y Solidaria y políticas públicas en Brasil: notas preliminares. ANAIS (53) ICA. México.
- 10. Morais, L.P. (2007). Economía Social y Solidaria: De que trata este complejo y contradictorio sector? Balances, tendencias y perspectivas para analizar el caso Brasileño. ANAIS Congreso Nacional de ABET. Salvador. Bahía.
- 11. Moreno, A. S. y Chávez, R. (2006). Balance y tendencia en la investigación sobre tercer sector no lucrativo.

Especial referencia al caso español. CIRIEC- España, 56, 87-116.

12. Moreno, A. S. y Chávez, R. (2006). Balance y tendencia en la investigación sobre tercer sector no lucrativo.

Especial referencia al caso español. CIRIEC- España, 87-116.

- 13. Rodrigón, Rubio, M. y Barria, K.C. (2005) Situación y proyecciones de la economía social en Chile. En la economía social en Iberoamérica: Un acercamiento a su realidad.
- 14. Razeto, L. (1997) Los caminos de la economía de solidaridad, Buenos Aires, Argentina: LumenHumanitas.

(Fin del documento)

# PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputado.

Se registra el punto de acuerdo y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictaminación.

Para desahogar el punto número 21 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Maricela Beltrán Sánchez, quien presenta, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares para que coordine

y ejecute la rehabilitación y mantenimiento de la autopista estatal concesionada Tenango-Ixtapan de la Sal, presentado por la diputada Ruth Salinas Reyes, la diputada Maricela Beltrán Sánchez, el diputado Jorge Jiménez Martínez y el diputado Martín Zepeda Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Adelante, diputada.

## DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ.

Muchas gracias. Con su permiso, señor Presidente; compañeros de la Mesa, legisladoras, legisladoras, legisladore. A los medios de comunicación, como siempre, muchas gracias.

En la bancada de Movimiento Ciudadano el acceso a la movilidad de calidad es un tema fundamental. Por ello, buscamos que las autoridades de la presente administración estatal atiendan las diversas problemáticas que existen en las carreteras del Estado de México.

En este sentido, vamos a señalar, como ya lo hemos hecho con antelación, en cada uno de los espacios donde se requieran acciones precisas, como es el caso de la autopista estatal Tenango-Ixtapan de la Sal.

Hoy las personas que se desplazan por el territorio mexiquense no tienen certeza sobre la calidad en que se encuentran las propias autopistas, si se cuenta o no con señalamientos adecuados o si hay los elementos mínimos indispensables de seguridad, entre muchos otros factores que ponen en riesgo la movilidad de las personas, así como sus productos, sus mercancías.

Ahora, en lo que atañe al presente punto, es de suma importancia destacar que la autopista Tenango-Ixtapan de la Sal es una vía de competencia del Estado de México que desempeña un papel crucial en la conectividad entre diversas regiones de la Entidad.

Con una longitud de 42.7 kilómetros, esta autopista, como muchos sabremos, facilita el

tránsito desde Tenango del Valle hasta Ixtapan de la Sal, atravesando por el Municipio de Villa Guerrero; asimismo, conecta con comunidades como Buenavista, Santiago Oxtotitlán, Totalmajac, Porfirio Díaz, Coatepec Harinas, entre otras, sin omitir que la misma conecta a la zona del Valle de Toluca con el sur del Estado de México.

En contraste, a pesar de la gran relevancia para el desarrollo comercial, turístico y de conectividad de esta zona, las personas que transitan por la vía siguen enfrentándose con baches, mala señalización, iluminación totalmente deficiente y, en algunos tramos, daños en la infraestructura que ponen en riesgo su integridad.

En el mes de septiembre del año pasado, un deslave afectó la autopista y provocó su cierre temporal. El incidente ocurrió en el kilómetro 21+600 y la segunda caseta de Villa Guerrero, cerca de la comunidad de Los Reyes; bloqueó ambos carriles de la carretera. Las fuertes lluvias fueron las causa principal de este incidente, ya que provocaron el reblandecimiento de la tierra y la caída de árboles, pero también por la falta de mantenimiento de los mecanismos de contención.

Para los automovilistas que se dirigen al Valle de Toluca y el sur del Estado de México se habilitó una alterna a través de la carretera libre Tenango-Tenancingo; sin embargo, la falta de mantenimiento, de señalización y la falta de mecanismos de prevención siguen generando tragedias en la vía.

Los que viajamos en esa ruta no solamente es un riesgo permanente para esta autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, porque ahí transitan floricultores, quienes acceden a un trabajo de un lugar a otro, incluso muchos turistas hacia Tonatico e Ixtapan de la Sal, estudiantes, familias completas, y quiero decirles que actualmente todavía se puede visualizar la acumulación de tierra, de troncos, de árboles, piedras de gran magnitud a la orilla de la carretera, así como el carril de contraflujo que hoy en día todavía existe a la altura de la comunidad de Tlanixco, que lleva más de un año, en donde las

barras de protección vial de material de plástico no garantizan la seguridad de los que somos usuarios, ya que dichas son destruidas o, en su caso, removidas por vehículos pesados que transitan continuamente de su lugar al centro del carril, provocando accidentes cotidianos. Y si ustedes han asistido hacia el sur del Estado de México, eso es lo que pasa continuamente.

Hace poquito, quiero comentarles, que desafortunadamente íbamos pasando, y un tráiler adelante de nosotros, está sumamente estrecho ese contraflujo, golpea una de las barras y nos detiene. Nos hemos tenido que parar usuarios de manera personal y bajarnos y hacer a un lado las barras, porque tampoco hay auxilio vial y tampoco hay personas que garanticen y ayuden a tener la seguridad en ese tránsito.

En ese sentido, es importante mencionar que los funcionarios de la Secretaría de Movilidad del Estado en más de una ocasión han dicho que se está trabajando en la reparación de las carreteras; sin embargo, encontramos que sus dichos no han sido respaldados por sus acciones.

Otro aspecto relevante son los contratos de concesión, como el referente a la presente autopista, así como algunos informes sobre el avance en temas de construcción o rehabilitación de esta autopista.

Dentro de la documentación mencionada se indica que la empresa concesionaria es Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, S.A. de C.V., mientras que la empresa operadora es otra, y es Operadora Metropolitana de Carreteras, S.A. de C.V.

El Estado de México no puede permitir que sigan vulnerando los derechos de los mexiquenses que hacen uso de autopistas previamente señaladas, tanto por las malas condiciones que presenta, así como en el alza en los cobros por hacer uso de la misma.

A principios del mes de febrero se autorizó el aumento nuevamente de peajes en las autopistas

estatales; el incremento fue del 11%, con tarifas que se elevaron de 33 pesos a 36 en la Tenango del Valle; la de Villa Guerrero se mantiene en 43 pesos; de 33 pesos a 36 en La Finca Troncal, y una más, de 65 a 73 pesos, en Ixtapan de la Sal, elevado el costo total del recorrido es de 141 pesos a 152 pesos. Estos incrementos son completamente injustificados, ya que los caminos no mejoran ni tampoco son más seguros para las y los ciudadanos.

Y por lo anterior, este punto de acuerdo, a través de esta bancada naranja, pone a su consideración por medio del cual se exhorta al Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México para que, en cumplimiento de sus atribuciones, coordine y ejecute a la brevedad la rehabilitación, mantenimiento e implementación de mecanismos de seguridad en la autopista estatal concesionada Tenango-Ixtapan de la Sal.

Quiero también comentarles que, en lo posterior, haremos lo necesario porque han ocurrido muchas incidencias con la inseguridad de personas. Por ello, yo pido respetuosamente al señor Presidente que se agregue este texto íntegro al Diario de Debates y la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto. Muchísimas gracias por su atención.

(Se inserta documento)

#### Bancada Naranja

## "2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Toluca de Lerdo, Estado de México, de febrero de 2025.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LAH. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos

51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México por su digno conducto, las Diputadas y los Diputados, Ruth Salinas Reyes, Maricela Beltrán Sánchez, Martín Zepeda Hernández v Jorge Jiménez Martínez integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, de sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares, para que coordine y ejecute la rehabilitación y mantenimiento de la autopista estatal concesionada de Tenango -Ixtapan de la Sal; de conformidad con las siguientes:

### Exposición de Motivos

Para la Bancada de Movimiento Ciudadano, el acceso a la movilidad de calidad es un tema fundamental. Por ello, buscamos que las autoridades de la presente administración estatal atiendan las diversas problemáticas que existen en la red carretera del Estado de México. En ese sentido, vamos a señalar, como ya lo hemos hecho con antelación, cada uno de los espacios donde se requieran acciones precisas, como es el caso de la autopista estatal Tenango-Ixtapan de la Sal.

La red carretera del Estado de México es una de las más amplias y complejas del país, derivado de la posición territorial con la que contamos, por lo que es fundamental que estos caminos reciban un mantenimiento impecable. Pese a ello, el Gobierno del Estado de México no brinda información específica sobre el estado general que guardan las carreteras, creando así muchos riesgos para los usuarios de las vías de comunicación terrestre.

Hoy, las personas que se desplazan por el territorio mexiquense no tienen certeza sobre la calidad en que se encuentran las autopistas, si se poseen o no señalamientos adecuados o si hay los elementos mínimos indispensables de seguridad, entre

muchos otros factores que ponen en riesgo la movilidad de las personas, así como de mercancías.

Ahora, en lo que atañe al presente punto, es de suma importancia destacar que la autopista Tenango-Ixtapan de la Sal es una vía de competencia local en el Estado de México, que desempeña un papel crucial en la conectividad entre diversas regiones de la entidad. Con una longitud de 42.7 kilómetros, esta autopista facilita el tránsito desde Tenango del Valle hasta Ixtapan de la Sal, atravesando municipios como Villa Guerrero.¹ Sin omitir que la misma conecta la zona del Valle de Toluca con el sur del Estado de México.

En contraste y a pesar de la gran relevancia para el desarrollo comercial, turístico y de conectividad de esta zona, las personas que transitan por la vía siguen enfrentándose con baches, mala señalización, iluminación deficiente y, en algunos tramos, daños estructurales que ponen en riesgo su integridad.

Recientemente, un deslave afectó la autopista y provocó su cierre temporal. El incidente, ocurrido entre el kilómetro 21+600 y la segunda caseta de Villa Guerrero, cerca de la comunidad de Los Reyes, bloqueó ambos carriles de la carretera. Las fuertes lluvias fueron la causa principal de este incidente, ya que provocaron el reblandecimiento de la tierra y la caída de árboles, pero también la falta de mantenimiento de los mecanismos de contención.

Para los automovilistas que se dirigen al Valle de Toluca y al sur del Estado de México, se habilitó una ruta alterna a través de la carretera libre Tenango-Tenancingo. Sin embargo, la falta real de mantenimiento, de señalización y los mecanismos de prevención siguen generando tragedias en la vía.

En suma, el 16 de julio de 2024, en la misma carretera, se tuvo que cerrar la circulación sobre la autopista, luego de la volcadura de un tráiler cargado. Esto podría derivar de diversas causas, pero una de las más frecuentes que han señalado las y los ciudadanos es la falta de señalización, las condiciones meteorológicas específicas de la zona y, por supuesto, el factor humano.

En ese sentido es importante mencionar que los funcionarios de la Secretaría de Movilidad del Estado en más de una ocasión han dicho que se está trabajando en la reparación de las carreteras, sin embargo, encontramos que sus dichos no han sido respaldados por sus acciones.

Por ello y de acuerdo con el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 17.70, y como se replica en la página del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares, esta es la autoridad responsable de administrar, rehabilitar y conservar, por sí o por terceros, mediante concesiones o contratos, según sea el caso, en términos de las disposiciones aplicables, las vialidades de cuota, servicios conexos y auxiliares existentes en territorio estatal, así como las que en el futuro se construyan.<sup>2</sup>.

Otro aspecto relevante son los contratos de concesión, como el referente a la presente autopista, así como algunos informes sobre el avance en temas de construcción o rehabilitación de autopistas. Dentro de la documentación mencionada se indica que la empresa concesionaria es "Autopista Tenango - Ixtapan de la Sal S.A. de C.V.", mientras que la empresa operadora es "Operadora Metropolitana de Carreteras S.A. de C.V.". <sup>3</sup>

<sup>1</sup> Tenango – Ixtapan de la Sal | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares. (2024). Edomex.gob.mx. https://saascaem.edomex.gob.mx/tenango-iztapan-de-la-sal

<sup>2</sup> Funciones | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares. (2024). Edomex.gob.mx. https://saascaem.edomex.gob.mx/functiones

<sup>3</sup> Tenango – Ixtapan de la Sal| Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares. (2024). Edomex.gob.mx. https://saascaem.edomex.gob.mx/Tenangoixtapan-de-la-sal

Con dicha información, la Bancada de Movimiento Ciudadano solicita que se haga valer lo planteado por el Código Administrativo del Estado de México, que en su artículo 17.71 fracciones IV, IX, X, XIII, y XIV, faculta al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México a declarar la terminación de permisos para el aprovechamiento y explotación de la infraestructura vial; autorizar los ajustes y supervisar la correcta aplicación de las cuotas de peaje; presentar a la consideración de la Secretaría de Movilidad, la ampliación o modificación del plazo de las concesiones para la construcción, administración, operación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura vial, así como de la terminación anticipada, revocación o rescate de dichas concesiones.

El Estado de México no puede permitir que se sigan vulnerando los derechos de los mexiquenses que hacen uso de la autopista previamente señalada, tanto por las malas condiciones que esta presenta, así como el alza en los cobros por hacer uso de la misma. A partir de febrero de 2025, la Secretaría de Movilidad autorizó el aumento anual de peajes en las autopistas estatales. El incremento fue de del 11%, donde anteriormente esta vía de 42 kilómetros contaba con las tarifas de 33 pesos que se elevó a 36 pesos en el tramo de Tenango y el de la Finca Troncal de 65 a 73 pesos en Ixtapan de la Sal, elevando el costo total del recorrido de 141 a 152 pesos.

#### tarifas-red-estatal-autopistas Opciones de Page Tenango - Ixtapan de la Sal THE MUCH \$18:00 \$21.00 \$73.00 273.00 191.00 295.00 1000 \$138.00 \$197.00 \$147.00 \$105.00 \$707.00 \$114.00 \$198.00 \$273 m \$273.00 \$110-00 5214.00 condus co. \$190 mi \$368.00 \$362 M 1361:00 DIG 10 1161.00 \$13.00 \$14.00 \$171.00 \$101.00

585.00

\* Table carealiste de los Tarifies de les Autopistes Retatales en Operación.

Si dichos costos se le multiplican por el aforo de vehículos en promedio de un mes o de un día tendría una suma bastante importante. Como consecuencia se rescata lo publicado por le propio Sistema en su página oficial en materia de aforo vehícular para el mes de noviembre de 2024.

Opciones de Pago



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Tallin consultatio de Dalabas de los Autopistos en Operación del Dalado de México

<sup>4</sup> Tarifas de las Autopistas Estatales en Operación | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares. (2024). Edomex.gob.mx. http://saascaem.edomex.gob.mx/

<sup>5</sup> Transparencia proactiva | Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares. (2024). Edomex.gob.mx. https://saascaem.edomex.gob.mx/index.php/transparencia-proactiva

27,049 (Promedio de autos diario) X \$152.00 m.n. (Costo del recorrido en un solo sentido) = \$4,111,448.00 m.n. sería el ingreso de la caseta por un solo día.

Por ello es que no se puede permitir que se siga sin atender plenamente el cuidado de la autopista, cuando la ciudadanía cumple con su parte de pagar para usar la autopista, pero esta se encuentra en condiciones muy desmejoradas.

Como consecuencia y bajo la facultad que se le confiere al Congreso del Estado de México, la Bancada de Movimiento exhorta al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares, a que haga valer sus facultades conferidas por el marco jurídico mexiquense para que coordine y ejecute con las empresas concesionarías a la brevedad la rehabilitación y mantenimiento de la autopista estatal de Tenango -Ixtapan de la Sal, porque como ya se explicó en líneas anteriores, no se encuentra en óptimas condiciones cuestión que vulnera el derecho humano a la movilidad y a la seguridad.

Por lo anterior, la Bancada de Movimiento Ciudadano siempre pondrá al ciudadano al centro de cada una de sus decisiones y va señalar todos los actos u omisiones en donde la dignidad humana sea vejada. Por ello, iniciamos con este señalamiento a la autopista concesionada Tenango -Ixtapan de la Sal, al tenor de lo siguiente:

#### ATENTAMENTE

DIP. RUTH SALINAS REYES DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ DIP. JORGE JIMÉNEZ MARTÍNEZ DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXII Legislatura del Estado de México

## La H.LXII Legislatura del Estado de México Decreta:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO**. - Se exhorta al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares, para que en atención a sus competencias coordine y ejecute a la brevedad la rehabilitación, mantenimiento e implementación de mecanismos de seguridad y atención inmediata en la autopista estatal concesionada de Tenango - Ixtapan de la Sal.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO**. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veinticinco.

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputada.

Se atiende su solicitud y se registra de manera íntegra el texto de su intervención al Diario de los Debates; asimismo, se insertará en la Gaceta Parlamentaria y se remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictaminación.

Sobre el punto 22 del orden del día, que tiene que ver con el registro de un punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ambas del Estado

de México, así como a los 125 ayuntamientos de nuestra Entidad para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realicen en conjunto estrategias, acciones reales y continuas para la reducción y tratamiento de trastornos de salud mental en niñas, niños y adolescentes con una edad de cinco a 19 años de edad, los presentantes, diputada Araceli Casasola Salazar y diputado Omar Ortega Álvarez, solicitan omitir su lectura en tribuna y, a la vez, solicitan que de manera íntegra el texto de este punto de acuerdo se registre en el Diario de los Debates, se inserte en la Gaceta Parlamentaria y se remita a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictaminación.

(Se inserta documento)

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

Toluca de Lerdo, Méx., a 12 de febrero de 2025.

## CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. PRESENTES.

En ejercicio que nos confieren los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV, 78 y 83 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputado Omar Ortega Álvarez, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaria de educación, ciencia, Tecnología e Innovación ambas del Estado de México, así como a los 125 Ayuntamientos de nuestra entidad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realicen en conjunto estrategias, acciones reales y continuas para la reducción y tratamiento de trastornos de salud mental en niñas, niños y adolescentes con una edad de 5 a 19 años de edad, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

De acuerdo con el principio del interés superior de la niñez que se tutela en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Convención sobre los Derechos del Niño, todas las autoridades del país, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deben establecer los mecanismos necesarios para garantizar, hasta el máximo de los recursos disponibles, el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes. Definiendo salud, como un estado de completo bienestar físico, mental, social, espiritual y emocional, y no solo por la ausencia de alguna enfermedad. Según la OMS (Organismo Mundial de la Salud).

La salud mental es un estado de bienestar cerebral que permite a los humanos desarrollar todas sus habilidades, aprender y trabajar adecuadamente e integrarse a su entorno, haciendo frente a los momentos de estrés que se presenten en la vida cotidiana.

Sin embargo, aunque la mayoría de las personas son resilientes ante cualquier factor que altere su estado emocional, existen personas que por diversas circunstancias están expuestas a numerosos problemas como la pobreza, violencia, discapacidad o desigualdad y que vulnera su estado emocional y los lleva a situaciones mentales extremas.

Con el nacimiento de un niño, comienza el desarrollo de la conciencia, dando paso a la madurez infantil que repercute en la edad de nueve a los dieciséis años, edad donde desarrolla la conciencia colectiva. En esta etapa el adolescente adquiere la comprensión más clara de sí mismo como individuo, de las pautas de desarrollo de la

realidad circundante y de las peculiaridades de las relaciones colectivas.

Eneste contexto, el individuo desarrolla la capacidad para ver la relación entre acontecimientos pasados y presentes, y lo prepara para la formación de la conciencia social; la cual, impacta en diferentes trastornos que conllevan a que los niños, niñas y adolescentes sufran problemas emocionales como:

- Depresión
- Ansiedad
- Dificultades conductuales, entre otras

Si en la etapa de la niñez no es tratado algún problema mental, al llegar a la vida adulta no serán capaces de afrontar problemas laborales, personales, interactuar en la sociedad, no serán capaces de tener la suficiente seguridad, tendrán baja autoestima, incluso no llevar una vida sana y plena.

Las complicaciones de la salud mental en niños y adolescentes va en aumento a nivel mundial, en México la prevalencia de presentar algún tipo de problema mental se está convirtiendo en un problema de salud pública; cuando los problemas mentales tienen un inicio temprano, las personas tienen más probabilidad de experimentar un mayor número de problemas de salud mental a lo largo de su vida al presentar alguna enfermedad, discapacidad, dolor, disfunciones sociales, y mayor prevalencia de perder la vida.

Estudio realizado en la ENSANUT 2022 (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición), "Sintomatología depresiva en adolescentes y adultos mexicanos" nos comparte que, en adolescentes, la depresión y las manifestaciones sintomatológicas tienen repercusiones a nivel familiar, social y escolar y pueden generar comportamientos agresivos o asociarse con abuso de sustancias. Además, existe un riesgo elevado de presentar episodios depresivos recurrentes asociados con suicidios y

otros comportamientos autodestructivos que, si no reciben atención oportuna, se pueden prolongar a la edad adulta y evolucionar en una enfermedad crónica.

En el estudio se analizó a 3,547 adolescentes de los cuales se realizó un cuestionario con la variable de varios síntomas como: tristeza, concentración, depresión, esfuerzo por hacer las cosas, no dormir bien, tristeza, disfrutar de la vida; el síntoma con mayor prevalencia fue no dormir bien. Casi la mitad de los adolescentes presentó por lo menos uno o más síntomas, lo cual se puede asociar con comportamientos autodestructivos como el intento de suicidio.

Análisis del Artículo científico publicado en la Gaceta Médica de México en 2024, muestra estudio de 6,766 adolescentes de 11 a 19 años de edad con el tema "Asociación entre conducta suicida y síntomas de otros problemas de salud mental en adolescentes mexicanos". Se aplicó encuesta la cual destacan cinco problemas de salud mental: Afectivos/depresión, problemas conductuales, problemas somáticos, problemas oposicionistas desafiantes, problemas de ansiedad, los cuales son factores de riesgo de conductas suicidas.

En salud mental INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), muestra que integrantes del hogar de 12 años y más, tienen sentimientos de depresión, la cuarta parte de la población ha sentido síntoma de haberse sentido deprimido, y más de la mitad sentirse deprimido varias veces al año.

Por otro lado, en la Encuesta Nacional de Salud Mental de Juventudes LGBTQ+ 2024 en México capturo las experiencias de más de 10,000 jóvenes de 13 a 24 años, el resultado de esta encuesta fue que más de la mitad consideraron seriamente el suicidio en el año 2023; además se destaca el estés de minorías, discriminación y falta de espacios afirmativos.

Se ha identificado que existe una relación entre la depresión, el estrés, la baja autoestima con las

conductas suicidas, las cuales ha provocado la existencia de lesiones en este grupo de población por auto provocarse algún tipo de daño a su persona.

Las generaciones cambian, actualmente niñas, niños y adolescentes pasan más tiempo solos, el tiempo prolongado distrayéndose en múltiples medios electrónicos, la ausencia de padres, la poca disponibilidad de educadores al atender a estos pequeños, la falta de atención a trastornos como lo es el trastorno de la conducta, trastorno de déficit de atención (TDAH), trastorno del espectro autista, provoca la distorsión mental de este grupo de edad.

Como se menciona la atención a la salud mental a la población infantil y adolescente debe ser atendida tempranamente, tener profesionales de la salud capacitados, programas concretos para detectar a tiempo a la población vulnerable.

Existen diversos programas que se incluyeron en periodos anteriores, fue la salud mental uno de los programas a destacar para la atención de este grupo de edad, se incluyó en el nuevo modelo de atención se salud para el bienestar, se incluyó un apartado específico sobre salud mental, existió el plan sectorial de salud mental y adicciones en el periodo 2023 – 2024, sin embargo, no existe un seguimiento oportuno para tratar las variantes presentadas.

Algunas escuelas cuentan con profesionales de la salud (psicólogos) para la atención de casos específicos como trastornos de la conducta o alguna situación que pasan los alumnos, a pesar de esto la cobertura no es suficiente para la atención de niñas, niños y adolescentes.

Es importante resaltar que no todos los maestros están capacitados para la educación a niños con autismo, trastornos de déficit de atención, ansiedad, entre otras, el nuevo modelo educativo no está preparado con el suficiente conocimiento o actualización para enseñar, tratar alumnos con estos trastornos mentales, aunado a la falta de

atención e interés familiar, provocando que estos se distorsionen, desarrollando complicaciones como depresión, ansiedad, conductas suicidas.

Es de gran importancia detectar a niñas, niños y adolescentes a tiempo, tener las herramientas necesarias, que padres, madres de familia, sector educativo, sector salud, sean capaces de brindar la ayuda que necesitan para poder ser tratados, con la seguridad de que en un futuro no tengan complicaciones en la adultez y que éste sea un problema mayor con adicciones, perdidas de vida, entre otras.

Al tener un beneficio pleno tanto en el ámbito escolar con la atención psicológica, el adecuado trato por parte de maestras, maestros, directivos, la atención de padres, madres de niñas, niños y adolescentes, la detección oportuna de problemas de salud mental, la atención de salud de tipo social o en su caso privado y accesible, se logrará tratar con efectividad la salud mental adecuada.

Desde el grupo parlamentario del PRD reconocemos ésta como una de las problemáticas de salud pública que día a día se ve afectada por la falta de seguimiento y compromiso de estas instituciones.

En atención a esto, sometemos a la consideración de esta H. Legislatura el presente Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría Salud del Estado de México, la Secretaria de Educación, así como a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realicen en conjunto estrategias, acciones reales y continuas para lo siguiente:

- 1.- La creación de estrategias para que las familias generen el cuidado necesario y sensible para niñas, niños y adolescentes y mejoren la calidad de vida.
- 2.-Capacitar y actualizar a profesionales de la salud especialista en el tratamiento de trastornos mentales en población infantil y adolescente.
- 3.- Seguimiento continuo a estrategias

implementadas en el sector salud para el tratamiento de la salud mental de niñas, niños y adolescentes.

- 4.- Creación de programas escolares, para la detección temprana de posibles trastornos psicológicos y dar seguimiento con tratamiento a depresión, ansiedad, dificultades conductuales, comportamientos autodestructivos y prevención del suicidio
- 5.- Asegurar espacios adecuados y suficientes del sector salud para la atención de niñas, niños y adolescentes para el tratamiento de salud mental.

De considerarse pertinente pueda estudiarse y aprobarse en sus términos.

#### ATENTAMENTE

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

## DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

Η. LA "LXII" LEGISLATURA  $\mathbf{E}\mathbf{N}$ EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55, 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A **BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:** 

#### **ACUERDO:**

**ÚNICO**. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ambas del Estado de México, así como a los 125 Ayuntamiento de nuestra entidad, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, realicen

en conjunto estrategias, acciones reales y continuas para lo siguiente:

- 1.- La creación de estrategias para que las familias generen el cuidado necesario y sensible para niñas, niños y adolescentes y mejoren la calidad de vida.
- 2.- Capacitar y actualizar a profesionales de la salud especialista en el tratamiento de trastornos mentales en población infantil y adolescente.
- 3.- Seguimiento continuo a estrategias implementadas en el sector salud para el tratamiento de la salud mental de niñas, niños y adolescentes.
- 4.- Creación de programas escolares, para la detección temprana de posibles trastornos psicológicos y dar seguimiento con tratamiento a depresión, ansiedad, dificultades conductuales, comportamientos autodestructivos y prevención del suicidio.
- 5.- Asegurar espacios adecuados y suficientes del sector salud para la atención de niñas, niños y adolescentes para el tratamiento de salud mental.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de febrero del año 2025.

(Fin del documento)

## PRESIDENTEDIP.MAURILIOHERNÁNDEZ

GÓNZALEZ. Consecuentemente, para desahogar el punto número 23, me permito destacar que en su oportunidad se recibió el Informe Anual de Actividades 2024, presentado por la Maestra Myrna Araceli García Morón, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en cumplimiento del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, pido a quienes estén a favor de la dispensa de lectura del informe, se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra? Gracias. ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. En consecuencia, solicito a la diputada Vicepresidenta Leticia Mejía García que dé lectura al oficio de remisión correspondiente.

VICEPRESIDENTA DIP. LETICIA MEJÍA GARCÍA. Toluca de Lerdo, Estado de México; 7 de febrero del 2025.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Con respeto en saludarles, siendo este el medio para agradecerle por habernos distinguido con su presencia en el Informe Anual de Actividades 2024 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que presentamos a los tres Poderes de la Entidad el 6 de febrero del 2025, en una ceremonia solemne y como un acto de transparencia y rendición de cuentas, de conformidad con la obligación conferida en los artículos 102 Apartado B de la Constitución de los

Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I y VIII, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, le hicimos entrega del ejemplar del informe respectivo, sirviendo este medio para formalizar la entrega realizada.

Reiterando mi absoluto respeto y colaboración institucional, quedo de usted.

## ATENTAMENTE M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN PRESIDENTA

(Rúbrica)

Es cuanto, Presidente.

(El informe se encuentra para consulta en el Archivo del Poder Legislativo)

# PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputada.

Se tiene por enterada la LXII Legislatura de la presentación del informe y por cumplido lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Quiero hacer una precisión con respecto al punto número 21 del orden del día, presentado por la diputada Maricela Beltrán Sánchez. Su turno a comisiones es a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su análisis y acuerdo correspondiente.

En atención al desahogo del punto número 24 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mejía García, quien dará lectura al aviso de reincorporación del diputado integrante de la LXII Legislatura a sus actividades a partir del 13 de febrero del año 2025.

## VICEPRESIDENTA DIP. LETICIA MEJÍA

GARCÍA. Gracias, Presidente.

Toluca, México; 13 de febrero del 2025.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Sea este el medio para enviarle un atento y cordial saludo. Asimismo, me permito informar a usted que a partir del día 13 de febrero del año en curso me reincorporo a mis actividades como legislador de este Honorable Poder Legislativo.

Lo anterior, con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

## ATENTAMENTE DIP. JUAN ZEPEDA HERNÁNDEZ GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Es cuanto, Presidente.

(Se inserta documento)

## DIP. JUAN ZEPEDA HERNÁNDEZ COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

> Toluca, Méx: 13 de febrero de 2025. GPMC/012/25.

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA H. LXI

## LEGISLATURA PRESENTE.

Sea este el medio para enviarle un atento y cordial saludo, así mismo me permito informar a usted, que a partir del día 13 de febrero del año en curso, me reincorporo a mis actividades como Legislador de este H. Poder Legislativo, lo anterior con la finalidad de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para los efectos conducentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

### **ATENTAMENTE**

(Rúbrica)

(Fin del documento)

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Gracias, diputada.

Queda enterada la LXII Legislatura de la reincorporación, para los efectos procedentes.

SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ. Han finalizado los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ. Ha sido registrada.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. ¿Me permite, diputada? Perdón.

Diputada Zaira, ¿con qué objeto?

**DIP. ZAIRA CEDILLO SILVA** (Desde su curul). Por hechos, Presidente.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Tiene el uso de la palabra para hechos la diputada Zaira.

**DIP. ZAIRA CEDILLO SILVA** (Desde su curul). Gracias, diputado Presidente.

Compañeras, compañeros diputados, diputadas, diputade:

En México, la paridad de género es un principio constitucional que se refiere a la participación equilibrada, justa y además legal, y que asegura que, al igual que los hombres, las mujeres, en toda su diversidad, tengamos una participación y representación igualitaria en la vida democrática y la vida pública de nuestro País.

Desde que en 1955 las mujeres mexicanas votamos por primera vez, hemos avanzado en materia de representatividad, derechos y libertades; sin embargo, cada logro siempre ha sido producto de una lucha de mujeres, de madres de familia, de trabajadoras, de estudiantes, de organizaciones de mujeres, de feministas, de madres buscadoras, de una lucha larga, muy larga, compleja y llena de desafíos.

A partir de ello se ha logrado, desde el reconocimiento de los derechos de las mujeres a votar y ser votadas, hasta el establecimiento del principio de paridad en el registro de las candidaturas.

En junio de 2019, como resultado de las luchas de las mujeres y el compromiso de la primera Legislatura paritaria de la historia de México es que se aprobaron reformas a la Constitución Política para incorporar paridad en todo, lo que representa un logro sin precedentes para avanzar hacia una participación igualitaria de mujeres y hombres en los puestos de poder y toma de decisiones en todas las esferas de la vida pública, económica y social.

Cabe señalar que este gran avance actualmente se considera un indicador de calidad democrática en los países; sin embargo, es indignante que en la actualidad algunos alcaldes, como es el caso del Presidente Municipal de Metepec, desconoce por completo estos logros y además se atreve a decir en un Cabildo que esto es una invención o que es una lucha de otros países y no una lucha democrática de las mujeres mexicanas y de las mexiquenses.

Desconoce por completo todos estos logros que las mujeres nos hemos ganado a través de los siglos de lucha o, en el peor de los casos, por la pérdida de una familiar, un familiar, la búsqueda de personas, la respuesta a la violación a nuestros derechos humanos y a los derechos de las mujeres, y han decidido pasarlos en alto.

Durante la Séptima Sesión Ordinaria del Cabildo del Ayuntamiento de Metepec se enfatizó que la Titular del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, la Titular Emma Pérez, así como las otras mujeres que forman parte del Cabildo, no están ocupando sus cargos y posiciones por ser mujeres, sino por sus capacidades y trayectoria política.

Todas las mujeres que ocupan un cargo no lo ocupan solo por ser mujeres, es porque tienen una capacidad, es porque tienen trayectoria, es porque se han esforzado mucho para obtener un nivel educativo.

Las declaraciones del Regidor, el Primer Regidor, respecto a que a la gente no le importan las reformas constitucionales, denigrando el trabajo legislativo de diputadas y diputados de este Congreso y del Congreso de la Unión respecto a que esas reformas constitucionales y locales en materia de paridad ni la agenda de igualdad de género les importan y también representan un retroceso histórico.

Esto es un menosprecio al trabajo legislativo, a las mujeres mexiquenses, a las colectivas, a las luchadoras sociales independientes, a las madres, a las amas de casa, a todas esas familias que se esfuerzan porque sus hijas vayan, estudien y después puedan ocupar un puesto que en muchas ocasiones se las dejan únicamente para las hijas, para las esposas, para las amigas. Este menosprecio no puede seguir sucediendo; se debe reconocer la lucha de miles de mujeres mexicanas y, sobre todo, la lucha de las mujeres mexiquenses.

Al contrario de lo que afirman el Presidente y el Primer Regidor de Metepec, la incorporación de las mujeres en la toma de decisiones para el ámbito público no se trata de inclusión forzada, sino de paridad con perspectiva de género. Además, aún es más grave que las lamentables declaraciones del Regidor sean secundadas por el Presidente Municipal, quien, por cierto, debemos de recordar que el pasado 28 de enero violentó a una niña utilizando su rostro para plasmar su firma con un marcador permanente.

Al señor Fernando Flores se le olvida, o desconoce por completo, que nuestra Carta Magna, en su artículo segundo, establece que en los ayuntamientos de los diversos municipios de nuestro País las personas representantes electas se elegirán de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad.

También nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece, en su artículo 17, que los pueblos y comunidades tienen derecho a elegir representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género.

Además, en nuestra Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Título Cuarto, Del Régimen Administrativo, el artículo 86 marca que la designación de las personas titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal se deberá realizar observando los principios de igualdad, equidad y garantizando la paridad de género.

Por su parte, estas deberán observar y garantizar los mismos principios en la asignación de personas que ocupen un cargo de toma de decisión al interior de sus áreas, así como implementar las acciones necesarias para favorecer dicha paridad, por lo que instalaremos de manera urgente una mesa de trabajo desde la Comisión para la Igualdad de Género para que garanticemos las condiciones de las mujeres no solo de Metepec, sino de las demás alcaldías de nuestra Entidad que aún no cumplen con este

principio de paridad y que no se sigan violentando, y vamos a solicitar ya no solamente un exhorto que se cumpla, sino también que se lleven a cabo las sanciones por faltas administrativas pertinentes que sean conducentes.

El principio de paridad de género es el resultado de las luchas históricas feministas que se han desarrollado en nuestro País y en nuestra Entidad con el objetivo de lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante un piso parejo que nos brinde las mismas oportunidades y los mismos derechos. Sin embargo, es evidente que algunos Presidentes, como el que acabamos de mencionar, no solo carece de perspectiva de género, sino que desconocen la historia de nuestro País y de nuestro Estado, así como de las luchas y necesidades de las mujeres que representamos el 51.4% de nuestra población.

Desde la bancada de morena, y en representación de las mujeres mexiquenses que han confiado en la transformación de nuestro País, me posiciono totalmente en contra de las declaraciones y acciones misóginas del Presidente y el Primer Regidor del Municipio de Metepec, que dañan profundamente la dignidad de las niñas, de las mujeres y de la población en general.

En este sentido, exigimos que el señor Flores Fernández ofrezca una disculpa pública a las mujeres y niñas de Metepec y que reconozca que las luchas históricas de los movimientos feministas aún siguen vigentes como parte fundamental para la construcción de un Estado basado en la igualdad de género, en el que todas y todos podamos tener las mismas libertades, los mismos derechos y las mismas oportunidades.

Es cuanto, Presidente. Nada más solicitaría el apoyo de la Mesa Directiva para que nos asignen una fecha a la Comisión para la Igualdad de Género, para poder entablar esta mesa de trabajo.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO

**HERNÁNDEZ GÓNZALEZ.** Se registra lo expresado por la diputada Zaira Cedillo y habremos de ser el conducto para solicitar a la Junta de Coordinación Política pueda atender esta inquietud de manera directa.

Registre la Secretaría la asistencia.

SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ. Ha sido registrada la asistencia.

#### PRESIDENTEDIP.MAURILIOHERNÁNDEZ

GÓNZALEZ. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la Sesión Deliberante, siendo las dieciocho horas con un minuto del día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, y se cita a las y los integrantes de la Legislatura a la sesión que realizaremos el día jueves veintisiete de febrero del año dos mil veinticinco, a las doce horas, en este recinto.

SECRETARIA DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ. La sesión ha quedado grabada en la cinta 040-A-LXII.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GÓNZALEZ. Muchas gracias, diputadas, diputados, por su paciencia, su presencia y su prudencia. Muchas gracias. Muy buenas tardes, y nos vemos en la próxima sesión del jueves de la próxima semana. Hasta luego.